



AJUNTAMENT DE POTRIES



CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS DE POTRIES (VALENCIA)

Noviembre 2021

**ÍNDICE**

MEMORIA INFORMATIVA	5
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1 EQUIPO REDACTOR	7
2. OBJETIVOS	7
3. MARCO JURÍDICO	7
4. CONTENIDO ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADO DEL CATÁLOGO	10
5. COMPOSICIÓN DEL CATÁLOGO	10
6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO	10
7. EVOLUCIÓN DE LA TRAMA URBANA	12
7.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA GENERAL	12
7.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CASCO URBANO	15
8. TIPOLOGÍAS EDILICIAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CARACTERÍSTICOS	17
9. RELACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS	21
9.1 PATRIMONIO CULTURAL (C)	21
9.2 PATRIMONIO PAISAJE (P)	29
10. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS	33
11. BIBLIOGRAFÍA	33
MEMORIA JUSTIFICATIVA	35
12. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO	36
13. DIFERENCIACIÓN ENTRE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA	36
14. JUSTIFICACIÓN DE LA CATALOGACIÓN Y LAS MEDIDAS Y GRADOS DISPUESTOS	37
14.1 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)	37
14.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)	37
14.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CATALOGACIÓN, GRADOS DE PROTECCIÓN Y DE LAS MEDIDAS QUE SE DISPONEN	39
14.4 JUSTIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL (NHT-BRL)	41
14.5 JUSTIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA (AVA)	43
14.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO	46
NORMATIVA DEL CATÁLOGO	47
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	48



Artículo 1. Inserción en el Planeamiento Urbanístico	48
Artículo 2. Modificaciones del Catálogo	48
Artículo 3. Contenido del Catálogo	49
Artículo 4. Contenido de la normativa del Catálogo	50
Artículo 5. Elementos integrantes de la ordenación estructural y pormenorizada	50
Artículo 6. Bienes y espacios incluidos en el Catálogo	50
Artículo 7. Bienes de interés cultural	54
Artículo 8. Bienes de Relevancia Local	54
Artículo 9. Otros Bienes Catalogables	55
CAPÍTULO II. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE A LOS ELEMENTOS CATALOGADOS	56
Artículo 10. Alcance de la Normativa Urbanística	56
Artículo 11. Régimen de los bienes y espacios protegidos	56
Artículo 12. Régimen de intervenciones en bienes y espacios protegidos	56
Artículo 13. Definición del nivel de protección y del tipo de protección	57
Artículo 14. Niveles de protección y régimen de intervención	57
Artículo 15. Asignación de los niveles de protección	60
Artículo 16. Entornos de protección	60
Artículo 17. Normativa genérica de intervención en NHT-BRL y en entornos de protección del BIC	61
SECCIÓN PRIMERA. Régimen de protección e intervención en los bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano	63
SUBSECCIÓN PRIMERA: Bienes de Relevancia Local	63
Artículo 18. Régimen de protección	63
Artículo 19. Usos permitidos	63
Artículo 20. Régimen de intervención	63
Artículo 21. Entorno de Protección de los Bienes de Relevancia Local	64
Artículo 22. Normativa de protección en el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional (NHT-BRL)	64
Artículo 23. Intervenciones en los espacios públicos del ámbito del NHT-BRL	71
Artículo 24. Normativa en los entornos de protección de los Bienes de Relevancia Local	72
Artículo 25. Entorno de protección y régimen de intervención en los retablos cerámicos exteriores considerados BRL	73
SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de protección e intervención en los inmuebles catalogados no inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano	73
Artículo 26. Régimen de protección	73
Artículo 27. Régimen de intervención	73



SECCIÓN TERCERA. Régimen de protección e intervención en el patrimonio arqueológico	73
Artículo 28. Patrimonio Arqueológico	73
Artículo 29. Áreas de vigilancia arqueológica	74
Artículo 30. Régimen específico de intervención en los yacimientos arqueológicos	75
Artículo 31. Normas de protección arqueológica previas a la ejecución de obras	76
Artículo 32. Normas de protección arqueológica	76
CAPÍTULO III. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE A LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL LÍMITE PROPUESTO DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL	79
Artículo 33. Caracterización y ámbito	79
CAPÍTULO IV. ACTUACIONES DE LOS PROPIETARIOS	79
Artículo 34. Obligaciones de los propietarios	79
Artículo 35. Medidas de protección del bien catalogado frente a actuaciones de la propiedad	79
Artículo 36. Enajenación	80
Artículo 37. Medidas de fomento	80
Artículo 38. De las infracciones administrativas y sus sanciones	80
ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS	81
A. PATRIMONIO CULTURAL - C -	83
A.1 Bienes de interés arquitectónico	84
A.2 Bienes de interés etnológico	85
A.3 Bienes de interés arqueológico	86
B. PATRIMONIO NATURAL - N -	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
C. PATRIMONIO PAISAJE - P -	87
ANEXO II. PLANOS	88
A.01 Elementos catalogados en el término municipal	89
A.02 Elementos catalogados en entorno del núcleo urbano	90
A.03 Edificaciones impropias y alineaciones propuestas en NHT-BRL	91



AJUNTAMENT DE POTRIES

MEMORIA INFORMATIVA



1. INTRODUCCIÓN

El presente Catálogo de bienes y espacios protegidos es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

Según el artículo 42 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP en adelante) y de Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana, todo Plan General Estructural deberá contener necesariamente un Catálogo de Protecciones que abarca todo el término municipal.

El presente Catálogo abarca, de manera sucinta, el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tienen presencia en el municipio, según establece el artículo 47.2 de la LPCV.

En este documento se incluyen todos aquellos elementos de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones ambientales o paisajísticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el art.42.4 de la LOTUP, el Catálogo de Protecciones diferenciará al menos, tres secciones: Patrimonio Cultural, Patrimonio Natural y Paisaje. Cada una de estas secciones tendrá el siguiente contenido:

- a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.
- b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.
- c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen de los principales datos de la catalogación.
- d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de esta ley.
- e) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.
- f) Determinaciones generales a incorporar en el Plan General Estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.



1.1 EQUIPO REDACTOR

Coordinación y redacción:

Tirso Ávila Aguilera	Arquitecto
Alberto Marco Alcayde	Arquitecto técnico
Miquel Roselló Mesquida	Arqueólogo
Rafa Jordà Pla	Historiador
Abel Soler Molina	Historiador

Colaboradores:

Andrés Llorente Grández	Arquitecto
José Manuel Climent Simón	Arquitecto

2. OBJETIVOS

Entre los objetivos que se pretende alcanzar con la formulación de este Catálogo de Protecciones destacan:

1. La definición del conjunto de elementos arquitectónicos reseñables ubicados en el término municipal de Potries.
2. La recuperación arquitectónica e histórico-cultural, con recopilación de características constructivas, estilísticas y tipológicas de los bienes catalogados, así como la consideración del patrimonio arquitectónico, etnológico y arqueológico como un valor colectivo bajo el punto de vista histórico-cultural y socioeconómico.
3. La preservación de los elementos y espacios de valor singular tanto ambientales como paisajísticos.

3. MARCO JURÍDICO

Los Catálogos son documentos urbanísticos relacionados con la conservación y protección del patrimonio cultural y arquitectónico del territorio y las ciudades, así como del patrimonio natural y del paisaje, que están regulados en la actualidad en nuestro ámbito territorial por las leyes estatales y autonómicas:

Ordenación territorial y Urbanística:

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo (en adelante LS).



- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOGV nº7329 de fecha 31/07/2014)
- Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunitat Valenciana (DOGV nº8481 de fecha 02/07/2014)

Protección del patrimonio:

- Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español
- Ley 4/98, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano (en adelante LPCV). Modificada por la Ley 7/2004 de 19 de octubre, la Ley 5/2007, de 9 de febrero y la ley 9/2017 de 7 de abril, de la Generalitat Valenciana, todas ellas de Modificación de la ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- El Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

La Ley 4/1998 y las Leyes 7/2004, 5/2007 y 9/2017, que la modifican, son esenciales para la comprensión del esfuerzo de conservación del patrimonio cultural valenciano. Estos textos normativos demuestran una gran eficacia en la catalogación, recuperación, conservación y difusión del rico patrimonio cultural valenciano en sus más diversas vertientes.

Los bienes que debe contemplar el catálogo constituyen un legado patrimonial, ambiental (natural) y paisajístico de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los vecinos de Potries y, especialmente, a las instituciones y los poderes públicos que lo representan.

LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (DOGV nº7329 de fecha 31/07/2014) y Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014 (DOGV nº8481 de fecha 02/07/2014):

"Artículo 42. Catálogo de Protecciones

1. El catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

2. El catálogo de protecciones deberá contener todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recaiga algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo podrá



contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

3. Los elementos que forman parte del catálogo de protecciones podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto.

4. El catálogo de protecciones diferenciará, al menos, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje; a estas secciones, se podrán añadir aquellas otras que se estimen convenientes por su presencia significativa en el municipio. Cada una de ellas tendrá el siguiente contenido:

a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.

b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.

c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.

d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de esta ley.

e) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.

f) Determinaciones generales a incorporar en el plan general estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.

5. Todo plan general estructural deberá contener necesariamente un catálogo de protecciones, que abarcará todo el término municipal, con independencia de que el mismo se pueda formular, revisar o modificar de manera separada; en ese caso, se incorporará al registro autonómico que recoge los catálogos como instrumento independiente.

6. A los efectos de la sección de patrimonio cultural, se considera que conforma la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local.

7. Al objeto de poder normalizar el tratamiento urbanístico y territorial de los elementos y conjuntos catalogados del patrimonio cultural, y sin que ello afecte a las categorías de protección establecidas por su legislación correspondiente, dichos elementos se caracterizarán según los niveles de protección determinados en el anexo VI de esta ley."

8. Cuando se redacte un catálogo de protecciones, formulado de forma independiente a otro instrumento de planeamiento, podrá elaborarse, tramitarse y aprobarse para una o varias de las secciones que componen dicho catálogo, constituyendo por sí mismo un catálogo de protección, sin perjuicio de que con posterioridad puedan incorporarse las secciones restantes.



4. CONTENIDO ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADO DEL CATÁLOGO

Forman parte de la ordenación estructural del Plan General, en virtud de los artículos 34 y 46 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y las leyes posteriores que la modifican (Ley 7/2004 y 5/2007), en adelante LPCV, los siguientes elementos del Catálogo:

- Los Bienes declarados de Interés Cultural (BIC), los entornos de protección de estos BIC y la normativa de regulación urbanística de dichos entornos de BIC.
- Los Bienes de Relevancia Local (BRL), los entornos de protección de estos BRL y la normativa de protección de los anteriores BRL, incluyéndose las fichas de los bienes catalogados que se encuentran dentro de dicho ámbito.
- La delimitación del Núcleos histórico tradicional con la categoría de BRL (NHT-BRL), su entorno de protección, la normativa de protección del entorno incluyendo los bienes catalogados en dicho entorno.
- Las Áreas de Vigilancia Arqueológica (AVA).

El resto de las determinaciones del Catálogo formarán parte de la ordenación pormenorizada.

5. COMPOSICIÓN DEL CATÁLOGO

El Catálogo integra los siguientes documentos:

- Parte sin eficacia normativa:
 - a) Memoria Informativa describiendo el proceso de información para elaborarlo, y la Memoria Justificativa de los criterios de catalogación Utilizados.
- Parte con eficacia normativa:
 - a) Normativa de aplicación, diferenciada para cada grado de protección.
 - b) Fichas de los elementos catalogados con indicación de su nivel de protección, datos identificativos del inmueble, descripción de sus características constructivas, estado de conservación y prescripciones para mejorarlo, uso actual y propuesto especificando su destino público o privado.
 - c) Plano o planos de situación de los inmuebles catalogados o espacios protegidos, y fotografías de éstos.

6. METODOLOGÍA Y DESARROLLO

Los pasos seguidos para la confección del presente Catálogo son los que se detallan a continuación:

1. Recogida de información y análisis documental:



- a) Recopilación de bibliografía, planeamiento existente, documentación histórica (cartografía, fotografías, etc.), Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, Decretos de declaración de sus inmuebles, proyectos ya ejecutados de intervención sobre bienes o espacios con valores patrimoniales, etc.
 - b) Análisis del territorio del Término Municipal realizando visita y valoración de las zonas conocidas con potencial patrimonio cultural.
 - c) Entrevista con cronistas locales, expertos en patrimonio en la zona y testimonios orales que puedan servir para el reconocimiento de los bienes y espacios a catalogar.
2. Realización de un primer listado de elementos a catalogar. La información utilizada para elaborarlo se obtiene mediante la consulta de las fuentes siguientes:
- a) Inventario General de la Dirección General de Patrimonio Cultural Valenciano (DGPCV). En su Sección 1ª "Bienes de Interés Cultural - BIC" y su sección 2ª "Bienes de Relevancia Local - BRL".
 - b) Bibliografía: La bibliografía consultada figura en el apartado correspondiente
 - c) Cartografía de Instituto Cartográfico Valenciano del municipio: Serie Topográfica escala 1:10.000.
 - d) Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
 - e) Cartografía de la Oficina Virtual del Catastro.
 - f) Cartografía del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino (SigPac).
 - g) Listado provisional de elementos contenidos en el "Catàleg de Béns i espais protegits", que forma parte del Plan General Estructural de Potries, redactado en junio de 2018.
3. Reconocimiento de los elementos arquitectónicos in situ. Recopilación de datos arquitectónicos, urbanísticos, ambientales o del paisaje, durante el trabajo de campo. Toma de fotografías y realización de mediciones en los casos que fuera posible.
4. Análisis de la documentación recogida en el trabajo de campo. Trabajo en despacho donde se contrasta la documentación de partida con la documentación obtenida durante el trabajo de campo. En esta fase se incluyen aquellos nuevos elementos que se consideran de interés y que no estaban en el listado de partida.
5. Confección de las fichas de los elementos listados, según los datos observados en la fase de trabajo de campo, apoyados además en los datos bibliográficos previos. Descripción y valoración de cada elemento según criterios arquitectónicos, urbanísticos, históricos, socioculturales, naturales o paisajísticos.
6. Elaboración final del Catálogo de Protecciones según los criterios de protección y la documentación requerida en la LPCV, la LOTUP y demás disposiciones vigentes.



7. EVOLUCIÓN DE LA TRAMA URBANA

7.1 EVOLUCIÓN HISTÓRICA GENERAL

Potries es un municipio de la comarca valenciana de la Safor con un territorio local no muy extenso (3,1 km²), pero sí denso en riqueza patrimonial y en poblamiento histórico. Su localización entre Els Tossalets (142 m) y el lecho del río de Alcoi, en un llano fértil (100 m s.n.m.) cercano al camino histórico entre Xàtiva y Dénia y al Mediterráneo, explica la presencia de sucesivas civilizaciones sobre el territorio local. Todas ellas dejaron aquí su huella paisajística, hidráulica, arquitectónica, urbana y monumental, cuya catalogación es objeto el presente estudio.

El paisaje rural y urbano actual es, básicamente, una herencia de la civilización de Al-Ándalus, como muestra la articulación del espacio agrícola por la red de acequias y la localización del núcleo antiguo, que fue alquería islámica. No obstante, el poblamiento del término se remonta a la Prehistoria. El campo se puso en cultivo al final del Neolítico, por los habitantes del poblado de Els Penyascos, en uno de los Tossalets que dominan el llano. Se encontró también una necrópolis, concretamente en la Casa Fosca-L'Horteta, datada entre el 2500 y el 1500 antes de nuestra era. Ya en la edad del Bronce hubo poblados de cabañas en Els Penyascos y en El Tossal de Marta.

De la época ibérica no se conocen restos de importancia, pero sí de la romanización. Las partidas de La Campina y La Catorzena estuvieron ocupadas por una importante villa romana dedicada a la producción y exportación de vino y aceite durante los siglos I al IV dC. Disponía de una lujosa pars urbana y de dependencias de producción y servicio. Los mismos romanos aprovecharon La Pedrera, una cantera de caliza gris azulada, que aparece en las villas rústicas de la zona, en la iglesia del siglo XVI y en otros edificios. Tras sucumbir a la crisis del Bajo Imperio, continuaron habitadas sus ruinas y cultivado el llano, como lo indica el mismo topónimo romance Campina.



Panel informativo Campina-Catorzena



Junto con labradores, la zona estaba poblada en el alto medioevo por ceramistas, lo que explica el topónimo romance que da nombre al municipio: poteries, 'objetos de barro cocido' (que también da pottery en inglés, 'cerámica'). Con la llegada del Islam, en los siglos VIII-IX, los habitantes adoptaron la nueva religión y, en un momento indeterminado entre el siglo IX y XI participaron con pobladores de otras alquerías en el trazado de la red de acequias derivadas de la Séquia Reial del Riu d'Alcoi. Los dos principales partidores de la cuenca de la Safor y Huerta de Gandía-Oliva, la Casa Fosca y la Casa Clara, se hallan precisamente en término de Potries. Fue entonces cuando se formó como alquería el núcleo primigenio de la actual población, sobre el trazado de la Séquia de Rebollet, de cuyas aguas se regaban los campos adyacentes.

A la conquista cristiana de Jaime I (1244), sucedieron una serie de revueltas islámicas que fueron sofocadas en 1277. Tras ello, los feudales de la Corona de Aragón dominaron la comarca y consolidaron una red de asentamientos cristianos en emplazamientos estratégicos: Palma y Ador, Gandía, Oliva, etc. Sin embargo, la mayoría de alquerías, incluida la de Potries, continuaron pobladas por aljamas o comunidades mudéjares. La de Potries respondía con parte de sus cosechas a los señores de la baronía de Rebollet-Oliva, condes de Oliva des de 1449. Uno de aquellos señores feudales, hacia 1330, fundó la vecina localidad cristiana de la Font d'en Carròs.

En el siglo XV, mientras prosperaba la caña de azúcar cerca de la costa, en tierras de Potries se producían cereales –revalorizados por la escasez de la zona azucarera– y productos cerámicos, formes de sucre, consumidos en parte en los trapigs o almazaras azucareras. Aprovechando este boyante negocio, una importante familia morisca, los Boamit, que dieron nombre a la Calle Mayor del poblado, lideraron el proceso del refinado o blanqueo del azúcar, e hicieron prosperar el lugar.

La Guerra de la Germanía (1521) supuso un duro paréntesis, pues trajo consigo un traumático saqueo, y la obligación para los musulmanes (desde 1525) de tener una iglesia y convertirse al cristianismo, con lo que adoptaron estos el nombre de moriscos. Mientras tanto, la población creció, construyó la Iglesia de los Sants Joans (ampliada en el siglo XVIII) y se benefició por el 1600 de la presencia de un miembro de la familia Borja (que había heredado el condado de Oliva), eventualidad que explica la aparición del edificio noble de la actual casa consistorial, del siglo XVII.

En esta misma época, en 1609, las 108 familias de moriscos que habitaban el lugar fueron expulsadas al Norte de África. Se repobló el lugar con unas decenas de familias de cristianos viejos, que, tras superar algunos obstáculos, entre ellos el bandolerismo, continuaron la producción agrícola y cerámica locales. Sin embargo, no fue hasta el siglo XVIII cuando la población creció exponencialmente y se desarrolló urbanísticamente buena parte de lo que hoy es el casco antiguo. Proliferaron en este siglo y en el siguiente los molinos harineros hidráulicos, gracias al paso por el término de las acequias mayores de Gandía, Oliva y Rebollet.

La expansión demográfica prosiguió durante el siglo XIX de tal manera, que impulsó parte del vecindario a emigrar a la búsqueda de trabajo o a participar en plantaciones y siegas de arroz en la Ribera del Júcar. Otra parte de la mano de obra, cualitativamente importante, se dedicaba a la tradicional cassoleria: la alfarería en hornos domésticos para producir cazuelas y otros enseres de



barro cocido, que los lugareños distribuían y vendían por mercados ambulantes de la zona. Hubo también manufactura de esparto en una fábrica-molino situada en límite con La Font.

Quienes poseían tierras recibían rentas agrícolas interesantes de la pasa de uva moscatel (llegó a haber una decena de riuraus a las afueras del pueblo) y financiaban, entre 1854 y 1865, la ermita dedicada al Cristo de la Agonía. Sin embargo, sobrevino una crisis de principios del siglo XX, que afectó sobre todo a las viñas. Se superó en las décadas de 1920-1930 gracias a la extensión de un cultivo orientado a la exportación internacional, como era el naranjo. La citricultura proporcionaba generosos ingresos a propietarios rentistas y pequeños agricultores, algunos de los cuales pudieron renovar sus casas con elementos ornamentales modernistas. La prosperidad fue interrumpida bruscamente por la Guerra Civil (1936-1939). Se reanudó a finales de los años cuarenta y hasta los años setenta, cosa que explica la construcción de casas de mayor volumen y exhibición decorativa que las tradicionales de estilo mediterráneo.



Imagen antigua vista de Calvari y Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia

En época contemporánea, la crisis sin aparente solución de la economía naranjera se ha tratado de paliar con el recurso a la transformación industrial de cítricos, pequeñas industrias a las afueras de la población, construcción, negocios del sector servicios, empleos en la administración pública, etc. Por otro lado, la localización de la pequeña localidad de Potries en una comarca tan poblada y urbanizada como es la Safor, ha repercutido en la expansión urbana de las últimas décadas, con un predominio de los bloques de apartamentos de escasa elevación, de acuerdo con la regulación urbana vigente. La atracción de familias jóvenes de localidades próximas ha sostenido durante las últimas décadas la población entorno a los 950-1000 habitantes.

7.2 EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CASCO URBANO

El emplazamiento del núcleo de población de Potries y, por tanto, su origen como asentamiento humano, se corresponde con patrones de asentamiento poblacional característicos de la sociedad andalusí (siglos VIII-XIII), muy dada a la proliferación de alquerías –pequeños poblados agrícolas– asociados a zonas de cultivo intensivo. Estas áreas eran tierras de huerta irrigadas por acequias como las de Potries, derivadas de fuentes o, en nuestro caso, de azudes que desviaban parte de las aguas del río de Alcoi. Tras un primer reparto del agua, la Séquia de Rebollet circulaba al pie de las alquerías de Potries, la Font (d'en Carròs) y Oliva para beneficiar sus campos.

Y precisamente es esta acequia madre o séquia mayor la que determinó el perfil longitudinal de la calle más antigua e históricamente más importante del lugar, la calle de Boamit. La acequia traza una recta de este a oeste por los corrales y partes traseras de las casas de la calle de Boamit, que, durante siglos sirvió de límite entre la parte de superior del trazado del canal, ocupada por las casas, y la parte inferior, por donde se extendían las huertas moriscas: la principal fuente de producción de riqueza. Durante siglos, también, se evitó edificar sobre terreno agrícola de riego, por su elevado valor. En consecuencia, la expansión urbana de los siglos XVIII-XIX, los de mayor y más rápido crecimiento demográfico, se experimentó de la calle de Boamit hacia arriba, sobre el secano del piedemonte que remonta hacia la Ermita (s. XIX) y Els Tossalets.

Desde el punto de vista urbanístico, no queda ni rastro del parcelario andalusí original de la alquería de Potries o qaryat Butrîyas, que debió existir en los siglos VIII-XIII. Hay testimonios de la presencia de residentes cristianos a fines del siglo XIII, por lo que pudo haber un paréntesis tras la conquista (la vecina Font fue destruida en 1276) en el que Potries se pudo reconstruir al modo occidental y europeo, con un parcelario “gótico”.



Ilustración portal de la Almazara y calle Boamit de Potries hacia el año 1700



Ello conllevaría el arrasamiento de las casas andalusíes para trazar sobre ellas una calle de tipo pobla entre la cuesta del Cup i el estrechamiento oriental de la calle de Boamit, indicativo de la existencia de un portal. El otro cerramiento de la calle, al lado opuesto, coincidirá con la perpendicular de la referida calle del Cup.

Reocupada esta pobla-carrer por musulmanes a partir del siglo XIV, edificarían su mezquita al extremo oriental de la calle de Boamit, fuera del portal y aislada de casas, tal como requería la tradición islámica. Esta elección determina no solo el emplazamiento casi aislado de la iglesia de los Sants Joans,alzada sobre la mezquita en el siglo XVI, sino su alineamiento, tan descuadrado respecto del trazado longitudinal de la calle y la acequia. Esta última servía para las abluciones. La orientación de uno de los muros laterales del templo católico se corresponde con el del antiguo muro de la Alquibla (72º de cuadrante dirección SSE, teóricamente hacia la Meca).

Los primeros datos certeros sobre la demografía de Potries (a falta de una monografía de historia local que los complete) son de 1609, cuando la población morisca comprendía 108 familias y un número de casas no muy inferior. Se comprende así que, como resultado de una fase de expansión agrícola en los siglos XV y XVI, se prolongara la calle de Boamit más allá de la línea de la calle del Cup, hasta su actual confluencia con la calle de Sant Joan Baptista; más la plaza de L'Església y el Carrer Major, una línea superior de casas constituida por el Carrer de Dalt, paralelo al de Boamit, y el perpendicular del Cup. Dichas calles constituyen el núcleo morisco de Potries, edificado siguiendo patrones constructivos y urbanísticos propios de la sociedad feudal dominante: no tanto casas-patio andalusíes para familias patriarcales, como domicilios unifamiliares, para familias nucleares, con planta rectangular abierta a la calle.

Sin embargo, en el caso de Potries existe la peculiaridad. Y es que muchas de estas casas moriscas, cuyos muros de tapia de tierra y de mampostería todavía se aprecian en algunos casos, disponían de hornos de alfarería en sus corrales traseros. A diferencia de otros lugares próximos donde se produjo cerámica morisca en el medioevo (Castelló de Rugat tuvo su Gerreria aparte; la Morería de Oliva también, separada del arrabal), en Potries los espacios de habitación coexistieron con los de producción alfarera. Así se observa todavía en los restos de hornos de siglos pasados, documentados en algunas casas y, con mayor ejemplaridad, en el Museo Etnológico de la que fue casa-obrador de Àngel Domínguez. Esta peculiaridad debe ser tenida en cuenta, pues, a la hora de delimitar espacios de protección en el casco antiguo de Potries, más allá de la zona morisca, puesto que la tradición ceramista se mantuvo tras la expulsión de los moriscos, y alcanzó una cierta importancia a lo largo de los siglos XVIII al XX.

En el siglo XVIII, Potries continuó su expansión hacia las actuales calles de Enguix y de Ausiàs March. Contaba la localidad en 1786 con 536 habitantes. Ya en el siglo XIX, se desarrolló longitudinalmente el cerramiento superior del casco antiguo, constituido por la calle de Jaume I. Completada así por el flanco sur la expansión, el pueblo siguió extendiéndose entre el siglo XIX y el XX hacia el este (plaza del País Valencià, y calles de Sant Salvador y de Gandia) y hacia el oeste: la rectilínea calle de Sant Joan Baptista y la de Les Corts Valencianes. Con ello se cerró un ciclo expansivo que era producto del crecimiento extraordinario de la última fase del régimen demográfico antiguo: elevada natalidad más mejora de las condiciones sanitarias. Luego, en el



siglo XX, se estancó la población: 834 habitantes en 1900, una cifra no muy lejana a la de fines del siglo XX y principios del XXI.

Ahora bien, la demanda de vivienda unifamiliar de uso moderno en las últimas décadas, especialmente en el período 1980-2007, ha generado una incipiente zona de expansión urbana, todavía lejos de ser colmatada. Se caracteriza esta por edificaciones de escasa elevación, normalmente fincas de apartamentos de tres alturas, que ocupan el triángulo constituido por la avenida de la Safor y la calle de Europa, y el espacio existente entre la calle de Les Corts Valencianes y la del Ferrocarril d'Alcoi. La expansión del sector moderno determinó también el abandono, por emigración o por cambio de domicilio, de algunas "casas de labrador" de la parte antigua. Aunque en los últimos años se observa una tendencia a la reocupación y rehabilitación de estas.

El reciente proceso de expansión discreta y moderada del centro urbano, efectuado sobre antiguas huertas y en terreno llano, ha dado por resultado final un perfil urbanístico compacto, completado por el pequeño polígono industrial de la calle del Ferrocarril, adyacente a la población. Es decir, que el resto del territorio local ha sido poco afectado por urbanizaciones que alteren el paisaje agrícola tradicional, de huertas, acequias y partidores, recorrido por una Ruta de l'Aigua. Sí que se observan algunas concentraciones de chalets o casas de campo en la ladera este de Els Tossalets-Penyascos y en la Muntanyeta de l'Espart-la Pedrissa. Aunque, en líneas generales, se puede afirmar que el urbanismo de Potries ha sido más respetuoso con el entorno natural y con el agro-sistema ancestral que el de localidades vecinas.

8. TIPOLOGÍAS EDILICIAS Y ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS CARACTERÍSTICOS

La práctica totalidad de las edificaciones existentes en el casco antiguo de Potries se hallan entre paredes medianeras, formando *galtes de carrer* que se agrupan por añadidura lateral o posterior formando manzanas compactas.

En el área central o más antigua el núcleo antiguo, correspondiente con el núcleo morisco, las parcelas suelen ser más estrechas e irregulares, y el trazado de algunas calles, zigzagueante.

Sin embargo, según que avanzamos hacia las calles y plazas periféricas, obra de los siglos XVIII al XX, las casas son de planta más regular y las calles más rectilíneas, anchas y abiertas. Las parcelas también suelen ser más espaciales, con fachadas *a dos mans*.

El uso que se da a los edificios del núcleo antiguo es casi siempre de tipo residencial, de carácter unifamiliar o plurifamiliar (gracias en ocasiones a divisiones en altura facilitadas por una escalera lateral). En la parte antigua son pocas las casas que albergan algún tipo de negocio o de dedicación comercial en la planta baja.

El parcelario se compone, generalmente, de casas de planta rectangular y perpendicular a la calle y, en la mayoría de casos, relativamente estrecha. Ahora bien, aunque la fachada de una casa sea modesta y con pocos vanos, en muchos casos las casas tradicionales proyectan habitaciones de



servicio hacia el fondo y aprovechan el espacio posterior para disponer de corral, patios, terrazas e incluso algún horno de alfarería –o vestigios de él– que ha pervivido hasta nuestros días.

Encontramos en Potries y su término los siguientes tipos de construcción:

I. Viviendas urbanas

Muchas de las edificaciones del casco antiguo responden a la tipología de casa tradicional valenciana, mediterránea, de muros de mampostería o tapia y cubierta de teja moruna; casi siempre al margen de corrientes estilísticas modernas.

Este tipo de arquitectura tradicional valenciana, similar al del resto de municipios del país, responde al legado de los antiguos maestros de obra y albañiles valencianos (*obrerers de vila*). Acumulaban estos un saber y una pericia técnica de tradición multisecular y de transmisión intergeneracional. Todo era producto de un conocimiento empírico que el *manobre* aprendía al lado del *obrer*, y que este, a su vez, había aprendido del *mestre*, es decir, de un arquitecto rural no titulado, pero experto.

Se trata, por tanto, de construcciones sencillas y utilitaristas, en donde los elementos más característicos carecen por lo general de ornato. Únicamente aquellos elementos funcionales, como puertas, rejerías o aleros destacan en el conjunto de las fachadas por contener, en algún caso, algún aplique decorativo (en piedra, mármol, metal, yesería ecléctica, cerámica...) o una más delicada elaboración artesanal, o alguna decoración pictórica. En cualquier caso, los materiales utilizados para la construcción y posterior ornato de los exteriores de las casas de labrador o de ceramista tradicionales son los propios de la comarca, transformados por artesanos locales.

En consecuencia, encontramos ángulos reforzados con piedra calcárea blanca o, más regularmente, de sillares de roca grisácea o azulada de La Pedrera local; puede que reaprovechada en algún edificio morisco de antiguas ruinas romanas. Predomina, con todo, la obra de mampostería (mampuestos irregulares trabados con argamasa; todo enlucido) en los muros de carga. No faltan tampoco, en la base de algunas fachadas, cimientado de canto rodado del río de Alcoi, para aislar tapias o mamposterías de la humedad. Se ven dinteles y algunas puertas de sillería calcárea con arco rebajado, así como apliques de placas o piezas de piedra labrada en puertas, ventanas y aleros, etc. Los muros de carga suelen ser de mampostería, paralelos a la fachada, para dividir el espacio interior en dos o más crujías, y su espesor ronda entre los 60 cm y un metro. El ladrillo es relativamente poco usado como elemento constructivo puro, pero sí que aparece en pavimentos, pilares interiores y elementos decorativos. Además, se le utiliza en ángulos y en fajas horizontales para reforzar la estabilidad de mamposterías.

Los forjados de madera son de luces no excesivamente largas, y varían entre los 3 y los 4 metros. Las cubiertas son de estructura leñosa, de pinos de la comarca. Sobre esta base se apoyaban tableros de cañizo con enlucido de yeso, o hiladas de ladrillos sobre rastreles. Encima de todo, la cubierta o tejado de cerámica de teja curva. Las tejas viejas, más apreciadas siempre que las de nuevo encargo, se reutilizan en caso de reconstrucción de la cubierta. Y así debería ser y especificarse en la normativa vigente. En cuanto a los huecos abiertos al exterior, cabe decir que



se caracterizan por sus reducidas dimensiones, siendo siempre de proporcional vertical (ventanas rectangulares) y albergando carpinterías de madera con contraventanas interiores.

Una evolución de este tipo de casa tradicional se produjo a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando se daba un mayor cuidado a la composición, buscando ejes y simetrías, coronaciones y formato mayor de los huecos: ventanales con enrejados vistosos. Asimismo, se incorporaba cierta decoración fachada: coronación de huecos con arcos rebajados o con molduras eclécticas; sencillos recercados de huecos; apliques de cerámica en algunos elementos como balcones y jambas; rejerías de balcones y ventanas más elaboradas... Se percibe, en algunos casos, el influjo del modernismo urbano del 1900 e incluso del *art déco* y otros movimientos de principios del siglo XX, debido a la mayor disponibilidad de recursos por parte de los vecinos citricultores (décadas de 1920-1950). Tampoco faltan los jardines delanteros de algunas casas, como los que conforman una preciosa postal en la plaza del País Valencià.

La mayoría de estas viviendas tradicionales se desarrollan en dos plantas. En función del ancho de la parcela, las viviendas presentan una diferente ordenación de la fachada y del interior. Las casas *a una mà* son de fachada disimétrica, con puerta y ventanal único en la fachada, en correspondencia con una única sala o habitación adyacente al corredor de la entrada de casa: o bien a mano derecha, o bien a mano izquierda. Las casas *a dos mans*, más anchas que las anteriores, se llaman así por disponer de sendas habitaciones, una a cada lado de la entrada. En consecuencia, suelen presentar una estructura simétrica en la fachada: con la puerta en medio y dos ventanas en la planta baja idénticas. Esta simetría se suele proyectar a la planta superior en forma de tres ventanas alineadas. Aunque existe una variada casuística de distribución de vanos en fachada, dependiendo de las posibilidades de cada propietario.

Una evolución de estos dos últimos casos se produce cuando se segrega la parte superior de la casa, realizándose un acceso simple con escalera de un tramo en un lateral de la fachada, junto a la medianera. La siguiente escala en la evolución compositiva fue la conocida como "modernismo popular", a partir de un eclecticismo de estilos clásicos que sirvieron a sus propietarios a personalizar la fachada de sus casas. Ello explica que encontremos desde paneles votivos de santos (cerámica decorativa, ss. XIX-XX), hasta cerámica industrial de revestimiento de cocina aplicada en fachadas en los años setenta, pasando por zócalos decorados y papagayos de cerámica colorida recubriendo jambas en los años 20/30 del siglo pasado..., según gustos y presupuestos.

Todo este repertorio de formas –no siempre muy acertado ni integrado, como se observa, por ejemplo, en la casa abadía– se va uniformizando ahora progresivamente. Las intervenciones recientes de rehabilitación tienden a corregir las intrusiones de materiales industriales y digamos que impropios; pero sin recaer tampoco en las iniciativas particulares de gusto barroco o colorista, que alimentaron antaño los artesanos de la cerámica y otras artes decorativas valencianas. Ahora, impera la tendencia al gusto por una decoración rústica a cara vista, sin enlucido, pero minimalista en cuanto a los tonos, terrosos, poco alegres. Las casas rehabilitadas adquieren, pues, un "formato" relativamente uniforme, sin concesiones a la estridencia individualista. Se percibe un intento colectivo o comunitario por *retrobar* un Potries "auténtico"; lo que supone un sacrificio de



ciertos gustos decorativos personales en pro de los ancestrales, bajo la dirección de arquitectos más sensibles con el patrimonio rural.



C/ Boamit nº10



C/ Boamit nº25



Avinguda Constitució nº 11



C/ Pare Garrigós nº 08



Plaça País Valencià nº 07-10



C/ Corts Valencianes nº14

II. Molinos hidráulicos

Los molinos hidráulicos de Potries, casi siempre harineros, fueron edificados y reedificados varias veces a lo largo de los siglos, adquiriendo en algún caso, a partir del siglo XIX, unas dimensiones y una fisonomía de tipo industrial o fabril.

El Molí de la Serrería y el Molí dels Anouers responden a una tipología de gran "casal" molinar, característica de los siglos XVIII-XIX. Ambos aparecen como una mole constructiva de gran volumen, de planta y alzado rectangulares, con vanos amplios para el acceso de carros en planta baja, y la proyección simétrica de estos a la planta superior. Desde esta última se abren al exterior hiladas de ventanas rectangulares, sin ninguna concesión a la estética, que servían para ventilar la maquinaria de moltura (el recalentamiento podía derivar en incendios) y el grano y la harina almacenados en el interior del mismo edificio. La gran cabida de este facilitaba la instalación en espacio diáfano de toda la maquinaria y de almacenes adyacentes.

Por el contrario, el Molí del Canyar ofrece la imagen de un edificio técnicamente más planificado, ya no por maestros de obra locales, sino por un arquitecto formado en la distribución de espacios propia de las demandas de una arquitectura industrial. Se habilitan diferentes construcciones anexas, otorgando a cada cual una función productiva o de almacenaje específica. Se utiliza mucho más el ladrillo como elemento constructivo y se levanta una esbelta torre-chimenea industrial de ladrillo, de planta octogonal, que todavía domina el horizonte del término municipal de Potries.



Molí de la Serreria



Molí dels Anouers



Molí i fàbrica de l'Espart

III. Partidores de agua de riego

Constituyen una singularidad constructiva del término de Potries, integrados en la denominada "Ruta de l'Aigua". Se trata de dos puntos, la Casa Fosca y la Casa Clara, por donde pasa el agua de una acequia o canal principal, que se subdivide en cada caso en otras dos, que se reparten el caudal de riego. Aunque el dispositivo de partición es el mismo (bancadas con dinteles que separan hiladas de agua), la construcción que lo alberga (ambas renovadas en 1510) es distinta: la Casa Fosca es un túnel abovedado y la Casa Clara un recinto rectangular a cielo abierto. En ambos casos se combina el paramento de tapia con la obra de ladrillo y la mampostería.



Partidor de la Casa Fosca



Partidor de la Casa Clara



Partidor del Cano o de Sotaia

9. RELACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS

9.1 PATRIMONIO CULTURAL (C)

Los elementos catalogados de interés arquitectónico, etnológico y los yacimientos arqueológicos y paleontológicos del término municipal que destacan por su singularidad artística y tipológica, con respecto al resto del patrimonio, son los siguientes:

A) Elementos de interés Arquitectónico

Los elementos de interés arquitectónico localizados en el término municipal y cuya protección se propone, queda reflejado en las Normas del presente catálogo.

v	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	C001 BRL PG A	Núcleo Histórico Tradicional (NHT)
2	C002 BRL PG I	Església Parroquial dels Sants Joans
3	C003 BRL PG I	Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia



4	C004 BRL PG T	Cementeri Municipal
5	C005 BRL PG I	Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28
6	C006 BRL PG I	Terrisseria D'Àngel Domínguez. Cup, 4
7	C007 BRL PG I	Terrisseria. Sant Salvador, 10
8	C008 BC PG P	Centre Social i Cultural. Jaume I, 59
9	C009 BC PG P	Casa Abadia. Plaça Església, 2
10	C010 BC PG P	Residencial. Plaça Església, 5
11	C011 BC PG P	Residencial. Boamit, 04
12	C012 BC PG P	Residencial. Boamit, 06
13	C013 BC PG P	Residencial. Boamit, 08
14	C014 BC PG P	Residencial. Boamit, 10
15	C015 BC PG P	Residencial. Boamit, 12
16	C016 BC PG P	Residencial. Boamit, 14
17	C017 BC PG P	Residencial. Boamit, 16-18
18	C018 BC PG P	Alfareria. Boamit, 17
19	C019 BC PG P	Residencial. Boamit, 20
20	C020 BC PG P	Residencial. Boamit, 22
21	C021 BC PG P	Residencial. Boamit, 25
22	C022 BC PG P	Residencial. Boamit, 26
23	C023 BC PG P	Residencial. Boamit, 27
24	C024 BC PG P	Residencial. Corts Valencianes, 14
25	C025 BC PG P	Residencial. Corts Valencianes, 16
26	C026 BC PG P	Terrisseria. Cup, 02
27	C027 BC PG P	Terrisseria. Cup, 06
28	C028 BC PG P	Residencial. Cup, 11
29	C029 BC PG P	Terrisseria. Cup, 16
30	C030 BC PG P	Residencial. Major, 01
31	C031 BC PG P	Residencial. Major, 02
32	C032 BC PG P	Residencial. Major, 07
33	C033 BC PG P	Residencial. Major, 12
34	C034 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 02-03
35	C035 BC PG P	Terrisseria. Plaça País Valencià, 04
36	C036 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 05-06
37	C037 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 07-08-09-10



38	C038 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 12
39	C039 BC PG P	Residencial. Pare Garrigós, 02
40	C040 BC PG P	Residencial. Pare Garrigós, 08
41	C041 BC PG P	Residencial. Avinguda Constitució, 08
42	C042 BC PG P	Residencial. Avinguda Constitució, 11
43	C043 BC PG P	Residencial. Avinguda Constitució, 15
44	C044 BC PG P	Residencial. Dalt, 02
45	C045 BC PG P	Residencial. Dalt, 07



C001



C002



C003



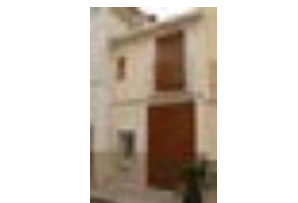
C004



C005



C006



C007



C008



C009



C010



C011



C012



C013



C014



C015



C016



C017



C018



C019



C020



C021



C022



C023



C024



C025



C026



C027



C028



C029



C030



C031



C032



C033



C034



C035



C036



C037



C038



C039



C040



C041



C042



C043



C044



C045

B) Elementos de interés Etnológico

Los elementos de interés etnológico localizados en el término municipal y cuya protección se propone queda reflejado en las Normas del presente catálogo.

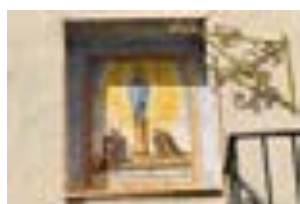
FICHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
46	C046 BRL PG I	Calvari de l'Ermita
47	C047 BRL PG I	Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7
48	C048 BRL PG I	Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Pl. País Valencià, 5-6
49	C049 BRL PG I	Llavador públic de darrere l'Església
50	C050 BC PG P	Llavador públic de la Séquia de Rebollet
51	C051 BRL PG A	Tram de la sèquia Reial riu Alcoi
52	C052 BRL PG I	Partidor d'aigües de la Casa Fosca
53	C053 BC PG T	Antiga Sénia
54	C054 BRL PG A	Sèquia Comuna de Gandia i Oliva
55	C055 BRL PG A	Tram de la Séquia Major del Rebollet
56	C056 BC PG A	Anivellador de la Séquia de Rebollet
57	C057 BRL PG I	Partidor d'aigües de la Casa Clara
58	C058 BRL PG A	Tram de la Séquia Major de Gandia
59	C059 BRL PG A	Tram de la Sèquia Major d'Oliva
60	C060 BRL PG I	Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva
61	C061 BRL PG I	Partidor d'aigües del Canó o Sotaia
62	C062 BRL PG A	Tram de la Sèquia de Sotaia
63	C063 BRL PG A	Tram de la Sèquia de Miramar
64	C064 BRL PG P	Molí de l'Alfàs o dels Frares



65	C065 BRL PG I	Molí del Canyar i xemeneia industrial
66	C066 BRL PG I	Molí dels Anouers
67	C067 BRL PG I	Molí de la Serreria, de la Llum o de Batistet
68	C068 BRL PG I	Molí i fàbrica de l'Espart (Conjunt)
69	C069 BC PG A	Camí del Riu i de la Casa Fosca
70	C070 BC PG A	Camí de la Catorzena i de Beniflà
71	C071 BC PG A	Senda de la Catorzena
72	C072 BC PG A	Camí Vell de Gandia
73	C073 BC PG A	Camí de la Mitjana o dels Anouers
74	C074 BC PG A	Camí de les Jovades
75	C075 BC PG A	Camí de Potries a la Font
76	C076 BC PG A	Camí del Racó de Porra, del Motor o de la Pedrera
77	C077 BC PG A	Camí dels Penyascos
78	C078 BC PG A	Assegador Reial de Villalonga
79	C079 BC PG A	Motor del Crist de l'Agonia "El Vellet"
80	C080 BC PG I	Motor de Beneteixir o de Panera
81	C081 BC PG I	Motor de la Muntanya
82	C082 BC PG I	Motor de Sant Salvador
83	C083 BC PG I	Antic Hostal
84	C084 BC PG I	Caseta d'Àngel
85	C085 BC PG I	Caseta del Calciner
86	C086 BRL PG I	Caseta de Guardaagulles i forn de calç
87	C087 BC PG A	Camí de la Casa Clara



C046



C047



C048



C049



C050



C051



C052



C053



C054



C055



C056



C057



C058



C059



C060



C061



C062



C063



C064



C065



C066



C067



C068



C069



C070



C071



C072



C073



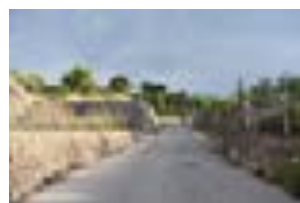
C074



C075



C076



C077



C078



C079



C080



C081



C082



C083



C084



C085



C086



C087

C) Elementos de interés Arqueológico

Los elementos de interés arqueológico localizados en el término municipal y cuya protección se propone queda reflejado en las Normas del presente catálogo.

FICHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
88	C088 BC PG P	Núcleo Histórico Tradicional (NHT)
89	C089 BC PG P	Terrisseria
90	C090 BC PG P	Necrópolis Morisca
91	C091 BC PG P	Campina-Catorzena
92	C092 BC PG P	Camí de la Serreria
93	C093 BC PG P	Canal camí de la Serreria
94	C094 BC PG P	Camí de la Mitjana 1
95	C095 BC PG P	Camí de la Mitjana 2
96	C096 BC PG P	Penyascos
97	C097 BC PG P	Casa Fosca-Horteta
98	C098 BC PG P	La Pedrera



C088



C089



C090



C091



C092



C093



C094



C095



C096



C097



C098

9.2 PATRIMONIO PAISAJE (P)

Un paisaje es una abstracción, producto de la descripción de un paraje natural o de un entorno visual antropizado, alterado por la presencia humana. El tipo de paisaje que encontramos en Potries es siempre del segundo tipo. Responde a la interacción entre factores naturales preexistentes y elementos antrópicos incorporados. La definición diáfana del paisaje puede ser concretada, delimitada y descrita, respondiendo a criterios de homogeneidad, cohesión e integración visual. Es por ello que podemos hablar de “paisajes” singulares, en plural, y someterlos a catalogación.

Memoria justificativa de la selección efectuada

Pese a tratarse de un término municipal, el de Potries, de reducida extensión, la variedad topográfica que ofrece –monte, llano agrícola, ribera fluvial– condiciona la existencia de un paisaje variado, globalmente considerado, y de paisajes singulares a considerar como de especial relevancia local y, como tales, protegibles.

Por un lado, se hallan los parajes naturales como la playa fluvial y el entorno del río en general; el paisaje que integran los pinares de Els Tosalets con la ermita, donde se complementan naturaleza



y arte; el paisaje de gran interés etnográfico que constituyen la red de partidores de riego, junto con la red de acequias, que se integra a su vez con un espacio productivo, como son las huertas; el paisaje urbano de calles del núcleo morisco, que es otro tipo de paisaje; el conjunto molinar y su entorno, integrados como están también en la red de acequias, etc.

Es por ello que, en el término de Potries se pueden individualizar las siguientes unidades de paisaje, algunas de ellas integradas ya en la "Ruta de l'Aigua":

FICHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	P001 BC PG A	Paisaje urbano. Núcleo morisco
2	P002 BC PG A	Paisaje agrícola. Agro-sistema hortícola y molinar
3	P003 BC PG A	Paisaje fluvial. Ribera del río de Alcoi
4	P004 BC PG A	Platjeta fluvial de Potries
5	P005 BC PG A	Els Tossales i l'Ermida
6	P006 BC PG A	El Racó de la Porra



P001



P002



P003



P004



P005



P006

P-001 Paisaje urbano: el núcleo morisco

El núcleo morisco de Potries (siglos XIII-XVII) se originó tras el arrasamiento de la alquería islámica y su substitución por una pobla-carrer en el siglo XIII, que dio origen a la calle de Boamit. Entre esta calle, situada sobre el trazado de la acequia andalusí milenaria y las traseras superiores de calle de Dalt, se extiende la parte morisca y más antigua del núcleo antiguo, completada por los flancos oeste y este, respectivamente, por la calle del Cup y las calles Major, de Enguix y Ausiàs March.



Se trata, pues, de un rectángulo de unos 100 m (N-S) por 195 m (E-O), de calles relativamente estrechas, con algunos rincones y recodos. La topografía es en pendiente ligera, con la zona baja llana, y constituye un atractivo turístico; además de garantizar la calidad de vida de sus vecinos, entendida está de acuerdo con los parámetros de una sociedad tradicional mediterránea.

Aunque a partir de la década de 1960 se verificaron algunas actuaciones impropias y rupturistas en el entorno edilicio del casco antiguo, provocando la intrusión de formas arquitectónicas de dudoso linaje racionalista en un espacio de arquitectura tradicional mediterránea, la situación ha mejorado mucho. En las últimas décadas, el mayor nivel cultural y la sensibilidad etnológica de la ciudadanía, junto con la ordenación urbanística ejercida por el consistorio, han logrado reconducir la situación. De modo que muchas de las casas tradicionales del núcleo morisco, o bien han sido rehabilitadas con criterios de conjunción urbana y de conservación de elementos tradicionales, o bien se hallan actualmente en proceso de recuperación y rehabilitación. En conjunto, se puede afirmar que el caserío del núcleo antiguo de Potries se encuentra en buen estado de conservación y puede considerarse ejemplar en el marco de la comarca de la Safor.

P-002 Paisaje agrícola: conjunto huertas, acequias partidores y molinos

Entre el núcleo de Potries y el río de Alcoi, por el oeste, y los términos de Beniflà (N) y La Font d'en Carròs (E), se extienden las huertas del regadío tradicional de Potries, de tradición bereber/andalusí, que se remonta al menos al siglo X o XI. Se trata, por lo tanto, de un patrimonio comunal y milenario (sostenible durante mil años más, si se conservara, al contrario que los modernos riegos por goteo que venden empresas privadas) de enorme valor histórico, etnológico, paisajístico y cultural.

Además de trata de parte de un conjunto supramunicipal o hasta comarcal, mucho más extenso, configurado por el delta artificial del río de Alcoi que forman las huertas históricas de Palma, Beniarjó, Gandia, Oliva, etc., desde el Assut d'en Carròs, en Vilallonga hasta casi la orilla del mar. La peculiaridad del tramo que afecta al territorio de Potries reside, por un lado, en la localización en el término de los dos partidores mayores del riego, la Casa Fosca y la Casa Clara, y de una concentración de molinos, la mayoría situados junto a la divisoria con La Font: el antiguo Molí dels Frares, el Molí del Canyar o "Molí-Canyar", el Molí dels Anouers y el Molí d'Àngel.

Junto con estos elementos destacados, subsisten los restos de una antigua aceña, cajeros de acequias mayores como la de Gandia y las de Oliva y Rebollet, partidores menores de riego, brazales y regaderas, etc. Independientemente de las obras de "modernización" que se ejecuten, en detrimento y pérdida del sistema milenario heredado de los musulmanes, el tramo de huertas de Potries debería de preservar su derecho ancestral a ver circular las aguas y hacer uso de ellas, aunque fuese bajo la figura de protección de "parque agro-etnológico" o semejante. No solo por lo que representa el patrimonio hidráulico y sus elementos en sí, sino también porque estos forman parte integrante, sine qua non, del paisaje agrícola tradicional a salvaguardar.



P-003 Paisaje fluvial: ribera del río de Alcoi

El patrimonio natural del término de Potries está afectado por el Paisaje Protegido del Serpis, declarado por el Decreto 39/2007, de 13 de abril, del Consell [2007/4851], quedando definida su delimitación en el anexo cartográfico adjunto a dicho decreto.

El cauce del río de Alcoi fue para las generaciones pasadas un lugar de esparcimiento y de baño sin igual. Luego, con la crisis del modo de vida tradicional y la contaminación de aguas del siglo pasado, dejó de frecuentarse. Además, este cambio de vida conllevó un deterioro progresivo de la vegetación de ribera preexistente, y una expansión desmedida en las últimas décadas de la caña común (*Arundo donax*), una especie invasora que debería ser reducida en algunos tramos en provecho de una mayor biodiversidad, producto de la regeneración progresiva del paraje.

El trazado del río, canalizado entre elevadas paredes, contiene una sucesión de gorgs o pozas: el Gorg de Merlic, el Gorg de la Casa de l'Alfàs, el Gorg de la Palanca, etc., que eran frecuentadas por personas, ganados y caballerías antiguamente. Algunos de estos parajes servían de paso a través de puentes de palanca (tablas sobre pilares), que se rehacían fácilmente tras las riadas. Por otro lado, las pozas accesibles servían de abrevadero natural a ganados y caballerías, y de zonas de baño, alguna de las cuales, a manera de playa fluvial, se ha recuperado en años recientes.

En consecuencia, debería considerarse la ribera fluvial como un conjunto paisajístico, sino virgen, al menos regenerable mediante plantaciones de especies autóctonas y recuperable en forma de zonas acotadas. Ello redundaría, tanto en el disfrute del vecindario, como en su posible aprovechamiento como recurso turístico a la vez que medioambiental. Para ello se cuenta con proyectos recientes, como el REDAPTA, animados por plataformas ciudadanas como la de Defensa del Riu Serpis.

P-005 Paisaje natural y artístico integrado: Els Tossalets-Ermita

Els Tossalets son un conjunto de elevaciones (100-140 m de altitud) que separan el llano de Potries (valle de Gandía) del vecino valle de Vilallonga. Por el hecho de tratarse de moles calizas, contienen pocos espacios agrícolas y predomina en ellas el monte de pino blanco, combinado con áreas de matorral mediterráneo. En el centro, ocupando una de las cimas con vistas al pueblo, de alza la preciosa Ermita neoclásica del Cristo, que es visible desde buena parte de la Safor, como si fuese una especie de "Capitolio" comarcal, de un blanco resplandeciente. El carácter comarcal viene acreditado por las romerías que desde el momento de su construcción convocaban a vecinos de todo el contorno en ocasión del día y fiesta de San Blas.

El aprovechamiento intensivo de leñas de que fue objeto el paraje ya forma parte de la historia, puesto que actualmente se halla parcialmente reforestado y en mejor situación arbórea, si lo comparamos con fotografías de décadas pasadas. Además, el paraje alberga, como se ha dicho, la Ermita, con acceso a través de un calvario monumental poblado de cipreses, objeto de protección como arboleda singular. El edificio sacro que corona el monte, obra de los años 1854-1865, del arquitecto valenciano Carles Spain, se integra perfectamente con el paisaje.



P-006 Paisaje natural, etnológico y arqueológico: el Racó de la Porra

El Racó de la Porra constituye una unidad de paisaje constituida por un pequeño y tranquilo vallejo interior, al sur del término municipal, entre las partidas de la Pedrera, el rincón de Seguí o de L'Herbolari y Les Encreuades. Aquí se origina el barranco de la Parra, afluente del barranco de Beneteixir (mal llamado en algunos mapas Beniteixir).

A este lugar privilegiado se trasladó en el año 1955 el cementerio municipal de Potries, perfectamente integrado en el paisaje. Al fondo del valle se halla el motor de riego del Cristo, vinculado a la extensión en el siglo pasado del regadío más allá de lo heredado de los moriscos.

La vegetación de la zona está formada por una masa forestal de pinos y encinas, combinada con bancales de olivos, algarrobos y alguna viña. Parte de estos bancales fueron calzados en siglos pretéritos con muretes de piedra seca, y contienen alguna caseta de mampostería tradicional. Se trata una pervivencia del antiguo secano de la Safor, engullido a partir de 1960-1970 por nuevos regadíos citrícolas de piedemonte.

Junto al Racó se halla La Pedrera, una interesante cantera de roca calcárea entre gris y azulada, aprovechada intensamente en época romana, como lo demuestran los restos arquitectónicos de la villa romana del Alfàs, en Ador, y otras de la comarca. Siglos después se siguió extrayendo piedra con métodos tradicionales, como los que se utilizaron en tiempos de la construcción de la iglesia parroquial. El campanario de Potries, de hecho, debe su singular belleza arquitectónica a la piedra procedente de esta cantera. Por lo que sería interesante estudiarla arqueológicamente, como se ha hecho con las canteras romanas de L'Énova, enterradas por campos de cultivo y ahora redescubiertas y puestas en valor. Si se conservan vestigios del frente de explotación romano, se obtendría con ello un atractivo turístico de carácter arqueológico único en la comarca de la Safor, e integrado a su vez en un bello paraje.

10. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Para la realización de las fichas que componen el presente Catálogo se han consultado los siguientes estudios complementarios:

- Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983.
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007].
- Sede electrónica del catastro. <https://www.sedecatastro.gob.es/>. Ministerio de Hacienda

11. BIBLIOGRAFÍA

Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", *Potries en festes*, 1980, s. p.

Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", *Potries en festes*, 1983, s. p.

Company, Ximo – Gisbert, Josep-A., "Coneguem l'art de la Safor (VII). Agonia i mort d'un ofici i d'una producció artesana a la Safor: la cassoleria del carrer de l'Om núm. 6, Potries", *Ullal*, 10, Gandia, 1986, pp. 71-77.



Gisbert Santonja, Josep-A., "La vil·la romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", *Guaia*, 1, Gandia, 1982, pp. 7-25.

Gisbert, Josep-A. – Vázquez, Albert, *Potries: 2.000 anys de ceràmica. Catàleg de l'Exposició al Museu d'Etnologia de la Diputació de València*, Museu d'Etnologia de València – Ajuntament de Potries, València, 1997.

Peiró Frasquet, Simeón, "Potries en su aspecto arqueológico", en *Crónica del IV Congreso de Arqueología del Sudeste Español (Elche, 1948)*, Junta Municipal de Arqueología y del Museo, Cartagena, 1949, pp. 151-153.

Peiró Frasquet, Simeón, "Nuevos hallazgos en Potries", en *Crónica del V Congreso de Arqueología del Sudeste Español (Alcoy, 1950)*, Alcoi, 1950, pp. 113-116

Rodrigo Alfonso, Carles, "La Safor", en Piqueras, Juan (coord.), *Geografía de les comarques valencianes*, Valencia, Foro, vol. 5, pp. 293-372 (pp. 361-363).

Ruiz, Sílvia – Vercher, Miguel – Cloquell, Salvador, "La necròpolis de la Plaça del País Valencià", *Potries en festes*, 1996, s. p.

Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.

Soler, Abel, *La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni*, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2018.

Vàzquez Blanco, Albert, "A propòsit de la Casa Consistorial", *Potries en festes*, 1995, s. p.

Vàzquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", *Potries en festes*, 1999, s. p.

Vàzquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", *Butlletí d'Informació Municipal*, Potries, hivern 2004.

Vàzquez Blanco, Albert, "150 Anys. Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia", *Potries en festes*, 2004, s. p.

Vàzquez Blanco, Albert, "El carreró de la Bomba", *Butlletí d'Informació Municipal*, Potries, primavera 2005.

Vàzquez Blanco, Albert, "La Casa Fosca. Potries", *Potries en festes*, 2007, pp. 12-15.

Vàzquez Blanco, Albert, "Apunts per a la història de un poble: els Boamit de Potries", *Potries en festes*, 2007, s. p.

Vàzquez Blanco, Albert i al., *Potries, un poble terrisser*, Ajuntament de Potries, Potries, 2010.



AJUNTAMENT DE POTRIES

MEMORIA JUSTIFICATIVA



12. CRITERIOS DE ELABORACIÓN DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo recoge todos aquellos elementos del municipio de Potries que se consideran de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integran un ambiente característico o tradicional, así como los que se conservan por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas o ambientales.

Los criterios a seguir para la catalogación tienen un carácter unitario, estudiando el patrimonio en su conjunto, ya que este patrimonio arquitectónico está inmerso y relacionado en un medio físico donde se han desarrollado una serie de intervenciones humanas que le han provocado afecciones.

Otros criterios que se han considerado son:

- a. De utilidad pública. Por el que los elementos son susceptibles de recuperación o sustitución de uso con fines colectivos.
- b. De memoria colectiva. Considerando la representatividad del elemento en los procesos evolutivos tanto sociales como históricos o económicos.
- c. De identificación. Hitos que definen un espacio, al ser referencias fácilmente identificables.
- d. De valoración tipológica.
- e. De valoración estilística. Considerando no sólo el estilo arquitectónico al que se adscribe el elemento, sino también la época.
- f. De valoración constructiva. Estimando los aspectos constructivos y compositivos, viendo la significación de los materiales, las técnicas y la calidad.
- g. De valoración ambiental. Apreciando la contribución del elemento a la definición de un paisaje urbano o natural.
- h. De participación en la imagen de la población. Bien por la singularidad del elemento, por su carácter repetitivo, o por la posibilidad de recuperación en el conjunto donde está integrado.
- i. De estado de conservación.
- j. De posibilidad de adaptación a las necesidades actuales.
- k. Del impacto en el paisaje u/o de su valor natural/ambiental.

13. DIFERENCIACIÓN ENTRE ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y PORMENORIZADA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 42.5 de la LOTUP formarán parte de la ordenación estructural:

- a. Núcleo Histórico Tradicional con la categoría de BRL y su entorno de protección.
- b. Los elementos catalogados como Bienes de Relevancia Local (BRL) y sus entornos de protección.
- c. La normativa reguladora de estos elementos: NHT-BRL y BRL.



El resto de las determinaciones del presente catálogo tiene la consideración de ordenación pormenorizada.

14. JUSTIFICACIÓN DE LA CATALOGACIÓN Y LAS MEDIDAS Y GRADOS DISPUESTOS

14.1 JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL (BIC)

Son Bienes de Interés Cultural (BIC) aquellos que, por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural, son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales.

Actualmente NO existe ningún elemento declarado Bien de Interés Cultural (BIC) según lo dispuesto en el art. 26 de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

14.2 JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

El art.46 de la LPCV establece que son Bienes de Relevancia Local todos aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de esta ley en grado tan singular que justifique su declaración como bienes de interés cultural, tienen no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico.

Dichos bienes deberán ser incluidos en los correspondientes catálogos de bienes y espacios protegidos previstos en la legislación urbanística, con la expresada calificación de bienes inmuebles de relevancia local y se inscribirán en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano. Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal, que se desarrollará conforme a los criterios de planificación establecidos para las correspondientes categorías de bienes de interés cultural.

2. Los Bienes Inmuebles de Relevancia Local serán inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a las siguientes categorías:

- a. Monumento de Interés Local.
- b. Núcleo Histórico Tradicional.
- c. Jardín Histórico de Interés Local.
- d. Espacio Etnológico de Interés local
- e. Sitio Histórico de Interés Local.
- f. Espacio de Protección Arqueológica.
- g. Espacio de Protección Paleontológica.



Atendiendo a su singularidad tipológica, su interés arquitectónico y su significación histórica se catalogan como Bienes de Relevancia Local (BRL) los siguientes elementos en las siguientes categorías:

a. Monumento de Interés Local:

- **Església Parroquial dels Sants Joans**
- **Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia**
- **Cementeri Municipal**
- **Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28**

b. Núcleo Histórico Tradicional.

- **Núcleo Histórico Tradicional de Potries.** Parte más antigua de la población que conserva el trazado original, las tipologías edilicias y alberga parte de los principales monumentos del municipio.

c. Espacio Etnológico de Interés local

- **Terrisseria D'Àngel Domínguez. Cup, 4**
- **Terrisseria. Sant Salvador, 10**
- **Calvari de l'Ermita**
- **Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7**
- **Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Plaça País Valencià, 5-6**
- **Llavador públic de darrere l'Església**
- **Tram de la sèquia Reial riu Alcoi**
- **Partidor d'aigües de la Casa Fosca**
- **Sèquia Comuna de Gandia i Oliva**
- **Tram de la Séquia Major del Rebollet**
- **Partidor d'aigües de la Casa Clara**
- **Tram de la Séquia Major de Gandia**
- **Tram de la Sèquia Major d'Oliva**
- **Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva**
- **Partidor d'aigües del Canó o Sotaia**
- **Tram de la Sèquia de Sotaia**
- **Tram de la Sèquia de Miramar**



- **Molí de l'Alfàs o dels Frares**
- **Molí del Canyar i xemeneia industrial**
- **Molí dels Anouers**
- **Molí de la Serreria, de la Llum o de Batistet**
- **Molí i fàbrica de l'Espart (Conjunt)**
- **Caseta de Guardaagulles i forn de calç**

14.3 JUSTIFICACIÓN DE LA CATALOGACIÓN, GRADOS DE PROTECCIÓN Y DE LAS MEDIDAS QUE SE DISPONEN

Según el apartado 4 del Anexo VI de la LOTUP, a efectos urbanísticos y territoriales y para el caso del patrimonio cultural y de paisaje, se consignará en este epígrafe el nivel general de protección que se asigna al elemento o conjunto catalogado y de acuerdo a los siguientes criterios:

GRADOS DE PROTECCIÓN:

- Protección general: integral, cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y, además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.
- Protección general: parcial, cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.
- Protección general: ambiental, cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería Protección general parcial. Un ejemplo de protección general ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.
- Protección general: tipológica, cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.



MEDIDAS DE PROTECCIÓN:

– Protección general: integral.

Sólo se admitirán obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora del estado general o instalaciones del inmueble o elemento protegido. No obstante, puede autorizarse:

- a. La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, utilizando siempre técnicas y soluciones constructivas propias de la época de su construcción y recuperando el diseño original, utilizando soluciones de acabados que permitan distinguir las partes reconstruidas de las originales
- b. Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

– Protección general: parcial. En caso de protección parcial pueden autorizarse:

- a. Las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial tales como los espacios libres, alturas y forjados, jerarquización de volúmenes interiores, escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y demás elementos propios.
- b. La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo, en bienes no inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble. En ningún caso podrán ser objeto de demolición la fachada o fachadas principales o características ni los espacios principales de acceso o distribución interior. Cuando su estado de conservación exija intervenciones de demolición parcial, siempre se reconstruirá el elemento demolido con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse.

– Protección general: ambiental. En caso de protección parcial pueden autorizarse:

- a. La demolición de sus partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente respetando el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
- b. La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.

14.4 JUSTIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL (NHT-BRL)

El casco antiguo de Potries ocupa un espacio urbanístico relativamente compacto y cohesionado, de ubicación nuclear y central respecto del resto del espacio edificado. Abarca las calles de Boamit, del Cup, de Dalt, Major, Enguix, Abadía Vella y plaza del País Valenciano. Son espacios de trazado sinuoso en algún caso, y con estrechamientos y rincones de tradición morisca, que conserva edificaciones nobles (iglesia, museo, palacio-casa consistorial, etc.), junto con un conjunto de casas de arquitectura tradicional mediterránea armónico, bien conservado e integrado, el cual se debe preservar como tal conjunto. Los edificios contienen en su interior y fachadas, en algún caso, muros de época medieval y morisca (siglos XIII-XVI), aunque la mayor parte de las viviendas de uso residencial se modificaron mucho o se reedificaron en los siglos XVII al XX.

Este núcleo antiguo o histórico ocupa el solar de lo que fueron la alquería y la necrópolis islámica (hacia la Pza. del País Valencià) medievales, y el posterior poblado morisco del siglo XVI, con eje primordial en la C/. Boamit, el cual se desarrolló por calles adyacentes, longitudinalmente, y de manera ascendente: de la línea marcada por la acequia mayor hacia arriba. Precisamente esta arteria hidráulica, que proporcionaba riego abundante a las huertas aledañas desde tiempos de Al-Ándalus, ejercía de límite inferior del núcleo de población que hoy consideramos histórico y protegible, por concurrir en los valores etnográficos, de arquitectura tradicional e histórico-artísticos.



Vista general del municipio de Potries, desde la explanada previa situada en la Ermita

Igualmente, existe la peculiaridad de que muchas de estas casas moriscas disponían de hornos de alfarería en sus corrales traseros, coexistiendo los espacios de habitación con los de producción alfarera. Esta peculiaridad se ha tenido en cuenta a la hora de delimitar espacios de protección en en el NHT de Potries, más allá de la zona morisca, puesto que la tradición ceramista se mantuvo tras la expulsión de los moriscos.

Esta tradición alcanzó una cierta importancia a lo largo de los siglos XVIII al XX, cuando Potries continua su expansión hacia la zona suroriental, por la calle San Salvador y la Av. de la Constitució, donde se han documentado hornos que elaboraban cerámica destinada al fuego y de mesa vidriada, así como cántaros bizcochados y pintados y una producción específica para el refinado del azúcar, etc. Producción que perduró hasta el siglo XX.



Vista panorámica de la delimitación del NHT-BRL, zona occidental.



Vista panorámica de la delimitación del NHT-BRL, zona oriental.



La detección de todos estos valores se considera suficiente para merecer el reconocimiento del mismo como Bien de Relevancia Local, de acuerdo al artículo 46 de la Ley 5/2007 y el artículo 4.1 de la Ley 9/2017.

De acuerdo al artículo 39 de la LPCV, se ha delimitado la zona del núcleo histórico tradicional abarcando el ámbito correspondiente al asentamiento original de la población, coincidiendo con el que se refleja en los planos históricos, y la posterior expansión entre los siglos XVI al XX.

Dentro del área propuesta como NHT-BRL, se han detectado edificios impropios, atendiendo a su tipología, trama o acabados, por ser éstos distorsionantes o inarmónicos en el conjunto. Por otro lado, se han detectado una serie de edificaciones que, si bien no tienen suficiente valor como para merecer un grado de protección parcial, si merecen ser protegidas ambientalmente por ajustarse a los parámetros básicos de las edificaciones tradicionales de la zona.

El ámbito propuesto del NHT de Potries viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario, partiendo del vértice noroeste, formado por el límite exterior de las parcelas catastrales que se citan a continuación:

1) 3213425YJ4131S	24) 3313416YJ4131S	47) 3513023YJ4131S	70) 3312826YJ4131S
2) 3213424YJ4131S	25) 3313405YJ4131S	48) 3513024YJ4131S	71) 3312825YJ4131S
3) 3213423YJ4131S	26) 3313417YJ4131S	49) 3312314YJ4131S	72) 3312824YJ4131S
4) 3213422YJ4131S	27) 3313418YJ4131S	50) 3312313YJ4131S	73) 3312823YJ4131S
5) 3213421YJ4131S	28) 3413425YJ4131S	51) 3312312YJ4131S	74) 3312822YJ4131S
6) 3213420YJ4131S	29) 3413416YJ4131S	52) 3312315YJ4131S	75) 3312820YJ4131S
7) 3213419YJ4131S	30) 3413413YJ4131S	53) 3312316YJ4131S	76) 3312819YJ4131S
8) 3213418YJ4131S	31) 3413412YJ4131S	54) 3312317YJ4131S	77) 3312817YJ4131S
9) 3213417YJ4131S	32) 3413411YJ4131S	55) 3312318YJ4131S	78) 3312816YJ4131S
10) 3213416YJ4131S	33) 3413410YJ4131S	56) 3312319YJ4131S	79) 3312815YJ4131S
11) 3213415YJ4131S	34) 3413409YJ4131S	57) 3312311YJ4131S	80) 3213017YJ4131S
12) 3213414YJ4131S	35) 3413408YJ4131S	58) 3312320YJ4131S	81) 3213016YJ4131S
13) 3213413YJ4131S	36) 3413407YJ4131S	59) 3312323YJ4131S	82) 3213015YJ4131S
14) 3213412YJ4131S	37) 3413406YJ4131S	60) 3312322YJ4131S	83) 3213014YJ4131S
15) 3213411YJ4131S	38) 3413434YJ4131S	61) 3312321YJ4131S	84) 3213013YJ4131S
16) 3213410YJ4131S	39) 3513010YJ4131S	62) 3312804YJ4131S	85) 3213012YJ4131S
17) 3213409YJ4131S	40) 3513009YJ4131S	63) 3312805YJ4131S	86) 3213011YJ4131S
18) 3213408YJ4131S	41) 3513008YJ4131S	64) 3312803YJ4131S	87) 3213010YJ4131S
19) 3213407YJ4131S	42) 3513007YJ4131S	65) 3312802YJ4131S	88) 3213009YJ4131S
20) 3213406YJ4131S	43) 3513004YJ4131S	66) 3312830YJ4131S	89) 3213004YJ4131S
21) 3213405YJ4131S	44) 3513028YJ4131S	67) 3312829YJ4131S	90) 3213003YJ4131S
22) 3313908YJ4131S	45) 3513027YJ4131S	68) 3312828YJ4131S	91) 3213002YJ4131S
23) 3313415YJ4131S	46) 3513022YJ4131S	69) 3312827YJ4131S	92) 3213001YJ4131S

14.5 JUSTIFICACIÓN DE DELIMITACIÓN DE ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA (AVA)

Las Áreas de Vigilancia Arqueológica (en adelante AVA) que contempla el catálogo del municipio de Potries se motivan por dos vías:



Por un lado, lo son en función de la normativa vigente (art. 13.1, 13.2 y 13.3 del decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local) las constituidas por el subsuelo de los Bienes de Relevancia Local (salvo los paneles cerámicos). La misma consideración tienen los ámbitos comprendidos por los espacios públicos colindantes en suelo urbano y por su entorno de protección, establecido en 50 m a partir de sus límites exteriores en el ámbito rural. En el resto de los casos se determinará en la ficha de catálogo.

Por otro lado, consecuentemente con el precepto del artículo 58.3 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, corresponde a los Ayuntamientos, a través de su planeamiento, delimitar las áreas existentes en su término municipal que puedan contener restos arqueológicos o paleontológicos incluyéndolas en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del municipio como Áreas de Vigilancia Arqueológica o Paleontológica.

En el caso de la primera vía hay que tener en consideración, como excepción el supuesto del art. 11.2 del decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. Esto es, de encontrarse el bien dentro del Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local no requiere la designación de un entorno.

Bajo estas premisas definiremos los principios que han regido la delimitación de los bienes en cada supuesto, con mención individualizada de las AVA1, AVA2 y AVA3.

1. **Delimitación del AVA 1 - NHT.** En este caso se ha hecho coincidir con la delimitación del NHT y su entorno de protección, cuyo subsuelo se dota en su totalidad, de protección arqueológica.

Dentro de esta AVA se encuentran los siguientes BRL y sus correspondientes entornos de protección:

- Església Parroquial dels Sants Joans
- Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28
- Alfarería D'Àngel Domínguez. Cup, 4
- Alfarería. Sant Salvador, 10
- Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7
- Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Plaça País Valencià, 5-6
- Llavador públic de darrere l'Església

En virtud del artículo 11.2 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



En el caso de los paneles cerámicos, de acuerdo con el artículo 11.3 de la misma norma, que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que ello suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

Fuera de éstos y en ausencia de BRL con categoría de monumento, el criterio ha sido hacer coincidir el AVA con el entorno de protección.

Las AVA estrictamente vinculadas a los BRL, con excepción del AVA 1, no cuentan con ficha propia, sino que se determinan en cada caso las condiciones y normas de protección en la propia ficha del BRL.

Todos los BRL individuales incluyen la protección arqueológica del subsuelo y también la de la edificación del propio bien, que deberá ser objeto de estudio expreso en los estudios que la normativa determina para la redacción de proyectos de actuación (art. 35.4 de la ley 4/98. El art. 35 fue redactado por el artículo 95 de la Ley 10/2012, 21 diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat).

2. **Delimitación del AVA2 – Terrisseria.** En el caso del AVA2 – Terrisseria, se ha delimitado un espacio amplio en el entorno del antiguo barrio alfarero extramuros, que en parte se halla dentro de la delimitación del NHT o, en su caso, en su Entorno de Protección, excediendo el mismo.
3. **Delimitación del AVA 3 – Necrópolis Morisca.** En el caso del AVA3 – Necrópolis Morisca se desconoce la extensión de la misma, por lo que la delimitación se ha realizado sobre los datos de las dos intervenciones arqueológicas realizadas, la de la Plaça del País Valencià y la de la Avda. Constitució, por lo que se ha optado delimitar un espacio coherente en función de estos dos hallazgos, englobando los inmuebles inmediatos a vía pública, la Plaça del País Valencià y la Avda. Constitució, y tomando como límites extremos el final de las manzanas de dichos inmuebles. Por otra parte, se imbrica por el E con el barrio alfarero AVA-2 TERRISSERIA y queda dentro del ámbito de protección del NHT.
4. Por último, se han designado AVA aquellas zonas en las que hay evidencias arqueológicas, incluyendo todas las que figuran en la base de datos en línea de la Dirección General de Patrimonio, y otras sobre las que consta documentación histórica escrita o bibliográfica.

En el caso de los yacimientos de La Catorzena y Campina ambos poseen ficha propia en la DGP, si bien, se trata de un único y extenso yacimiento de época romana que ocupa parte de dos partidas rurales contiguas, La Catorzena y Campina, lo que ha motivado que quede agrupado bajo esta denominación conjunta y se trate a efectos normativos como uno sólo. Es por ello que se ha optado por agruparlos delineando un AVA que comprende ambos yacimientos, denominada AVA 4 Catorzena-Campina.

Igualmente, en el curso de las visitas a los yacimientos que constan en la base de datos en línea de la DGP y de otros supuestos, se ha optado por delimitar parcelas completas en función de las evidencias en superficie, fundamentalmente dispersión cerámica y, en ausencia de ésta, conjuntos amplios de parcelas espacial y topográficamente coherentes.



Se encuentran en estos casos:

- AVA 5 – Camí de la Serreria
- AVA 6 – Canal Camí de la Serreria
- AVA 7 – Camí de la Mitjana 1
- AVA 8 – Camí de la Mitjana 2
- AVA 9 – Penyascos
- AVA 10 – Casa Fosca-Horteta
- AVA 11 – La Pedrera

14.6 JUSTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS PAISAJÍSTICO

El paisaje, conjunción integrada de elementos naturales y transformaciones operadas por el ser humano, forma parte desde hace años de estudio académico, en áreas de trabajo como la Geografía, el Urbanismo o la Planificación Territorial. Desde hace algunos años, se tienen en consideración como elementos sujetos a políticas públicas de protección diferentes tipos de paisaje.

En unos casos, se trata de conjuntos urbanos de especial interés urbanístico, histórico, artístico o arquitectónico, como lo es el casco antiguo o morisco de Potries. En otros casos, se trata de paisajes naturales poco afectados por la acción humana, que sirven de reservorio para especies botánicas y faunísticas propias del territorio y, en algunos casos, amenazadas de extinción. Entre estos paisajes naturales, Potries cuenta con un rico potencial en diversidad natural vinculado al curso el río de Alcoi, siempre que se actúe sobre este con criterios regeneradores y bien planificados. Por lo tanto, también hemos decidido incluir este, junto con otros paisajes naturales del término, ya no tan singulares, pero sí importantes para la preservación intergeneracional del equilibrio ecológico entre las actividades económicas y el disfrute del entorno natural.

Finalmente, tenemos aquellos paisajes que, aun teniendo una relevancia como reservas de flora y de fauna autóctonas, contienen elementos de interés etnográfico, como lo son las huertas, partidores, molinos, etc., u otros puntos de relevancia arqueológica: villa romana, poblado del bronce, cantera de La Pedrera, etc.

El interés que, desde diferentes perspectivas de estudio y de disfrute ciudadano ofrecen estos parajes, justifican sobradamente la función protectora por parte de la administración local y supralocal que propugnamos para ellos.



AJUNTAMENT DE POTRIES



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

Artículo 1. Inserción en el Planeamiento Urbanístico

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Potries es s el instrumento a través del cual se formalizan las políticas públicas de conservación, rehabilitación o protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés, seleccionando los que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común o por razones paisajísticas. Este documento establece las medidas de protección necesarias en las intervenciones sobre los bienes o espacios con valores culturales, de manera que estas sean compatibles con la conservación de la integridad de dichos valores.

En virtud del artículo 42.4.f de la LOTUP, la normativa de este Catálogo establecerá la prevalencia de las determinaciones generales frente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio o de los instrumentos de ordenación pormenorizada.

Artículo 2. Modificaciones del Catálogo

El Catálogo podrá ser modificado durante el período de vigencia del mismo, para la inclusión de nuevas piezas, excluir algunas o cambiarlas de grado de protección dentro de los de su tipo siguiendo los trámites correspondientes y cumpliendo las siguientes condiciones:

1. Ampliación del catálogo.

Para la inclusión de una pieza en el Catálogo, ya sea por iniciativa particular, municipal o de otras instancias de la Administración, deberá elaborarse un informe redactado por un Arquitecto Superior y/o Arqueólogo, expresivo de las características del edificio, espacio o elemento que aconsejen su protección, así como el grado que deba aplicársele y someterse a la aprobación del Pleno Municipal. La aprobación municipal, que podrá ir precedida de consulta al departamento de Patrimonio competente de la Comunidad Valenciana, irá seguida del correspondiente trámite de Información Pública, tras el cual, y obtenido el informe del departamento de Patrimonio se elevará a aprobación provisional y por último a la definitiva de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de la Comunidad Valenciana, si se tratara de un bien incluido entre los elementos integrantes de la red estructural, que incluye los BICs y los BRL. Si el elemento a proteger formara parte de la ordenación pormenorizada, bastará con la tramitación municipal para conseguir la aprobación definitiva de la propuesta.

Se iniciará también el trámite de ampliación del Catálogo cuando, durante la actuación sobre un elemento catalogado en alguno de los grados de protección, o sobre cualquier otro tipo de edificio o terreno apareciesen valores ocultos que indicaban la procedencia de aplicar un grado de protección superior al vigente.



2. Exclusión de un elemento catalogado.

Para la exclusión de una pieza incluida en el Catálogo deberá presentarse, por la propiedad misma, solicitud firmada por el arquitecto que ésta designe y corroborada por el arquitecto municipal en el sentido de que las razones por las que el elemento fue incluido, carecen de vigencia. Dicha solicitud, tras ser aprobada por el Pleno Municipal, seguirá los mismos trámites indicados para la ampliación del Catálogo. No se entenderá en ningún caso motivo de exclusión de un bien catalogado su declaración de ruina posterior a la catalogación.

3. Modificación de las condiciones de protección.

Para la modificación de las condiciones que afecten a un bien catalogado se actuará con arreglo al mismo procedimiento indicado para la exclusión, a partir de un informe del arquitecto municipal y con la intervención vinculante del departamento autonómico competente. La eventual modificación de las condiciones de protección de un elemento puede resultar especialmente interesante en lo relativo al interior de las edificaciones, habida cuenta de que muchas de las que aparecen protegidas en este Catálogo no han podido ser visitadas por tratarse de viviendas particulares. En estos casos, se desconoce el estado de conservación y la posible existencia de elementos que podría interesar conservar y proteger o, por el contrario, excluir de la parte protegida del inmueble.

Artículo 3. Contenido del Catálogo

El contenido del presente Catálogo se ajusta a lo dispuesto en la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP) y en la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, modificada por la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat Valenciana (en adelante LPCV).

El catálogo lo componen los siguientes apartados:

1. Parte sin eficacia normativa:

- Memoria Informativa y Justificativa.

2. Parte con eficacia normativa:

- Normas Urbanísticas.
- Fichas Particulares.
- Esquemas de Sobreelevaciones para intervenciones.
- Planos de Ordenación.

**Artículo 4. Contenido de la normativa del Catálogo**

1. Las presentes normas.
2. Fichas Particulares de cada bien.

Anexas a este documento, se incluyen fichas particulares descriptivas de los elementos catalogados, con señalamiento del nivel de protección asignado, identificación los elementos que se consideran protegidos de cada bien señalándolos como elementos propios del bien, régimen de intervenciones permitidas, fotografías de identificación y planos de situación. Todo ello conforme a los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de la LOTUP.

Artículo 5. Elementos integrantes de la ordenación estructural y pormenorizada

Forman parte de la ordenación estructural del Planeamiento, en virtud de los artículos 34 y 46 de la Ley 4/1998 del Patrimonio Cultural Valenciano y las leyes posteriores que la modifican (Ley 7/2004 y 5/2007), en adelante LPCV, los siguientes elementos del Catálogo:

- La delimitación, como zona diferenciada, del Núcleo Histórico Tradicional con la categoría de BRL (NHT-BRL), su entorno de protección y la normativa de protección del ámbito del NHT-BRL, incluyendo los bienes catalogados en dicho entorno.
- Los Bienes declarados de Interés Cultural (BIC), los entornos de protección de estos BIC y la normativa de regulación urbanística de dichos entornos de BIC.
- Los Bienes de Relevancia Local (BRL), los entornos de protección de estos BRL y la normativa de protección de los anteriores BRL, incluyéndose las fichas de los bienes catalogados que se encuentran dentro de dicho ámbito.
- Las Áreas de Vigilancia Arqueológica (AVA).

El resto de las determinaciones del Catálogo formarán parte de la ordenación pormenorizada.

Artículo 6. Bienes y espacios incluidos en el Catálogo

La Clasificación global de los Bienes y Espacios Protegidos en Potries es la siguiente:

PATRIMONIO CULTURAL		
FICHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	C001 BRL PG A	Núcleo Histórico Tradicional (NHT)
2	C002 BRL PG I	Església Parroquial dels Sants Joans
3	C003 BRL PG I	Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia
4	C004 BRL PG T	Cementeri Municipal
5	C005 BRL PG I	Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28



6	C006 BRL PG I	Terrisseria D'Àngel Domínguez. Cup, 4
7	C007 BRL PG I	Terrisseria. Sant Salvador, 10
8	C008 BC PG P	Centre Social i Cultural. Jaume I, 59
9	C009 BC PG P	Casa Abadia. Plaça Església, 2
10	C010 BC PG P	Residencial. Plaça Església, 5
11	C011 BC PG P	Residencial. Boamit, 04
12	C012 BC PG P	Residencial. Boamit, 06
13	C013 BC PG P	Residencial. Boamit, 08
14	C014 BC PG P	Residencial. Boamit, 10
15	C015 BC PG P	Residencial. Boamit, 12
16	C016 BC PG P	Residencial. Boamit, 14
17	C017 BC PG P	Residencial. Boamit, 16-18
18	C018 BC PG P	Alfareria. Boamit, 17
19	C019 BC PG P	Residencial. Boamit, 20
20	C020 BC PG P	Residencial. Boamit, 22
21	C021 BC PG P	Residencial. Boamit, 25
22	C022 BC PG P	Residencial. Boamit, 26
23	C023 BC PG P	Residencial. Boamit, 27
24	C024 BC PG P	Residencial. Corts Valencianes, 14
25	C025 BC PG P	Residencial. Corts Valencianes, 16
26	C026 BC PG P	Terrisseria. Cup, 02
27	C027 BC PG P	Terrisseria. Cup, 06
28	C028 BC PG P	Residencial. Cup, 11
29	C029 BC PG P	Terrisseria. Cup, 16
30	C030 BC PG P	Residencial. Major, 01
31	C031 BC PG P	Residencial. Major, 02
32	C032 BC PG P	Residencial. Major, 07
33	C033 BC PG P	Residencial. Major, 12
34	C034 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 02-03
35	C035 BC PG P	Terrisseria. Plaça País Valencià, 04
36	C036 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 05-06
37	C037 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 07-08-09-10
38	C038 BC PG P	Residencial. Plaça País Valencià, 12
39	C039 BC PG P	Residencial. Pare Garrigós, 02



40	C040 BC PG P	Residencial. Pare Garrigós, 08
41	C041 BC PG P	Residencial.AVINGUDA Constitució, 08
42	C042 BC PG P	Residencial.AVINGUDA Constitució, 11
43	C043 BC PG P	Residencial.AVINGUDA Constitució, 15
44	C044 BC PG P	Residencial. Dalt, 02
45	C045 BC PG P	Residencial. Dalt, 07
46	C046 BRL PG I	Calvari de l'Ermida
47	C047 BRL PG I	Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7
48	C048 BRL PG I	Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Pl. País Valencià, 5-6
49	C049 BRL PG I	Llavador públic de darrere l'Església
50	C050 BC PG P	Llavador públic de la Séquia de Rebollet
51	C051 BRL PG A	Tram de la sèquia Reial riu Alcoi
52	C052 BRL PG I	Partidor d'aigües de la Casa Fosca
53	C053 BC PG T	Antiga Sénia
54	C054 BRL PG A	Sèquia Comuna de Gandia i Oliva
55	C055 BRL PG A	Tram de la Séquia Major del Rebollet
56	C056 BC PG A	Anivellador de la Séquia de Rebollet
57	C057 BRL PG I	Partidor d'aigües de la Casa Clara
58	C058 BRL PG A	Tram de la Séquia Major de Gandia
59	C059 BRL PG A	Tram de la Sèquia Major d'Oliva
60	C060 BRL PG I	Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva
61	C061 BRL PG I	Partidor d'aigües del Canó o Sotaia
62	C062 BRL PG A	Tram de la Sèquia de Sotaia
63	C063 BRL PG A	Tram de la Sèquia de Miramar
64	C064 BRL PG P	Molí de l'Alfàs o dels Frares
65	C065 BRL PG I	Molí del Canyar i xemeneia industrial
66	C066 BRL PG I	Molí dels Anouers
67	C067 BRL PG I	Molí de la Serreria, de la Llum o de Batistet
68	C068 BRL PG I	Molí i fàbrica de l'Espart (Conjunt)
69	C069 BC PG A	Cami del Riu i de la Casa Fosca
70	C070 BC PG A	Cami de la Catorzena i de Beniflà
71	C071 BC PG A	Senda de la Catorzena
72	C072 BC PG A	Cami Vell de Gandia
73	C073 BC PG A	Camí de la Mitjana o dels Anouers



74	C074 BC PG A	Camí de les Jovades
75	C075 BC PG A	Camí de Potries a la Font
76	C076 BC PG A	Camí del Racó de Porra, del Motor o de la Pedrera
77	C077 BC PG A	Camí dels Penyascos
78	C078 BC PG A	Assegador Reial de Villalonga
79	C079 BC PG A	Motor del Crist de l'Agonia "El Vellet"
80	C080 BC PG I	Motor de Beneteixir o de Panera
81	C081 BC PG I	Motor de la Muntanya
82	C082 BC PG I	Motor de Sant Salvador
83	C083 BC PG I	Antic Hostal
84	C084 BC PG I	Caseta d'Àngel
85	C085 BC PG I	Caseta del Calciner
86	C086 BRL PG I	Caseta de Guardaagulles i forn de calç
87	C087 BC PG A	Camí de la Casa Clara
88	C088 BC PG P	Núcleo Histórico Tradicional (NHT)
89	C089 BC PG P	Terrisseria
90	C090 BC PG P	Necrópolis Morisca
91	C091 BC PG P	Campina-Catorzena
92	C092 BC PG P	Camí de la Serreria
93	C093 BC PG P	Canal camí de la Serreria
94	C094 BC PG P	Camí de la Mitjana 1
95	C095 BC PG P	Camí de la Mitjana 2
96	C096 BC PG P	Penyascos
97	C097 BC PG P	Casa Fosca-Horteta
98	C098 BC PG P	La Pedrera

PATRIMONIO PAISAJE		
FICHA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN
1	P001 BC PG A	Paisaje urbano. Núcleo morisco
2	P002 BC PG A	Paisaje agrícola. Agro-sistema hortícola y molinar
3	P003 BC PG A	Paisaje fluvial. Ribera del río de Alcoi
4	P004 BC PG A	Platjeta fluvial de Potries
5	P005 BC PG A	Els Tossales i l'Ermida
6	P006 BC PG A	El Racó de la Porra



Artículo 7. Bienes de interés cultural

De acuerdo con el art. 34.8 LPCV se deben incluir en el Catálogo, como ordenación estructural. En el caso de Potries no existe ningún Bien de Interés Cultural declarado ni algún inmueble que, según la Disposición Adicional Primera de la LPCV, puedan tener la consideración genérica de Bienes de Interés Cultural.

Artículo 8. Bienes de Relevancia Local

1. Conforme a lo dispuesto en art. 46.1 de la LPCV, los Bienes de Relevancia Local están incluidos en el Catálogo.
2. Conforme a lo dispuesto en art 46.2 de la LPCV, se incluyen como Bienes de Relevancia Local los bienes sobre los que se considera que aun no poseyendo la singularidad precisa para ser declarados Bienes de Interés Cultural, no obstante tienen significación propia como bienes de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, o etnológico, y/o gozan de la consideración de Bienes de Relevancia Local en virtud de lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Los BRL de Potries son los siguientes, adscribiéndose a las categorías establecidas en el artículo 3 del Decreto 62/2011:

- a. Monumento de Interés Local: Son inmuebles y edificaciones que constituyen realizaciones arquitectónicas, escultóricas o de ingeniería de importancia local, comarcal o provincial.
 - **Església Parroquial dels Sants Joans**
 - **Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia**
 - **Cementeri Municipal**
 - **Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28**
- b. Núcleo Histórico Tradicional: Son aquellos ámbitos urbanos comprendidos en la delimitación urbanística y que además se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica y/o una combinación de estas peculiaridades que guardan una relación entre sí por sus destacados valores patrimoniales en el ámbito local, comarcal o provincial.
 - **Núcleo Histórico Tradicional de Potries.**
- c. Espacio Etnológico de Interés local: Son aquellos parajes, construcciones o instalaciones o conjunto de éstas vinculadas a la cultura, a las tradicionales formas de vida y las actividades propias y representativas de su ámbito local, comarcal o provincial.



- **Terrisseria D'Àngel Domínguez. Cup, 4**
- **Terrisseria. Sant Salvador, 10**
- **Calvari de l'Ermita**
- **Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7**
- **Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Plaça País Valencià, 5-6**
- **Llavador públic de darrere l'Església**
- **Tram de la sèquia Reial riu Alcoi**
- **Partidor d'aigües de la Casa Fosca**
- **Sèquia Comuna de Gandia i Oliva**
- **Tram de la Séquia Major del Rebollet**
- **Partidor d'aigües de la Casa Clara**
- **Tram de la Séquia Major de Gandia**
- **Tram de la Sèquia Major d'Oliva**
- **Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva**
- **Partidor d'aigües del Canó o Sotaia**
- **Tram de la Sèquia de Sotaia**
- **Tram de la Sèquia de Miramar**
- **Molí de l'Alfàs o dels Frares**
- **Molí del Canyar i xemeneia industrial**
- **Molí dels Anouers**
- **Molí de la Serreria, de la Llum o de Batistet**
- **Molí i fàbrica de l'Espart (Conjunt)**
- **Caseta de Guardaagulles i forn de calç**

Artículo 9. Otros Bienes Catalogables

El resto de bienes incluidos en el Catálogo se ha considerado que, en razón a su interés, deben quedar recogidos sin tener la importancia suficiente como para ser Bienes de Relevancia Local. No obstante, gozarán de una normativa específica para su protección y conservación. Estos bienes catalogados no forman parte de la ordenación estructural.



CAPÍTULO II. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE A LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

Artículo 10. Alcance de la Normativa Urbanística

1. La inclusión de un edificio en el Catálogo determina la conservación y apreciación de los elementos de la composición arquitectónica o del espacio natural que, por su interés cultural o artístico o significación histórica, la justifican mediante la regulación de medidas de protección.
2. Los parámetros para la edificación en los inmuebles incluidos en el Catálogo son los que se derivan de estas Normas Urbanísticas.
3. En la parte de la parcela donde no se ubique el elemento protegido podrá edificarse de acuerdo a las normas urbanísticas del Planeamiento siempre que no afecte ni ambiental ni visualmente al bien protegido.

Artículo 11. Régimen de los bienes y espacios protegidos

1. Cada uno de los bienes que se han incluido como Bienes de Interés Cultural y Bienes de Relevancia Local, forman parte del Inventario de Patrimonio Cultural Valenciano y le es de aplicación el régimen general de protección establecido por la legislación de Patrimonio Cultural Valenciano y el previsto en las Normas Urbanísticas del catálogo. Asimismo, le es de aplicación las determinaciones incluidas en la correspondiente ficha particular del Catálogo.
2. Al resto de elementos catalogados, no incluidos en el Inventario les es de aplicación el régimen de protección previsto en las Normas Urbanísticas del Catálogo y las determinaciones incluidas en la correspondiente ficha particular del Catálogo.
3. Las obras de intervención en los elementos catalogados deberán ajustarse a las determinaciones establecidas en su ficha particular y al régimen establecido para el nivel de protección que tiene asignado cada elemento catalogado.

Artículo 12. Régimen de intervenciones en bienes y espacios protegidos

Se entiende por régimen de intervención el conjunto de medidas o acciones específicas, de carácter material, que pueden adoptarse para la mejor preservación de los valores patrimoniales que presenta cada inmueble de acuerdo a lo indicado en su ficha particular. Determina su protección, delimitando las facultades que asisten a la propiedad para actuar sobre un bien protegido.

A los efectos de delimitar el alcance de la intervención, cada uno de los bienes catalogados dispone de una ficha en la que se establece los valores patrimoniales del bien y el nivel de protección asignado cada uno.



Cada nivel de protección queda vinculado a un régimen normativo de protección que junto a la ficha, determina las intervenciones posibles en cada bien, que deben ser siempre compatibles con la protección de los bienes o espacios y la conservación de sus valores.

Artículo 13. Definición del nivel de protección y del tipo de protección

Se entiende por nivel de protección el régimen normativo que determina los tipos de protección a los que puede estar sometido un bien catalogado y, en consecuencia, la clase de obras que, en general, pueden efectuar sobre él. El nivel de protección se establece en el Catálogo atendiendo, de forma prioritaria, a los valores arquitectónicos o urbanísticos que presentan las edificaciones incluidas en el mismo.

Se entiende por tipo de protección al conjunto de medidas o acciones específicas de carácter material que pueden adoptarse para la mejor preservación de los valores arquitectónicos o urbanísticos que presenta un inmueble y, en consecuencia, determina las obras que en particular se pueden realizar sobre él.

Artículo 14. Niveles de protección y régimen de intervención

Atendiendo a lo establecido en el anexo VI, apartado 9, de la LOTUP, se establecen los siguientes niveles de protección:

NIVEL DE PROTECCIÓN INTEGRAL

1. El nivel de protección integral incluye las construcciones, recintos o elementos que deben ser conservados íntegramente por su carácter singular o monumental y por razones históricas o artísticas, preservando sus características arquitectónicas, botánicas o ambientales originarias.

Los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y, además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.

2. Sólo se admitirán obras de restauración y conservación que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora del estado general o instalaciones del inmueble o elemento protegido. No obstante, puede autorizarse:
 - a. La reposición o reconstrucción de aquellos cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto, utilizando siempre técnicas y soluciones constructivas propias de la época de su construcción y recuperando el diseño original, utilizando soluciones de acabados que permitan distinguir las partes reconstruidas de las originales



- b. Las obras excepcionales de redistribución del espacio interior sin alterar las características estructurales o exteriores del edificio, siempre que ello no desmerezca los valores protegidos ni afecte a elementos constructivos a conservar.

NIVEL DE PROTECCIÓN PARCIAL

1. El nivel de protección parcial incluirá las construcciones, elementos o recintos que por su valor histórico o artístico deben ser conservados, al menos en parte, preservando los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial y los que presenten valor intrínseco, especialmente la fachada y elementos visibles desde espacios públicos, en el caso de inmuebles.

Los valores apreciados se presentan sólo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que sólo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.

2. En caso de protección parcial pueden autorizarse:
 - a. Las obras congruentes con los valores catalogados siempre que se mantengan los elementos definitorios de la estructura arquitectónica o espacial tales como los espacios libres, alturas y forjados, jerarquización de volúmenes interiores, escaleras principales, el zaguán si lo hubiera, la fachada y demás elementos propios.
 - b. La demolición de algunos de los elementos señalados en el apartado anterior cuando no gocen de protección específica por el catálogo, en bienes no inscritos en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, y, además, sean de escaso valor definitorio del conjunto o cuando su preservación comporte graves problemas de cualquier índole para la mejor conservación del inmueble. En ningún caso podrán ser objeto de demolición la fachada o fachadas principales o características ni los espacios principales de acceso o distribución interior. Cuando su estado de conservación exija intervenciones de demolición parcial, siempre se reconstruirá el elemento demolido con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse.

NIVEL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

1. El nivel de protección ambiental integra las construcciones y recintos que, aun sin presentar en sí mismas y consideradas individualmente, un especial valor, contribuyen a definir un entorno valioso para el paisaje urbano por su belleza, tipismo o carácter tradicional. También se catalogan en este grado los edificios integrados en unidades



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

urbanas que configuren espacios urbanos como calles, plazas o bordes, que deben ser preservados por el valor histórico o ambiental de su imagen o ambiente urbano.

Lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería PG parcial. Un ejemplo de protección ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.

2. En caso de protección ambiental pueden autorizarse:
 - a. La demolición de sus partes no visibles desde la vía pública, preservando y restaurando sus elementos propios y acometiendo la reposición del volumen preexistente respetando el entorno y los caracteres originarios de la edificación.
 - b. La reforma de la fachada y elementos visibles desde la vía pública con licencia de intervención para proyecto de fiel reconstrucción, con idénticas técnicas constructivas y reutilizando los elementos de sillería, cerrajería, materiales cerámicos, carpintería u otros que puedan conservarse y reutilizarse, de modo que la actuación contribuya a preservar los rasgos definitorios del ambiente protegido.

NIVEL DE PROTECCIÓN TIPOLOGICA

1. Cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser, por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.
2. En caso de protección tipológica pueden autorizarse todas aquellas actuaciones que no desvirtúen los valores propios por los que ha recibido este tipo de protección.

NORMAS PARA CUALQUIER ELEMENTO CATALOGADO

1. Para todos los elementos catalogados se restringirá la posibilidad de instalar rótulos de carácter comercial o similar a aquellos casos en que se valore su incidencia en el paisaje y la escena urbana.
2. En las obras de renovación reforma parcial de plantas bajas, para ubicación de locales comerciales u otros usos permitidos, las intervenciones en fachada o partes del inmueble visible desde la vía pública deberán armonizar con el ambiente, a fin de preservar la imagen del inmueble y mantener su coherencia, y respetar los valores patrimoniales identificados en las fichas del catálogo.



3. Salvo disposición en contrario del planeamiento o la ficha particular, se entenderá afecta a la protección toda la parcela en que se ubique el elemento catalogado.
4. Además de las disposiciones contenidas en este Reglamento deberá tenerse en cuenta la legislación sectorial en materia de patrimonio cultural cuando implique restricciones mayores que las establecidas en el presente catálogo.

CRITERIOS GENERALES DE ACTUACIÓN EN ELEMENTOS CATALOGADOS

- En los componentes a conservar y en buen estado, las actuaciones serán preferiblemente de mantenimiento; cuando el estado es aceptable primará la rehabilitación; y si es deficiente o malo las actuaciones serán fundamentalmente de restauración.
- En los componentes calificados como irrelevantes, las actuaciones serán preferiblemente de acondicionamiento cuando el elemento o conjunto tenga una Protección General Integral y se encuentre en situación deficiente o en mal estado. En el resto de casos puede obviarse la previsión de actuaciones.
- En los componentes calificados como impropios las actuaciones serán, obligatoriamente, de eliminación cuando el elemento o conjunto tenga una Protección General Integral y se encuentre en situación deficiente o en mal estado; no obstante, si su estado es bueno o incluso aceptable se propondrían, como mínimo, actuaciones de acondicionamiento dirigidas a minorar el impacto sobre los componentes que se mantienen, rehabilitan o restauran. En el resto de casos se optará libremente por las actuaciones que se estimen más convenientes por su incidencia sobre los componentes a conservar.

Artículo 15. Asignación de los niveles de protección

Los Bienes Inmuebles y Yacimientos de interés que se hayan recogidos en el presente Catálogo gozan de un nivel de protección concreto de los anteriormente reseñados.

El nivel de protección asignado a cada elemento catalogado vendrá dado en relación al grado de interés cultural e importancia por su significación histórico-artística. Asimismo, el nivel de protección determinará las obras admisibles y alternativas posibles en su caso.

La asignación concreta de los niveles de protección se hará explícita en la correspondiente ficha de cada elemento a preservar en cuestión, así como las oportunas obras de mantenimiento y consolidación.

Artículo 16. Entornos de protección

En los planos de ordenación del catálogo se delimitan los entornos de protección de los BIC y de los BRL a los que se ha delimitado entorno de protección.



La delimitación de los entornos de protección de los BIC y los BRL se justifica en la memoria del presente catálogo de acuerdo al párrafo segundo del artículo 39 de la LPCV, así como los art. 8 y 12 del Decreto 62/2011.

En los entornos de protección el Ayuntamiento velará por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales, así como un cromatismo, materiales y disposición de huecos integrados en la trama, evitando la sustitución indiscriminada de edificaciones que responden a la tipología tradicional y tratando de eliminar o minimizar el impacto visual que producen algunas edificaciones o instalaciones en la contemplación del bien, para la consecución de este fin se ha establecido una normativa para los entornos de protección delimitados, incluida en el presente documento.

Artículo 17. Normativa genérica de intervención en NHT-BRL y en entornos de protección del BIC

En el NHT-BRL se han clasificado las edificaciones en cuatro tipos:

1. Edificaciones con valor arquitectónico notable: A dichas edificaciones se les otorga un nivel de protección integral o parcial y se incluyen en las fichas del catálogo.
2. Edificaciones con valor ambiental: Las edificaciones que responden a tipos tradicionales de la zona y se protegen ambientalmente.
3. Edificaciones impropias, disonantes o inarmónicas: Se han delimitado gráficamente en los planos, sobre estas construcciones se ha previsto una regulación expresa que afecta a los dos parámetros que las hacen merecedoras de esta clasificación: volumen y estética.
4. Resto de edificaciones que, si bien, no son impropias, tampoco merecen la consideración de ser protegidas ambientalmente, ya que su arquitectura no alcanza los parámetros para esta consideración.

La normativa genérica de intervención para los distintos casos es la siguiente:

- a. Normativa en las edificaciones de protección integral, parcial o ambiental:

Su normativa de intervención particular es la regulada en la correspondiente ficha y en las presentes normas.

- b. Normativa en las edificaciones impropias:

- I. Volumen impropio:

La gran mayoría de las edificaciones impropias están en fuera de ordenación diferida debido al número de alturas, que excede a las máximas permitidas por el Planeamiento vigente. Este régimen de fuera de ordenación implica:

- La construcción podrá considerarse dentro de ordenación hasta el momento en que concluya su vida útil, se produzca la sustitución voluntaria o se operen en ella



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

obras de reforma de trascendencia equiparable a la reedificación (construcción total de la estructura).

- Este régimen de fuera de ordenación es el aplicable a edificios existentes no afectados por viales o futuras dotaciones públicas cuyo volumen, ocupación de parcela, edificación o número de plantas excedan de los autorizados por el presente plan para su emplazamiento.
- No obstante, la nueva construcción sobre la misma parcela por desaparición o derribo de la actual edificación, o la reestructuración total de la existente, deberá adaptarse a todas las condiciones de edificación, régimen de alturas y profundidades edificables y reserva de aparcamientos previstos en el Planeamiento vigente.

II. Estética impropia:

En caso de intervención en elementos impropios, la normativa de aplicación es la siguiente:

- Utilización de colores claros y neutros no llamativos, integrados en el entorno, para el tratamiento de paños de pared pintados y medianeras.
- Homogeneidad compositiva en carpintería y rejería de toda la fachada. Colores propios de la arquitectura original (normalmente oscuros, negros o forja en barandillas y madera en carpinterías), o justificadamente otros que el proyecto proponga como neutros e integrados mediante avance de propuesta gráfica.
- Carpinterías con composiciones acordes a las fachadas, a ser posible mismo ritmo que las originales u otras composiciones que puedan crear armonía.
- Eliminación de elementos disonantes de la composición original como instalaciones desordenadas, aires acondicionados, cartelera mal integrada u otros que rompan la armonía y ritmo de las fachadas.
- Tratamiento ordenado de las plantas bajas, eliminación de acabados no acordes, unificar criterios en todo el paño de fachada evitando parcheados.
- Utilización de cartelera comercial integrada y armoniosa en el entorno.

c. Resto de edificaciones:

En caso de intervención, la normativa de aplicación es la siguiente:

- Utilización de cromatismo neutro e integrado en el entorno, mediante acabados y texturas armoniosos.



- Recuperación, en su caso, o mantenimiento de ritmos simétricos y huecos de proporciones verticales y composiciones tripartitas o neutras.
- Homogeneidad en carpinterías y rejerías. Diseños armoniosos, neutros e integrados.
- Eliminación de acabados e instalaciones disonantes, no acordes con el entorno.

SECCIÓN PRIMERA. Régimen de protección e intervención en los bienes pertenecientes al Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano

SUBSECCIÓN PRIMERA: Bienes de Relevancia Local

Artículo 18. Régimen de protección

Los Bienes de Relevancia Local incluidos en el Catálogo se regirán por el régimen establecido en la sección primera del capítulo IV del título II de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano y por la normativa correspondiente al nivel de protección integral y la ficha incluida en este catálogo.

Artículo 19. Usos permitidos

Los usos permitidos serán los establecidos en la zona de ordenación en que estén ubicados, que sean compatibles con la puesta en valor y disfrute patrimonial del bien. La autorización particularizada o cambio de usos se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/98 del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 20. Régimen de intervención

Cualquier intervención en un BRL deberá ir encaminada a la preservación y potenciación de los valores patrimoniales que determinaron su protección y se identifican en su ficha particular.

Las intervenciones permitidas son las que se determinan en el nivel de protección integral y en la ficha particular del bien. Serán de autorización municipal, la aprobación de las obras u otras actuaciones que afecten a los BRL previstas en las fichas particulares o en la presente normativa en relación al nivel de protección del bien, así como proyectos y obras de urbanización en el ámbito de los entornos de protección de los BRL.

En el caso de intervención de rehabilitación de Monumentos de Interés Local, el proyecto contendrá un estudio de los valores patrimoniales del bien, su estado actual, posibles deficiencias o elementos impropios, junto con la intervención propuesta y sus efectos sobre dichos valores patrimoniales.



En cualquier caso la intervención se ajustará a los criterios regulados en la legislación sobre patrimonio cultural valenciano, y en particular a los condicionantes de los artículos 35.4 y 50.6 de la LPCV, en los que se exige para la intervención en los Monumento BIC y Monumento de interés Local BRL, en los casos recogidos en el art.13.5 del Decreto 62/11, la redacción de un proyecto de intervención que contenga un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos del inmueble, del estado actual de éste, de las deficiencias que presente dicho inmueble, de la intervención propuesta y de los efectos de la misma sobre dichos valores. Dicho estudio será redactado por un equipo de técnicos competentes en cada una de las materias afectadas.

Una vez concluida la intervención se elaborará por la dirección facultativa una memoria descriptiva de la obra realizada y de los tratamientos aplicados, con la documentación gráfica del proceso de intervención.

En el momento en que tengan ficha, no será necesaria la previa autorización de la Conselleria de Cultura. Por el art. 50.4 de la LPCV, el Ayuntamiento comunicará las licencias de intervención y permisos urbanísticos y de actividad concedidos y las órdenes de ejecución que se dicten sobre los mismos, en virtud del art. 36 de la LPCV y según procedimiento detallado en el art. 14 del DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa en referencia a la autorización de intervenciones arqueológicas.

Artículo 21. Entorno de Protección de los Bienes de Relevancia Local

El entorno de protección de los Bienes de Relevancia Local se encuentra delimitado en los planos de ordenación de catálogo y en las fichas correspondientes.

Los entornos de protección se justifican en la memoria informativa y fichas del presente catálogo.

Para los inmuebles que se encuentran dentro del NHT-BRL, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección en virtud del art. 11 del Decreto 62/11.

En estos ámbitos, el Ayuntamiento velará por que se respeten los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos cuando se trate de zonas urbanas y garantizará la preservación del paisaje rural tradicional cuando se trate de ámbitos rústicos, evitándose en todo caso que la situación o dimensiones de las edificaciones o instalaciones perturben su contemplación, en virtud del art. 12 del Decreto 62/11.

Artículo 22. Normativa de protección en el ámbito del Núcleo Histórico Tradicional (NHT-BRL)

Los requisitos a los que deben ajustarse los actos de edificación, el uso del suelo y las actividades que afectan a los inmuebles y al ámbito del espacio público del NHT-BRL se determinan en el presente artículo y en la ficha correspondiente del presente Catálogo.



La normativa de protección del NHT-BRL garantizará, en la medida de lo posible, el mantenimiento de la estructura urbana, de las características generales del ámbito y de la silueta paisajística y evitando la alteración de edificabilidad, la modificación de alineaciones, las parcelaciones y las agregaciones de inmuebles salvo que contribuyan a la mejor conservación del núcleo.

EDIFICACIONES EXISTENTES:

Para las intervenciones en edificios existentes, es de aplicación la normativa genérica de intervenciones en las edificaciones incluidas en el ámbito del NHT-BRL definida en el artículo 17 del presente documento.

NUEVAS EDIFICACIONES:

1. PARÁMETROS URBANÍSTICOS:

Los parámetros urbanísticos de ámbito de protección del NHT-BRL y la normativa aplicable a las nuevas edificaciones es la siguiente:

a. PARCELA.

No se autorizará la edificación en solares de superficie menor de 80 m² o cuyo frente de fachada sea inferior a 6 metros, ni se autorizarán parcelaciones que den lugar a solares de dimensiones inferiores a las indicadas. Quedan excluidas del cumplimiento de la norma precedente aquellas parcelas vacantes procedentes de derribos u otras que, aun incumpléndolas, lindan con parcelas vinculadas a edificaciones consolidadas y existentes con anterioridad a la aprobación del Plan que no se encuentren en situación de fuera de ordenación sustantiva.

No se permitirán agregaciones parcelarias que den como resultado lecturas continuas homogéneas en frentes de fachada de gran longitud. En el caso de agregaciones por motivos justificados se deberá mantener la lectura del parcelario original en la composición de las fachadas, evitando un continuo homogéneo.

b. ALINEACIONES Y RASANTES.

La línea de edificación deberá coincidir con la alineación exterior fijada. No se admiten retranqueos.

Las alineaciones y las rasantes son las que vienen definidas en el correspondiente plano de ordenación.

c. SUPERFICIE DE OCUPACIÓN DE PARCELA

La edificación podrá ocupar la totalidad de la parcela. En caso de ser necesario, deberán practicarse patios interiores para cumplir con la normativa vigente de iluminación y ventilación naturales u otras exigencias.



d. ALTURA MÁXIMA Y NÚMERO DE PLANTAS

Número máximo de plantas: El número de plantas edificables viene indicado en el plano correspondiente. No se permite la construcción bajo cubierta.

Sótanos y semisótanos: Se permiten sótanos. Los semisótanos están prohibidos.

Altura máxima de cornisa: Se intentará mantener la altura de cornisa original con el objeto de preservar la silueta paisajística, excepto en las edificaciones fuera de ordenación por número de alturas. En este último caso la altura de cornisa deberá armonizar en el entorno, no pudiendo superar la fórmula:

$$\text{Altura máxima de cornisa} = 3,5 + (3,5 \times n) \text{ metros}$$

Siendo n el número total de plantas autorizadas en la parcela menos uno.

Altura de planta baja: la planta baja tendrá una altura libre mínima de 3,50 metros y máxima de 4,00 metros. Con independencia de lo anteriormente, y con el objeto de integrar las nuevas edificaciones en la trama tradicional, se intentará siempre y dentro de lo posible, usar la misma altura libre de planta baja que alguna de las edificaciones históricas colindantes o visualmente próximas.

Será necesario dar la altura de la moldura o imposta del forjado de planta baja de los edificios que formen parte del paño de fachada de la manzana donde se integre como dato de referencia en los proyectos de obras de nueva construcción, mediante dibujo o gráfico de dicho paño de fachadas con el objeto de justificar la integración o relación ordenada del nuevo edificio con las preexistencias.

e. PATIOS INTERIORES.

Las dimensiones y proporciones de los patios interiores cumplirán lo estipulado en el Código Técnico de la edificación y en cualquier caso tendrán una superficie libre descubierta mayor de 9 m², de forma que en su interior sea inscribible un círculo de diámetro mínimo 3 metros y la separación entre las fachadas interiores enfrentadas sea superior a 3 m.

f. VOLADIZOS

No se permiten cuerpos volados semicerrados ni miradores. En planta primera se permiten balcones individuales y/o corridos. Deberán estar abiertos en todos sus paramentos. Las defensas que lo cierran no estarán formadas por elementos de fábrica ni materiales tupidos o ciegos.

Los voladizos de los balcones cumplirán las siguientes condiciones:

- No se podrán construir voladizos a menos de 3,00 de altura de la acera.
- Se separarán al menos 0,60 metros de la medianera
- El vuelo máximo será de 1/10 del ancho de calle y como máximo de 0,60 m.



- Composición edificatoria: Las nuevas edificaciones se adecuarán al carácter general de la tipología del área donde se enclavan, es decir, edificación tradicional unifamiliar entre medianeras sin retranqueos de fachadas, con patio posterior en parcela y huecos de composición vertical.
- Tipo de ordenación: La zona se configura por la integración del sistema de ordenación de la edificación según alineación de calle, la tipología edificatoria de manzana compacta y el uso global residencial.

2. FACHADA

La composición de las fachadas de los edificios será unitaria y se extenderá a todas sus plantas, incluida la planta baja. Deberán seguir unos ejes de modulación que articulen su composición y que se identifiquen claramente a lo largo de la superficie de la fachada. En general no se permitirán salientes ni elementos compositivos de la fachada que alteren la percepción tradicional ni el ambiente histórico del entorno. Se respetará el sistema compositivo local tradicional, con alineación de huecos en vertical. Los huecos serán de traza básicamente rectangular y vertical, y su composición en fachada seguirá los esquemas tradicionales.

La superficie total de los huecos de fachada no será inferior al 30 % de la superficie del plano de fachada.

Los huecos de fachada tendrán una proporción en la que predomine la componente vertical y su relación ancho/alto estará comprendida entre 1:1,5 y 1:2, y se separarán entre ellos y de cualquier linde al menos 1,5 veces el ancho de los mismos. La relación hueco-macizo será tal que predomine siempre en la composición general de la fachada el macizo frente al hueco. Los huecos, vanos, en planta baja no podrán ser mayores de 3,50 m. El resto de huecos de fenestración, en planta baja y niveles superiores, oscilará entre 0,7 m y 1,40 m de ancho y alturas en función de las proporciones anteriormente indicadas.

En cuanto a elementos ornamentales, Sobre la alineación exterior solo se autorizarán los siguientes cuerpos o elementos ornamentales salientes:

- Aleros con una longitud máxima de vuelo de 50 cm.
- Impostas, molduras, pilastras, recercados, cinchos y demás elementos compositivos con una longitud máxima de vuelo de 15 cm.

No obstante, se podrá optar por una edificación con lenguaje contemporáneo, siempre que la composición elegida para la nueva edificación no distorsione la lectura de los elementos catalogados de la escena urbana donde se ubique. Para ello será necesario justificar mediante simulación infográfica realista con al menos tres puntos de vista diferentes, que el estado en que queda la fachada de la manzana donde se ubique, justificando la mejora ambiental con la intervención en la escena urbana, poniendo en valor las edificaciones históricas colindantes y del entorno.



En operaciones de rehabilitación, las condiciones para la edificación serán las propias del edificio existente, con eliminación de elementos impropios.

a. COMPOSICIÓN DE LA FACHADA

No se permiten retranqueos ni huecos entrantes en fachada, no siendo permitidos tampoco los patios abiertos a fachada, así como las falsas fachadas para mantener la alineación. La línea de cornisa deberá mantener la alineación establecida. Se establece un ámbito mínimo para la primera crujía de 3 metros.

La altura de las diferentes plantas de la edificación, además de cumplir lo establecido para la altura máxima reguladora y número de plantas, procurará armonizar con la altura de las plantas bajas y alturas de las plantas de pisos de las edificaciones colindantes.

Será necesario justificar mediante simulación infográfica realista, desde al menos tres puntos de vista diferentes, que el estado en que queda la fachada de la manzana donde se ubica esta nueva fachada, así como el tramo de vía completa, mejora ambientalmente con la intervención en la escena urbana, poniendo en valor las edificaciones históricas colindantes y del entorno.

b. MATERIALES DE FACHADA Y MEDIANERAS

Los revestimientos de fachadas, carpinterías y cerrajerías y otros elementos visibles serán armónicos con la estética tradicional, los balcones serán preferentemente de forja y las composiciones de huecos responderán en la medida de lo posible a diseños tradicionales.

Los muros medianeros vistos quedarán integrados dentro del tratamiento general con la utilización de un material con calidad similar al empleado en fachadas.

En caso de edificaciones de arquitectura no tradicional su composición y materiales no destacarán sobre el resto de la escena urbana, entonando con el entorno. En este caso, se deberá de documentar exhaustivamente los materiales a emplear en el proyecto que sirva de base para la concesión de la licencia de obras.

Se propone como principal solución de acabados la fábrica revocada y pintada o con revestimiento coloreado en masa, en la gama de colores característicos de las construcciones tradicionales existentes.

Se prohíbe expresamente la utilización de los siguientes elementos:

- Decoraciones fingidas de elementos constructivos tradicionales en las fachadas
- Elementos decorativos tales como balaustradas o recercados de piedra artificial.



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

- Falsos historicismos y elementos decorativos que lleven a engaño sobre la construcción real de la edificación.
- Revestimientos de material cerámico.
- Revestimientos de aplacados de piedra u otro material.
- Composición de paramentos con celosías.
- Materiales con acabado pulido.
- Toldos fijos.

c. CARPINTERÍA Y CERRAJERÍA EXTERIOR

Las carpinterías de una edificación deben ser del mismo diseño, color, así como material en todas sus plantas. Deberán estar pintadas, lacadas o barnizadas en acabados mate, en colores y tonalidades acabado madera, propios de la arquitectura original. Se prohíben los falsos despieces en los cristales de las hojas de las ventanas.

En el caso de que se coloquen rejas exteriores de seguridad, éstas no podrán sobresalir en ningún caso del plano de fachada, y deberán ser de hierro o de forja, lisas, con composiciones tradicionales o integradas en la estética del casco en color negro. Se evitarán los dorados, tonalidades metálicas y/o acero inoxidable. El mismo criterio se aplicará para el caso de las rejas de los balcones. Se prohíbe expresamente la utilización de los balaustres y de las rejas con barriga sobresaliendo del ámbito de la bandeja del balcón.

3. CUBIERTAS

Las cubiertas de los edificios de nueva construcción deberán ser obligatoriamente a dos aguas o vertientes, dispuestas en paralelo al eje de la calle, y una pendiente máxima del 40% y mínima de 20%. La cumbrera no podrá situarse a más de 3,50 metros sobre la altura de cornisa. Estarán construidas en el exterior con teja árabe, de tono ocre o quemado, excluyendo las placas de fibrocemento, fibra de vidrio lisa u ondulada y cubiertas metálica: paneles sándwich y planchas metálicas.

Los desagües serán vistos, con canalón metálico y bajantes exentas o encajadas. Las bajantes de los canalones serán de cinc o, en su defecto, de PVC o similar, pintado con el color de la fachada hasta el primer piso, donde empalmará con el bajante de hierro fundido empleado tradicionalmente en las casas de tipología popular.

4. INSTALACIONES

Se prohíbe la presencia en fachada de cualquier instalación o elemento industrial de servicio a la vivienda como los aparatos de aire acondicionado, antenas de telefonía o captación de imagen, audio o señales digitales. Todos estos elementos deberán estar integrados en la composición de sus correspondientes edificios de manera que no sean apreciables desde la vía pública.



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

En el caso de rejillas de ventilación, tapas de registro, buzones, etc., deberán estar integrados en la composición de la fachada, utilizando para ello, materiales acordes.

Se prohíbe utilizar colores impropios de la estética tradicional en bajantes y canalones moldurados metálicos.

5. PUBLICIDAD EXTERIOR

Las instalaciones de publicidad y cartelería cumplirán lo estipulado en el Artículo 39 de la Ley 5/2007 LPCV.

Además, se cumplirán las siguientes normas:

- Los rótulos y anuncios comerciales deberán colocarse siempre en planta baja, salvo que se justifique y se garantice su adecuada integración en el proyecto y no se trate de edificaciones catalogadas en alguno de los distintos niveles de protección.
- No se autorizarán rótulos o carteles rematando edificios ni balcones, ni ocultando elementos de forja o decoraciones.
- Los rótulos no podrán en ningún caso tapar ningún elemento decorativo del edificio. Los letreros integrados en el mainel de los huecos de fachada no deben sobresalir del paño de fachada.
- El saliente o vuelo de las banderolas/banderines anclados a fachadas será menor de 50 cm, y en ningún caso no podrá superar el vuelo de los balcones establecido en normativa.

1. USOS

El uso Dominante será el residencial, tanto unifamiliar como plurifamiliar.

Serán usos Compatibles:

- Actividades artesanales y talleres compatibles con la legislación vigente. Estas deberán situarse en la planta baja u ocupar toda la edificación.
- Almacén compatible con vivienda.
- Hotelero y hospedaje comunitario.
- Espectáculos y usos recreativos, excepto salas de cine, salas de conciertos, discotecas, salas de fiestas, salas de juegos, parques de atracciones, pubs y locales con ambientación musical.
- Comercial en planta baja.
- Oficinas o usos administrativos.
- Aparcamiento. En planta baja o sótano.
- Docente.



- Servicios de interés público. En planta baja o en la totalidad del edificio.
- Dotacional.
- Sanitario
- Cultural

Usos Incompatibles:

- El resto de usos no definidos como compatibles o dominantes.

Artículo 23. Intervenciones en los espacios públicos del ámbito del NHT-BRL

Se adecuará la urbanización con pavimentos, jardinería, mobiliario urbano y alumbrado compatible con los valores patrimoniales del núcleo histórico tradicional BRL.

1. PAVIMENTACIÓN Y EQUIPAMIENTO

Los pavimentos y elementos de mobiliario urbano que se utilicen en el Núcleo Histórico serán acordes con las características del entorno urbano y tendrán en cuenta su incidencia ambiental.

Se eliminarán cualquier tipo de barrera arquitectónica y se tendrán en cuenta las normas dictadas en la Orden TMA/851/2021, de 23 de julio, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados. Así como el Decreto 65/2019, de 26 de abril, del Consell, de regulación de la accesibilidad en la edificación y en los espacios públicos. [2019/5000]

2. JARDINERÍA Y ARBOLADO

La elección de las especies vegetales se hará con criterios de integración y armonización, con el objeto de dotar las calles de elementos vegetales, pero que no interfieran ni dificulten la correcta apreciación del entorno ni su iluminación.

Se podrán ubicar en alcorques o elementos de mobiliario urbano diseñados a tal fin.

Las especies vegetales en alcorque serán de porte pequeño o medio, dada la estrechez de los espacios urbanos susceptibles de albergar jardinería, que básicamente se reduce a las plazas.

Se recomienda la utilización de especies que generen sombra en los meses de verano e inviten a la utilización del espacio público para realizar actividad a aire libre. Se tendrá especial cuidado con las especies, siendo de hoja caduca cuando estén cerca de las edificaciones, permitiendo el asoleamiento de las mismas y el aprovechamiento de la luz natural en los meses de invierno. Mientras que pueden ser de hoja perenne cuando no se produzca esta interferencia.



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

Algunas de las especies arbóreas recomendadas serían:

Naranja, aligustre, prunus pisardi, cercis silicestrum, morera fruitless, gingo biloba, almez, tilo, jacaranda, tipuana tipu, etc.

Se evitarán:

- Las especies muy alergénicas como el plátano de sombra, el olivo o el ciprés.
- especies que requieran de riegos y cuidados excesivos por no adaptarse de forma natural a las condiciones ambientales.
- especies que presenten una estructura de raíces superficiales que puedan deteriorar los pavimentos e instalaciones urbanas, como puede ser el pino, ficus, etc.

3. MOBILIARIO URBANO

Se procurará disponer de mobiliario urbano y alumbrado adecuado al entorno histórico. Se evitará el uso de falsos históricos, procurando que el diseño de este mobiliario sea neutro e integrado, de manera que no distorsione la visión histórica del entorno.

4. SEÑALIZACIONES

La señalización urbana procurará no afectar a las visuales históricas o fondos de perspectiva.

5. USOS Y OCUPACIONES

En obras de reurbanización del NHT-BRL se priorizará en la medida de lo posible el uso peatonal y ciclista, el transporte público y la dotación de estacionamiento a los residentes, con el fin de evitar al máximo las afecciones del tráfico rodado. El diseño urbano de los viarios permitirá el estacionamiento de vehículos con restricciones en las zonas de carga y descarga.

Se procurará la integración de los elementos relacionados con la recogida y almacenamiento de residuos.

Artículo 24. Normativa en los entornos de protección de los Bienes de Relevancia Local

En los entornos de protección se garantizará la edificación sustitutoria respetando los tipos edificatorios tradicionales, así como el cromatismo, materiales y disposición de huecos tradicionales, evitando la situación o dimensiones de edificaciones o instalaciones que perturben la contemplación del bien.

Se prohíben rótulos e instalaciones de publicidad, salvo en disposición en paralelo al lienzo de fachada y no sobresaliendo de ella más distancia de lo permitido a los elementos salientes de la fachada regulados en la zona de ordenación correspondiente.



En operaciones de rehabilitación, las condiciones para la edificación serán las propias del edificio existente, con eliminación de elementos impropios, sin alterar el carácter unifamiliar en edificaciones residenciales con este uso.

Artículo 25. Entorno de protección y régimen de intervención en los retablos cerámicos exteriores considerados BRL

Se considera el entorno de protección la fachada en la que se ubican, sin que eso suponga la protección de la fachada. No obstante, la fachada deberá mantenerse en condiciones adecuadas de ornato y de seguridad para la permanencia y no deterioro del retablo.

Las intervenciones en retablos cerámicos exteriores considerados BRL procurarán su puesta en valor, evitando aquellas que sea perjudiciales para su óptima visión y percepción. Se procurará la eliminación de elementos impropios.

SECCIÓN SEGUNDA. Régimen de protección e intervención en los inmuebles catalogados no inscritos en el Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano

Artículo 26. Régimen de protección

Los Bienes catalogados no incluidos en el inventario del patrimonio cultural valenciano se asignan a un nivel de protección integral, parcial, ambiental o tipológica según se determina en su ficha particular.

Artículo 27. Régimen de intervención

Cualquier intervención sobre estos bienes deberá ir encaminada a la preservación y potenciación de los valores patrimoniales que determinaron su protección y se identifican en su ficha particular.

Las intervenciones permitidas son las que se determinan en el nivel de protección y en la ficha particular del bien.

SECCIÓN TERCERA. Régimen de protección e intervención en el patrimonio arqueológico

Artículo 28. Patrimonio Arqueológico

Forman parte del patrimonio arqueológico de Potries los bienes inmuebles, objetos, vestigios y cualesquiera otras señales de manifestaciones humanas que tengan los valores propios del patrimonio cultural y cuyo conocimiento requiera la aplicación de métodos arqueológicos, tanto si se encuentran en la superficie como en el subsuelo o bajo las aguas, y hayan sido extraídos o



no. También forma parte del patrimonio arqueológico los elementos geológicos relacionados con la historia del ser humano, sus orígenes y antecedentes.

En Potries se encuentran los siguientes elementos de patrimonio arqueológico, catalogados como yacimientos arqueológicos:

- Núcleo Histórico Tradicional (NHT) – [Urbano]
- Terrisseria – [Barrio alfarero]
- Necrópolis Morisca – [Necrópolis de rito islámico]
- Campina-Catorzena
- Camí de la Serreria
- Canal camí de la Serreria – [Acequia]
- Camí de la Mitjana 1
- Camí de la Mitjana 2
- Penyascos – [Poblado de la Edad del Bronce- Cultura Ibérica]
- Casa Fosca-Horteta – [Necrópolis]
- La Pedrera – [Cantera]

Artículo 29. Áreas de vigilancia arqueológica

Tendrán la consideración de áreas de vigilancia arqueológica:

- El subsuelo de los bienes de relevancia local y el subsuelo de los espacios públicos colindantes a los bienes de relevancia local con la categoría de monumento de interés local.
- Las que así se determinen en la correspondiente ficha de catálogo bienes de relevancia local de otras categorías
- Aquellas en las que se ha podido detectar en el curso de una prospección arqueológica elementos indicativos suficientes como para determinar una potencialidad arqueológica

Para el municipio de Potries se encuentran las siguientes áreas de vigilancia arqueológica:

- AVA 1. Núcleo Histórico Tradicional (NHT)
- AVA 2. Terrisseria
- AVA 3. Necrópolis Morisca
- AVA 4. Campina-Catorzena



- AVA 5. Camí de la Serreria
- AVA 6. Canal camí de la Serreria
- AVA 7. Camí de la Mitjana 1
- AVA 8. Camí de la Mitjana 2
- AVA 9. Penyascos
- AVA 10. Casa Fosca-Horteta
- AVA 11. La Pedrera

Artículo 30. Régimen específico de intervención en los yacimientos arqueológicos

La reglamentación específica para controlar la protección y conservación de los yacimientos arqueológicos es la siguiente:

1. Toda actuación arqueológica o paleontológica deberá ser autorizada expresamente por la Conselleria competente en materia de cultura. La solicitud de autorización deberá contener un plano en el que se determinen con precisión los límites de la zona objeto de la actuación, la identificación del propietario o propietarios de los terrenos y un programa detallado de los trabajos que justifique su conveniencia e interés científico y la cualificación profesional, determinada reglamentariamente, de la dirección y equipo técnico encargados de los mismos. Tanto la autorización como su denegación habrán de ser motivadas. Las autorizaciones concedidas deberán ser comunicadas al ayuntamiento correspondiente inmediatamente.
2. En los yacimientos arqueológicos protegidos, por estar incluidos en el Catálogo, se prohíbe cualquier operación de desarrollo urbano, edificación o la modificación de las condiciones existentes.
3. No obstante, lo dispuesto en el anterior párrafo del presente artículo, se permitirán aquellas obras necesarias para el ejercicio de los usos a los que se destinan los terrenos en el planeamiento, siendo preceptiva la realización de Estudios Arqueológicos Previos que requerirá autorización administrativa expresa por la administración competente, la cual establecerá las condiciones y el procedimiento para garantizar las mejores condiciones de estudio y salvaguarda del patrimonio arqueológico.
4. No serán de aplicación aquellas condiciones generales de las estrategias de conservación que impidan o dificulten el correcto tratamiento de los elementos protegidos.
5. Las adaptaciones de entornos e instalaciones próximas a conjuntos arqueológicos, deberán adecuarse en su diseño y composición a los elementos protegidos, armonizando con ellos, sin crear barreras visuales y empleando siempre materiales que respeten el espacio del entorno natural que los envuelve y se adecuen al mismo. El objetivo primario es la conservación, por todos los medios de la técnica, de la unidad arqueológica del



conjunto originario que dio lugar a los vestigios encontrados, para su posterior estudio, visita y preservación.

Artículo 31. Normas de protección arqueológica previas a la ejecución de obras

1. En aquellas obras o intervenciones que, pudiendo tener incidencia en el patrimonio arqueológico se proyecten en ámbitos en los que se presuma fundadamente la existencia de restos arqueológicos y no se encuentren catalogados como Zonas Arqueológicas, Espacios de Protección Arqueológica, Áreas de Vigilancia Arqueológica, y allí donde se hayan producido hallazgos casuales, la persona promotora deberá aportar, un estudio previo que determine la posible afección arqueológica de las mismas y que proponga, en su caso, las cautelas técnicas a adoptar. Si a la vista del estudio previo se determinara la necesidad de la realización de una actuación arqueológica, dicha actuación se realizará a cargo de la promotora de las obras debiéndose autorizar y desarrollar de conformidad con lo previsto en la normativa (Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y modificaciones posteriores y DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana).
2. En las áreas sometidas a protección arqueológica expresa de cualquier género no será precisa la aportación de estudio arqueológico previo, debiendo realizarse, en estos supuestos, una actuación arqueológica. Dicha actuación se realizará a cargo de la promotora de las obras debiéndose autorizar y desarrollar de conformidad con lo previsto la normativa (Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano y modificaciones posteriores y DECRETO 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana).

Todo acto realizado contraviniendo lo dispuesto en este artículo se considerará ilegal y le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Artículo 32. Normas de protección arqueológica

Se establecen los siguientes niveles de protección arqueológica:

- Nivel 1: Las intervenciones que afecten a BIC o BRL y sus entornos en su categoría de Monumento o Espacio de Protección Arqueológica se llevarán a cabo para garantizar la investigación, conservación o presentación al público de los restos patrimoniales protegidos. Los Espacios de Protección Arqueológica están sujetos a la condición de no ser edificadas, salvo que lo estuviesen previamente, sin que se pueda realizar sobre ellos otro tipo de obras que las propias de la investigación y las tendentes a permitir la mejor contemplación o conservación de los restos hallados.



NORMATIVA DEL CATÁLOGO

Salvo en el caso de las intervenciones desarrolladas en el marco de un plan general de investigación, la excavación o, en general, cualquier actuación arqueológica se hará, en todo caso, abarcando la totalidad del área de actuación afectada por el proyecto que la genere. A estos efectos se consideran afecciones no sólo las producidas en el subsuelo, sino las que se pudiesen ocasionar sobre los paramentos de la propia construcción.

- Nivel 2: Salvo en el caso de las intervenciones desarrolladas en el marco de un plan general de investigación en las intervenciones que afecten a cualquier otro tipo de BRL inmueble, con la salvedad de los paneles cerámicos, la excavación o, en general, cualquier actuación arqueológica se hará, en todo caso, abarcando la totalidad del área de actuación afectada por el proyecto que la genere. A estos efectos se consideran afecciones no sólo las producidas en el subsuelo, sino las que se pudiesen ocasionar sobre los paramentos de la propia construcción.

Las soluciones técnicas que el desarrollo de cualquier proyecto que se desarrolle en estos ámbitos se determinará en función de los restos que deban preservarse y, en su caso, ser accesibles, nunca al revés, esto es, la posibilidad de conservación y, en su caso, accesibilidad de restos no puede determinarse en función de las soluciones técnicas a priori planteadas en el proyecto. Los restos a proteger serán como mínimo aquellos que estén directamente vinculados con el bien que se protege.

- Nivel 3: En las zonas dentro de las AVA en las que se conoce con seguridad razonable la existencia de restos arqueológicos la intervención arqueológica tendrá, como mínimo, el alcance material de dicha afección.
- Nivel 4: En las zonas dentro del AVA en las que la densidad y continuidad de los restos arqueológicos es menos segura se podrá intervenir preventivamente bajo la modalidad de sondeos arqueológicos. Con el fin de garantizar la representatividad espacial de este muestreo se establecen, salvo causa justificada, los siguientes mínimos:
 1. Para intervenciones de hasta 150 m² el 20% del área de afección, con un mínimo, a su vez, de 15 m².
 2. Para intervenciones de entre 150 y 300 m² el mínimo será la resultante de sumar 30 m² con el 15% de la superficie que exceda los 150 m². A la hora de diseñar los sondeos se deberá tener en cuenta la mejor representatividad espacial de los mismos, debiendo justificarse razonadamente la adopción de soluciones que no respondan a este principio.
 3. Para intervenciones de entre 300 y 1000 m² el mínimo será la resultante de sumar 52,5 m² con el 10% de la superficie que exceda los 300 m².
 4. Para intervenciones que excedan los 1000 m² el mínimo será la resultante de sumar 122,5 m² con el 5% de la superficie que exceda los 1000 m².
 5. En el caso de renovación de infraestructuras lineales que no requieran la redacción de un estudio de impacto ambiental y actuaciones de urbanización superficiales



(substituciones de aceras y pavimentos y otras asimilables por su incidencia en el subsuelo) u otros supuestos que se recojan expresamente en la correspondientes fichas de catálogo, podrá justificarse la conveniencia de sondeos meramente puntuales y se llevará, en todo caso, un seguimiento arqueológico de todos los movimientos de tierras, según la modalidad descrita en el art. 2, c del Reglamento por el que se regulan las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana, (Decreto 107/2017). Todo ello sin perjuicio de trabajos que no generen afección directa, tales como levantamientos gráficos o prospecciones arqueológicas.

La cota de los sondeos alcanzará, al menos y salvo hallazgos que exijan una excavación posterior, la cota de afección del proyecto, incluyendo los márgenes necesarios para prevenir la afección de operaciones habituales en las obras que no siempre recogen los proyectos constructivos (pequeños acondicionamientos del terreno, soleras de limpieza...). La documentación fehaciente de haber alcanzado niveles naturales arqueológicamente estériles podrá justificar no haber alcanzado las cotas previstas.

A results de estas intervenciones se determinará por el órgano competente la necesidad o no de actuaciones adicionales.

- Nivel 5: En todos aquellos proyectos que requieran un estudio de impacto ambiental, relacionados en el Anexo de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat Valenciana, de Impacto Ambiental, será precisa la aportación de un estudio arqueológico previo en los términos fijados reglamentariamente. Dicho informe tomará la forma de Memoria de Impacto Patrimonial, conforme se describe en el decreto 208/2010, de 10 de diciembre, del Consell, por el que se establece el contenido mínimo de la documentación necesaria para la elaboración de los informes a los estudios de impacto ambiental a los que se refiere el artículo 11 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.
- Nivel 6: El artículo 19 del decreto 107/2017, de 28 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de regulación de las actuaciones arqueológicas en la Comunitat Valenciana, supone de facto la innecesaridad de los informes arqueológicos previos dentro de los ámbitos considerados AVA. En las áreas no declaradas AVA en las que se presuma fundadamente la existencia de restos arqueológicos será precisa la aportación de un estudio arqueológico previo en los términos fijados reglamentariamente.

La ejecución de las excavaciones y sondeos no determina por sí el final de la actuación arqueológica, debiendo atenderse las indicaciones que dé en este sentido el órgano competente de la administración autonómica.

Los movimientos de tierras llevados a cabo una vez finalizada la intervención arqueológica que no hayan sido expresamente autorizados por la administración competente, en virtud de una liberación definitiva de cargas arqueológicas, tendrán la consideración de excavación arqueológica practicada sin la autorización preceptiva y, por tanto, son obras ilegales, con las consecuencias expresadas en el artículo 37 de la ley 4/98.



Estas disposiciones afectan a actuaciones de cualquier tipo, públicas o privadas, y tanto se lleven a cabo en el ámbito de solares o edificaciones o en la vía pública.

CAPÍTULO III. NORMATIVA URBANÍSTICA APLICABLE A LOS ELEMENTOS INCLUIDOS EN EL LÍMITE PROPUESTO DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

Artículo 33. Caracterización y ámbito

La zona del núcleo histórico tradicional corresponde al ámbito de asentamiento original de la población de Potries, que se caracteriza por espacios de trazado sinuoso y con estrechamientos y rincones de tradición morisca, que conserva edificaciones nobles (iglesia, museo, palacio-casa consistorial, etc.), junto con un conjunto de casas de arquitectura tradicional de una o dos plantas con uso residencial. Todo ello caracteriza la imagen y ambiente urbanos del núcleo histórico de la población.

La zona de núcleo histórico tradicional (NHT-BRL) abarca el ámbito urbano grafiado en los planos de ordenación del catálogo, que pasará a formar parte del plano de Ordenación Estructural del Planeamiento vigente "Zonas de ordenación urbanística suelo urbano".

La finalidad de las condiciones particulares de esta zona es la conservación de la trama urbana, de la tipología edificatoria y del ambiente urbano.

Son de aplicación las normas urbanísticas de las Normas Subsidiarias y del presente catálogo.

CAPÍTULO IV. ACTUACIONES DE LOS PROPIETARIOS

Artículo 34. Obligaciones de los propietarios

Los propietarios y poseedores por cualquier título de inmuebles que formen parte del patrimonio cultural valenciano, están obligados a conservarlos y a mantener la integridad de su valor cultural.

Artículo 35. Medidas de protección del bien catalogado frente a actuaciones de la propiedad

Cuando los propietarios no realicen las obras de adaptación que resulten procedentes de conformidad con las previsiones del Catálogo y, en su caso, la Legislación General Básica, el Ayuntamiento, sin perjuicio de poder acudir a la vía de ejecución subsidiaria (CAPÍTULO V, Arts. 93 siguientes y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo), podrá acordar la expropiación –total o parcial– del inmueble de que se trate, por incumplimiento de su titular de la función social de la propiedad (Art. 33 de la Constitución, en relación con los Arts. 71, siguientes y concordantes de la ley de Expropiación forzosa, y Arts. 87 a 91 y demás aplicables de su Reglamento).



Artículo 36. Enajenación

Quien trate de enajenar un bien de los que son objeto de protección en el Catálogo, deberá notificarlo al Ayuntamiento, comunicando el precio y condiciones en que se proponga realizar la enajenación. Dentro de los dos meses siguientes a la notificación la Corporación Municipal podrá hacer uso del derecho de tanteo, sea para sí, para una entidad benéfica o para cualquier entidad de derecho público, obligándose al pago del precio convenido.

Cuando el propósito de enajenación no se hubiera notificado en legal forma, el Ayuntamiento podrá ejercer, en los mismos términos previstos para el tanteo, el derecho de retracto en el plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión.

Para dichos casos de enajenación en lo no previsto en este Catálogo, se aplicará supletoriamente la Legislación General – Estatal y Autonómica.

Artículo 37. Medidas de fomento

El Ayuntamiento dispondrá de las oportunas medidas de fomento para facilitar, en su caso, la financiación de las obligaciones que deben asumir los propietarios de los elementos catalogados. Igualmente, para su caso y de resultar procedente, se establecerán las oportunas bonificaciones o exenciones en los tributos municipales que graven tales bienes protegidos.

Dichas medidas de fomento se entienden sin perjuicio de las que puedan establecer la legislación común y la autonómica.

Artículo 38. De las infracciones administrativas y sus sanciones

Si los propietarios de los inmuebles catalogados incumplieran sus obligaciones de conservación, mantenimiento y rehabilitación, podrán ser objeto de sanción administrativa; y ello sin perjuicio de que, según se indicó, el Ayuntamiento pueda acudir a la vía de ejecución subsidiaria.

Se considerará infracción grave la realización por parte de los propietarios de cualquier obra que contravenga las prevenciones de protección contenidas en el Catálogo, así el derribo, total o parcial de un elemento o inmueble protegido.

La imposición de las sanciones requerirá la tramitación de un expediente, con audiencia del interesado, y su cuantía- dentro de los límites que permita la legislación municipal y urbanística- será proporcional a la gravedad de la infracción.



AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

Con carácter general, el modelo de ficha se ha realizado siguiendo las indicaciones fijadas en el Anexo VI de la LOTUP. En los casos de BIC y BRL se ha añadido un anexo para completar la documentación y cumplir con lo fijado en el Decreto 62/2011, de 20 de mayo.

Dicho modelo contiene una primera parte de datos generales identificativos del bien, así como su catalogación y tipo de protección.

La siguiente sección es la referida a la descripción general del bien. En este apartado se realiza una descripción resumida del bien, de su entorno, encuadre histórico, ocupación actual, valoración patrimonial, elementos principales, estado de conservación, intervenciones recientes, presencia de elementos impropios, etc.

Cuadro resumen de la valoración de los elementos del bien con valor patrimonial, indicando su valoración, carácter y estado de conservación.

Cuadro resumen indicando para estos elementos el tipo de actuación prevista, el grado de importancia y la urgencia.

Indicación de la Normativa sectorial de afección al bien catalogado y referencia a la Normativa del Planeamiento urbanístico vigente.

Referencias documentales

Apartado de Observaciones

Relación de documentos gráficos como planos y fotografías que incorpora la ficha.

Además, las fichas de los bienes catalogados como BIC o BRL, incorporan un anexo que contiene la siguiente información:

- Justificación legal del BIC/BRL.*
- Línea delimitadora del entorno de protección del bien gráfica y literalmente.*
- Tipo de valoraciones del bien y descripción de las mismas.*



AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

A. PATRIMONIO CULTURAL - C -



AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

A. PATRIMONIO CULTURAL - C -

A.1 Bienes de interés arquitectónico



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C001 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Monumento de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL

DENOMINACIÓN	Principal	Núcleo Histórico Tradicional
	Secundaria	-

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 9/2017, de 7 de abril, e la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano [2017/3091] por la que se declaran Bien de Relevancia Local (BRL) los Núcleos Históricos Tradicionales.
- Valoración de su interés: El núcleo histórico de Potries forma un conjunto urbano que conserva parte de su trama urbana histórica, donde las tipologías edilicias tradicionales conviven con edificaciones singulares contemporáneas que caracterizan el espacio urbano.
- Afecciones patrimoniales: No existen.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de Potries, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		-
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		-
REF. CATASTRAL	Ver anexo II	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.192,63 m Y = 4.311.100,82 m	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	-



DESCRIPCIÓN GENERAL																																																																																														
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	-																																																																																												
	Estilo	-																																																																																												
	Autoría	-																																																																																												
	Historia	-																																																																																												
	Uso original	-																																																																																												
- Emplazamiento y paisaje: Potries se encuentra en la provincia de València, en el extremo SE de la comarca de La Safor. El término municipal limita con los municipios de Ador, Beniflà, La Font d'en Carròs, Palma de Gandia y Villalonga. El Núcleo Histórico Tradicional se sitúa en la parte noroeste del casco urbano. - Delimitación: El ámbito propuesto del NHT de Potries viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario, partiendo del vértice noroeste, formado por el límite exterior de las parcelas catastrales que se citan a continuación:<table><tr><td>1) 3213425YJ4131S</td><td>24) 3313416YJ4131S</td><td>47) 3513023YJ4131S</td><td>70) 3312826YJ4131S</td></tr><tr><td>2) 3213424YJ4131S</td><td>25) 3313405YJ4131S</td><td>48) 3513024YJ4131S</td><td>71) 3312825YJ4131S</td></tr><tr><td>3) 3213423YJ4131S</td><td>26) 3313417YJ4131S</td><td>49) 3312314YJ4131S</td><td>72) 3312824YJ4131S</td></tr><tr><td>4) 3213422YJ4131S</td><td>27) 3313418YJ4131S</td><td>50) 3312313YJ4131S</td><td>73) 3312823YJ4131S</td></tr><tr><td>5) 3213421YJ4131S</td><td>28) 3413425YJ4131S</td><td>51) 3312312YJ4131S</td><td>74) 3312822YJ4131S</td></tr><tr><td>6) 3213420YJ4131S</td><td>29)3413416YJ4131S</td><td>52) 3312315YJ4131S</td><td>75) 3312820YJ4131S</td></tr><tr><td>7) 3213419YJ4131S</td><td>30) 3413413YJ4131S</td><td>53) 3312316YJ4131S</td><td>76) 3312819YJ4131S</td></tr><tr><td>8) 3213418YJ4131S</td><td>31) 3413412YJ4131S</td><td>54) 3312317YJ4131S</td><td>77) 3312817YJ4131S</td></tr><tr><td>9) 3213417YJ4131S</td><td>32) 3413411YJ4131S</td><td>55) 3312318YJ4131S</td><td>78) 3312816YJ4131S</td></tr><tr><td>10) 3213416YJ4131S</td><td>33) 3413410YJ4131S</td><td>56) 3312319YJ4131S</td><td>79) 3312815YJ4131S</td></tr><tr><td>11) 3213415YJ4131S</td><td>34) 3413409YJ4131S</td><td>57) 3312311YJ4131S</td><td>80) 3213017YJ4131S</td></tr><tr><td>12) 3213414YJ4131S</td><td>35) 3413408YJ4131S</td><td>58) 3312320YJ4131S</td><td>81) 3213016YJ4131S</td></tr><tr><td>13) 3213413YJ4131S</td><td>36) 3413407YJ4131S</td><td>59) 3312323YJ4131S</td><td>82) 3213015YJ4131S</td></tr><tr><td>14) 3213412YJ4131S</td><td>37) 3413406YJ4131S</td><td>60) 3312322YJ4131S</td><td>83) 3213014YJ4131S</td></tr><tr><td>15) 3213411YJ4131S</td><td>38) 3413434YJ4131S</td><td>61) 3312321YJ4131S</td><td>84) 3213013YJ4131S</td></tr><tr><td>16) 3213410YJ4131S</td><td>39) 3513010YJ4131S</td><td>62) 3312804YJ4131S</td><td>85) 3213012YJ4131S</td></tr><tr><td>17) 3213409YJ4131S</td><td>40) 3513009YJ4131S</td><td>63) 3312805YJ4131S</td><td>86) 3213011YJ4131S</td></tr><tr><td>18) 3213408YJ4131S</td><td>41) 3513008YJ4131S</td><td>64) 3312803YJ4131S</td><td>87) 3213010YJ4131S</td></tr><tr><td>19) 3213407YJ4131S</td><td>42) 3513007YJ4131S</td><td>65) 3312802YJ4131S</td><td>88) 3213009YJ4131S</td></tr><tr><td>20) 3213406YJ4131S</td><td>43) 3513004YJ4131S</td><td>66) 3312830YJ4131S</td><td>89) 3213004YJ4131S</td></tr><tr><td>21) 3213405YJ4131S</td><td>44) 3513028YJ4131S</td><td>67) 3312829YJ4131S</td><td>90) 3213003YJ4131S</td></tr><tr><td>22) 3313908YJ4131S</td><td>45) 3513027YJ4131S</td><td>68) 3312828YJ4131S</td><td>91) 3213002YJ4131S</td></tr><tr><td>23) 3313415YJ4131S</td><td>46) 3513022YJ4131S</td><td>69) 3312827YJ4131S</td><td>92) 3213001YJ4131S</td></tr></table> - Tipología: Núcleo Histórico Tradicional - Descripción: El casco antiguo de Potries ocupa un espacio urbanístico relativamente compacto y cohesionado, de ubicación nuclear y central respecto del resto del espacio edificado. Abarca las calles de Boamit, del Cup, de Dalt, Major, Enguix, Abadia Vella y plaza del País Valenciano. Son espacios de trazado sinuoso en algún caso, y con estrechamientos y rincones de tradición morisca, que conserva edificaciones nobles (iglesia, museo, palacio-casa consistorial, etc.), junto con un conjunto de casas de arquitectura tradicional mediterránea armónico, bien conservado e integrado,			1) 3213425YJ4131S	24) 3313416YJ4131S	47) 3513023YJ4131S	70) 3312826YJ4131S	2) 3213424YJ4131S	25) 3313405YJ4131S	48) 3513024YJ4131S	71) 3312825YJ4131S	3) 3213423YJ4131S	26) 3313417YJ4131S	49) 3312314YJ4131S	72) 3312824YJ4131S	4) 3213422YJ4131S	27) 3313418YJ4131S	50) 3312313YJ4131S	73) 3312823YJ4131S	5) 3213421YJ4131S	28) 3413425YJ4131S	51) 3312312YJ4131S	74) 3312822YJ4131S	6) 3213420YJ4131S	29)3413416YJ4131S	52) 3312315YJ4131S	75) 3312820YJ4131S	7) 3213419YJ4131S	30) 3413413YJ4131S	53) 3312316YJ4131S	76) 3312819YJ4131S	8) 3213418YJ4131S	31) 3413412YJ4131S	54) 3312317YJ4131S	77) 3312817YJ4131S	9) 3213417YJ4131S	32) 3413411YJ4131S	55) 3312318YJ4131S	78) 3312816YJ4131S	10) 3213416YJ4131S	33) 3413410YJ4131S	56) 3312319YJ4131S	79) 3312815YJ4131S	11) 3213415YJ4131S	34) 3413409YJ4131S	57) 3312311YJ4131S	80) 3213017YJ4131S	12) 3213414YJ4131S	35) 3413408YJ4131S	58) 3312320YJ4131S	81) 3213016YJ4131S	13) 3213413YJ4131S	36) 3413407YJ4131S	59) 3312323YJ4131S	82) 3213015YJ4131S	14) 3213412YJ4131S	37) 3413406YJ4131S	60) 3312322YJ4131S	83) 3213014YJ4131S	15) 3213411YJ4131S	38) 3413434YJ4131S	61) 3312321YJ4131S	84) 3213013YJ4131S	16) 3213410YJ4131S	39) 3513010YJ4131S	62) 3312804YJ4131S	85) 3213012YJ4131S	17) 3213409YJ4131S	40) 3513009YJ4131S	63) 3312805YJ4131S	86) 3213011YJ4131S	18) 3213408YJ4131S	41) 3513008YJ4131S	64) 3312803YJ4131S	87) 3213010YJ4131S	19) 3213407YJ4131S	42) 3513007YJ4131S	65) 3312802YJ4131S	88) 3213009YJ4131S	20) 3213406YJ4131S	43) 3513004YJ4131S	66) 3312830YJ4131S	89) 3213004YJ4131S	21) 3213405YJ4131S	44) 3513028YJ4131S	67) 3312829YJ4131S	90) 3213003YJ4131S	22) 3313908YJ4131S	45) 3513027YJ4131S	68) 3312828YJ4131S	91) 3213002YJ4131S	23) 3313415YJ4131S	46) 3513022YJ4131S	69) 3312827YJ4131S	92) 3213001YJ4131S
1) 3213425YJ4131S	24) 3313416YJ4131S	47) 3513023YJ4131S	70) 3312826YJ4131S																																																																																											
2) 3213424YJ4131S	25) 3313405YJ4131S	48) 3513024YJ4131S	71) 3312825YJ4131S																																																																																											
3) 3213423YJ4131S	26) 3313417YJ4131S	49) 3312314YJ4131S	72) 3312824YJ4131S																																																																																											
4) 3213422YJ4131S	27) 3313418YJ4131S	50) 3312313YJ4131S	73) 3312823YJ4131S																																																																																											
5) 3213421YJ4131S	28) 3413425YJ4131S	51) 3312312YJ4131S	74) 3312822YJ4131S																																																																																											
6) 3213420YJ4131S	29)3413416YJ4131S	52) 3312315YJ4131S	75) 3312820YJ4131S																																																																																											
7) 3213419YJ4131S	30) 3413413YJ4131S	53) 3312316YJ4131S	76) 3312819YJ4131S																																																																																											
8) 3213418YJ4131S	31) 3413412YJ4131S	54) 3312317YJ4131S	77) 3312817YJ4131S																																																																																											
9) 3213417YJ4131S	32) 3413411YJ4131S	55) 3312318YJ4131S	78) 3312816YJ4131S																																																																																											
10) 3213416YJ4131S	33) 3413410YJ4131S	56) 3312319YJ4131S	79) 3312815YJ4131S																																																																																											
11) 3213415YJ4131S	34) 3413409YJ4131S	57) 3312311YJ4131S	80) 3213017YJ4131S																																																																																											
12) 3213414YJ4131S	35) 3413408YJ4131S	58) 3312320YJ4131S	81) 3213016YJ4131S																																																																																											
13) 3213413YJ4131S	36) 3413407YJ4131S	59) 3312323YJ4131S	82) 3213015YJ4131S																																																																																											
14) 3213412YJ4131S	37) 3413406YJ4131S	60) 3312322YJ4131S	83) 3213014YJ4131S																																																																																											
15) 3213411YJ4131S	38) 3413434YJ4131S	61) 3312321YJ4131S	84) 3213013YJ4131S																																																																																											
16) 3213410YJ4131S	39) 3513010YJ4131S	62) 3312804YJ4131S	85) 3213012YJ4131S																																																																																											
17) 3213409YJ4131S	40) 3513009YJ4131S	63) 3312805YJ4131S	86) 3213011YJ4131S																																																																																											
18) 3213408YJ4131S	41) 3513008YJ4131S	64) 3312803YJ4131S	87) 3213010YJ4131S																																																																																											
19) 3213407YJ4131S	42) 3513007YJ4131S	65) 3312802YJ4131S	88) 3213009YJ4131S																																																																																											
20) 3213406YJ4131S	43) 3513004YJ4131S	66) 3312830YJ4131S	89) 3213004YJ4131S																																																																																											
21) 3213405YJ4131S	44) 3513028YJ4131S	67) 3312829YJ4131S	90) 3213003YJ4131S																																																																																											
22) 3313908YJ4131S	45) 3513027YJ4131S	68) 3312828YJ4131S	91) 3213002YJ4131S																																																																																											
23) 3313415YJ4131S	46) 3513022YJ4131S	69) 3312827YJ4131S	92) 3213001YJ4131S																																																																																											



el cual se debe preservar como tal conjunto. Los edificios contienen en su interior y fachadas, en algún caso, muros de época medieval y morisca (siglos XIII-XVI), aunque la mayor parte de las viviendas de uso residencial se modificaron mucho o se reedificaron en los siglos XVII al XX.

Este núcleo antiguo o histórico ocupa el solar de lo que fueron la alquería y la necrópolis islámica (hacia la Pza. del País Valencià) medievales, y el posterior poblado morisco del siglo XVI, con eje primordial en la C/. Boamit, el cual se desarrolló por calles adyacentes, longitudinalmente, y de manera ascendente: de la línea marcada por la acequia mayor hacia arriba. Precisamente esta arteria hidráulica, que proporcionaba riego abundante a las huertas aledañas desde tiempos de Al-Ándalus, ejercía de límite inferior del núcleo de población que hoy consideramos histórico y protegible, por concurrir en los valores etnográficos, de arquitectura tradicional e histórico-artísticos.

- **Encuadre histórico y evolución:** El encuadre histórico del núcleo tradicional de Potries nos retrotrae a un urbanismo islámico, de época bajomedieval y morisca (siglos XIV-XVI) muy bien plasmado y ejemplar a escala comarcal y valenciana, en el caso de la calle de Boamit, que estuvo antaño cerrada y que daba acceso a una mezquita exenta, sobre cuya planta se alzó la iglesia parroquial, avanzado ya el siglo XVI. Poco después, al otro extremo, ya en el siglo XVII se construyó el palacio que hoy en día sirve de sede a la corporación municipal; con lo que se completó la dotación monumental del Potries repoblado con cristianos viejos en el siglo XVII.

El crecimiento demográfico verificado en los siglos XVII y XVIII ayudó a la prolongación del Carrer Boamit, a su reduplicación con la construcción del Carrer de Dalt, y a la proliferación de otras calles nuevas, como las del Cup, el Carrer Major y la de Enguix. Ya en el siglo XIX, con la proliferación de nuevas calles hacia arriba y hacia el este, especialmente, surgió una nueva Plaza Mayor, más amplia que las viejas plazoletas moriscas, la cual se denomina hoy del País Valencià.

- **Ocupación actual:** El principal uso es el residencial con algunos locales en planta baja destinados a comercios o servicios. También existen edificios destinados a otros usos como culturales, religiosos, etc.
- **Valor patrimonial:** El núcleo histórico de Potries forma un conjunto urbano que conserva parte de su trama urbana histórica, donde las tipologías edilicias tradicionales conviven con edificaciones singulares contemporáneas que caracterizan el espacio urbano.
- **Elementos catalogados como BIC en el ámbito del NHT-BRL:** No existen.
- **Elementos catalogados como BRL en el ámbito del NHT-BRL:**
 - Església Parroquial dels Sants Joans
 - Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28
 - Alfarería D'Àngel Domínguez. Cup, 4
 - Alfarería. Sant Salvador, 10
 - Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar. Major, 7
 - Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats. Plaça País Valencià, 5-6
 - Llavador públic de darrere l'Església
- **Tipologías predominantes existentes:** La gran mayoría de edificaciones existentes responden al tipo de vivienda unifamiliar, entre medianeras, de una o dos plantas. Responden a la tipología de "casa de poble" a una o dos manos, en función del ancho de fachada. Se desarrollan con varias crujías paralelas a fachada, dando paso a un patio trasero que puede estar en parte ocupado por edificaciones secundarias vinculadas a actividades agrícolas o talleres de alfarería. En algunos casos de viviendas en dos plantas, se han segregado en dos viviendas independientes con la construcción de un nuevo acceso con escalera para acceder a la vivienda superior. En las fachadas predomina



el macizo frente al hueco, con aperturas de proporciones verticales que aparecen ordenadas en varios ejes. Las fachadas suelen ser lisas, con escasa decoración. Únicamente sobresalen el pequeño balcón y el alero de remate de la cubierta de dos aguas de teja cerámica.

- Soluciones constructivas y materiales predominantes: La mayoría de fachadas están formadas por muros de mampostería o ladrillo macizo revocados y pintados en colores diversos, predominando el blanco y los tonos de ocre. Las carpinterías originales eran de madera y solían estar provistas de contraventana interior. Otros elementos que conforman la fachada son las rejerías de balcones y ventanas y persianas enrollables tipo alicantina. Como elementos impropios aparecen carpinterías metálicas, revestimientos cerámicos o de ladrillo caravista, balastradas, recercados de ladrillo y/o piedra artificial, etc.
- Estado de conservación: En general, las edificaciones conservan su volumetría original, sus fachadas y cubiertas a dos aguas. Las principales alteraciones se han dado en los volúmenes anexos de los patios interiores. No obstante, en general, presentando un aceptable estado de conservación.
- Intervenciones recientes: La urbanización realizada en la calle dels Llauradors ha supuesto la pérdida de la morfología del frente norte del núcleo histórico tradicional, resultando en la degradación del carácter histórico del conjunto urbano.

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/	Tipológico	/	Aceptable
2. Espacio urbano	A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
3. Trama urbana	A conservar	/	Material	/	Aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

Repavimentación de calles del centro histórico.

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



Usos propuestos
Destino público o privado



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección, según Ley 9/2017 Artículo 1.2, es el siguiente:

Los núcleos históricos tradicionales. Estos espacios urbanos, que se delimitarán en la ordenación urbanística de cada municipio, se caracterizarán por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que CONSERVAN una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de Potries viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice noreste, la línea de fachada de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continúa, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continúa hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continúa por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 9/2017, de 7 de abril, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, del patrimonio cultural valenciano [2017/3091] por la que se declaran Bien de Relevancia Local (BRL) los Núcleos Históricos Tradicionales
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- CAMARENA MAHIQUES, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- CAMARENA MAHIQUES, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- GISBERT SANTONJA, Josep-A., "La vil·la romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", Guaita, 1, Gandia, 1982, pp. 7-25.
- GISBERT, Josep-A. – VÀZQUEZ, Albert, Potries: 2.000 anys de ceràmica. Catàleg de l'Exposició al Museu d'Etnologia de la Diputació de València, Museu d'Etnologia de València – Ajuntament de Potries, València, 1997.
- PEIRÓ FRASQUET, Simeón, "Potries en su aspecto arqueológico", en Crónica del IV Congreso de Arqueología del Sudeste Español (Elche, 1948), Junta Municipal de Arqueología y del Museo, Cartagena, 1949, pp. 151-153.
- PEIRÓ FRASQUET, Simeón, "Nuevos hallazgos en Potries", en Crónica del V Congreso de Arqueología del Sudeste Español (Alcoy, 1950), Alcoi, 1950, pp. 113-116
- RODRIGO ALFONSO, Carles, "La Safor", en PIQUERAS, Juan (coord.), Geografia de les comarques valencianes, Valencia, Foro, vol. 5, pp. 293-372 (pp. 361-363).
- RUIZ, Sílvia – VERCHER, Miguel – CLOQUELL, Salvador, "La necròpolis de la Plaça del País Valencià", Potries en festes, 1996, s. p.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert, "A propòsit de la Casa Consistorial", Potries en festes, 1995, s. p.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert, "Els portals de Potries", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, hivern 2004.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert, "El carreró de la Bomba", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, primavera 2005.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert, "Apunts per a la història de un poble: els Boamit de Potries", Potries en festes, 2007, s. p.
- VÀZQUEZ BLANCO, Albert i al., Potries, un poble terrisser, Ajuntament de Potries, Potries, 2010.

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frente norte núcleo histórico
6. FOTO 2. Edificaciones calle Boamit
7. FOTO 3. Edificaciones calle Boamit 2
8. FOTO 4. Llavador públic a los pies de la iglesia
9. FOTO 5. Encuentro calle Pare Garrigós con Plaça Església
10. FOTO 6. Plaça del País Valencià
11. FOTO 7. Vista calle Major
12. FOTO 8. Vista calle Dalt



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frente norte núcleo histórico



6. FOTO 2. Edificaciones calle Boamit

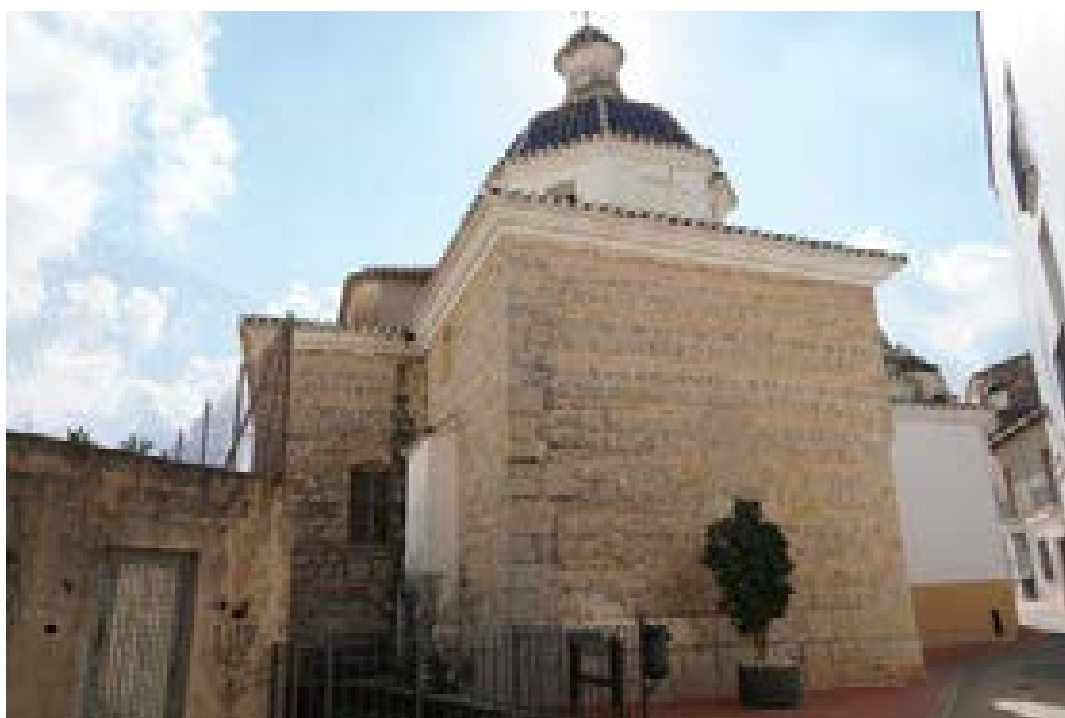




7. FOTO 3. Edificaciones calle Boamit 2



8. FOTO 4. Llavador públic a los pies de la iglesia





9. FOTO 5. Encuentro calle Pare Garrigós con Plaça Església



10. FOTO 6. Plaça del País Valencià





11. FOTO 7. Vista calle Major



12. FOTO 8. Vista calle Dalt





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES

3213425YJ4131S	3312312YJ4131S	3413422YJ4131S	3313028YJ4131S
3213424YJ4131S	3312315YJ4131S	3413423YJ4131S	3313027YJ4131S
3213423YJ4131S	3312316YJ4131S	3413424YJ4131S	3313018YJ4131S
3213422YJ4131S	3312317YJ4131S	3513031YJ4131S	3313021YJ4131S
3213421YJ4131S	3312318YJ4131S	3513001YJ4131S	3313020YJ4131S
3213420YJ4131S	3312319YJ4131S	3413005YJ4131S	3313019YJ4131S
3213419YJ4131S	3312311YJ4131S	3413004YJ4131S	3313014YJ4131S
3213418YJ4131S	3312320YJ4131S	3413418YJ4131S	3313015YJ4131S
3213417YJ4131S	3312323YJ4131S	3413419YJ4131S	3313016YJ4131S
3213416YJ4131S	3312322YJ4131S	3413420YJ4131S	3313017YJ4131S
3213415YJ4131S	3312321YJ4131S	3513026YJ4131S	3313012YJ4131S
3213414YJ4131S	3312804YJ4131S	3513025YJ4131S	3213005YJ4131S
3213413YJ4131S	3312805YJ4131S	3413006YJ4131S	3213006YJ4131S
3213412YJ4131S	3312803YJ4131S	3313410YJ4131S	3213007YJ4131S
3213411YJ4131S	3312802YJ4131S	3413001YJ4131S	3313013YJ4131S
3213410YJ4131S	3312830YJ4131S	3413017YJ4131S	3213008YJ4131S
3213409YJ4131S	3312829YJ4131S	3413002YJ4131S	3312333YJ4131S
3213408YJ4131S	3312828YJ4131S	3313408YJ4131S	3312306YJ4131S
3213407YJ4131S	3312827YJ4131S	3313407YJ4131S	3312305YJ4131S
3213406YJ4131S	3312826YJ4131S	3413010YJ4131S	3312304YJ4131S
3213405YJ4131S	3312825YJ4131S	3413015YJ4131S	3312331YJ4131S
3313908YJ4131S	3312824YJ4131S	3413009YJ4131S	3312303YJ4131S
3313415YJ4131S	3312823YJ4131S	3413008YJ4131S	3312332YJ4131S
3313416YJ4131S	3312822YJ4131S	3413003YJ4131S	3312302YJ4131S
3313405YJ4131S	3312820YJ4131S	3413014YJ4131S	3312310YJ4131S
3313417YJ4131S	3312819YJ4131S	3413016YJ4131S	3312337YJ4131S
3313418YJ4131S	3312817YJ4131S	3413011YJ4131S	3313005YJ4131S
3413425YJ4131S	3312816YJ4131S	3413012YJ4131S	3313004YJ4131S
3413416YJ4131S	3312815YJ4131S	3413013YJ4131S	3313003YJ4131S
3413413YJ4131S	3213017YJ4131S	3313411YJ4131S	3313002YJ4131S
3413412YJ4131S	3213016YJ4131S	3313409YJ4131S	3313030YJ4131S
3413411YJ4131S	3213015YJ4131S	3313902YJ4131S	3312330YJ4131S
3413410YJ4131S	3213014YJ4131S	3313413YJ4131S	3313001YJ4131S
3413409YJ4131S	3213013YJ4131S	3313905YJ4131S	3312832YJ4131S
3413408YJ4131S	3213012YJ4131S	3313414YJ4131S	3312326YJ4131S
3413407YJ4131S	3213011YJ4131S	3313907YJ4131S	3312801YJ4131S
3413406YJ4131S	3213010YJ4131S	3312335YJ4131S	3312327YJ4131S
3413434YJ4131S	3213009YJ4131S	3312301YJ4131S	3313006YJ4131S
3513010YJ4131S	3213004YJ4131S	3313904YJ4131S	3312328YJ4131S
3513009YJ4131S	3213003YJ4131S	3312334YJ4131S	3312329YJ4131S
3513008YJ4131S	3213002YJ4131S	3312336YJ4131S	3312325YJ4131S
3513007YJ4131S	3213001YJ4131S	3313903YJ4131S	3312831YJ4131S
3513004YJ4131S	3413414YJ4131S	3313412YJ4131S	3313008YJ4131S
3513028YJ4131S	3413415YJ4131S	3313022YJ4131S	3313007YJ4131S
3513027YJ4131S	3413417YJ4131S	3313023YJ4131S	3313010YJ4131S
3513022YJ4131S	3513002YJ4131S	3313026YJ4131S	3313011YJ4131S
3513023YJ4131S	3513003YJ4131S	3313024YJ4131S	3312821YJ4131S
3513024YJ4131S	3513006YJ4131S	3313906YJ4131S	3313009YJ4131S
3312314YJ4131S	3513005YJ4131S	3313025YJ4131S	3312818YJ4131S
3312313YJ4131S	3413421YJ4131S	3313029YJ4131S	



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C002 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Monumento de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Església Parroquial dels Sants Joans
	Secundaria	-

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007). Así como, Artículo 5.a) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: La iglesia de Potries es un valioso testimonio de la arquitectura religiosa de finales del siglo XVI.
- Afecciones patrimoniales: Se encuentra en el NHT-BRL.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de Potries, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Plaça Església nº 01
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33139 - 06
REF. CATASTRAL	3313906YJ4131S0001KG	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.229,39 m Y = 4.311.135,41 m	
		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1574
	Estilo	Arquitectura religiosa
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Religioso
- Entorno: El monumento se encuentra al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la plaza de nombre homónimo, Plaça Església. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. - Descripción: La iglesia responde a la tipología que caracteriza la arquitectura religiosa de la época, influenciada por las premisas jesuíticas. Presenta planta de cruz latina inscrita en un rectángulo, nave central cubierta con vuelta de cañón y fajones, capillas laterales, crucero no emergente y torre campanario ocupando el espacio de la primera capilla del lado de la epístola. El interior del edificio es sobrio, articula el alzado mediante un orden compuesto de pilastras sobre pedestales, arcos fajones y vuelta de cañón. Las dos capillas laterales en el lado del evangelio fueron reformadas, haciéndolas más grandes y cubriéndolas con cúpula. Igualmente, se recortó la fachada disponiendo en la parte superior un perfil mixtilíneo, ambas obras muy en la línea del barroquismo propio de la época. Más tarde, se lleva a cabo la construcción de una nueva capilla, dedicada a San Blas y ubicada a la altura del crucero, también por el lado del evangelio. Presenta planta de cruz griega cubierta con cúpula sobre conchas y linterna, decorada con frescos. Su concepción arquitectónica remite a las corrientes clasicistas dictadas desde la Academia de San Carlos de Valencia. La fábrica de la iglesia es fundamentalmente de mampostería y mortero de cal, aunque también se utiliza la baldosa; mientras que los sillares de piedra se localizan en la sobria portada, las cantoneras de la torre y la capilla de San Blas, pero, sobre todo, en el cuerpo de las campanas de la torre, construido exclusivamente con este material local. Este elemento constructivo nos acerca estilísticamente con el período de erección de la parroquia, constituyendo un ejemplo de la arquitectura manierista de corte herreriano de nuestra comarca. La cubierta es a dos aguas con teja árabe. En la iglesia se conserva la reliquia de San Blas del s. XVI, patrón del municipio. Así como copia de la talla barroca policromada del Cristo de la Agonía, procedente de la ermita de Potries. - Encuadre histórico y evolución: La parroquia se constituyó como independiente, en el último cuarto del siglo XVI, debido a la remodelación de la diócesis de Valencia llevada a cabo por el arzobispo San Juan de Ribera en 1574, antes era una vicaría de moriscos perteneciente a Oliva. Ha habido, al menos, dos intervenciones que han ampliado la iglesia por la puerta del evangelio. La primera, ejecutada entre finales del siglo XVII y principios del XVIII, que afecta fundamentalmente a las capillas laterales. La segunda, tuvo lugar en el primer cuarto del siglo XIX, con la construcción de una nueva capilla, dedicada a Sant Blai, a la altura del crucero. - Ocupación actual: Religioso - Valor patrimonial: La iglesia es un valioso testimonio de la arquitectura religiosa de finales del siglo XVI. - Estado de conservación: Se han observado humedades a lo largo de toda la nave y en la capilla de Sant Blai. Esta última, también presenta filtraciones que pueden llegar a dañar los frescos interiores y generar desprendimientos. Igualmente, grietas en elementos estructurales, tanto en muros como en bóvedas, especialmente localizadas a los pies de la nave principal. La fachada principal presenta desconchados del revestimiento por encima del rosetón.		



- Elementos impropios: El frente exterior de la iglesia por el lado de la Epístola limita con la casa Abadía, edificación de finales del s. XX que fue construida sobre edificación del siglo XVII. Si bien, no llega a considerarse como un elemento impropio, su adosamiento a la iglesia pudiera suponer una agresión patrimonial por el hecho de compartir medianera.

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada principal	A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Fachadas laterales y trasera	A conservar	/	Material	/	Aceptable
3. Estructura	A conservar	/	Material	/	Deficiente
4. Cubiertas	A conservar	/	Material	/	Mal estado
5. Torre campanario	A conservar	/	Material	/	Buen estado
6. Capilla de Sant Blai	A conservar	/	Material	/	Mal estado
7. Retablo capilla de Sant Blai	A conservar	/	Material	/	Buen estado
8. Decoraciones interiores	A conservar	/	Material	/	Buen estado
9. Zócalos-Pavimentos	A conservar	/	Material	/	Deficiente
10. Medianera con Casa Abadía	A conservar	/	Material	/	Aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Restauración	Alta	Urgente
4.	Restauración	Alta	Urgente
5.	Mantenimiento	Alta	No urgente
6.	Restauración	Alta	Urgente
7.	Mantenimiento	Alta	No urgente
8.	Mantenimiento	Alta	No urgente
9.	Restauración	Alta	Urgente
10.	Acondicionamiento	Alta	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



Usos propuestos
Religioso
Destino público o privado
Privado



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados al Monumento. En este caso, se ha tenido en cuenta que el elemento a proteger y su entorno inmediato están situados dentro de un área de protección arqueológica. Esta zona comprende una superficie mucho mayor a la que podría asignarse al entorno de protección del bien catalogado. En consecuencia, se considera innecesario establecer un entorno propio.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continua, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continua hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continua por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- Soler, Abel, La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2018.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, hivern 2004.

OBSERVACIONES

Los proyectos de intervención contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores.

El entorno contará con protección Ambiental dentro del cual no debe autorizarse ninguna construcción que desvirtúe los valores protegidos. Así, en el ámbito exterior norte de la iglesia, será necesario el desarrollo de actuaciones de adecuación del espacio conservando el carácter monumental de la iglesia, liberando su volumetría de elementos ajenos a la construcción original y no adicionando nuevos elementos adosados sus fábricas.

Desde el punto de vista arqueológico, en el caso de proyectos de obras que pudiesen suponer afección y, en todo caso a las posibles actuaciones de restauración y/o rehabilitación, más allá del estricto mantenimiento, sobre el bien será de aplicación el Artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. A estos efectos se consideran no sólo las afecciones y actuaciones las producidas en el subsuelo, sino también las que se pudiesen ocasionar sobre los paramentos de la propia construcción. En particular los trabajos de remoción de las instalaciones impropias que existen en el área quedan explícitamente sometidos al mismo régimen de actuación.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general fachada de la iglesia
6. FOTO 2. Vista detalle torre campanario
7. FOTO 3. Vista exterior capilla de Sant Blai
8. FOTO 4. Vista general nave central de la iglesia
9. FOTO 5. Vista interior cúpula capilla lateral
10. FOTO 6. Retablo situado en la capilla de Sant Blai
11. FOTO 7. Fotografía histórica de la iglesia
12. FOTO 8. Planta de la iglesia tras la reforma y ampliación del siglo XIX



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general fachada de la iglesia



6. FOTO 2. Vista detalle torre campanario





7. FOTO 3. Vista exterior capilla de Sant Blai



8. FOTO 4. Vista general nave central de la iglesia





9. FOTO 5. Vista interior cúpula capilla lateral



10. FOTO 6. Retablo situado en la capilla de Sant Blai

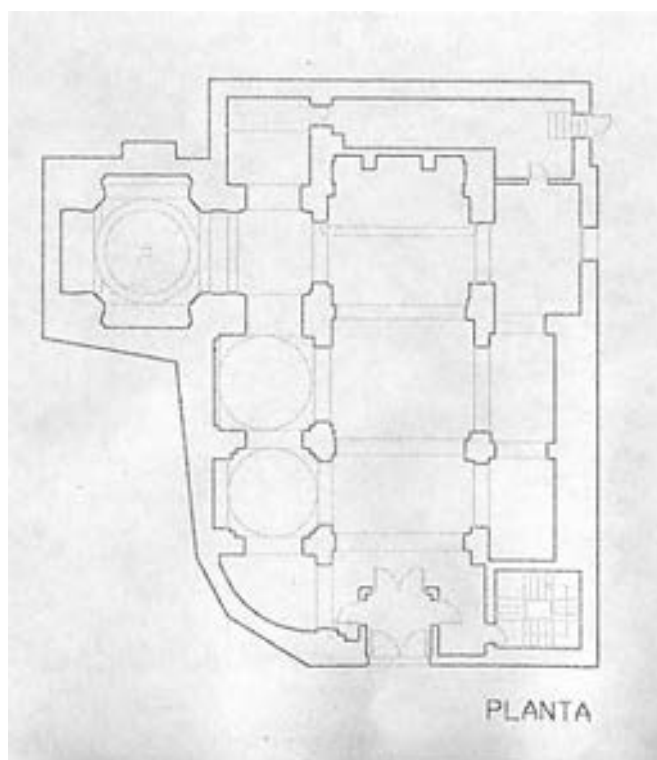




11. FOTO 7. Fotografía histórica de la iglesia



12. FOTO 8. Planta de la iglesia tras la reforma y ampliación del siglo XIX





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C003 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Monumento de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia
	Secundaria	-

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007). Así como, Artículo 5.a) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: La ermita es un valioso testimonio de la arquitectura religiosa de mediados del siglo XIX.
- Afecciones patrimoniales:
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de POTRIES, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		C/ de l'Ermita nº 22
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		36120 - 19
REF. CATASTRAL	3612019YJ4131S0001BG	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.448,64 m Y = 4.310.840,73 m	
		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1854-1865
	Estilo	Arquitectura religiosa
	Autoría	Arquitecto Carlos Spain
	Historia	-
	Uso original	Religioso
- Entorno: El monumento se encuentra al sureste del municipio, última parada del camino del Calvario, localizado en unos cerros montañosos conocidos como Els Tossalets. Desde el mirador que precede a la ermita, situada a una altitud superior a los 100 metros, es posible visualizar un extenso territorio que recorre las llanuras fluviales entre las sierras montañosas, además de todo el núcleo urbano. - Descripción: El edificio presenta una planta cuadrada de 15 metros de lado, distinguiendo en él el templo propiamente dicho, que ocupa la parte central, y dos dependencias anejas que se adosan longitudinalmente a sus laterales. El templo dispone de planta en disposición de cruz griega, inscrita en un rectángulo, con una orientación de norte a sur, los brazos del crucero no emergentes, capillas laterales, trasagrario y un atrio o vestíbulo en los pies. Los cuerpos laterales tienen planta en L, con patio posterior. El cuerpo oriental está compartimentado y adaptado como vivienda del ermitaño. Por el exterior el aspecto de la ermita es macizo, suavizado por los juegos que crean los volúmenes arquitectónicos correspondiéndose con la distribución de los espacios interiores. Todo el volumen está sobreelevado, por encima de la cota del terreno, por lo que se ha dispuesto una ancha escalera que se ha resuelto con sillares macizos de piedra. La fachada es de una sobria y elegante concepción neoclásica, dividida en tres cuerpos, en relación a la división del edificio en planta. La portada, de apertura con dintel, articula un orden toscano de dobles pilastras, cuyos intercolumnios están perforados por estilizados vacíos. La fachada se remata por medio de un frontón triangular decorado con un óculo ciego en el tímpano y coronado por una pequeña espadaña con campana. Destaca la práctica ausencia de motivos decorativos, los cuales se restringen al cuerpo principal o a las inscripciones del piso superior. La disposición simétrica de las aperturas aligera la robustez de la fachada y crea un delicado juego de macizos y aperturas, de luces y sombras. El vestíbulo o atrio que precede el templo es un pequeño espacio cuadrangular de 5 metros de lado, donde destaca la situación de los accesos a los cuerpos laterales del edificio y unos azulejos cerámicos que rinden homenaje a personajes relacionados con la ermita. Estos últimos fueron realizados con motivo de la conmemoración del centenario de su construcción en 1954. El interior del templo es de sobria sencillez, reproduciendo a pequeña escala modelos arquitectónicos del más puro clasicismo radical académico. Un orden jónico de pilastras encajadas sobre pedestales articula el alzado. El sencillo entablamento de friso liso continuo recorre todo el perímetro del templo, aunque interrumpido en algunos puntos por recuadros a manera de lápidas conmemorativas con inscripciones en latín y de evidente connotación clásica. Las naves se cubren con bóveda de cañón entre arcos fajones. En la intersección entre la nave y el crucero se eleva una cúpula con tambor octogonal sobre pechinas. A los pies del templo, sobre el atrio, se sitúa el coro que se prolonga sobre las dos capillas laterales. Unos pequeños pasos conectan las capillas laterales con los brazos del crucero y estos, a su vez, con los amplios accesos en forma de capilla que conducen al trasagrario, situado detrás del altar mayor.		



La decoración, fundamentalmente pictórica, se restringe a la capilla mayor y a las pechinas de la cúpula, aunque predomina la plástica arquitectónica. Resalta la policromía original aplicada en los altares, los fustes de pilastras y en el intradós de los arcos fajones, y que singularizaba enormemente el concepto arquitectónico del interior del templo. Todo ello se alteró con la intervención decorativa llevada a cabo en los 80, muy poco acertada y que, de alguna manera, transforma la visión global del templo en su sentido original.

Las pinturas son obra del pintor Luis Téllez-Girón i Belloch, utilizando la técnica del fresco. Representa en las pechinas personajes bíblicos inscritos en óvalos, a saber: Jeremías, Daniel, David e Isaías. Sobre el altar mayor y adaptándose a la forma semicircular del arco de la cabecera, se representa la Transfiguración de Cristo, mientras que al intradós de la bóveda aparece la imagen del Santo Padre inscrito en un óvalo. En el altar mayor se dispone una hornacina central que alberga la imagen de Cristo de la Agonía, talla policromada del siglo XVIII.

- **Encuadre histórico y evolución:** La ermita fue construida a mediados del siglo XIX. Anteriormente, había una pequeña construcción que albergaba la imagen de Cristo, llevada allí tras la muerte de sus propietarios en 1799. El proyecto de la ermita es obra del arquitecto Carlos Spain, de formación académica, del cual sabemos fue arquitecto municipal de València. Arquitectónicamente se puede encuadrar dentro de las corrientes neoclásicas, de corte radical, que se prolongan durante la primera mitad del siglo XIX, bajo las premisas que dicta la Academia de San Carlos. Las obras se tuvieron que prolongar hasta más allá del año 1861. Año en el que el Ayuntamiento decide trasladar el Cristo a la iglesia para acabar la capilla mayor de la ermita. Una inscripción en la fachada donde aparece la fecha de 1865, parece indicar la fecha de la finalización del templo.
- **Ocupación actual:** Religioso
- **Valor patrimonial:** Es un valioso testimonio de la arquitectura religiosa de mediados del siglo XIX.
- **Estado de conservación:** Existen humedades por capilaridad que han producido el desprendimiento de algunos revestimientos, principalmente en el trasagrario, aunque no se descarta su presencia en el resto de la ermita, pudiendo estar ocultas por las actuaciones más recientes. También se observan manchas de humedad por filtraciones en techos y cúpula del crucero, y alguna pequeña grieta. Por el exterior, los desconchados son propios en todos los frentes de fachada. Los cristales de algunas ventanas están rotos, favoreciendo el acceso de agua y animales.
- **Elementos impropios:**

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada	A conservar	/	Material	/	Mal estado
2. Estructura	A conservar	/	Material	/	Aceptable
3. Cubiertas	A conservar	/	Material	/	Deficiente
4. Altar mayor	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5. Talla Cristo de la Agonía	A conservar	/	Material	/	Aceptable
6. Decoraciones interiores	A conservar	/	Material	/	Buen estado

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	Urgente



2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Restauración	Alta	Urgente
4.	Mantenimiento	Alta	No urgente
5.	Mantenimiento	Alta	No urgente
6.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Religioso			
Destino público o privado			
Privado			



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

El Calvario y la Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia constituyen en conjunto un recinto protegido en el que se sitúa el espacio que ocupa la calzada, las casetas, los cipreses, el entorno de la Ermita y la propia Ermita. Por tanto, se ha delimitado un entorno de protección común situado a 10 metros del calvario y a 25 metros de la parcela en la cual se ubica la Ermita.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice noroeste, éstas son las coordenadas (UTM, ETRS89, huso30) de la figura que dibuja el entorno:

1. 743.409,19 m; 4.311.034,72 m
2. 743.431,89 m; 4.311.038,55 m
3. 743.454,04 m; 4.310.882,6 m
4. 743.493,34 m; 4.310.865,26 m
5. 743.498,17 m; 4.310.776,37 m
6. 743.421,95 m; 4.310.771,82 m
7. 743.406,87 m; 4.310.864,57 m
8. 743.430,27 m; 4.310.875,61 m

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- Soler, Abel, La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2018.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "150 Anys. Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia", Potries en festes, 2004, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts per a la història de un poble: els Boamit de Potries", Potries en festes, 2007, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert i al., Potries, un poble terrisser, Ajuntament de Potries, Potries, 2010

OBSERVACIONES

Los proyectos de intervención contendrán un estudio acerca de los valores históricos, artísticos, arquitectónicos o arqueológicos, el estado actual de éste y las deficiencias que presente, la intervención propuesta y los efectos de la misma sobre dichos valores. El entorno contará con protección Ambiental dentro del cual no debe autorizarse ninguna construcción que desvirtúe los valores protegidos.

Desde el punto de vista arqueológico, en el caso de proyectos de obras que pudiesen suponer afección y, en todo caso a las posibles actuaciones de restauración y/o rehabilitación, más allá del estricto mantenimiento, sobre el bien será de aplicación el Artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. A estos efectos se consideran no sólo las afecciones y actuaciones las producidas en el subsuelo, sino también las que se pudiesen ocasionar sobre los paramentos de la propia construcción. En particular los trabajos de remoción de las instalaciones impropias que existen en el área quedan explícitamente sometidos al mismo régimen de actuación.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general fachada de la ermita
6. FOTO 2. Vista detalle escalera de sillares
7. FOTO 3. Vista aérea de la ermita
8. FOTO 4. Vista cúpula sobre el crucero
9. FOTO 5. Altar mayor con talla del Cristo de la Agonía
10. FOTO 6. Planta, alzado y sección de la ermita



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

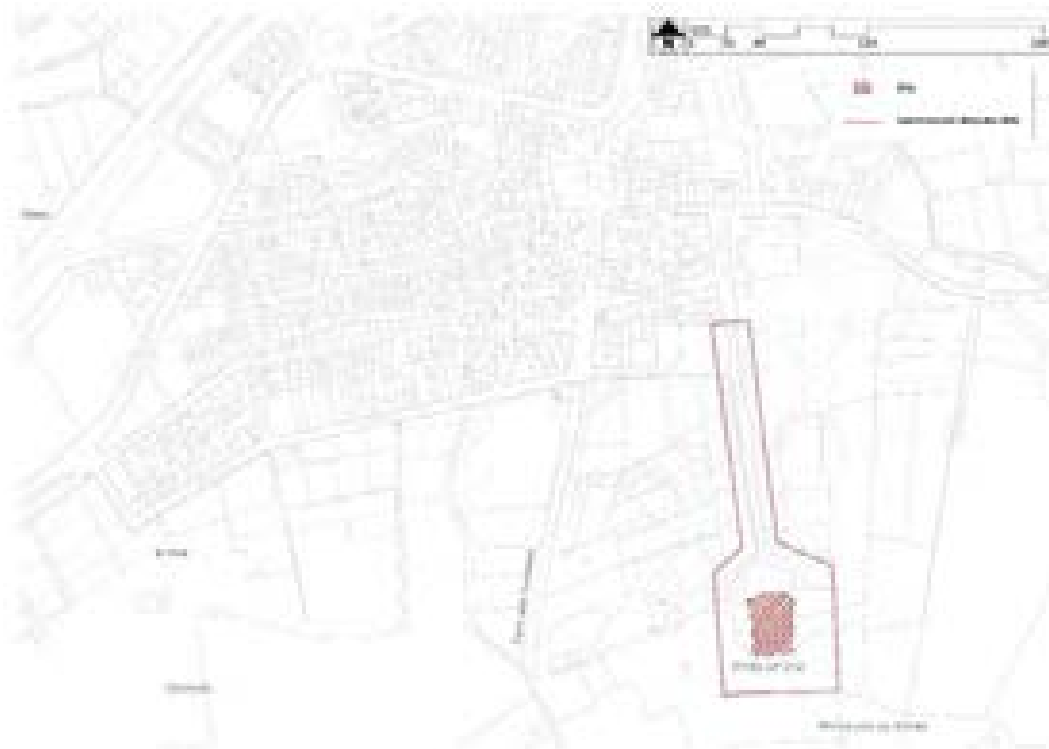




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general fachada de la ermita



6. FOTO 2. Vista detalle escalera de sillares





7. FOTO 3. Vista aérea de la ermita



8. FOTO 4. Vista cúpula sobre el crucero

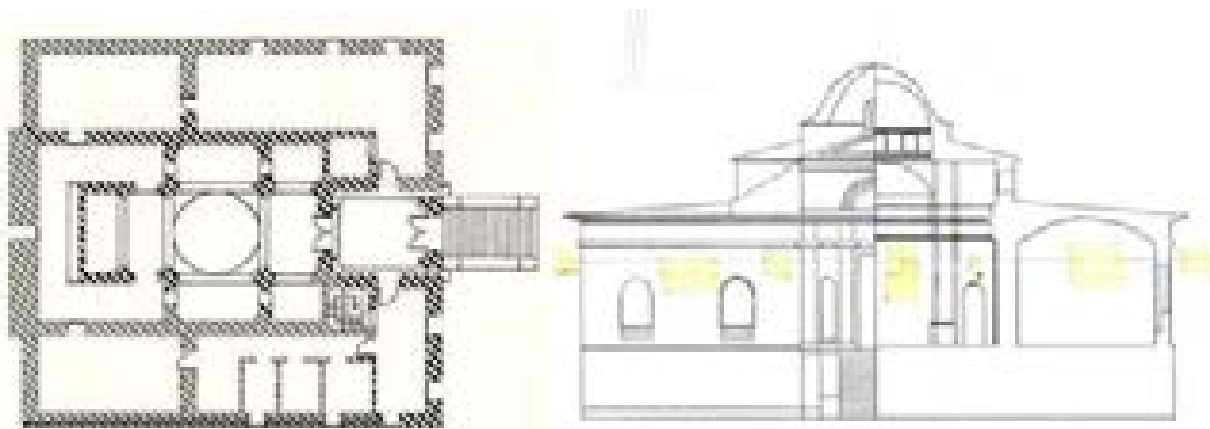




9. FOTO 5. Altar mayor con talla del Cristo de la Agonía



10. FOTO 6. Planta, alzado y sección de la ermita





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C004 BRL PG T
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Monumento de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	TIPOLÓGICA

DENOMINACIÓN	Principal	Cementeri Municipal
	Secundaria	

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007). Así como, Artículo 5.a) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: La conformación tipológica del cementerio, con patio interior dispuesto en planta de cruz griega encuadrado entre naves perimetrales.
- Afecciones patrimoniales:
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de Potries, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Camino del Cementerio Nuevo
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		0019 - 205
REF. CATASTRAL	001920500YJ41A0001LF	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.859,95 m Y = 4.310.779,21 m	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1950-1955
	Estilo	-
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Cementerio municipal
- Entorno: El monumento se encuentra al sureste de la población, punto final del camino de nombre homónimo, situado en el inicio de la falda este del promontorio de Els Tossalets. Al edificio lo bordean diversas parcelas dedicadas al cultivo. - Descripción: Se trata de un edificio sin cubierta de planta rectangular un tanto irregular, cerrado con muro de mampostería y acceso principal con puerta abierta al muro norte. En su interior se articula un espacioso patio central, a modo de claustro, poblado de estilizados cipreses, con dos calles que se cruzan formando una cruz griega. Enfrentado con el acceso principal nos encontramos una capilla adosada en el interior del muro sur. Los nichos están adosados a los muros perimetrales y superpuestos en diferentes alturas. La panda norte y oeste fueron demolidas, situándose en ella los nuevos nichos y formando un nuevo frente para el acceso principal del cementerio. Este nuevo frente se remata con una cubierta a un agua de materialidad moderna que desagua hacia el interior. En los dos extremos, se conservan dos cuerpos cuadrangulares con cubierta de teja árabe a cuatro aguas y coronados por piñas cerámicas de factura local. - Encuadre histórico y evolución: Antiguamente el edificio del cementerio se localizaba en la vertiente noroeste de la montaña de la ermita, muy cerca del casco urbano, por lo que decidieron derrocarlo y trasladarlo al paraje de la Pedrera, bastante más apartado del núcleo habitado. El proceso duró varias décadas hasta que a mediados del siglo XX finaliza la construcción de este inmueble, así como el traslado de los difuntos. La desaparecida inscripción de azulejos cerámicos en azul y blanco de la vieja portada del cementerio decía: "Cementerio Municipal San Blas. Año 1955." - Ocupación actual: Cementerio municipal - Valor patrimonial: La conformación tipológica del cementerio, con patio interior dispuesto en planta de cruz griega encuadrado entre naves perimetrales. - Estado de conservación: Existen humedades por capilaridad que han producido el desprendimiento de algunos revestimientos, principalmente en el trasagrario, aunque no se descarta su presencia en el resto de la ermita, pudiendo estar ocultas por las actuaciones más recientes. También se observan manchas de humedad por filtraciones en techos y cúpula del crucero, y alguna pequeña grieta. Por el exterior, los desconchados son propios en todos los frentes de fachada. Los cristales de algunas ventanas están rotos, favoreciendo el acceso de agua y animales. - Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Morfología	A conservar	Tipológico / Aceptable
2. Cuerpos laterales	A conservar	Ambiental / Aceptable
3. Cipreses monumentales	A conservar	Ambiental / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Dotacional			
Destino público o privado			
Público			



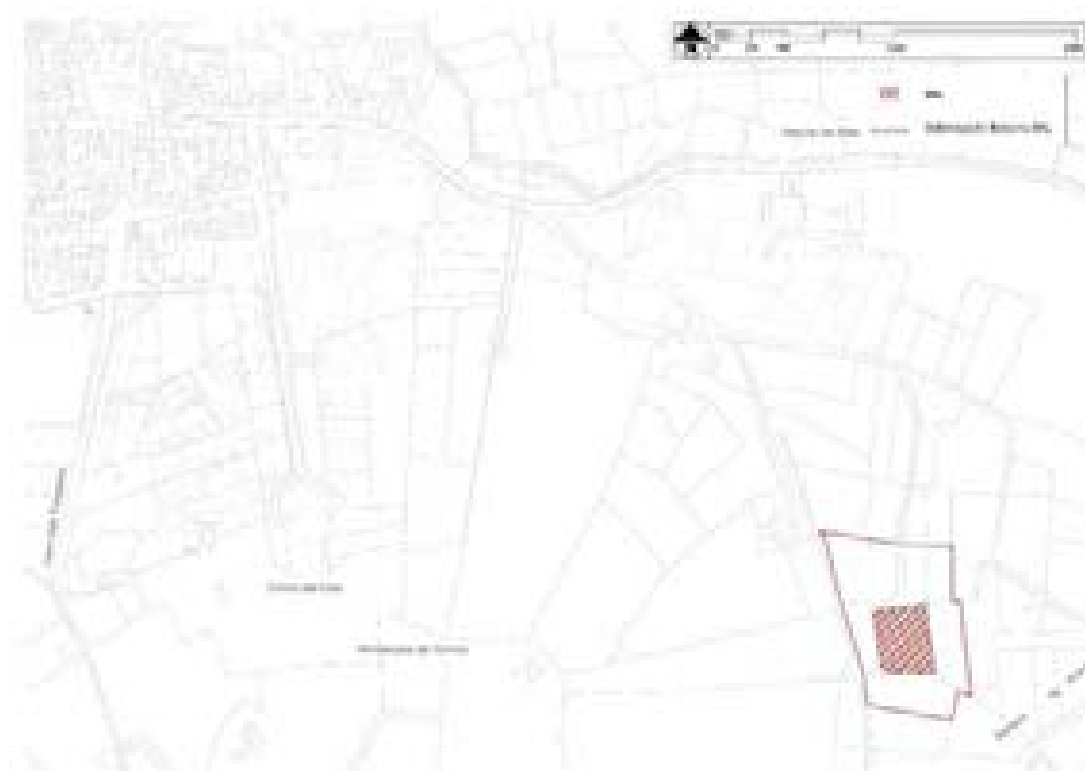
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Se perimetra un entorno de protección del bien coincidente, en su mayoría, con la red parcelaria existente, con el fin de evitar conflictos interpretativos. Las distancias de este entorno respecto de la parcela del cementario varían desde los 12 metros, por la zona occidental, hasta los 50 metros, por la zona septentrional.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice noroeste, éstas son las coordenadas (UTM, ETRS89, huso30) de la figura que dibuja el entorno:

1. 743805,24 m; 4310831,63 m
2. 743858,33 m; 4310823,99 m
3. 743896,04 m; 4310824,23 m
4. 743896,34 m; 4310784,35 m
5. 743901,93 m; 4310784,30 m
6. 743909,32 m; 4310718,44 m
7. 743900,81 m; 4310722,58 m
8. 743895,85 m; 4310702,02 m
9. 743837,80 m; 4310712,29 m
10. 743834,52 m; 4310735,61 m
11. 743819,54 m; 4310783,38 m

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
- Soler, Abel, La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2018.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, hivern 2004.

OBSERVACIONES

Se preservará el espacio interior destinado a tumbas y mausoleos, regulándose el aspecto exterior de los nuevos enterramientos e implementando las medidas pertinentes para su conservación en el tiempo en las adecuadas condiciones de consolidación, ornato público y decoro.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general acceso actual
6. FOTO 2. Vista detalle acceso actual
7. FOTO 3. Vista interior del cementerio
8. FOTO 4. Capilla abierta del cementerio
9. FOTO 5. Panda oeste demolida
10. FOTO 6. Nuevos nichos construidos
11. FOTO 7. Vista general acceso histórico
12. FOTO 8. Vista detalle acceso histórico



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

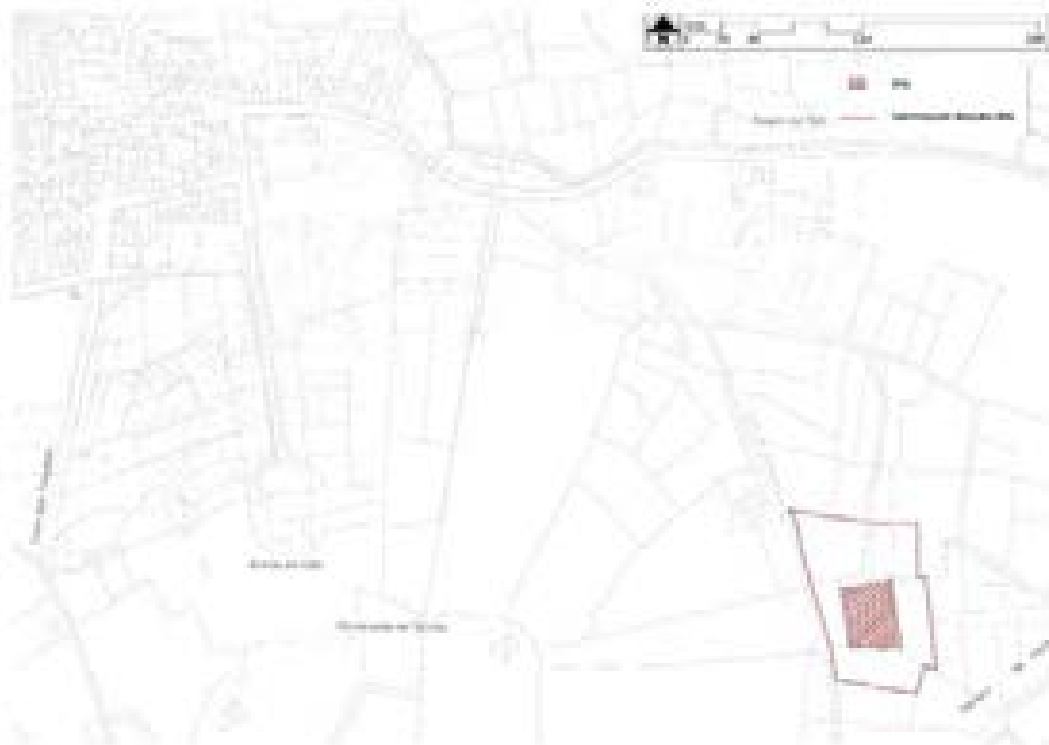




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general acceso actual



6. FOTO 2. Vista detalle acceso actual





7. FOTO 3. Vista interior cementerio



8. FOTO 4. Capilla abierta del cementerio





9. FOTO 5. Panda oeste demolida



10. FOTO 6. Nuevos nichos construidos





11. FOTO 7. Vista general acceso histórico



12. FOTO 8. Vista detalle acceso histórico





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C005 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Monumento de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Ajuntament de Potries
	Secundaria	Casa consistorial

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.a) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: La casa consistorial de Potries constituye un valioso ejemplo de arquitectura señorial y palaciega del siglo XVII en el ámbito rural, con recursos formales y constructivos singulares dentro de su género. Además de su valor histórico y arquitectónico, su uso como principal espacio administrativo de la localidad le otorga un gran valor social.
- Afecciones patrimoniales: Se encuentra en el NHT-BRL.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de Potries, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº 28
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32164 - 16
REF. CATASTRAL	3213416YJ4131S0001MG	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.151,82 m Y = 4.311.131,45 m	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año aproximado de construcción: 1600
	Estilo	Tardorenacimiento - Manierismo
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
- Entorno: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio y actual acceso, recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte coincide, junto con las edificaciones contiguas, con el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo histórico, coincidiendo su trazado con el de la <i>'séquia major'</i> o acequia madre que recorre Potries de este a oeste. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. - Descripción: Una cuidadosa restauración a comienzos de los años 80 hizo posible la conservación de este edificio, así como de sus singulares elementos. El ayuntamiento conserva la estructura original, así como la de algunos elementos singulares: las rejas de hierro forjado en la fachada, los magníficos pavimentos cerámicos policromados con paralelos en el Palacio Ducal de Gandia o en el Salón de Cortes del Palacio de la Generalitat de Valencia. Algunos de los elementos decorativos propios del renacimiento tardío y la calidad de ciertos materiales empleados en la construcción lo vinculan a las clases dirigentes y adineradas de la época. La fábrica es básicamente de tapia mixta de mampostería y ladrillo, a excepción de la base de la esquina de la fachada principal hecho con sillares de piedra. Dispone de una planta en forma de U, con un cuerpo principal de planta baja, primer piso, buhardilla y cubierta a dos aguas de teja árabe; aunque este cuerpo principal articula cuatro dependencias más superpuestas, dos a cada uno de los extremos del edificio. Las dos primeras se sitúan entre la planta baja y el primer piso, a modo de entresuelo, con acceso directo desde el amplio vestíbulo mediante elegantes escaleras decoradas con "azulejos del mocadoret". Las segundas se sitúan entre el primer piso y la buhardilla. Esta disposición de las dependencias del edificio se corresponde con los vacíos de la fachada principal. Dispone de un patio rectangular en la parte posterior, flanqueado por dos cuerpos anejos con planta baja y piso. También de unos adosados a la fachada del patio, que disponen de cubierta, una de las vertientes recae al interior, y eran los espacios donde antiguamente se situaban anexos como las cuadras, el pajar y la cocina. En el extremo suroeste se alza una torre campanario-espadaña. - Encuadre histórico y evolución: La casa que se conserva fue construida entre los últimos años del siglo XVI y la primera década del XVII. Se sabe que en 1611 se pretenden revocar los establecimientos hechos sobre la casa a favor de Pere de Borja y Centelles. De hecho, un documento datado en 1611 cita a Pere de Borja y Centelles, gobernador de Gandia, como propietario en el lugar de Potries «de una casa grande y nueva, con muchas salas, tan buena como la mejor de todas las que posee la señoría». Pere de Borja y Centelles fue el segundo hijo del matrimonio entre el duque de Gandia, Carles de Borja, y la condesa de Oliva, Magdalena Centelles. El matrimonio entre Carles y Magdalena unificó dos importantes posesiones señoriales. Será en el año 1595 que los Borja incorporan a sus dominios los del condado de Oliva, mediante matrimonio. Se cree que la casa nueva del documento es el magnífico edificio del actual Ayuntamiento de Potries, y es evidente que ha sido construido de nueva planta entre el año 1595 y 1611, seguramente por cuestiones meramente económicas, relacionadas con el control y fiscalización de un conjunto de propiedades que, desde entonces, los Borja tenían que administrar.		



También se han documentado, consultando los libros de actas conservados en el archivo municipal, como en la sesión de 26 de julio de 1885, a causa del deribo del viejo edificio del consejo situado en la plaza de la iglesia, la Corporación Municipal compra a los herederos de Domingo Llopis, rico propietario e industrial dedicado a la hilatura de la seda, el caserón de la calle Boamit por instalar el Ayuntamiento, las escuelas de niños y niñas, la prisión, las casas de los maestros y el reloj público.

- Ocupación actual: Administrativo y cultural.
- Valor patrimonial: La casa consistorial de Potries constituye un valioso ejemplo de arquitectura señorial y palaciega del siglo XVII en el ámbito rural, con recursos formales y constructivos singulares dentro de su género. Además de su valor histórico y arquitectónico, su uso como principal espacio administrativo de la localidad le otorga un gran valor social.
- Estado de conservación: El estado actual del edificio es estructuralmente malo. Las intervenciones hechas, sobre todo la de los años 80, van eliminando algunos elementos impropios y se recuperaron otros, originales o similares. Se ha rehabilitado, restaurado y reforzado parte del edificio. Se ha abierto el patio en la plaza del Ayuntamiento y se ha mejorado la accesibilidad mediante la ejecución del ascensor. No obstante, resulta conveniente el refuerzo de los forjados de todo el edificio. Tanto las vigas como las viguetas están afectados por la carcoma, sobre todo en las zonas de las paredes, donde se empotran. Por otro lado, a causa de la luz excesiva de los forjados y el debilitamiento por la carcoma, ha propiciado una flecha excesiva de varios centímetros, lo cual se manifiesta en los pavimentos de las dependencias y en la vibración ejercida al transitar sobre el mismo. El estado del resto del edificio es bueno.
- Elementos impropios:

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/	Material	/	Buen estado
2. Estructura	A conservar	/	Material	/	Mal estado
3. Cubierta	A conservar	/	Material	/	Buen estado
4. Torre campanario-espadaña	A conservar	/	Material	/	Buen estado
5. Distribución interior	A conservar	/	Material	/	Buen estado
6. Carpinterías	A conservar	/	Material	/	Buen estado
7. Rejería	A conservar	/	Material	/	Buen estado
8. Decoraciones interiores	A conservar	/	Material	/	Buen estado
9. Pavimentos	A conservar	/	Material	/	Buen estado

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Restauración	Alta	Urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente
4.	Mantenimiento	Alta	No urgente
5.	Mantenimiento	Alta	No urgente
6.	Mantenimiento	Alta	No urgente
7.	Mantenimiento	Alta	No urgente
8.	Mantenimiento	Alta	No urgente
9.	Mantenimiento	Alta	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:

- Reforma de la fachada. Mayo 2005
- Saneado de humedades. Abril 2014
- Conservación y mantenimiento de la carpintería. Julio 2015
- Instalación de ascensor para mejorar accesibilidad. Agosto 2017

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Administrativo y cultural.

Destino público o privado

Destino público.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados al Monumento. En este caso, se ha tenido en cuenta que el elemento a proteger y su entorno inmediato están situados dentro de un área de protección arqueológica. Esta zona comprende una superficie mucho mayor a la que podría asignarse al entorno de protección del bien catalogado. En consecuencia, se considera innecesario establecer un entorno propio.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de Potries viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continua, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continua hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continua por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "A propòsit de la Casa Consistorial", Potries en festes, 1995, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts per a la història de un poble: els Boamit de Potries", Potries en festes, 2007, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert i al., Potries, un poble terrisser, Ajuntament de Potries, Potries, 2010.

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general edificio
6. FOTO 2. Vista fachada principal
7. FOTO 3. Vista detalle campanario-espadaña
8. FOTO 4. Vista estancia interior
9. FOTO 5. Vista detalle forjado madera
10. FOTO 6. Vista detalle pavimento cerámico
11. FOTO 7. Vista detalle rejería exterior
12. FOTO 8. Maquinaria del reloj

Documentos gráficos

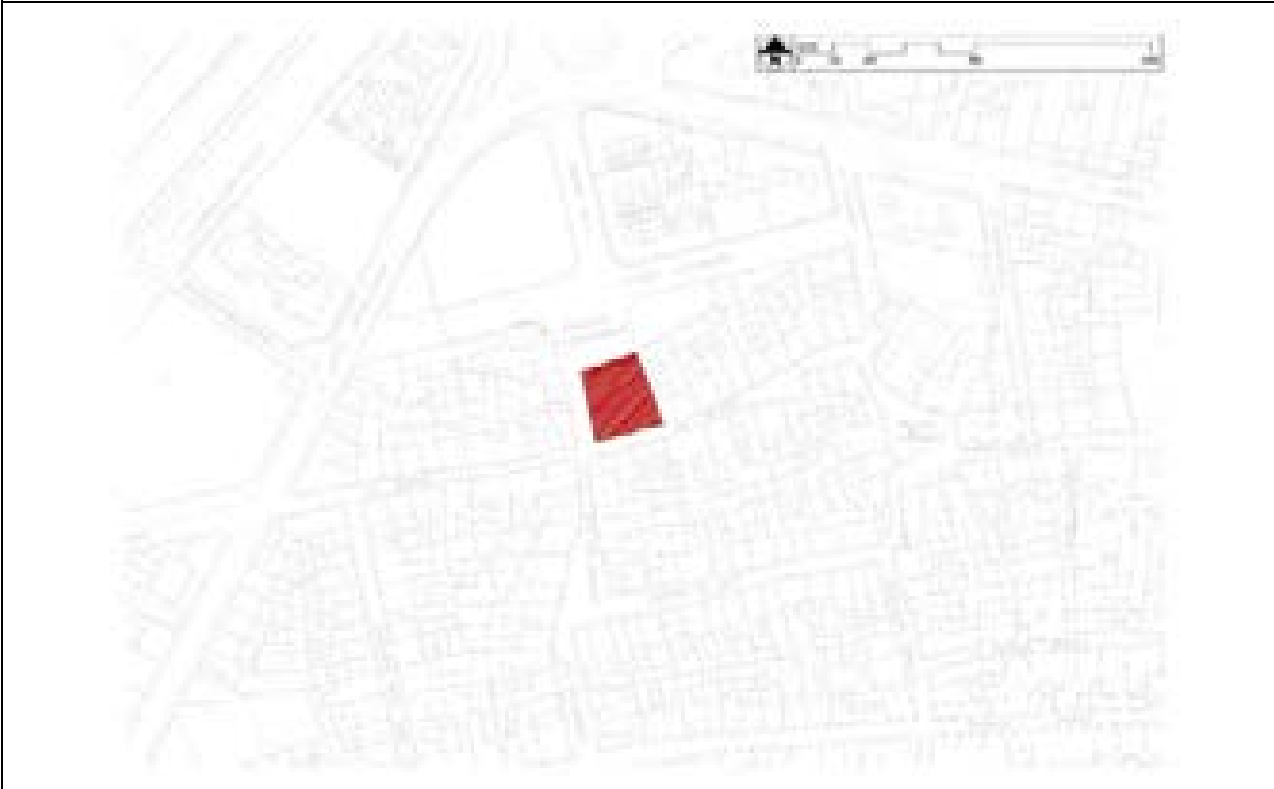
1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general edificio



6. FOTO 2. Vista fachada principal





7. FOTO 3. Vista detalle campanario-espadaña



8. FOTO 4. Vista estancia interior





9. FOTO 5. Vista detalle forjado madera



10. FOTO 6. Vista detalle pavimento cerámico





11. FOTO 7. Vista detalle rejería exterior



12. FOTO 8. Maquinaria de reloj





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C006 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Espacio etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Terriseria D'Àngel Domínguez
	Secundaria	Museu Cassoleria d'Àngel Domínguez

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.a) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: El edificio representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. Las edificaciones anexas en la parte posterior, propias de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. El edificio era la residencia del último alfarero en activo de la población, hasta 1983.
- Afecciones patrimoniales: Se encuentra en el NHT-BRL. Es la sede de la Colección Museográfica de Cerámica de Potries desde 1998.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de Potries, 1983.

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN		C/ Cuo nº 4
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 10
REF. CATASTRAL	3213010YJ4131S0001XG	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.134,9 m Y = 4.311.083,59 m	
		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial - Alfarería
- Entorno: El edificio se encuentra en la calle Cup, en pleno centro del núcleo urbano del municipio. En esta calle se aglutinan algunas de las alfarerías que se han documentado por parte del ayuntamiento. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado - Descripción: El solar en el que se ubica esta vivienda taller tiene forma totalmente irregular, producto de una parcelación en la cual han incidido numerosas particiones y agregaciones, presumiblemente de carácter familiar. La parcela, como es tradicional, es alargada y perpendicular al eje de la calle. En la parcela se distinguen perfectamente dos cuerpos: el principal, recayente a la calle Cup y un segundo cuerpo formado por el leñero y el horno. Entre ellos se sitúa un pequeño patio con diversas balsas de decantación utilizada en la actividad alfarera. La casa se distribuye en tres alturas: planta baja, primera y cambra. No obstante, el nivel de la cambra fue eliminado en la última restauración, dando lugar a una planta primera con una doble altura. La planta baja, se desarrolla a dos manos a partir de un amplio pasillo central, el paso de carro, y que articula la distribución de los espacios interiores. En este nivel se situaba la vivienda en las dos primeras crujías, dejando una tercera vinculada a proceso de producción de la industria alfarera. Desde esta última se accedía por una escalera al nivel superior, dedicado también a la producción alfarera. La planta superior es un espacio diáfano, con una cambra sobreelevada por pilares y arcos ciegos, sin separaciones internas y cubierta altísima a dos aguas, resuelta mediante vigas de madera, cañizo, tiza y teja árabe. Su estado actual es una evolución lógica del estado original, adaptándose a las necesidades de los diferentes propietarios. Está construida con gruesos muros de mampostería que fueron tomados con mortero de cal. En origen separaban las crujías dejando vacíos para habilitar la comunicación. En caso de vacíos más grandes, como el del pasillo central de planta baja, se resolvía con un arco carpanel. Sobre los muros se apoyaban las viguetas de madera, resolviendo el entrevigado con revoltón. En la ampliación del edificio que dio lugar a la tercera crujía, destaca la solución utilizada para resolver el forjado. Se repite el esquema del anterior, vigas de madera y revoltón, siendo estos últimos realizados con fragmentos de cerámica aglomerados con tiza que nacen desde una primera hilada de ladrillo macizo. Tras el primer volumen, se sitúa el patio con las balsas de decantación y el horno, éste situado al fondo del patio. Las balsas de decantación son dos, una, la más alta, es más pequeña y es donde se mezcla la tierra con el agua para obtener el barro, y la otra más grande y más baja donde llega el barro mezclado y filtrado para posteriormente decantarlo y obtener la materia prima para el taller. El horno forma el segundo volumen, elemento fundamental de la industria alfarera, en él se cuecen los cántaros, cazuelas, huchas y otras piezas de barro. Es de tiro vertical, también conocido como "moruno". Está construido con ladrillo macizo y dispone de un grueso muro de mampostería tomada con mortero de cal en la parte frontal, y dos partes, claramente diferenciadas, comunicadas al exterior por una escalera.		



La cámara del fuego, situada en la parte inferior, es un espacio rectangular cubierto con una vuelta de cañón perforada, y con una pequeña apertura en el extremo para introducir la leña y encender el fuego. Por encima se sitúa la cámara de cocción, espacio más pequeño, circular y cubierto con una cúpula también perforada donde, a través de una apertura, se depositaba la obra de barro para la cocción.

Actualmente, el edificio alberga la Colección Museográfica de Potries, cuya misión es fomentar un espacio de encuentro y sensibilización para la conservación, investigación, promoción y exhibición del patrimonio cultural local y comarcal, potenciando y favoreciendo la dinamización cultural y socioeconómica de la comunidad y el territorio, basándose en los recursos del patrimonio cultural que han modelado durante siglos la personalidad del pueblo valenciano. La colección está constituida por materiales cerámicos de varias épocas procedentes de diferentes yacimientos arqueológicos. Desde época prehistórica, yacimientos de Penyascals y Casa Fosca-Horteta; pasando por la época romana con los restos de la villa de la Campina-Catorcena; la época medieval y moderna con el casco histórico y la cantarería; hasta los siglos XIX y XX con varias campañas de recogida y localización de producciones de los alfareros contemporáneos. Por otro lado, se conservan una cantidad ingente de materiales etnológicos relacionados con la vida rural tradicional y las actividades económicas que se han desarrollado en nuestro municipio durante siglos (herramientas relacionadas con la producción alfarera, la ganadería y la matanza, la agricultura y el campo, la naranja, el olivo y el aceite, la morera y la seda, la uva y la pasa, el transporte y los trajines, las herrerías, los leñadores, el esparto y sus productos, etc.).

- **Encuadre histórico y evolución:** La casa que se conserva remite a los modelos constructivos de finales del siglo XVIII o principios del siglo XIX, con importantes intervenciones estructurales a finales del XIX y principios del XX. En 2003 se llevó a cabo su restauración para albergar el Museu Cassoleria d'Àngel Domínguez.
- **Ocupación actual:** Cultural. Museo etnológico.
- **Valor patrimonial:** El edificio representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. Las edificaciones anexas en la parte posterior, propias de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. El edificio era la residencia del último alfarero en activo de la población, hasta 1983.
- **Estado de conservación:** El aspecto general que presenta el edificio es bueno.
- **Elementos impropios:**

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/	Material	/	Buen estado
2. Estructura	A conservar	/	Material	/	Buen estado
3. Cubierta	A conservar	/	Material	/	Buen estado
4. Distribución interior	A conservar	/	Material	/	Buen estado
5. Carpinterías	A conservar	/	Material	/	Buen estado
6. Rejería	A conservar	/	Material	/	Buen estado
7. Decoraciones interiores	A conservar	/	Material	/	Buen estado
8. Pavimentos	A conservar	/	Material	/	Buen estado
9. Alfarería	A conservar	/	Material	/	Buen estado



10. Balsas decantación	A conservar	/	Material	/	Buen estado
11. Horno moruno	A conservar	/	Material	/	Buen estado
ACTUACIONES PREVISTAS:					
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
3.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
4.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
5.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
6.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
7.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
8.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
9.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:					
- Rehabilitación Museu Cassoleria. Junio 2003 - Sustitución cubierta. Octubre 2010 - Instalaciones y acabados del museo. Mayo 2011					
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.					
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]					
Usos propuestos					
Cultural. Museo etnológico.					
Destino público o privado					
Público.					



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados al Monumento. En este caso, se ha tenido en cuenta que el elemento a proteger y su entorno inmediato están situados dentro de un área de protección arqueológica. Esta zona comprende una superficie mucho mayor a la que podría asignarse al entorno de protección del bien catalogado. En consecuencia, se considera innecesario establecer un entorno propio.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continúa, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continúa hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continúa por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Boscà Mayanas, Francesc; Egea Martínez, Joaquim, "Proyecto de rehabilitación de la casa-taller de Alfarería de Àngel domínguez", 1999.
- Camarena Mahiques, Josep, "Història de Potries", Potries en festes, 1980, s. p.
- Camarena Mahiques, Josep, "Entorn a la història de Potries", Potries en festes, 1983, s. p.
- Company, Ximo – Gisbert, Josep-A., "Coneguem l'art de la Safor (VII). Agonia i mort d'un ofici i d'una producció artesana a la Safor: la cassoleria del carrer de l'Om núm. 6, Potries", Ullal, 10, Gandia, 1986, pp. 71-77.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, hivern 2004.
- Vázquez, Albert; Gisbert, J.A., "2000 anys de Ceràmica. Cataleg de l'Exposició al Museu d'Etnologia de la Diputació de València", Museu d'Etnologia de la Diputació de València - Ajuntament de Potries, València, 1997.
- Vázquez Blanco, Albert i al., Potries, un poble terrisser, Ajuntament de Potries, Potries, 2010.

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general edificio
6. FOTO 2. Vista interior vivienda en planta baja
7. FOTO 3. Vista herramientas en el taller
8. FOTO 4. Vista interior taller alfarero
9. FOTO 5. Vista de balsas decantación en patio
10. FOTO 6. Vista frontal horno alfarero
11. FOTO 7. Piezas cerámicas expuestas en la cambra
12. FOTO 8. Planta y secciones Museo Cassoleria



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general edificio



6. FOTO 2. Vista interior vivienda en planta baja





7. FOTO 3. Vista herramientas en el taller



8. FOTO 4. Vista interior taller alfarero





9. FOTO 5. Vista de balsas decantación en patio



10. FOTO 6. Vista frontal horno alfarero

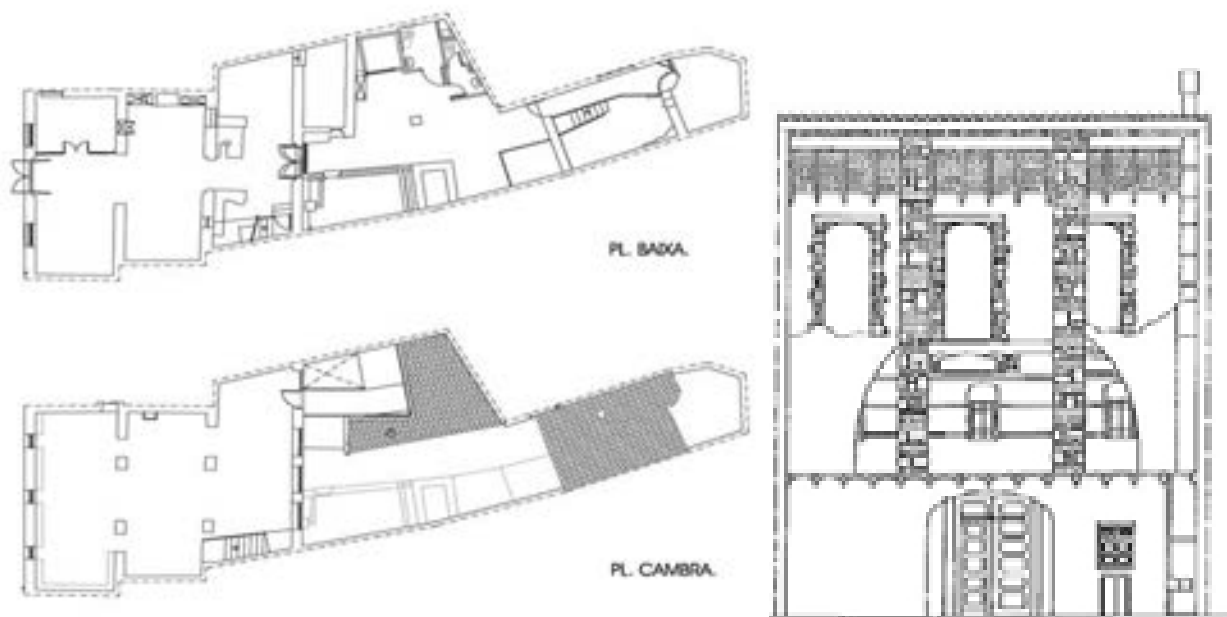




11. FOTO 7. Piezas cerámicas expuestas en la cambra



12. FOTO 8. Planta y secciones Museo Cassoleria





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C007 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Espacio etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial
	Secundaria	Terriseria Tomàs Domínguez Orengo

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. Las edificaciones anexas en la parte posterior, propias de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería.
- Afecciones patrimoniales: Se encuentra en el NHT-BRL.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Normas Subsidiarias de POTRIES, 1983.

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		C/ Sant Salvador nº 10
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		35130 - 04
REF. CATASTRAL	3513004YJ4131S0001JG	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.360,11 m Y = 4.311.112,53 m	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sureste del núcleo urbano de POTRIES, situado entre la plaza del País Valencià y el Aulari de POTRIES. Concretamente en la calle San Salvador, la cual era conocida antiguamente como «Alfarería», por las fábricas de barro que había. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial. ▪ Descripción: Se trata de un edificio estrecho de doble altura que se desarrolla en dirección N-S, finalizando en un patio interior donde se localizan elementos propios de la industria alfarera. El volumen principal, de planta rectangular, se desarrolla a partir de un largo corredor que sitúa las diferentes estancias a mano izquierda. La primera de ellas dispone de un panel cerámico de N^a S^o de la Consolación, la segunda la escalera para acceder a la planta superior y, por último, el lavabo y la cocina. En planta primera se sitúan las habitaciones. La estructura de este primer volumen se resuelve con forjados de madera y revoltón, y permanece protegida por cubierta a dos aguas con teja árabe. Destaca en la fachada principal la ventana del primer departamento, con una reja en disposición curva ligeramente convexa hacia el exterior. En el patio existe otro volumen que se corresponde con el lugar de trabajo del alfarero. Se desarrolla en dos niveles, con muros de mampostería y cubierta a un agua. Dispone de portada de acceso y ventanas que iluminan y ventilan el espacio. El horno se sitúa en planta baja y en planta primera se barnizaban las piezas. En la parte contraria del patio se conservan restos de las bases de decantación del barro. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX que mantiene el uso residencial con espacios de uso industrial (alfarería). ▪ Ocupación actual: Residencial. ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. Las edificaciones anexas en la parte posterior, propias de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: La fachada dispone de un aplacado cerámico formando un pequeño zócalo. Por otro lado, la cerrajería en la ventana de planta baja y en la barandilla de la balconada en planta primera, tienen una tonalidad blanca. Ambos aspectos, difieren con lo requerido en la Ordenanza Municipal sobre Estética de Fachadas y edificios.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN



1.	Alfarería	A conservar	/	Material	/	Buen estado
2.	Fachada principal	A conservar	/	Ambiental	/	Buen estado
3.	Cubiertas	A conservar	/	Material	/	Aceptable
4.	Estructura	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5.	Distribución interior	A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
6.	Panel cerámico interior	A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
3.	Mantenimiento		Media		No urgente	
4.	Mantenimiento		Media		No urgente	
5.	Mantenimiento		Media		No urgente	
6.	Mantenimiento		Media		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)						
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.						
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]						
Usos propuestos						
Residencial.						
Destino público o privado						
Privado.						



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados al Monumento. En este caso, se ha tenido en cuenta que el elemento a proteger y su entorno inmediato están situados dentro de un área de protección arqueológica. Esta zona comprende una superficie mucho mayor a la que podría asignarse al entorno de protección del bien catalogado. En consecuencia, se considera innecesario establecer un entorno propio.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continua, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continua hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continua por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Fachada principal
6. FOTO 2. Volumen trasero taller alfarero
7. FOTO 3. Horno interior
8. FOTO 4. Cubierta taller alfarero
9. FOTO 5. Patio trasero
10. FOTO 6. Plafón cerámico Nª Sª de la Consolación



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL

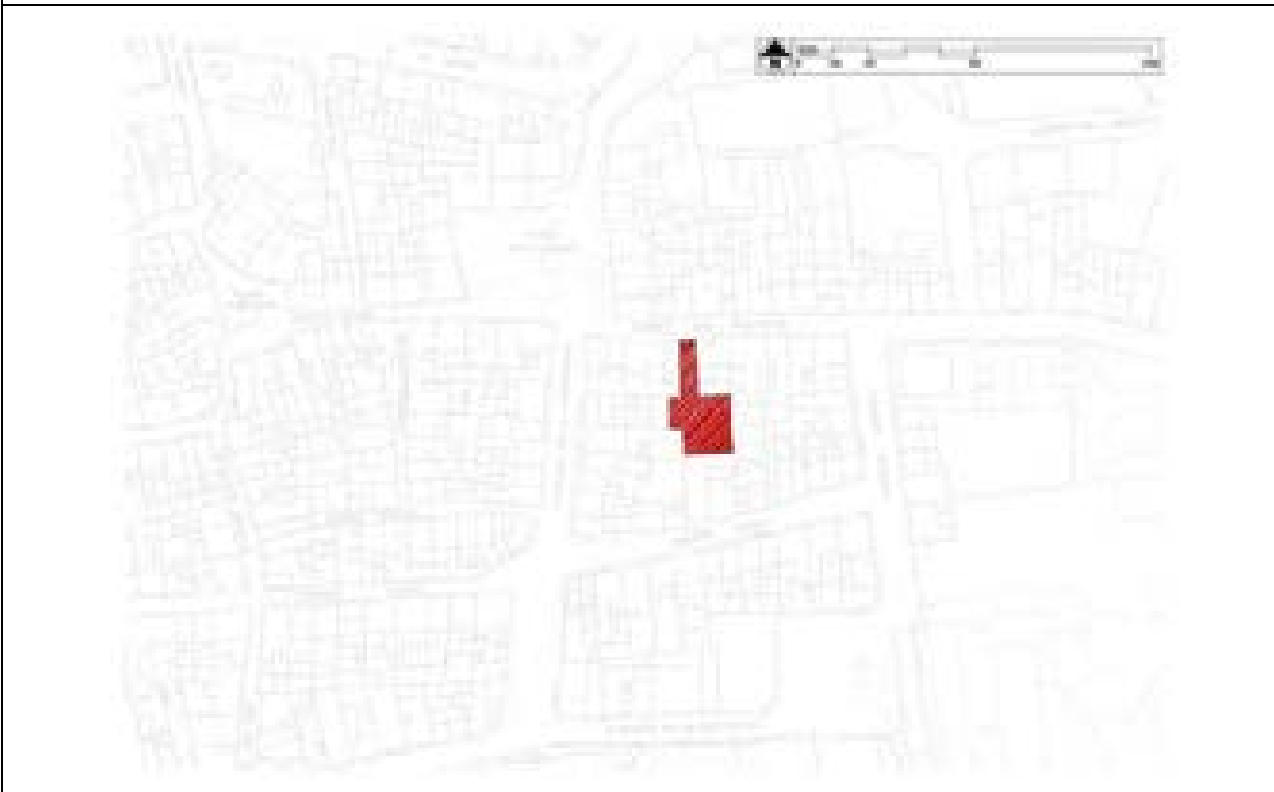


2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

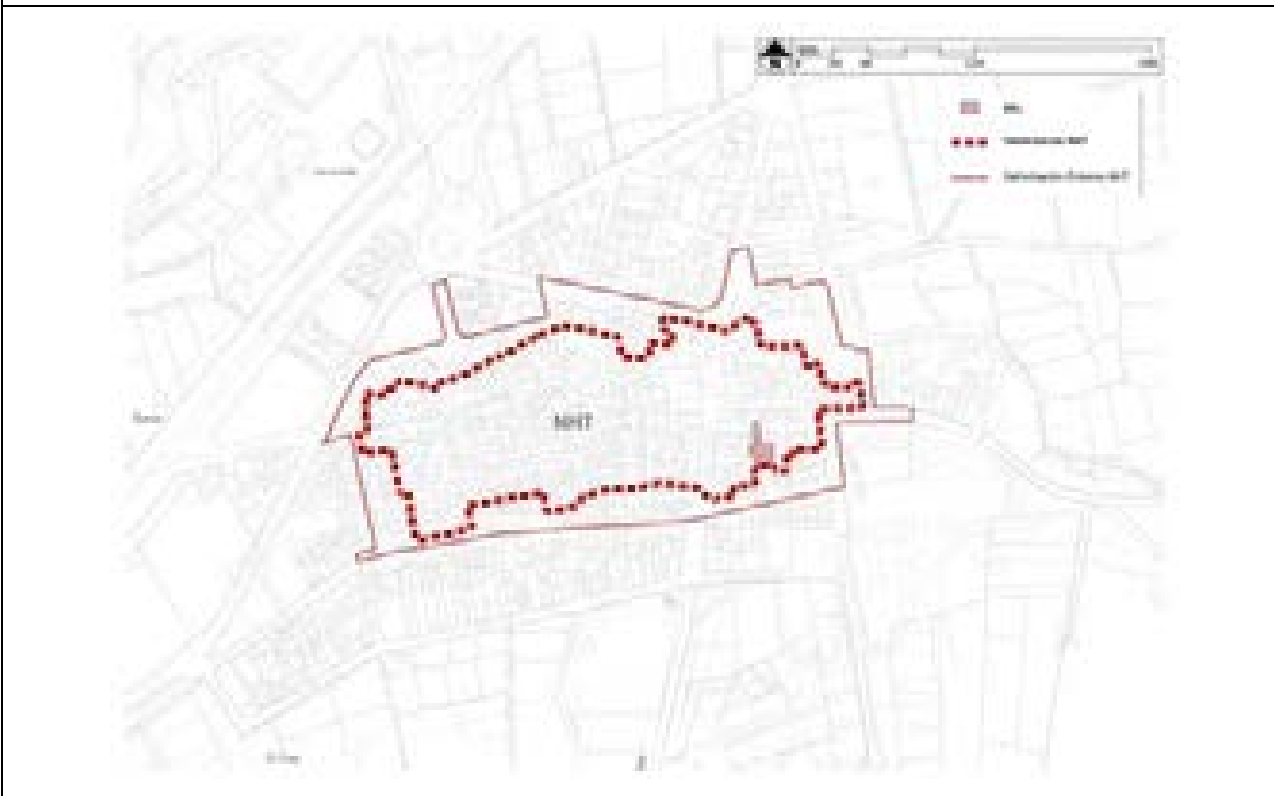




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal



6. FOTO 2. Volumen trasero taller alfarero





7. FOTO 3. Horno interior



8. FOTO 4. Cubierta taller alfarero





9. FOTO 5. Patio trasero



10. FOTO 6. Plafón cerámico Nª Sª de la Consolación





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C008 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Casa de la Cultura	
	Secundaria	Centro Social i Cultural	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Jaume I nº 59	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32125 - 03	
REF. CATASTRAL	3212503YJ4131S0001QG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.094,92 m Y = 4.311.016,61 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1940 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Social
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al suroeste del núcleo urbano de POTRIES, enfrente a la calle Sant Joan Baptista en su encuentro con la calle Jaume I. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en plana baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio social-cultural. ▪ Descripción: Edificio entre medianeras de planta rectangular, formado por planta baja y primera. El frente principal presenta dos zonas diferenciadas que se desarrollan respectivamente con su propio eje de simetría. La primera de ellas, situada en la zona izquierda, ocupa 3/4 partes del total de la fachada. En planta baja se sitúa un portón central dispuesto entre ventanales verticales protegidos con rejería metálica. En planta primera, tres ventanales que quedan unidos por un balcón corrido. La zona restante de la fachada únicamente dispone de portón de acceso en planta baja y ventanal en planta primera con balaustrada de protección. Este tramo de fachada se desarrolla ligeramente por encima del alero, con sendos elementos decorativos en sus laterales y una espadaña en la zona central al estilo jesuítico. El volumen completo del edificio está protegido por una cubierta a dos aguas de teja cerámica curva. En la parte posterior disponía de un patio con diversas construcciones, como el aulario de la antigua escuela. En el año 2019, se llevó a cabo la ampliación de este espacio, eliminando los volúmenes del patio y generando un nuevo espacio que abarcaba prácticamente su totalidad para ser utilizado para diversas actividades del municipio, por ejemplo, el teatro. El nuevo volumen está cubierto por chapa ligera tipo panel sándwich que queda oculta al extenderse el cuerpo de la fachada posterior por encima de este. Este cuerpo, prácticamente ciego, solo dispone de un portón metálico que da acceso directo a la tarima interior del nuevo teatro. El revestimiento de este frente está ejecutado con un revoco de tonalidad rojiza, similar al utilizado en la rehabilitación de otros edificios del municipio como la Casa Consistorial o la Alfarería D'Àngel Domínguez. ▪ Encuadre histórico y evolución: El edificio se construyó a principios del siglo XX por la familia Pavía, siendo dado de alta en 1932 en el padrón fiscal de edificios a nombre de Joaquín Pavía Juan. Ese mismo año, el Ayuntamiento, mediante su alcalde Francesc Domínguez Soler, gestiona la instalación de una institución benéfica en POTRIES, a raíz del legado testamentario otorgado en 1907 por Fernando M.^a Pastor y Marqués y su mujer Filomena Garell y Vallier. El matrimonio creó la fundación de carácter benéfico Garell-Pastor, cuyo objetivo era crear centros para la asistencia y educación de niños y niñas huérfanos, y regidos por religiosas trinitarias. El 18 de junio de 1932 se acuerda solicitar la autorización del gobernador civil de la provincia para la fundación "de un asilo para la enseñanza y manutención de niños y niñas huérfanos del distrito de Gandía, y cuyo asilo tiene que fundarse en esta población." A finales del siglo XX, parte del edificio fue rehabilitado, quedando inaugurado en 1990 como Centro Social y Cultural de POTRIES. ▪ Ocupación actual: Social-cultural. ▪ Valor patrimonial: Este edificio es testimonio vivo de la historia del municipio, conservando el uso social para el que fue creado. En origen para dar asistencia a niños y niñas huérfanos y, actualmente, como hogar de los jubilados, con diversas dependencias para actividades socioculturales del municipio.		



- Estado de conservación: Se conserva en buen estado, siendo recientemente su rehabilitación.
- Elementos impropios:

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada	A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Cubierta a dos aguas	A conservar	/	Material	/	Aceptable
3. Espadaña	A conservar	/	Material	/	Aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

Rehabilitación en 1990 y ampliación en el patio en 2019.

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Social-cultural

Destino público o privado

Público

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Proyecto "Ampliació Casa de la Cultura", realizado por los arquitectos Francesc Boscà i Joaquim Egea.



OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista lateral del tramo izquierdo de fachada
6. FOTO 2. Vista detalle tramo derecho fachada
7. FOTO 3. Espadaña de fachada principal
8. FOTO 4. Panel conmemorativo a la Fundació Garellý-Pastor
9. FOTO 5. Plano de fachada principal
10. FOTO 6. Vista interior del teatro tras ampliación del patio
11. FOTO 7. Vista posterior del volumen impropio del patio trasero
12. FOTO 8. Plano de sección tras ampliación del patio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista lateral del tramo izquierdo de fachada



6. FOTO 2. Vista detalle tramo derecho fachada





7. FOTO 3. Espadaña de fachada principal

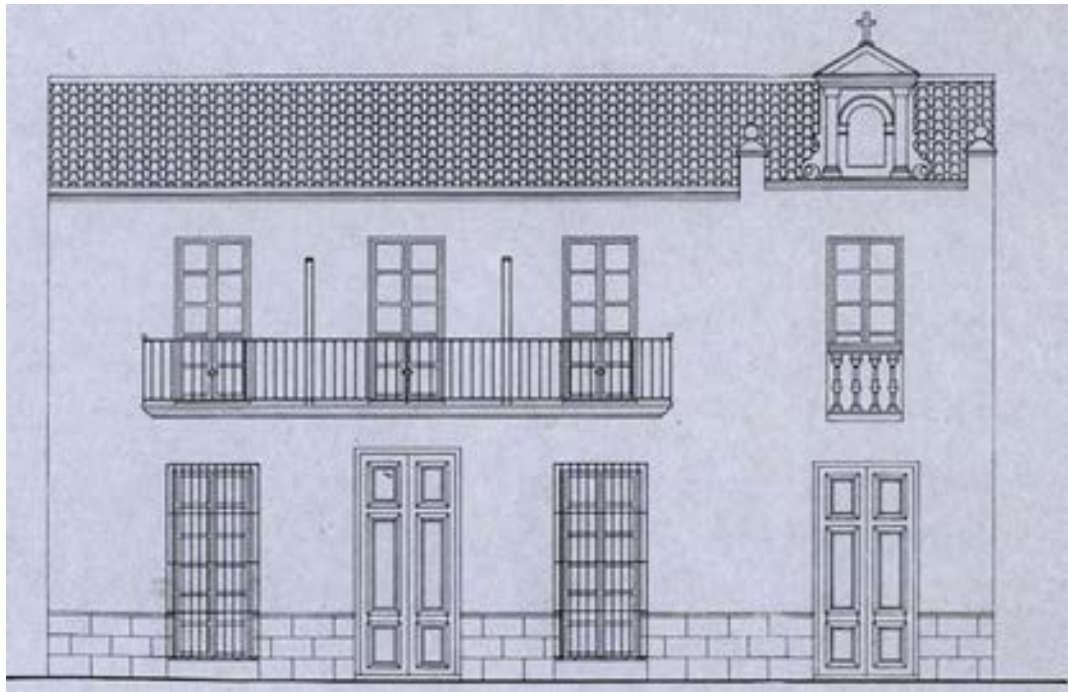


8. FOTO 4. Panel conmemorativo a la Fundació Garellý-Pastor





9. FOTO 5. Plano de fachada principal



10. FOTO 6. Vista interior del teatro tras ampliación del patio

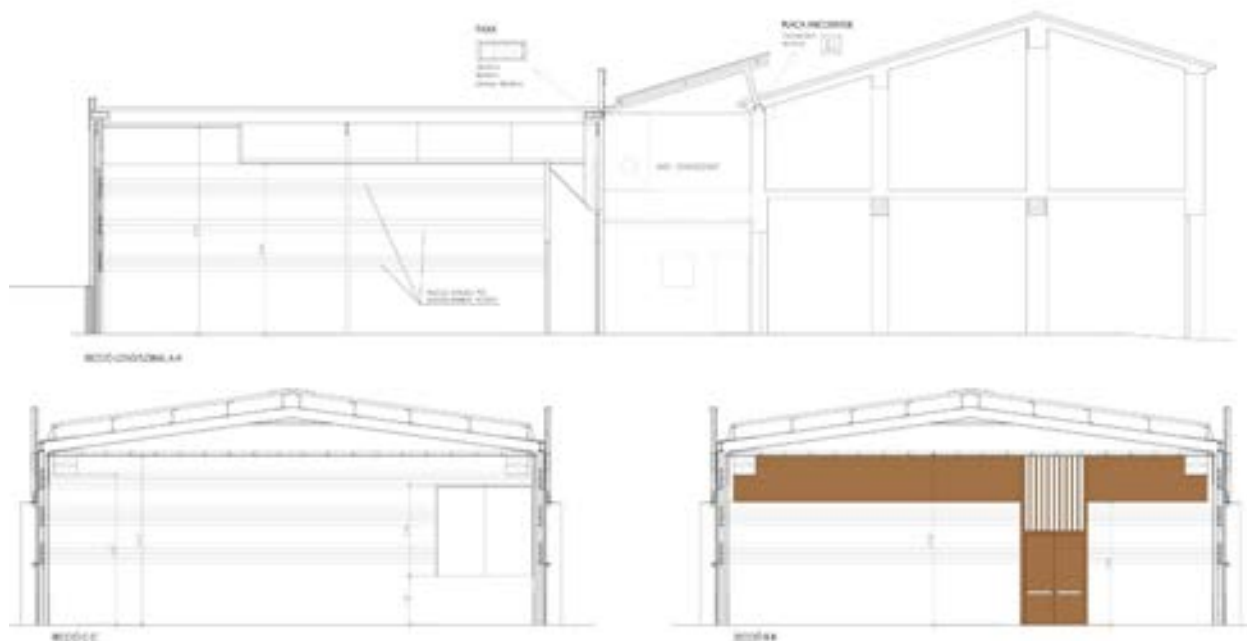




11. FOTO 7. Vista posterior del frente del patio trasero



12. FOTO 8. Plano de sección tras ampliación del patio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C009 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Casa Abadía	
	Secundaria	Hogar parroquial de Sant Blai	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça Església nº 2	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33139 - 05	
REF. CATASTRAL	3313905YJ4131S0001OG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.244,68 m Y = 4.311.129,88 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1974 (Según catastro)	
	Estilo	-	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, lindando con la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes. Ésta última da lugar a la plaza donde se ubica el edificio. ▪ Tipología: Edificio residencial. ▪ Descripción: Edificio de planta en forma de Z que se eleva en planta baja y primera y que toma como medianera en la zona occidental el muro perimetral de la ‘Església Parroquial dels Sants Joans’. El frente principal es prácticamente simétrico. La planta baja la componen una ventana y dos puetas metálicas desplazadas ligeramente del eje de simetría. En planta primera, sobresale un cuerpo del plano de fachada que se extiende a lo largo de toda ella, manteniendo la simetría. En la zona central, como un elemento cerrado con doble ventanal y, en los laterales, espacio abierto protegido con barandilla metálica. La cubierta del edificio es plana, rematando en el frente principal mediante una barandilla metálica corrida de similar factura a la del nivel inferior. En la parte trasera del edificio se dispone de un patio, cuyo muro de cierre entronca igualmente con la iglesia. ▪ Encuadre histórico y evolución: Edificio del s. XVII que fue reconstruido en el s. XX. ▪ Ocupación actual: Hogar parroquial. ▪ Valor patrimonial: Parte del volumen edificado y el patio posterior comparte medianera con la Iglesia Parroquial declarada BRL. ▪ Estado de conservación: La fachada del edificio presenta buen estado. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Fachada	Irrelevante	/ Ambiental / Aceptable	
2. Medianera	A conservar	/ Material / Aceptable	
3. Muro patio iglesia	A conservar	/ Material / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Baja	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
No se conocen intervenciones recientes.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista fachada principal desde Plaça Església 6. FOTO 2. Panel cerámico identificación edificio 7. FOTO 3. Encuentro entre el edificio y la Iglesia Parroquial 8. FOTO 4. Vista aérea patio posterior



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista fachada principal desde Plaça Església



6. FOTO 2. Panel cerámico identificación edificio





7. FOTO 3. Encuentro entre el edificio y la Iglesia Parroquial



8. FOTO 4. Vista aérea patio posterior





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C010 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaza Església nº 5	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33123 - 30	
REF. CATASTRAL	3312330YJ4131S0001OG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.233,27 m Y = 4.311.105,73 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, enfrentado a la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, la cual da nombre a la plaza en la que se ubica el edificio. La escalera exterior del edificio está enfrentada con la esquina que forman la calle Pare Garrigòs y calle Dalt. El resto de edificaciones recayentes a la plaza son de escasa altura, la mayoría resueltas en plana baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de doble altura que se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada. La fachada principal se encuentra en el frente norte, correspondiente con el lado corto de la planta. En planta baja dispone de ventana con rejería y doble puerta metálica. En planta primera se repite la composición, sustituyendo la puerta por un ventanal alargado que da paso a un pequeño balcón con barandilla metálica. Tanto las ventanas como el ventanal son de madera, de dos hojas y con frailerros en su interior. En el frente oeste destaca la escalera exterior de fábrica situada al sur, que da acceso a la planta superior. Junto a esta, en planta baja, dispone de un acceso a cochera y, en planta primera, además de la puerta de acceso metálica, se sitúan tres ventanas de pequeño tamaño. El volumen está protegido con una cubierta plana, la cual dispone de un peto corrido de fábrica sobre moldura que se desarrolla a lo largo de todo el perímetro exterior del edificio. En su interior del edificio, al fondo de la parcela, dispone de un horno. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX que mantiene el uso residencial con zonas de uso comercial (antiguo horno de pan). ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Volumetría	A conservar	/ Tipológico / Aceptable
2. Composición de fachadas	A conservar	/ Material / Aceptable
3. Carpintería de madera	A conservar	/ Material / Deficiente
4. Escalera exterior	A conservar	/ Material / Aceptable
5. Horno interior	A conservar	/ Material / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Restauración	Alta	No urgente
4.	Mantenimiento	Media	No urgente
5.	Restauración	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
No se conocen intervenciones recientes.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

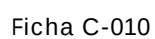
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Volumetría completa del edificio desde Plaça Església
6. FOTO 2. Fachada principal del edificio
7. FOTO 3. Frente lateral oeste del edificio
8. FOTO 4. Escalera exterior de acceso a planta primera
9. FOTO 5. Vista frontal de escalera exterior
10. FOTO 6. Vista lateral del edificio desde calle Pare Garrigós
11. FOTO 7. Vista frontal del horno
12. FOTO 8. Vista interior del horno



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Volumetría completa del edificio desde Plaça Església



6. FOTO 2. Fachada principal del edificio





7. FOTO 3. Frente lateral oeste del edificio



8. FOTO 4. Escalera exterior de acceso a planta primera





9. FOTO 5. Vista frontal de escalera exterior



10. FOTO 6. Vista lateral del edificio desde calle Pare Garrigós





11. FOTO 8. Vista frontal del horno



12. FOTO 8. Vista interior del horno





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C011 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Almacén - cochera	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº4	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 05	
REF. CATASTRAL	3213405YJ4131S0001BG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.216,8 m Y = 4.311.172,17 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1960 (Según catastro)				
	Estilo	-				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	-				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, en el encuentro entre la calle Boamit y la calle dels Llavadors, junto al antiguo portal de la Almàssera, hoy desaparecido pero cuyo trazado se ha representado en el pavimento de la calle. Su frente norte, junto con las edificaciones contiguas situadas en la calle dels Llavadors, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio almacén ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta cuadrada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. El volumen del edificio parece haberse edificado por encima de una edificación antigua, conservando sus restos en el frente norte. Sin embargo, la fachada principal está situada en el frente este, el único que dispone de huecos. Por su parte el frente norte permanece completamente cegado. Dispone de dos accesos en planta baja de tamaño grande. En planta primera, la fachada sufre un ligero retranqueo hacia el interior, lo que da lugar a la formación de una pequeña terraza protegida por un peto de fábrica. Por su parte, los restos conservados en el frente norte se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, dejando la impronta de un faldón de cubierta, sobre el que se recrece el nivel superior con fábrica de ladrillo modernas para geometrizar el volumen completo del edificio. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Almacén-cochera ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, con nulo o escaso mantenimiento. El muro de mampostería visto en el frente norte presenta mejor aspecto. ▪ Elementos impropios: La visual de fábrica de ladrillo moderna por encima del muro de mampostería.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Fábrica ladrillo frente norte		Impropio	/	Material	/	Deficiente
3. Fachada este		Impropio	/	Material	/	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN			IMPORTANCIA		URGENCIA



1.	Rehabilitación	Alta	No urgente
2.	Acondicionamiento	Media	No urgente
3.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
No se conocen intervenciones recientes.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Fachada principal del edificio 6. FOTO 2. Encuentro entre fachadas (Catastro) 7. FOTO 3. Frente norte del edificio (Google Street View) 8. FOTO 4. Representación trazado antiguo portal de l'Almàssera



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal del edificio



6. FOTO 2. Encuentro entre fachadas (Catastro)





7. FOTO 3. Frente norte del edificio (Google Street View)



8. FOTO 4. Representación trazado antiguo portal de l'Almàserra





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C012 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº6	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 06	
REF. CATASTRAL	3213406YJ4131S0001YG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.218,61 m Y = 4.311.150,81 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1986 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, en el quiebro que realiza la calle Boamit en su encuentro con la fachada lateral norte de la Iglesia Parroquial de los Santos Juanes, quedando la fachada este del edificio enfrentada a la capilla sobresaliente por el lado del evangelio de la iglesia. Las edificaciones circundantes, a excepción de la Casa Consistorial – Ayuntamiento, son de escasa altura, la mayoría resueltas en plana baja y primera, y en calles con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio que se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada, pudiendo diferenciar dos áreas. La primera, situada más al sur está formada por planta baja y dos niveles superiores, recayendo la fachada también al lado sur, en el lado corto de la planta. Esta área esta rematada por una cubierta de teja árabe resuelta a dos aguas. Este primer volumen destaca por disponer de una planta más que el resto de edificaciones vecinas. La segunda área, situada al norte de la vivienda, la constituye un volumen de menor altura, resuelto en planta baja y primera, y cuya fachada recae al frente este. La cubierta en este caso es plana, resuelta a la catalana y rematada perimetralmente por una barandilla metálica. De todo el edificio destaca la composición de la fachada principal del primer volumen, recayente al frente sur, por ser la que más elementos integra. La planta baja dispone de portón central protegido mediante persiana alicantina, acompañado de pequeña ventana posiblemente abierta posteriormente. En planta primera y segunda se repite la composición con ventanal central entre ventanas de menor tamaño y con disposición alargada en los laterales, ambos de madera y que están protegidas también con persiana alicantina. Los ventanales dan paso a un pequeño balcón, cuyo voladizo lo constituyen unas losas de piedra de gran tamaño. En el frente este del primer volumen, aparecen dos ventanales en las plantas superiores situados céntricamente. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XX que mantiene el uso residencial. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: Se observa lo que parece el cegado de las ventanas que, de manera análoga a la fachada sur, acompañarían a los ventanales que aún se conservan.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Volumetría	A conservar	Tipológico	Aceptable
2. Fachadas	A conservar	Ambiental	Buen estado



3.	Cubierta a dos aguas	A conservar	/	Material	/	Buen estado
4.	Carpintería de madera	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5.	Rejería de forja	A conservar	/	Material	/	Aceptable
6.	Persianas alicantinas	A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
7.	Losas de piedra	A conservar	/	Material	/	Aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Restauración	Media	No urgente
5.	Restauración	Media	No urgente
6.	Restauración	Media	No urgente
7.	Mantenimiento	Media	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

No se conocen intervenciones recientes.

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIÉS Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Residencial

Destino público o privado

Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Fachada principal del edificio
6. FOTO 2. Fachada lateral del edificio
7. FOTO 3. Persiana alicantina en portón de acceso
8. FOTO 4. Losas de piedra en balconada de planta primera
9. FOTO 5. Huecos cegados en fachada lateral
10. FOTO 6. Frente principal del segundo volumen



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal del edificio



6. FOTO 2. Fachada lateral del edificio





7. FOTO 3. Persiana alicantina en portón de acceso



8. FOTO 4. Losas de piedra en balconada de planta primera





9. FOTO 5. Huecos cegados en fachada lateral



10. FOTO 6. Frente principal del segundo volumen





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C013 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº8	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 07	
REF. CATASTRAL	3213407YJ4131S0001GG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.212,82 m Y = 4.311.150,26 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Construcción siglo XX (Aproximación)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. La fachada principal se encuentra en el cuerpo recayente a la calle Boamit, rematado por cubierta de teja cerámica a dos aguas. La extensión de este cuerpo, por su parte, se remata con una cubierta plana. En la parte posterior la vivienda dispone de un patio abierto, cuyo cierre en la zona norte se corresponde, al menos, con el trazado del muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, siendo necesario un estudio pormenorizado. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES, al menos, en su trazado. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: El rejuntado del muro de mampostería que se ha realizado con morteros de cemento, así como las enredaderas que nacen desde la parte superior que lo ocultan parcialmente.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Fachada principal		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Rehabilitación integral del inmueble en 2002. (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Fachada principal del edificio 6. FOTO 2. Encuentro entre fachadas (Catastro) 7. FOTO 3. Frente norte del edificio (Google Street View) 8. FOTO 4. Representación trazado antiguo portal de l'Almàssera



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal del edificio



6. FOTO 2. Encuentro entre fachadas (Catastro)





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C014 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº10	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 08	
REF. CATASTRAL	3213408YJ4131S0001QG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.207,77 m Y = 4.311.148 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1906 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. La fachada principal se encuentra en el cuerpo recayente a la calle Boamit, rematado por cubierta plana transitable, por lo que dispone de una barandilla metálica perimetralmente. En la parte posterior oriental de la parcela se desarrolla un cuerpo formado por muros de mampostería y cubierta a un agua que vierte a un pequeño patio interior. El muro de este pequeño cuerpo que da lugar a la trasera de la parcela, se corresponde con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, siendo necesario un estudio pormenorizado. En la zona inferior de este frente norte, se observa un pequeño arco formado por rosca de ladrillo y cegado con mampuestos, que pertenecía a una derivación de la acequia madre que discurre soterrada. Esta embocadura es similar a la existente en el “llavador de l’església”. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, con nulo o escaso mantenimiento. El muro de mampostería visto en el frente norte presenta mejor aspecto. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Rosca de ladrillo frente norte	A conservar	/ Material / Aceptable
3. Fachada principal	A conservar	/ Ambiental / Deficiente



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Alta	No urgente
2.	Rehabilitación	Alta	No urgente
3.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1964 y reforma total en 2006. (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIÉS Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Tramo inferior trasera del edificio
6. FOTO 2. Tramo superior trasera del edificio
7. FOTO 3. Integración en el conjunto de trasera del edificio
8. FOTO 4. Fachada principal del edificio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Tramo inferior trasera del edificio



6. FOTO 2. Tramo superior trasera del edificio





7. FOTO 3. Integración en el conjunto de trasera del edificio



8. FOTO 4. Fachada principal del edificio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C015 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº12	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 09	
REF. CATASTRAL	3213409YJ4131S0001PG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.202,5 m Y = 4.311.145,06 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. En la parte posterior de la vivienda la planta se ensancha abarcando el doble de espacio en el frente trasero. En la fachada principal, recayente a la calle Boamit se observa que la vivienda dispone de una distribución a una mano, con portada protegida por persiana alicantina en planta baja y ventanal en la superior rematado por un pequeño balcón. Ambos huecos disponen de ventanas situadas a su derecha. En la última intervención que se ha llevado a cabo en la fachada se han dejado testigos dispersos de la fábrica de mampostería original de la vivienda, sin seguir ningún criterio compositivo acorde a la misma. En la parte posterior de la vivienda, tras un pequeño patio, se dispone de un cuerpo cuyo frente norte se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, aunque permanece oculto en planta baja por una edificación moderna utilizada como almacén-cochera, que podemos calificar como un elemento impropio. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. El volumen que engloba la fachada principal representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: El almacén/cochera situada al norte y los testigos de la fábrica que se han dejado en la fachada principal.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Almacén/cochera	Impropio	/ Material / Deficiente
3. Fachada principal	A conservar	/ Material / Deficiente



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Alta	No urgente
2.	Acondicionamiento	Alta	No urgente
3.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			
DOCUMENTOS GRÁFICOS			
Índice de documentos gráficos:			
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista lateral trasera del edificio			



PATRIMONIO CULTURAL

6. FOTO 2. Vista frontal trasera del edificio
7. FOTO 3. Encuentro entre traseras con edificio contiguo
8. FOTO 4. Cochera-almacén ocultando la trasera del edificio
9. FOTO 5. Fachada principal del edificio
10. FOTO 6. Fachada principal del edificio 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista lateral trasera del edificio



6. FOTO 2. Vista frontal trasera del edificio





7. FOTO 3. Encuentro entre traseras con edificio contiguo



8. FOTO 4. Cochera-almacén ocultando la trasera del edificio





9. FOTO 5. Fachada principal del edificio



10. FOTO 6. Fachada principal del edificio 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C016 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº14	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 10	
REF. CATASTRAL	3213410YJ4131S0001GG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.198,05 m Y = 4.311.142,25 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1900 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. En la fachada principal, recayente a la calle Boamit se observa que la vivienda dispone de una distribución a una mano, con portada protegida por persiana alicantina en planta baja y ventanal en la superior rematado por un pequeño balcón. Ambos huecos disponen de ventanas situadas a su derecha. En la parte posterior de la vivienda se disponen diversos cuerpos, siendo en el último de ellos cuyo frente norte se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población. No obstante, como consecuencia del recrecido moderno del cuerpo se ha dejado visto la fábrica de ladrillo por encima de este muro de mampostería. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. El volumen que engloba la fachada principal representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: La visual de fábrica de ladrillo moderna por encima del muro de mampostería.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Fábrica ladrillo frente norte		Impropio	/	Material	/	Deficiente
3. Fachada principal		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Acondicionamiento		Alta		No urgente	



3.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1970 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Detalle trasera del edificio 6. FOTO 2. Encuentro de trasera con edificio contiguos 7. FOTO 3. Fachada principal del edificio. Vista lateral 8. FOTO 4. Fachada principal del edificio. Vista frontal



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Detalle trasera del edificio



6. FOTO 2. Encuentro de trasera con edificio contiguos





7. FOTO 3. Fachada principal del edificio. Vista lateral



8. FOTO 4. Fachada principal del edificio. Vista frontal





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C017 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº16-18	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 11	
REF. CATASTRAL	3213411YJ4131S0001QG 3213411YJ4131S0002WH		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.192,1 m Y = 4.311.138,83 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1953 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio distribuido en dos cuerpos. El primero es de planta cuadrada y resuelto en dos alturas, planta baja y primera, con cubierta de teja cerámica curva a dos aguas. El segundo cuerpo, también de dos alturas, se desarrolla longitudinalmente en el extremo occidental de la parcela hasta alcanzar el frente norte. En este caso la cubierta es plana. Por su parte, los restos conservados en el frente norte se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, dejando la impronta de un faldón de cubierta, sobre el que se recrece el nivel superior del segundo cuerpo con fábrica de ladrillo moderna. En este muro de mampostería también se observa la impronta del final de una cubierta que pertenecería a un volumen que estaba desarrollado hacia el exterior, hoy desaparecido, pero que ha dejado patente su presencia al tener un revestimiento basto que oculta el muro de mampostería del trazado amurallado de la población. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de mediados del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios: La visual de fábrica de ladrillo moderna por encima del muro de mampostería y el revestimiento exterior que lo oculta.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte	A conservar	/ Material / Deficiente
2. Fábrica ladrillo frente norte	Impropio	/ Material / Deficiente
3. Fachada principal	A conservar	/ Ambiental / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:		
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA / URGENCIA



1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Acondicionamiento	Alta	No urgente
3.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1971 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Detalle trasera del edificio 6. FOTO 2. Encuentro de trasera con edificio contiguos 7. FOTO 3. Encuentro de trasera con edificio contiguos 2 8. FOTO 4. Fachada principal del edificio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Detalle trasera del edificio



6. FOTO 2. Encuentro de trasera con edificio contiguos





7. FOTO 3. Encuentro de trasera con edificio contiguos 2



8. FOTO 4. Fachada principal del edificio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C018 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	Terriseria dels Faus	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº17	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33130 - 17	
REF. CATASTRAL	3313017YJ4131S0001IG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.169,56 m Y =4.311.123,27 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1880 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de doble altura, planta baja y primera, finalizando en un patio interior dónde se localizan elementos propios de la industria alfarera. El volumen principal, de planta rectangular, recae a la calle Boamit y dispone de cubrición de teja cerámica curva a dos aguas. La fachada está compuesta en planta baja por puerta de acceso situada céntricamente y ventanas situadas a sus laterales. En planta primera, se sitúan tres ventanas que coinciden prácticamente con la situación de los huecos inferiores. La carpintería y la cerrajería de todos los huecos son modernas. En la parte posterior del edificio, se amplía el edificio en forma de U invertida, disponiendo solamente de planta baja, y recayendo a un patio interior delimitado por las edificaciones vecinas. En esta vivienda se encontraba el taller alfarero de la familia Faus, siendo Pere Vicent Faus Moratal (1871-1954) el último en ejercer la profesión. Algunas de sus piezas están inventariadas por el ayuntamiento y se pueden localizar en el Centro Juvenil de Potries o en el Almacén de Teodoro. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Los espacios propios de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente. ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Alfarería		A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Fachada principal		A conservar	/	Ambiental	/	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Acondicionamiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 1960 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- Inventari Col·lecció Ceràmica Ajuntament Potries
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Detalle fachado principal 6. FOTO 2. Piezas cerámicas realizadas por Pere Vicent Faus Moratal en la alfarería



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Detalle fachada principal



6. FOTO 2. Piezas cerámicas realizadas por Pere Vicent Faus Moratal en la alfarería





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C019 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº20	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 12	
REF. CATASTRAL	3213412YJ4131S0001PG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.186,47 m Y = 4.311.136,45 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1934 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. Se diferencian dos volúmenes. El primero es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. La fachada principal, recayente a la calle Boamit, dispone de distribución a una mano, con portada protegida por persiana alicantina en planta baja acompañada de una ventana. Por su parte, el nivel superior lo forma un ventanal a eje de la fachada. La vivienda está protegida por cubierta plana. El segundo volumen, se sitúa en la parte posterior de la parcela, recayendo a la calle dels Llavadors. Se trata de un cuerpo de planta baja y primera, con muros de mampostería y cubierta a un agua que evacua hacia el oeste. El frente norte de este cuerpo, se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Fachada principal		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Acondicionamiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 2002 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Trasera del edificio 6. FOTO 2. Fachada principal del edificio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Trasera del edificio



6. FOTO 2. Fachada principal del edificio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C020 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº22	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 13	
REF. CATASTRAL	3213413YJ4131S0001LG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.181,79 m Y = 4.311.133,52 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1900 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la ‘séquia major’ o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial y comercial ▪ Descripción: El edificio se desarrolla en dirección N-S. El volumen es de planta rectangular ligeramente alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. En la parte posterior de la vivienda la planta se ensancha abarcando el doble de espacio en el frente trasero. En la fachada principal, recayente a la calle Boamit se observa que la vivienda dispone de una distribución a una mano, con portada protegida por persiana alicantina en planta baja, una puerta simple de acceso y, en planta superior, ventana de reducidas dimensiones. En el frente posterior, recayente a la calle dels Llavadors, se sitúan dos cuerpos bien diferenciados de mampostería, que se corresponderían con el muro que hacía las veces de muralla de la población. En el primero, situado al este, dispone de ventanal y una ventana de pequeño tamaño y sería el más bajo de los cuerpos. El situado al oeste, crece en altura con sendos recercidos de bloques de barro y, por encima, con ladrillo macizo. En la zona de mampostería se observa la impronta de la cubierta a un agua existente previamente en el cuerpo. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial / comercial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente. ▪ Elementos impropios: Las fábricas modernas por encima del muro de mampostería.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Muro mampostería frente norte		A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Fábricas modernas frente norte		Impropio	/	Material	/	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Acondicionamiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 1965 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista general trasera del edificio 6. FOTO 2. Vista detalle primer tramo trasera 7. FOTO 3. Vista detalle segundo tramo trasera 8. FOTO 4. Vista occidental trasera del edificio 9. FOTO 5. Fachada principal del edificio 10. FOTO 6. Panel cerámico 'Forn de Guillem'



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general trasera del edificio



6. FOTO 2. Vista detalle primer tramo trasera





7. FOTO 3. Vista detalle segundo tramo trasera



8. FOTO 4. Vista occidental trasera del edificio





9. FOTO 5. Fachada principal del edificio



10. FOTO 6. Panel cerámico 'Forn de Guillem'





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C021 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº25	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 08	
REF. CATASTRAL	3213008YJ4131S0001IG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.133,68 m Y = 4.311.114,42 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al norte del municipio, en el encuentro entre la calle Cups y la calle Boamit. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Edificio formado por dos cuerpos desarrollados en dos alturas, planta baja y primera, situándose un pequeño patio entre sí. El patio es abrazado por un volumen que, solo en planta baja, une los dos cuerpos. El primer cuerpo, donde está situada la fachada principal, recae tanto a la calle Boamit como a la calle Cups, mientras que el segundo y el patio lo hacen únicamente a la calle Cups. Toda la edificación está revestida, dejando únicamente visible la fábrica en la esquina del primer cuerpo, formada por sillares macizos, trabados entre sí, que crecen hasta alcanzar la cubierta a dos aguas. El volumen de la parte posterior de la parcela está coronado por cubierta a un agua que evacua hacia el patio interior. Ambas cubiertas son de teja cerámica curva. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: El cableado que discurre por la fachada y oculta parcialmente la esquina.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Volumetría del edificio		A conservar	/	Ambiental	/	Buen estado
2. Fachadas originales		A conservar	/	Material	/	Buen estado
3. Composición de huecos		A conservar	/	Ambiental	/	Buen estado
4. Cubiertas inclinadas		A conservar	/	Material	/	Buen estado
5. Canto de sillares de piedra		A conservar	/	Material	/	Buen estado
6. Cableado en fachada		Impropio	/	Ambiental	/	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Media		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
3.	Mantenimiento		Media		No urgente	
4.	Mantenimiento		Media		No urgente	



5.	Mantenimiento	Media	No urgente
6.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista general del edificio 6. FOTO 2. Vista oriental desde calle Boamit 7. FOTO 3. Vista occidental desde calle Boamit 8. FOTO 4. Detalle esquina piedra 9. FOTO 5. Vista fachada recayente a Calle Cups



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

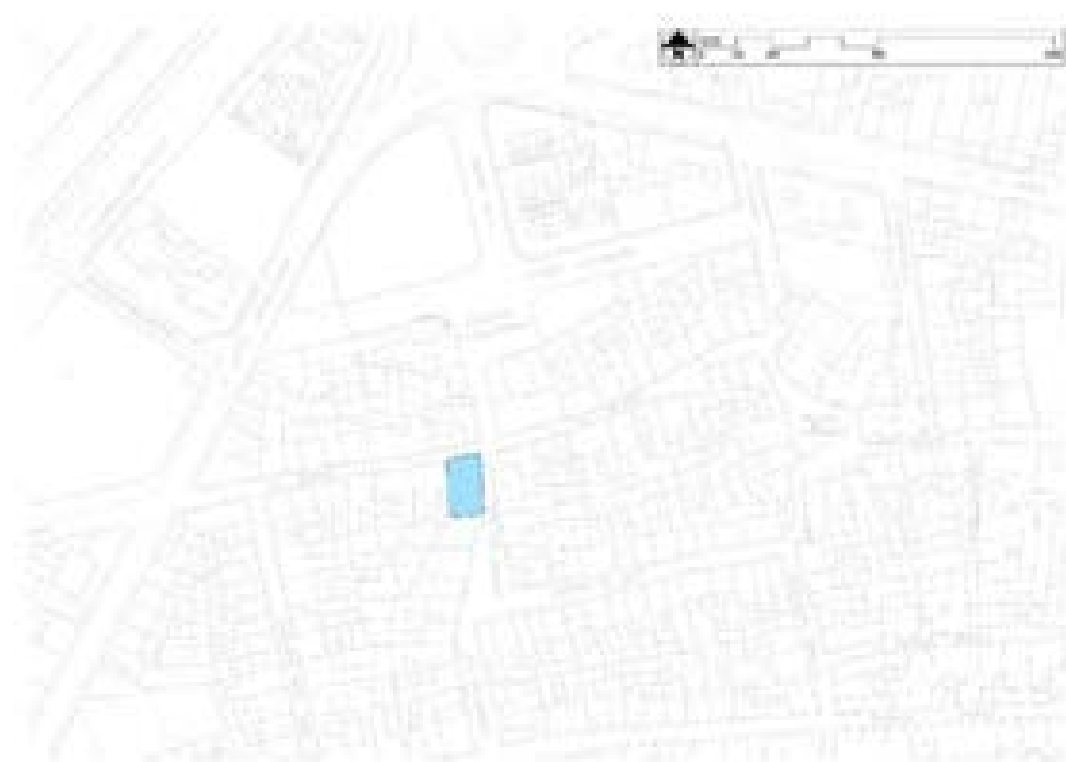




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general del edificio



6. FOTO 2. Vista oriental desde calle Boamit





7. FOTO 3. Vista occidental desde calle Boamit



8. FOTO 4. Detalle esquina piedra





8. FOTO 5. Vista fachada recayente a Calle Cups





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C022 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº26	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32134 - 15	
REF. CATASTRAL	3213415YJ4131S0001FG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.169,73 m Y = 4.311.128,28 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1900 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al noreste del municipio, recayendo su fachada principal a la calle Boamit, la más antigua de la población. Por su parte, la trasera del edificio recae a la calle dels Llavadors. Este frente norte, en conjunto con las edificaciones contiguas, constituían el potente muro que, a modo de muralla, delimitaba y protegía el núcleo urbano histórico, coincidiendo su trazado con el de la '<i>séquia major</i>' o acequia madre que recorre de este a oeste la población. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. La zona occidental de la parcela entronca con la Casa Consistorial – Ayuntamiento. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio desarrollado en dirección N-S, de planta alargada y resuelta en dos alturas, planta baja y primera. Se diferencian dos cuerpos en la parcela. El primero de ellos está situado en la calle Boamit y constituye la fachada principal del edificio. Presenta un aspecto bastante deteriorado con las ventanas de planta primera cegadas y una de las puertas de acceso, situada en planta baja, con la fábrica de ladrillo vista. El primer cuerpo tiene una cobertura de teja cerámica curva resuelta a dos aguas. El segundo cuerpo, se desarrolla en 'L' hacia el frente norte, resuelto en su mayoría también en dos alturas. En la zona existente entre los volúmenes de los dos cuerpos existe un pequeño patio interior. Los restos conservados en el frente norte se corresponden con el muro de mampostería que hacía las veces de muralla de la población, dejando la impronta de un faldón de cubierta, sobre el que se recrece el nivel superior con fábrica de ladrillo modernas formando una especie de torreón que rompe la imagen general del conjunto. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: El frente norte, resuelto con un muro de mampostería, constituye el frente norte del recinto amurallado de la antigua población de POTRIES. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, con nulo o escaso mantenimiento. El muro de mampostería del frente norte necesita actuaciones superficiales. ▪ Elementos impropios: La visual de fábrica de ladrillo moderna por encima del muro de mampostería, rebasando la altura del resto de edificios, y la fábrica, también de ladrillo, revestida con mortero de cemento para generar el peto de la cubierta plana.		



COMPONENTES PRINCIPALES:					
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Muro mampostería frente norte	A conservar	/	Material	/ Deficiente
2.	Cuerpo fábrica de ladrillo vista	Impropio	/	Material	/ Deficiente
3.	Peto cubierta fábrica ladrillo revestida	Impropio	/	Material	/ Deficiente
4.	Fachada principal	A conservar	/	Ambiental	/ Mal estado
ACTUACIONES PREVISTAS:					
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Rehabilitación	Alta		No urgente	
2.	Acondicionamiento	Alta		No urgente	
3.	Acondicionamiento	Alta		No urgente	
4.	Acondicionamiento	Media		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:					
Reforma total del inmueble en 1996. (Según catastro)					
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.					
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]					
Usos propuestos					
Residencial					
Destino público o privado					
Privado					
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES					
-					
OBSERVACIONES					
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.					



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Trasera del edificio
6. FOTO 2. Detalle parte inferior trasera
7. FOTO 3. Detalle parte superior trasera
8. FOTO 4. Fachada principal del edificio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Trasera del edificio



6. FOTO 2. Detalle parte inferior trasera





7. FOTO 3. Detalle parte superior trasera



8. FOTO 4. Fachada principal del edificio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C023 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Boamit nº27	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 07	
REF. CATASTRAL	3213007YJ4131S0001XG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.124,97 m Y = 4.311.111,96 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se sitúa al norte del municipio, en la calle Boamit hacia el oeste desde su encuentro con la calle Cups. Las edificaciones próximas son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Edificio de planta rectangular formado por un volumen principal desarrollado en dos alturas, planta baja y primera, protegido por una cubierta de teja cerámica curva a dos aguas. En la parte trasera existen diversos volúmenes de menor entidad, sin una geometría y composición clara. En planta baja, la fachada principal está compuesta por puerta de acceso, protegida con persiana alicantina y ventanal protegido con cerrajería metálica. Destaca en estos huecos la disposición de piezas cerámicas adornando jambas y dinteles. En la planta superior, dos ventanales dan paso a unos pequeños balcones con barandilla metálica. La carpintería es de madera y no dispone de ningún tipo de protección adicional. La fachada está rematada por una balaustrada que crece por encima de la cornisa. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es malo. Se observan grietas en fachada, desconchados en revestimiento, cerrajería oxidada y elementos de madera en mal estado. ▪ Elementos impropios: El cableado que discurre por la fachada.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Volumetría del edificio	A conservar	/ Ambiental / Deficiente	
2. Fachadas originales	A conservar	/ Material / Mal estado	
3. Composición de huecos	A conservar	/ Ambiental / Deficiente	
4. Cubiertas inclinadas	A conservar	/ Material / Deficiente	
5. Piezas cerámicas jambas/dinteles	A conservar	/ Material / Deficiente	
6. Cableado en fachada	Impropio	/ Ambiental / Deficiente	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Media	No urgente
2.	Restauración	Alta	Urgente



3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Restauración	Alta	No urgente
5.	Restauración	Alta	No urgente
6.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIÓNES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1953 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIÉS Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista general del edificio 6. FOTO 2. Acceso protegido por persiana alicantina 7. FOTO 3. Protección ventanal planta baja 8. FOTO 4. Detalle hueco planta primera y balaustrada remate de fachada



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general del edificio



6. FOTO 2. Acceso protegido por persiana alicantina





7. FOTO 3. Protección ventanal planta baja



8. FOTO 4. Detalle hueco planta primera y balaustrada remate de fachada





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C024 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Corts Valencianes nº14	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		30111 - 03	
REF. CATASTRAL	3011103YJ4131S0001LG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.028,03 m Y = 4.311.079,78 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1930 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio está situado en la zona occidental del municipio, en la esquina entre la calle Corts Valencianes y la calle de les Moreres. El edificio destaca por su mayor altura respecto a las edificaciones circundantes, la mayoría resueltas en plana baja y primera. La calle en la que se ubica tiene un considerable tráfico rodado, consecuencia de su situación tan cercana al polígono industrial del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio singular dentro de la población, que responde a la arquitectura modernista que se desarrolló a principios del siglo XX entre las familias que disponían de mayores recursos económicos. El edificio principal está emplazado en el centro de una parcela triangular y se desarrolla en tres alturas, planta baja y dos pisos superiores. La fachada principal, recayente a la calle Corts Valencianas dispone de una composición “a dos manos”, en planta baja se sitúa centrada la puerta de acceso y dos grandes ventanales con rejería a cada lado. En la planta superior, tres ventanales recaen a sendos balcones independientes con estructura metálica, repitiéndose la composición también en planta segunda. Destacan los dinteles rehundidos en la fábrica de la propia fachada. Los tres ejes verticales de fachada se separan por pilastras de ladrillo macizo que sobresalen ligeramente sobre la fábrica de mampostería. El remate superior está formado por un antepecho de fábrica de ladrillo macizo, que crece sobre cubierta a cuatro aguas y decorado entre pilastras que continúan las iniciadas en la zona inferior de la fachada, destacando la zona central en la que se dispone de un rosetón hueco realizado con ladrillo. La fábrica de la vivienda queda vista en el frente principal y revocada en los otros, los cuales también disponen de huecos, aunque de menor entidad y escasa o nula decoración. En la zona posterior de la parcela existen otros volúmenes de menor entidad. Todo el conjunto está recercado. En el frente SE, mediante rejería sobre pretil y montantes de fábrica, mientras que en el frente norte es completamente de fábrica. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Ejemplo de arquitectura modernista en la población. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Volumetría	A conservar	Tipológico	Buen estado
2. Fachadas	A conservar	Ambiental	Buen estado
3. Carpintería de madera	A conservar	Material	Buen estado



4.	Rejería	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5.	Persianas alicantinas	A conservar	/	Material	/	Aceptable
6.	Cubierta de teja	A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Media		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
3.	Mantenimiento		Media		No urgente	
4.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
5.	Mantenimiento		Media		No urgente	
6.	Mantenimiento		Media		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Reforma mínima del inmueble en 1978 (Según catastro)						
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.						
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]						
Usos propuestos						
Residencial						
Destino público o privado						
Privado						

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Fachada principal del edificio
6. FOTO 2. Vista lateral del edificio
7. FOTO 3. Detalle composición de huecos y rejería
8. FOTO 4. Detalle ventanal y balcón
9. FOTO 5. Detalle rosetón hueco
10. FOTO 6. Vista entorno del edificio



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal del edificio



6. FOTO 2. Vista lateral del edificio





7. FOTO 3. Detalle composición de huecos y rejería



8. FOTO 4. Detalle ventanal y balcón





9. FOTO 5. Detalle rosetón hueco



10. FOTO 6. Vista entorno del edificio





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C025 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Corts Valencianes nº16	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		30111 - 02	
REF. CATASTRAL	3011102YJ4131S0001PG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.022,41 m Y = 4.311.062,11 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1930 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio está situado en la zona occidental del municipio, recayendo tanto a la calle Corts Valencianes como a la calle de les Moreres. Destaca en altura respecto a las edificaciones circundantes, la mayoría resueltas en plana baja y primera. La calle en la que se ubica tiene un considerable tráfico rodado, consecuencia de su situación tan cercana al polígono industrial del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio singular dentro de la población, que responde a la arquitectura modernista que se desarrolló a principios del siglo XX entre las familias que disponían de mayores recursos económicos. Esta vivienda pertenecía a la familia Faus Moratal, propietarios de la alfarería situada en C/ Boamit nº 17. El edificio está emplazado en una parcela en forma de L, bordeando la parcela vecina. La fachada principal recae a la calle Corts Valencianes. Dispone de composición "a dos manos", en planta baja se sitúa centrada la puerta de acceso y dos grandes ventanales con rejería a cada lado. En la planta primera, tres ventanales, recercados parcialmente, recaen a sendos balcones independientes. Alineados a estos ventanales, aparecen unas pequeñas ventanas de reducidas dimensiones que ventilan e iluminan la cambra. El remate superior lo forma un antepecho de fábrica que crece hasta la cumbrera de la cubierta. Destaca también en la fachada un falseado de sillares situado en sus extremos y que la recorre desde el suelo hasta la coronación. En la parte posterior de la vivienda crecen otros volúmenes de menores dimensiones que forman un pequeño patio interior. En el otro lado de la L, el recayente a la calle de les Moreres, lo completa un espacio ajardinado con abundante vegetación, delimitado por un peto de fábrica en el cual se sitúa una puerta de acceso secundaria. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Ejemplo de arquitectura modernista en la población. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios: Cableado municipal por fachada.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Volumetría	A conservar	/ Tipológico / Buen estado
2. Fachadas	A conservar	/ Ambiental / Deficiente
3. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Deficiente
4. Carpintería de madera	A conservar	/ Material / Aceptable
5. Rejería	A conservar	/ Material / Aceptable



6. Persianas alicantinas		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA		
1.	Mantenimiento	Media		No urgente		
2.	Restauración	Alta		No urgente		
3.	Restauración	Alta		No urgente		
4.	Mantenimiento	Media		No urgente		
5.	Mantenimiento	Media		No urgente		
6.	Mantenimiento	Media		No urgente		
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Reforma mínima del inmueble en 1992 (Según catastro)						
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.						
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]						
Usos propuestos						
Residencial						
Destino público o privado						
Privado						

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Fachada principal del edificio
6. FOTO 2. Vista lateral del edificio
7. FOTO 3. Detalle composición de huecos y rejería
8. FOTO 4. Detalle ventanal y balcón
9. FOTO 5. Detalle coronación fachada
10. FOTO 6. Vista parcela desde calle de les Moreres



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Fachada principal del edificio



6. FOTO 2. Vista lateral del edificio





7. FOTO 3. Detalle composición de huecos y rejería



8. FOTO 4. Detalle ventanal y balcón





9. FOTO 5. Detalle coronación fachada



10. FOTO 6. Vista parcela desde calle de les Moreres





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C026 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	Afarería familia Tarrasó	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Cup nº 2	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 09	
REF. CATASTRAL	3213009YJ4131S0001JG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.133,62 m Y = 4.311.093,38 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en la calle Cup, en pleno centro del núcleo urbano del municipio. En esta calle se aglutinan algunas de las alfarerías que se han documentado por parte del ayuntamiento. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta alargada, desarrollado en dirección E-O. Esta formado por dos volúmenes entre los cuales se sitúa un pequeño patio interior. El volumen principal, recae a la calle Cups y está formado por planta baja y primera y cubrición de teja cerámica curva a dos aguas. En planta baja se sitúa una puerta central acompañada de dos ventanas con rejería en sus laterales. En la planta superior, sin alinearse verticalmente con los huecos inferiores, se sitúan tres ventanas, con decoración cerámica en jambas y dinteles. Este volumen comparte la medianera sur con la alfarería D`Àngel Domínguez, BRL situado en el número 4 de la calle Cups. En la parte posterior de este volumen se situaría un pequeño patio que da paso a un nuevo cuerpo, en el cual estaría situada el taller alfarero de la familia Tarrasó. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Los espacios propios de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Alfarería		A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Fachada principal		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
3. Medianera sur		A conservar	/	Material	/	Aceptable
4. Cubierta de teja		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
3.	Mantenimiento		Alta		No urgente	



4.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 2002 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
- Inventari Col·lecció Ceràmica Ajuntament Potries			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			
DOCUMENTOS GRÁFICOS			
Índice de documentos gráficos:			
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista lateral fachada principal 6. FOTO 2. Vista detalle planta baja			



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista lateral fachada principal



6. FOTO 2. Vista detalle planta baja





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C027 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	Afarería familia Dominguez	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Cup nº 6	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 11	
REF. CATASTRAL	3213011YJ4131S0001IG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.131,24 m Y = 4.311.076,15 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en la calle Cup, en pleno centro del núcleo urbano del municipio. En esta calle se aglutinan algunas de las alfarerías que se han documentado por parte del ayuntamiento. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta alargada, desarrollado en dirección E-O. Esta formado por un gran volumen que ocupa toda la parcela y que se desarrolla en dos alturas, planta baja y primera. Está protegido por una cubierta plana transitable. La fachada recae a la calle Cups. En planta baja dispone de dos accesos y una ventana con rejería, mientras que en la planta superior sobresale del plano de fachada, disponiendo de doble ventana y una diminuta terraza el lado sur. El remate de la fachada lo forma una barandilla metálica. La fachada destaca por estar revestida toda ella con baldosas cerámicas, simples en planta baja y con decoración en planta primera. El encuentro con la alfarería D`Àngel Domínguez, BRL situado en el número 4 de la calle Cups, se muestra en fachada con un aparejo de sillares de piedra vistos que se elevan hasta el nivel de planta primera. En los espacios interiores de la vivienda estará situado taller alfarero de la familia Domínguez. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Los espacios propios de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno ▪ Elementos impropios: El revestimiento de la fachada principal rompe con la estética presente en las viviendas populares del municipio, al igual que la rejería en tonalidad clara.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Alfarería	A conservar	/ Material / -
2. Fachada principal	Irrelevante	/ Ambiental / Aceptable
3. Medianera sur	A conservar	/ Material / Aceptable
4. Rejería	Irrelevante	/ Ambiental / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Acondicionamiento	Alta	No urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente
4.	Acondicionamiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma total del inmueble en 1970 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
- Inventari Col·lecció Ceràmica Ajuntament Potries			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal fachada principal
6. FOTO 2. Vista detalle canto de sillares de piedra



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal fachada principal



6. FOTO 2. Vista detalle canto de sillares de piedra





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C028 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Cup nº 11	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33128 - 18	
REF. CATASTRAL	3312818YJ4131S0001ZG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.139,75 m Y = 4.311.065,83 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1930 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en pleno centro del núcleo urbano del municipio, en la esquina entre la calle Dalt y la calle Cup. En esta última se aglutina algunas de las alfarerías que se han documentado. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio estrecho que se desarrolla en dirección N-S. Está formado por planta baja primera, situándose la fachada principal en la calle Cups, lugar por donde se accede a su interior. Está protegido por una cubierta plana, a la cual se accede por una escalera metálica de caracol situada en un pequeño aterrazamiento en planta primera. Toda la edificación está revestida, dejando únicamente visible la fábrica en la esquina del primer cuerpo, formada por sillares macizos, trabados entre sí, que crecen hasta alcanzar la cubierta ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Canto de sillares de piedra		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Media		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Reforma total del inmueble en 2008 (Según catastro)						
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.						



- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Residencial

Destino público o privado

Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares
6. FOTO 2. Vista fachada desde calle Dalt
7. FOTO 3. Vista fachada desde encuentro calle Cup con calle Jaume I
8. FOTO 4. Vista detalle sillares de piedra local



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares



6. FOTO 2. Vista fachada desde calle Dalt





7. FOTO 3. Vista fachada desde encuentro calle Cup con calle Jaume I



8. FOTO 4. Vista detalle sillares de piedra local





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C029 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	Alfarería familia Juan Baptista Canet Bataller	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Cup nº 16	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		32130 - 15	
REF. CATASTRAL	3213015YJ4131S0001ZG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.130,12 m Y = 4.311.052,23 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en la calle Cup, en pleno centro del núcleo urbano del municipio. En esta calle se aglutinan algunas de las alfarerías que se han documentado por parte del ayuntamiento. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta alargada, desarrollado en dirección E-O. Esta formado por un gran volumen que se desarrolla en dos alturas, planta baja y primera. Está protegido por una cubierta plana transitable. La fachada recae a la calle Cups. En planta baja dispone de un acceso central, protegido con persiana alicantina, situado entre ventanas con rejería. En la planta superior y alineado a los huecos inferiores destaca ventanal central que da paso a un pequeño balcón y ventanas en los laterales con pequeño peto metálico. La fachada queda rematada por un frontón de piezas cerámicas colocadas en vertical y adosadas unas a otras, sobre la cual se sitúa una barandilla metálica en el nivel de cubierta. En los espacios interiores de la vivienda estaría situado el taller alfarero de la familia Juan Baptista Canet Bataller. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: Los espacios propios de la industria alfarera, caracterizan la dualidad de este tipo de viviendas: Una zona residencial que se complementa con un espacio propio para el desarrollo del oficio tradicional de la alfarería. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable ▪ Elementos impropios: El cableado municipal que discurre por fachada.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Alfarería		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Fachada principal		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
3. Rejería		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
3.	Acondicionamiento		Media		No urgente	



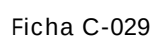
INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- Inventari Col·lecció Ceràmica Ajuntament Potries
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.
DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista frontal fachada principal



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal fachada principal





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C030 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Major nº 01	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33139 - 04	
REF. CATASTRAL	3313904YJ4131S0001MG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.252,33 m Y = 4.311.121,93 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1910 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en encuentro entre calle Major y Plaça de l'Esglesia. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta cuadrada que se desarrolla en L, dirección N-S y O-E. Está formado por planta baja y dos niveles superiores. Sus dos fachadas presentan un aspecto similar, con los huecos organizados en ejes verticales. La fachada principal recae a la calle Major y esta formada por un portón de madera acompañado de un ventanal alargado con rejería. En la planta primera, alineado a los huecos anteriores, dos ventanales dan paso a un pequeño balcón y, igualmente alineados, se sitúan dos ventanas en el segundo nivel. La fachada recayente a Plaça Església es idéntica en los niveles superiores, mientras que en planta baja los huecos los forman dos ventanas de menores dimensiones con rejería. La cubierta del edificio es de teja y resuelta a un agua, evacuando hacia el exterior y formando una limatesa en el encuentro entre fachadas. Toda la edificación está revestida, dejando únicamente visible la fábrica en la esquina del primer cuerpo, formada por sillares macizos, trabados entre sí, que crecen hasta alcanzar el nivel de suelo de planta primera. En la parte posterior se sitúa un pequeño patio encastrado entre las edificaciones vecinas. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable, no obstante, se observan grandes manchas de humedad por capilaridad pendientes de tratar. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/ Material / Deficiente
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Aceptable
3. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Aceptable
4. Canto de sillares de piedra	A conservar	/ Material / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma total del inmueble en 2008 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares
6. FOTO 2. Vista fachada desde Plaça Església
7. FOTO 3. Vista detalle canto de sillares
8. FOTO 4. Vista detalle canto de sillares 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares



6. FOTO 2. Vista fachada desde Plaça Església





7. FOTO 3. Vista detalle canto de sillares



8. FOTO 4. Vista detalle canto de sillares 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C031 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Major nº 02	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33123 - 33	
REF. CATASTRAL	3312333YJ4131S0001DG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.250,96 m Y = 4.311.114,12 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en calle Major situada entre Plaça Església y Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular y alargada que se desarrolla en dirección N-S. Está formado por planta baja y un nivel superior, situándose su fachada en el frente norte en la calle Major, y ligeramente su lateral oeste hacia Plaça Església. En planta baja se sitúa un gran hueco central protegido con doble persiana metálica y rematado por un panelado pintado que formaba parte de la tienda que antiguamente existía. A sus laterales un gran ventanal, también protegido por persiana metálica, y una puerta de madera con persiana enrollable. Todo el frente de planta baja se ornamenta con un rehundido de líneas horizontales hasta el nivel de suelo de planta primera. En planta primera, un ventanal central da paso a un pequeño balcón, flanqueado por dos ventanas en los laterales. Estos huecos disponen de una moldura que recorre jambas y dinteles. La fachada queda rematada por encima de la cornisa con una balaustrada dividida en tres zonas por pilares de fábrica. La cubierta del edificio es plana y transitable. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios: Cableado municipal por fachada.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Estructura original		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Media		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 1950 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares 6. FOTO 2. Vista fachada desde Plaça Església 7. FOTO 3. Vista detalle canto de sillares 8. FOTO 4. Vista detalle canto de sillares 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares



6. FOTO 2. Vista fachada desde Plaça Església





7. FOTO 3. Vista detalle canto de sillares



8. FOTO 4. Vista detalle canto de sillares 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C032 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Major nº 07	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 11	
REF. CATASTRAL	3313411YJ4131S0001HG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.282,55 m Y = 4.311.124,02 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en calle Major situada entre Plaça Església y Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta cuadrada que se desarrolla en L, dirección N-S. Está formado por planta baja y dos niveles superiores. Su fachada principal, recayente a calle Majar se observa como los huecos están organizados en ejes verticales. En planta baja se sitúa el portón de acceso de madera acompañado de ventanal alargado con rejería. En la planta primera un ventanal situado sobre la puerta de acceso da paso a un pequeño balcón. Junto a este se sitúa una pequeña hornacina en el que se encuentra un Retablo Cerámico de la Mare de Déu del Pilar, datado en 1853. A su lado se conserva un adorno de herrería pensado para sostener un farol e iluminar la Virgen. Se completa la composición de este nivel con una pequeña ventana situada encima del ventanal de planta baja. En la segunda planta, igualmente alineadas, dos ventanas. La cubierta del edificio está resuelta a dos aguas y es de teja cerámica curva. La edificación está revestida y tiene un zócalo en planta baja de baldosas cerámicas. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además en su fachada se encuentra un Retablo Cerámico de la Mare de Déu del Pilar que data de 1853 y está catalogado como BRL (Ver ficha C048 de este catálogo). ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios: Cableado municipal visto por la fachada.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada principal		A conservar	/	Material	/	Buen estado
2. Cubierta a dos aguas		A conservar	/	Material	/	Buen estado
3. Carpintería de madera		A conservar	/	Material	/	Buen estado
4. Persianas alicantinas		A conservar	/	Ambiental	/	Buen estado
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Media		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	



3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Meda	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista frontal de fachada 6. FOTO 2. Vista detalle panel cerámico



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal de fachada



6. FOTO 2. Vista detalle panel cerámico





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C033 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Major nº 12	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33139 - 01	
REF. CATASTRAL	3413001YJ4131S0001ZG G		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.285,07 m Y = 4.311.118,07 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en calle Major situada entre Plaça Església y Plaça del País Valencià, concretamente en su encuentro con la calle d'Enguix. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio singular situado en pleno centro del municipio, que responde a la arquitectura modernista que fue desarrollada a principios del siglo XX por las familias que disponían de mayores recursos económicos. La vivienda se sitúa en una parcela alargada de planta rectangular y que se desarrolla en dirección N-S. Su distribución responde a las tradicionales viviendas a una mano lo cual queda restaltado en la composición de su fachada principal, situada en el frente norte. Esta fachada está organizada en dos ejes verticales donde se sitúa la puerta de acceso acompañada de un ventanal con rejería en planta baja, y alineada a estas en los pisos superiores, unos ventanales dan paso a unos pequeños balcones con rejería muy ornamentada. Los huecos situados en los niveles superiores están parcialmente recercados con una moldura decorativa. En los laterales de fachada unas pilastras falsean un aparejo de sillar desde el suelo hasta la cornisa. Por encima de la cornisa, una balaustrada entre pilares corona la composición de la fachada principal. La fachada lateral no presenta tanta ornamentación, disponiendo diversos huecos: ventanas, ventanales y puerta. Entre ellos destaca el paso abierto en la cambra y que era utilizado para elevar los productos cultivados. La cubierta del edificio es a dos aguas, con teja cerámica curva. En la parte posterior, dispone de una pequeña terraza con cubierta plana transitable. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/ Material / Buen estado
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Buen estado
3. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Buen estado
4. Rejería	A conservar	/ Material / Buen estado
5. Carpintería de madera	A conservar	/ Material / Buen estado



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Alta	No urgente
5.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma total del inmueble en 1993 y del almacén en 2008 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general de la vivienda
6. FOTO 2. Vista detalla planta superior fachada principal
7. FOTO 3. Vista detalle planta baja fachada principal
8. FOTO 4. Vista detalle remate de fachada principal
9. FOTO 5. Vista detalle de rejería
10. FOTO 6. Vista detalle panel cerámico
11. FOTO 7. Vista completa fachada principal
12. FOTO 8. Vista completa fachada lateral

Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general de la vivienda



6. FOTO 2. Vista detalla planta superior fachada principal





7. FOTO 3. Vista detalle planta baja fachada principal



8. FOTO 4. Vista detalle remate de fachada principal





9. FOTO 5. Vista detalle de rejería



10. FOTO 6. Vista detalle panel cerámico





11. FOTO 7. Vista completa fachada principal



12. FOTO 8. Vista completa fachada lateral





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C034 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça País Valencià nº 02-03	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 09	
REF. CATASTRAL	3313409YJ4131S0001WG 3313409YJ4131S0002EH		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.293,14 m Y = 4.311.140,51 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado como consecuencia de la peatonalización de la plaza. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular cuya fachada principal recae a la Plaça del País Valencià. Está formado por planta baja y dos niveles superiores. Responde a una distribución a una mano, con los huecos organizados en ejes verticales. Un portón de madera oculto tras persiana enrollable alicantina compone el acceso, acompañado ventana alargada con rejería. En la planta primera, alineado a los huecos anteriores, dos ventanales dan paso a un pequeño balcón y, igualmente alineados, se sitúan dos ventanas en el segundo nivel. Junto a la ventana de plana baja se sitúa una puerta secundaria que daría acceso independiente a las plantas superiores. La cubierta del edificio es de teja cerámica curva y resuelta a dos aguas. Toda la edificación está revestida, salvo el zócalo de baldosas de piedra, y se han enmarcado los huecos con pintura blanca. En la parte posterior existen edificaciones menores y un pequeño patio. La fachada de la vivienda comparte características compositivas y elementos como la rejería con la vivienda contigua situada en el número 04, por lo que parece tratarse de una segregación que tuvo lugar en algún momento. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada principal	A conservar	/ Material / Buen estado
2. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Buen estado
3. Carpintería de madera	A conservar	/ Material / Buen estado
4. Rejería	A conservar	/ Material / Buen estado



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Acondicionamiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1980 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal inferior de fachada
6. FOTO 2. Vista frontal superior de fachada



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal inferior de fachada



6. FOTO 2. Vista frontal superior de fachada





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C035 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça País Valencià nº 03	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 08	
REF. CATASTRAL	3313408YJ4131S0001HG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.292,66 m Y = 4.311.148,49 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado como consecuencia de la peatonalización de la plaza. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular cuya fachada principal recae a la Plaça del País Valencià. El cuerpo está parcialmente oculto por la edificación contigua situada al NE. Está formado por planta baja y dos niveles superiores. Su organiza en un único eje vertical. Un portón de madera oculto tras persiana enrollable compone el acceso. En planta primera y alineado al portón un ventanal da paso a un pequeño balcón y, en el nivel superior, completa la composición una ventana con protección de rejería. La cubierta del edificio es de teja cerámica curva y resuelta a dos aguas. Toda la edificación está revestida y pintada en una tonalidad blanca. La fachada de la vivienda comparte características compositivas y elementos como la rejería con la vivienda contigua situada en los números 02-03, por lo que parece tratarse de una segregación que tuvo lugar en algún momento. En la parte posterior existen edificaciones menores y un pequeño patio enmarcado entre las edificaciones limítrofes. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, en semiestado de abandono. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada principal	A conservar	Material	Deficiente
2. Cubierta de teja	A conservar	Material	Deficiente
3. Carpintería de madera	A conservar	Material	Mal estado
4. Rejería	A conservar	Material	Mal estado



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Restauración	Alta	No urgente
3.	Restauración	Alta	No urgente
4.	Restauración	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1981 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista lateral de fachada
6. FOTO 2. Vista frontal de fachada



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista lateral de fachada



6. FOTO 2. Vista frontal de fachada





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C036 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça País Valencià nº 05-06	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 07	
REF. CATASTRAL	3313407YJ4131S0001UG 3313407YJ4131S0002IH		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.299,25 m Y = 4.311.149,97 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado como consecuencia de la peatonalización de la plaza. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta ligeramente cuadrada que se desarrolla dirección N-S y está formado por planta baja y dos niveles superiores. La fachada principal del edificio recae a la Plaça del País Valencià, mientras que el frente oriental lo hace al espacio ajardinado previo a la edificación contigua. Las dos fachadas presentan un aspecto similar, con los huecos organizados en ejes verticales. No obstante, es el frente sur el que más trabajado. En planta primera se desarrolla a partir de un ventanal central que da paso a un pequeño balcón, parapetado por dos ventanas en sus laterales. En esta planta se sitúa el Retablo cerámico Mare de Déu dels Desemparats (Ficha C049) calificado como BRL. En la planta segunda, alineado a los huecos anteriores, se sitúa un ventanal central, de menores dimensiones, y dos ventanas en los laterales. La cubierta del edificio es de teja y resuelta a dos aguas. En las fachadas sur y este sobresale el alero de la cubierta, sobre el cual crece un antepecho formando un frontón con la zona central ligeramente resaltada. En este espacio de la fachada sur se sitúa un reloj solar. La planta baja, por su parte, está muy transformada por la presencia de un bar. En la parte posterior, la parcela se extiende hacia el oeste. En ella se sitúan diversos volúmenes edificadas de menor importancia y un pequeño patio encastrado entre las edificaciones vecinas. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial y hostelería ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es bueno. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/ Material / Bueno
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Aceptable
3. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Aceptable
4. Panel cerámico	A conservar	/ Material / Bueno
5. Reloj solar	A conservar	/ Ambiental / Mal estado



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Media	No urgente
5.	Rehabilitación	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma media del inmueble en 1968 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			
BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES			
-			
OBSERVACIONES			
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.			



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general de la vivienda
6. FOTO 2. Vista general de la vivienda 2
7. FOTO 3. Vista detalle reloj solar
8. FOTO 4. Vista detalle panel cerámico



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general de la vivienda



6. FOTO 2. Vista general de la vivienda 2





7. FOTO 3. Vista detalle reloj solar



8. FOTO 4. Vista detalle panel cerámico





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C037 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça País Valencià nº 07-08-09-10	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 17 y 33134 - 18	
REF. CATASTRAL	3313417YJ4131S0002WH 3313417YJ4131S0003EJ 3313418YJ4131S0002AH 3313418YJ4131S0003SJ 3313418YJ4131S0004DK 3313418YJ4131S0005FL		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.311,84 m Y = 4.311.156,97 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con escaso tráfico rodado como consecuencia de la peatonalización de la plaza. La fachada recayente a Avinguda Constitució tiene algo más de tráfico por ser una vía de salida del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un conjunto residencial formado por diversas edificaciones en dos amplias parcelas. El edificio principal recae a la Plaça del País Valencià, previo a un espacio ajardinado situado a sus pies. Este volumen tiene una planta rectangular desarrollada en dirección E-O, que queda subdividida en fachada para formar dos viviendas con idéntica composición, alineada en tres ejes verticales cada una. Se trata de viviendas a dos manos, en planta baja se sitúa centrada la puerta de acceso y dos grandes ventanales con rejería a cada lado. En las plantas superiores, tres ventanales recaen a sendos balcones independientes, de menor tamaño en la última. Los huecos están protegidos con persianas enrollables alicantinas. La cubierta se extiende entre las dos viviendas, estando resuelta a dos aguas evacuando hacia el frente principal y hacia los volúmenes situados en la parte trasera. En la parcela se sitúan otras edificaciones de menor importancia. La primera de ellas se sitúa en la extensión oriental del volumen principal, recayendo a la Avinguda Constitució y la cuál destaca por disponer de acceso directo a planta primera por una escalera exterior. Por otro lado, conviene prestar atención al volumen moderno edificado en la esquina noreste, el cual permanece sin terminar con la fábrica de ladrillo vista. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el volumen principal es bueno, no obstante, en el resto de volúmenes de la parcela el estado es deficiente. ▪ Elementos impropios: La falta de revestimiento del edificio moderno situado en la esquina noreste, el cual genera un gran impacto visual con el resto de edificaciones.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas edificio principal	A conservar	Material	Buen estado
2. Volumetría edificio principal	A conservar	Ambiental	Aceptable
3. Cubierta de teja	A conservar	Material	Aceptable



4.	Carpintería de madera	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5.	Rejería	A conservar	/	Material	/	Aceptable
6.	Persianas alicantinas	A conservar	/	Material	/	Aceptable
7.	Edificio anexo este	A conservar	/	Ambiental	/	Mal estado
8.	Edificio noreste	Irrelevante		Ambiental		Mal estado

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Media	No urgente
5.	Mantenimiento	Media	No urgente
6.	Mantenimiento	Media	No urgente
7.	Mantenimiento	Media	No urgente
8.	Acondicionamiento	Alta	Urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

Reforma mínima del inmueble en 1960 (Según catastro)

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Residencial

Destino público o privado

Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-

OBSERVACIONES



- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar).
Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

- 1a. Cartografía catastral.
- 1b. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general de la vivienda
6. FOTO 2. Vista frontal jardín vivienda
7. FOTO 3. Vista detalle plantas superiores
8. FOTO 4. Vista detalle escalera acceso lateral
9. FOTO 5. Vista fachada lateral
10. FOTO 6. Vista fachada moderna posterior
11. FOTO 7. Vista fachada moderna posterior 2
12. FOTO 8. Vista fachada posterior

Documentos gráficos

1a. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 1





1b. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 2



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general de la vivienda



6. FOTO 2. Vista frontal jardín vivienda





7. FOTO 3. Vista detalle plantas superiores



8. FOTO 4. Vista detalle escalera acceso lateral





9. FOTO 5. Vista fachada lateral



10. FOTO 6. Vista fachada moderna posterior





11. FOTO 7. Vista fachada moderna posterior 2



12. FOTO 8. Vista fachada posterior





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C038 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça País Valencià nº 12	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33134 - 25	
REF. CATASTRAL	3413425YJ4131S0001GG 3413425YJ4131S0002HH		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.338,12 m Y = 4.311.162,41 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al este del Núcleo Histórico de Potries, en la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y dos niveles superiores, y con tráfico rodado moderado por situarse entre la Avinguda Constitució y la Av. la Sador, vía de salida del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta ligeramente cuadrada, formado por planta baja y dos niveles superiores. La fachada principal se sitúa en el frente occidental, destacando entre el resto de edificaciones por su altura ligeramente superior. La fachada principal presenta una composición simétrica en las plantas superiores, no así en la planta baja. En esta planta se sitúa un gran portón central de madera, acompañado a su izquierda por ventanal con rejería. En la planta superior tres ventanales, dos de ellos a eje con los huecos inferiores, dan paso a un balcón corrido con rejería muy ornamentada. En la planta superior, alineado aparecen otros tres ventanales, donde únicamente el central da paso a un pequeño balcón. Los laterales, no obstante, también disponen de protección. La fachada está rematada por una balaustrada profusamente decorada que sirve de antepecho a la cubierta plana que corona el edificio. Este antepecho se desarrolla en todo el perímetro de la cubierta. En su interior destaca los forjados de madera conservados. En la parte posterior, al este, existe un volumen de menores dimensiones desarrollado en L. La parcela se extiende al norte y este, abrazando los volúmenes edificados, con una pequeña zona ajardinada. A este espacio se accede desde el frente occidental, mediante puerta metálica. Destaca la presencia en este espacio de una escalera exterior de fábrica que da acceso al nivel de planta primera del volumen principal, el cual dispone de un portón de madera en el frente norte. En el descansillo previo, nace una escalera de caracol que comunica con el nivel superior del volumen contiguo. En el jardín también se sitúa un tramo de la acequia de Rebollet.- ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	Material	Aceptable
2. Volumetría	A conservar	Ambiental	Aceptable



3.	Estructura interior	A conservar	/	Material	/	Aceptable
4.	Carpintería de madera	A conservar	/	Material	/	Aceptable
5.	Rejería	A conservar	/	Material	/	Aceptable
6.	Escalera caracol exterior	A conservar	/	Material	/	Aceptable
7.	Tramo acequia Rebollet	A conservar	/	Material	/	Aceptable
8.	Área jardín	A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Media	No urgente
5.	Mantenimiento	Media	No urgente
6.	Mantenimiento	Media	No urgente
7.	Mantenimiento	Alta	No urgente
8.	Mantenimiento	Media	No urgente

INTERVENCIONES RECIENTES:

Reforma total del inmueble en 2001 (Según catastro)

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Residencial

Destino público o privado

Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general de la vivienda
6. FOTO 2. Vista detalle planta baja de fachada
7. FOTO 3. Vista lateral de la vivienda
8. FOTO 4. Vista detalle jardín posterior



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general de la vivienda



6. FOTO 2. Vista detalle planta baja de fachada





7. FOTO 3. Vista lateral de la vivienda



8. FOTO 4. Vista detalle jardín posterior





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C039 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Pare Garrigós nº 2	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33139 - 04	
REF. CATASTRAL	3313904YJ4131S0001MG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.223,7 m Y = 4.311.082,71 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sur de la Plaça Església, en el encuentro entre calle Dalt y la calle Pare Garrigós. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular, de complexión alargada que se desarrolla en dirección N-S. La edificación existente parece fruto de una ampliación que aumento ligeramente su volumetría. El cuerpo principal estaría situado en el encuentro entre calles, disponiendo de un volumen trasero de iguales dimensiones. Entre los dos cuerpos existiría una pequeña zona aterrazada, hoy ampliada con un cuerpo que crece por encima del volumen principal y lo abraza. Este último cuerpo está protegido con cubierta a dos aguas, mientras que los volúmenes originales lo hacen con una cubierta plana transitable. La fachada principal recae a la calle Pare Garrigós. En ella se sitúa una puerta flanqueada por dos pequeñas ventanas con rejería. En el nivel superior se repite la composición, sustituyendo la puerta por un ventanal que da paso a un pequeño balcón. En dirección sur, la fachada dispone de otra puerta de menores dimensiones, así como diversos huecos de ventanas sin una ordenación clara. Toda la edificación está revestida, dejando únicamente visible la fábrica en la esquina del primer cuerpo, formada por sillares macizos, trabados entre sí, que crecen hasta alcanzar el nivel de suelo de planta primera. Los sillares se han pintado por lo que no es posible visualizar su textura natural. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, con desconchados del revestimiento en varias zonas de la fachada. ▪ Elementos impropios: Pintura del canto de sillares, el cableado municipal que discurre por toda la fachada y bajante de pluviales que oculta parcialmente el canto de sillares.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/ Material / Deficiente
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Aceptable
3. Canto de sillares de piedra	A conservar	/ Material / Deficiente



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Acondicionamiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1950 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares
6. FOTO 2. Vista fachada desde Plaça Església
7. FOTO 3. Vista detalle canto de sillares
8. FOTO 4. Vista detalle canto de sillares 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal canto de sillares



6. FOTO 2. Vista detalle canto de sillares





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C040 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Pare Garrigós nº 08	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33128 - 03	
REF. CATASTRAL	3312803YJ4131S0001TG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.231,63 m Y = 4.311.055,71 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sur de la Plaça Església, en el encuentro entre la calle Ausias March y calle Pare Garrigós. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular cuya fachada principal recae a la calle Pare Garrigós. Está formado por planta baja y primera, respondiendo a una distribución a dos manos y con los huecos organizados en ejes verticales. Un portón de madera oculto tras persiana enrollable alicantina compone el acceso, centrado a fachada para el paso de carro, y es acompañado en ambos lados con ventanas con rejería. En la planta primera, alineado a los huecos de las ventanas, dos ventanales dan paso a un diminuto balcón. En la zona central, ligeramente desviado del eje del acceso de plana baja se sitúa un ventanal con un pequeño saliente del plano de fachada, donde se sitúa una rejería formando una jaula que cubre todo el hueco. La cubierta del edificio es de teja cerámica curva y resuelta a dos aguas. Toda la edificación está revestida, salvo el zócalo de baldosas cerámicas. En la parte posterior existen edificaciones menores y un pequeño patio. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es deficiente, con desconchados del revestimiento en varias zonas de la fachada. ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachada principal		A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Volumetría		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
3. Cubierta de teja		A conservar	/	Material	/	Deficiente
4. Rejería ventanal central		A conservar	/	Material	/	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	



3.	Restauración	Media	No urgente
4.	Restauración	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1952 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista frontal fachada



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal fachada





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C041 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Avinguda Constitució nº 08	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		34130 - 09	
REF. CATASTRAL	3413009YJ4131S0001QG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.319 m Y = 4.311.080,2 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)				
	Estilo	Arquitectura popular				
	Autoría	-				
	Historia	-				
	Uso original	Residencial				
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sureste del Núcleo Histórico de Potries, al sur de la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con tráfico rodado moderado por ser una vía de salida del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta cuadrada que se desarrolla en dirección E-O. Está formado por planta baja y dos niveles superiores. El primero corresponde con la vivienda original mientras que el segundo es fruto de una ampliación para disponer de una cambra. La fachada principal esta formada por portón de madera y ventanal con rejería. Destaca la decoración existente en jambas y dintel formada por piezas cerámicas, conservadas en su mayoría; así como el zócalo ligeramente almohadillado. En planta primera se sitúa un ventanal que da acceso a un pequeño balcón. En la cambra se dispone de dos ventanas de pequeñas dimensiones situadas en los extremos de la fachada. La fachada se remata por un antepecho de fábrica que sirve de protección para la cubierta planta que cierra el edificio. En la parte trasera existe un pequeño patio que es abrazado por un volumen edificado de menor tamaño y en forma de L. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es malo. ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Fachada principal	A conservar	/	Material	/	Mal estado
2.	Volumetría	A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
3.	Carpintería de madera	A conservar	/	Material	/	Mal estado
4.	Rejería	A conservar	/	Material	/	Mal estado
5.	Persianas alicantinas	A conservar	/	Material	/	Mal estado
6.	Decoración cerámica	A conservar	/	Material	/	Mal estado
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Media		No urgente	



2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Restauración	Media	No urgente
4.	Restauración	Media	No urgente
5.	Restauración	Media	No urgente
6.	Restauración	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1955 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

-

OBSERVACIONES

- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista frontal de fachada
6. FOTO 2. Vista lateral de fachada
7. FOTO 3. Vista detalle decoración jambas
8. FOTO 4. Vista detalle moldura



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal de fachada

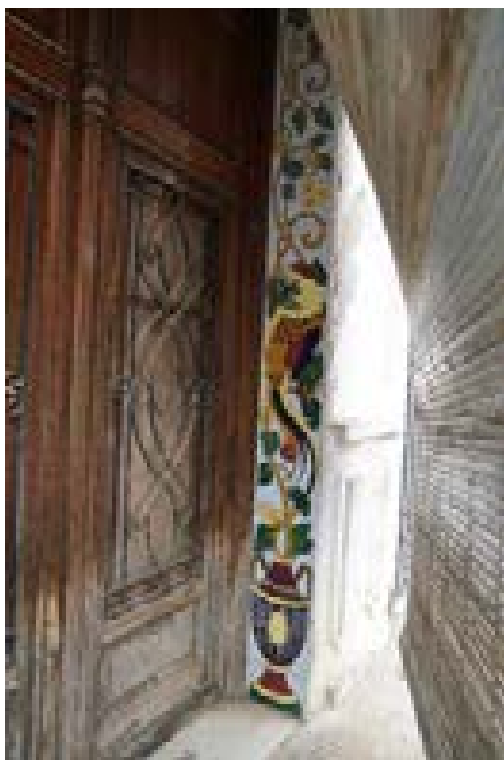


6. FOTO 2. Vista lateral de fachada





7. FOTO 3. Vista detalle decoración jambas



8. FOTO 4. Vista detalle moldura





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C042 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Avinguda Constitució nº 11	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		34130 - 26	
REF. CATASTRAL	3513026YJ4131S0001MG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.330,4 m Y = 4.311.072,78 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sureste del Núcleo Histórico de Potries, al sur de la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con tráfico rodado moderado por ser una vía de salida del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular resuelto en planta baja y primera. Esta distribuida a dos manos, formado por pasillo central al cual se accede por portón de madera situado en el frente occidental. El portón se sitúa entre dos pequeñas ventanas con rejería. Por encima del mismo una pequeña ventana que comunica con la cambra. Actualmente, la planta baja está desprovista de revestimiento por lo que es posible visualizar la naturaleza de la fábrica de mampostería de los muros. Por su parte, la cubierta es de teja curva y está resuelta a dos aguas, cuya cumbrera descansa sobre arcadas de ladrillo situadas en el eje central de la vivienda, paralelo a la fachada. Se conserva la estructura de madera tanto de cubierta como de los forjados. En la parte posterior existe un pequeño patio encastrado entre las edificaciones vecinas. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular de Potries. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es malo. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	Material	Mal estado
2. Volumetría	A conservar	Material	Aceptable
3. Cubierta de teja	A conservar	Material	Aceptable
4. Estructura	A conservar	Material	Deficiente
5. Arcadas cambra	A conservar	Material	Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Restauración	Media	No urgente
4.	Restauración	Alta	No urgente



5.	Restauración	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Reforma mínima del inmueble en 1982 (Según catastro)			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Residencial			
Destino público o privado			
Privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista frontal de fachada 6. FOTO 2. Vista interior de la vivienda



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista frontal de fachada



6. FOTO 2. Vista interior de la vivienda





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C043 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Avinguda Constitució nº 15	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		34130 - 24	
REF. CATASTRAL	3513024YJ4131S0001TG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.328,57 m Y = 4.311.058,8 m		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra al sureste del Núcleo Histórico de Potries, al sur de la Plaça del País Valencià. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con tráfico rodado moderado por ser una vía de salida del municipio. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un pequeño edificio en esquina, situado en el cruce con la calle Gandía. Actualmente se encuentra en ruinas, por lo que ha perdido gran parte de los elementos que requerían de protección. Disponía de dos plantas, planta baja y cambra. Únicamente se conserva parte de planta baja, con el frente principal enseñando los muros de mampostería por debajo de un revestimiento muy deteriorado. En el interior, se conserva un arco diafragma de fábrica de ladrillo sobre el cual apoyaba la cumbrera de la cubierta. En el frente sur, el plano de fachada sobresale para formar un contrafuerte de apoyo a dicho arco. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de principios del siglo XX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal, además de la arista resuelta con sillares de piedra local. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable, no obstante, se observan grandes manchas de humedad por capilaridad pendientes de tratar. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Fachada conservada	A conservar	/ Material / Mal estado	
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Mal estado	
3. Arco diafragma	A conservar	/ Material / Mal estado	
4. Contrafuerte	A conservar	/ Material / Mal estado	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Alta	No urgente
2.	Restauración	Media	No urgente
3.	Restauración	Alta	Urgente
4.	Restauración	Alta	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
No se conocen intervenciones recientes.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista completa vivienda 6. FOTO 2. Vista arco interior de la vivienda



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista completa vivienda



6. FOTO 2. Vista arco interior de la vivienda





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C044 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Dalt nº 02	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33130 - 01	
REF. CATASTRAL	3313001YJ4131S0001YG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.220,2 m Y = 4.311.092,9 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1781 (Según catastro)
	Estilo	Arquitectura popular
	Autoría	-
	Historia	-
	Uso original	Residencial
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en el centro del Núcleo Histórico de Potries, entre la calle Cups y la calle Pare Garrigós. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta rectangular entre medianeras, de tres plantas y cubierta inclinada a dos aguas. La fachada presenta una anchura considerable, permitiendo una disposición a dos manos, centrada, con la puerta de acceso en el centro y dos ventanales a ambos lados con rejería en planta baja. En el nivel intermedio aparecen tres huecos recayentes a tres balcones volados, siendo el central de mayor tamaño que los laterales. En la última planta, siguiendo los ejes verticales de los huecos inferiores, se disponen tres ventanas de pequeño tamaño. El conjunto de la fachada está rematado por alero de escaso vuelo. Se conserva la estructura original de los forjados. En la parte posterior se sitúa un pequeño patio encastrado entre las edificaciones vecinas, el cual dispone de pozo, además de otras edificaciones de menor importancia. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XVIII. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular del término municipal. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es aceptable. ▪ Elementos impropios:		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Fachadas	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Volumetría	A conservar	/ Ambiental / Aceptable
3. Cubierta de teja	A conservar	/ Material / Aceptable
4. Estructura	A conservar	/ Material / Aceptable
5. Carpintería de madera	A conservar	/ Material / Aceptable
6. Rejería	A conservar	/ Material / Aceptable
7. Pozo	A conservar	/ Material / Aceptable



8. Persiana alicantina		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA		
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente		
2.	Mantenimiento	Media		No urgente		
3.	Mantenimiento	Media		No urgente		
4.	Mantenimiento	Media		No urgente		
5.	Mantenimiento	Media		No urgente		
6.	Mantenimiento	Media		No urgente		
7.	Mantenimiento	Media		No urgente		
8.	Mantenimiento	Media		No urgente		
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Reforma mínima del inmueble en 1978 (Según catastro)						
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.						

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
-
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista completa de fachada
6. FOTO 2. Vista detalle planta baja



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista completa de fachada



6. FOTO 2. Vista detalle planta baja





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C045 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Inmueble residencial	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		C/ Dalt nº 07	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		33128 - 29	
REF. CATASTRAL	3312829YJ4131S0001QG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	X = 743.199,71 m Y = 4.311.080,93 m		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Año de construcción: 1887 (Según catastro)	
	Estilo	Arquitectura popular	
	Autoría	-	
	Historia	-	
	Uso original	Residencial	
▪ Emplazamiento y paisaje: El edificio se encuentra en el centro del Núcleo Histórico de Potries, entre la calle Cups y la calle Pare Garrigós. Las edificaciones son de escasa altura, la mayoría resueltas en planta baja y primera, y con escaso tráfico rodado. ▪ Tipología: Edificio residencial ▪ Descripción: Se trata de un edificio de planta cuadrada que se desarrolla en dirección N-S y O-E. Está formado por planta baja y un nivel superior. Su fachada destaca en planta baja, sobresaliendo en talud ligeramente de la alineación de las viviendas contiguas. Únicamente dispone un acceso central formado por portón de madera. En la planta primera tres ventanas modernas se sitúan distribuidas respecto a un eje de simetría. La cubierta del edificio es de teja cerámica, dispuesta a dos aguas. En la parte posterior se sitúa un pequeño patio encastrado entre las edificaciones vecinas. En el momento de redacción del catálogo se está realizando una reforma integral en el edificio. ▪ Encuadre histórico y evolución: Construcción de finales del siglo XIX. ▪ Ocupación actual: Residencial ▪ Valor patrimonial: La vivienda representa un claro ejemplo de la arquitectura popular. ▪ Estado de conservación: El aspecto general que presenta el edificio es malo. ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Fachada original	A conservar	Material / Deficiente	
2. Volumetría	A conservar	Ambiental / Deficiente	
3. Cubierta de teja	A conservar	Material / Aceptable	
4. Carpintería de madera	A conservar	Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
3.	Mantenimiento	Media	No urgente
4.	Mantenimiento	Media	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
Reforma mínima del inmueble en 1977 (Según catastro)
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Residencial
Destino público o privado
Privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
OBSERVACIONES
- Catàleg de Béns i Espais Protegits. Pla General Estructural d'Ordenació Urbana (Versió Preliminar). Redactado por 'EB Arquitectura i Urbanisme'.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Vista completa de fachada en obras 6. FOTO 2. Vista completa de fachada previa a las obras 7. FOTO 3. Vista detalle ventana cegada 8. FOTO 4. Vista detalle estructura interior durante reforma



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista completa de fachada en obras



6. FOTO 2. Vista completa de fachada previa a las obras





7. FOTO 3. Vista detalle ventana cegada



8. FOTO 4. Vista detalle estructura interior durante reforma





AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

A. PATRIMONIO CULTURAL - C -

A.2 Bienes de interés etnológico



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C046 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Espacio etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Calvari de l'Ermita
	Secundaria	-

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un conjunto etnográfico decimonónico perfectamente integrado en el paisaje, que reúne bienes de interés arquitectónico (casetas), natural (cipreses) y etnográfico (calzada).
- Afecciones patrimoniales: Dotaciones red primaria/secundaria zonas verdes
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Ninguna

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Carrer de l'Ermita, camino acceso paraje Calvario-ermita
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		No tiene referencia catastral
REF. CATASTRAL		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743424, 4311023	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1799 / 1854 / 1954	
	Estilo	Arquitectura vernácula con decoración ecléctica	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	El conjunto forma parte del proyecto de construcción de la Ermita del Cristo, ya que constituye el camino de acceso a esta y como complemento.	
	Uso original	Viacrucis, recinto de oración, especialmente en Semana Santa	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al sur del núcleo urbano, ascendiendo al monte de Els Tossalets, donde se halla la Ermita, desde la calle de la Ermita. ▪ Delimitación: Desde el final de la calle de la Ermita hasta el mirador de la Ermita, pues forma junto con ella, incluyendo a ambos lados el corredor de cipreses y casetas de estaciones del viacrucis. ▪ Tipología: Viacrucis católico, con calzada y estaciones. ▪ Descripción: Calzada rectilínea de cantos rodados blancos del río de Alcoi, estructurada en su centro y a ambos lados por sendos bordillos de piedra calcárea blanca. La calzada asciende rectilínea, pero se escinde a ambos lados en dos tramos que se reencuentran en la explanada de la Ermita. Ambos lados de la calzada están delimitados por una sucesión frondosa de cipreses, alternada con las casetas-estación del calvario, que originalmente fueron 14. Estas se hallan en mal estado. ▪ Encuadre histórico y evolución: En 1799 se construyó en este alto una primera ermita para albergar la imagen del Cristo de la Agonía. En 1854, para conjurar una epidemia de cólera morbo asiático, se empezó el Calvario actual, que incluía la construcción de la Ermita del Cristo con planos del arquitecto valenciano Carles Spain. Las casetas, de ladrillo y perfil prismático rectangular, fueron coronados por apliques cerámicos originales: volutas de decoración ecléctica coronados por sendas cruces. Deteriorado el conjunto religioso durante la revolución proletaria de 1936, que comportó la destrucción de los paneles cerámicos, se reconstruyeron estos y se restauró todo en 1954. ▪ Ocupación actual: Continúa teniendo la función y el aspecto originales. ▪ Valor patrimonial: Es uno de los viacrucis más interesantes y bellos del País Valenciano, tanto por la impresionante calzada de canto rodado, como por la decoración cerámica original de las casetas, y por la perfecta integración paisajística con los cipreses y el monte. ▪ Estado de conservación: El relativamente buen estado de conservación de la calzada y del conjunto arbóreo contrastan con la desaparición por desplome de algunas casetas, y el peligro de desplome inminente de otras. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Calzada	A conservar	Tipológico	Mantenimiento
2. Cipreses del Calvario	A conservar	Ambiental	En buen estado
3. Casetas del viacrucis	A conservar	Material	Deficiente



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Rehabilitación	Alta	Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna de relevancia.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Lugar de esparcimiento, parque de interés histórico-artístico y natural, y acceso a paraje natural.			
Destino público o privado			
Público.			



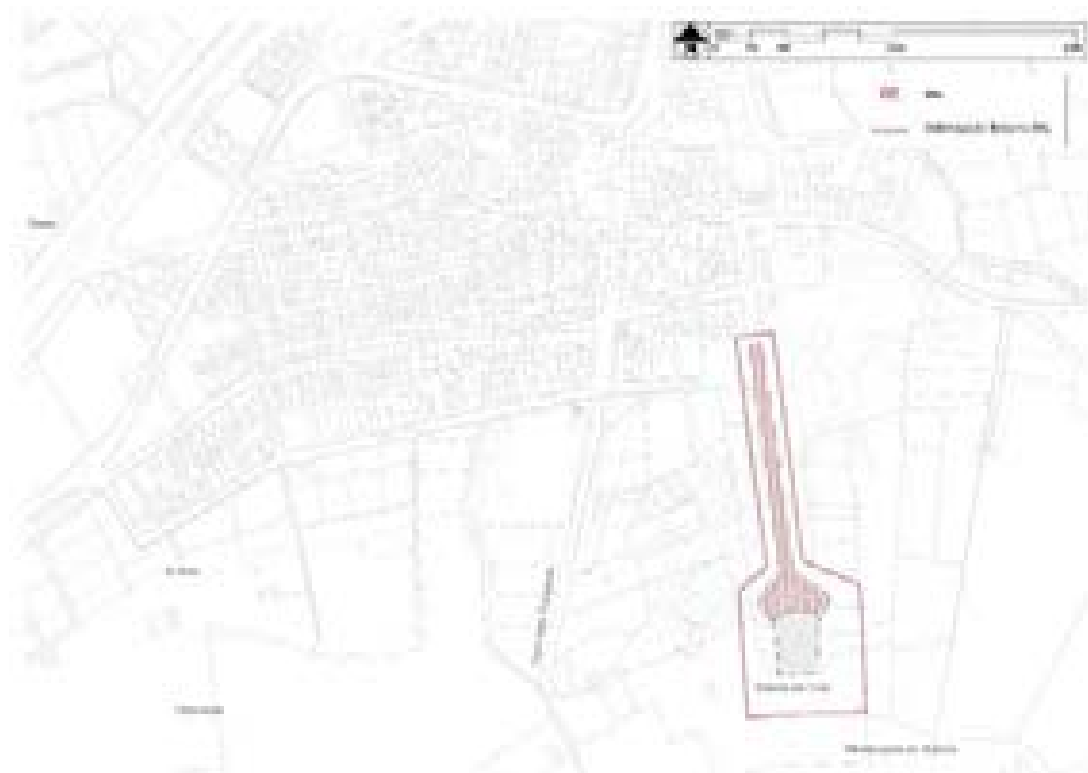
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

El Calvario y la Ermita del Santíssim Crist de l'Agonia constituyen en conjunto un recinto protegido en el que se sitúa el espacio que ocupa la calzada, las casetas, los cipreses, el entorno de la Ermita y la propia Ermita. Por tanto, se ha delimitado un entorno de protección común situado a 10 metros del calvario y a 25 metros de la parcela en la cual se ubica la Ermita.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice noroeste, éstas son las coordenadas (UTM, ETRS89, huso30) de la figura que dibuja el entorno:

1. 743.409,19 m; 4.311.034,72 m
2. 743.431,89 m; 4.311.038,55 m
3. 743.454,04 m; 4.310.882,6 m
4. 743.493,34 m; 4.310.865,26 m
5. 743.498,17 m; 4.310.776,37 m
6. 743.421,95 m; 4.310.771,82 m
7. 743.406,87 m; 4.310.864,57 m
8. 743.430,27 m; 4.310.875,61 m

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Garrigós, Fernando, *Historia del septenario y gozos al Cristo Señor Nuestro Crucificado en la milagrosa imagen que, con el título de la Agonía se venera en el Ermitorio del Calvario de Potries*, s. d. (ca. 1885).

OBSERVACIONES

Es un espacio de elevado valor sentimental y religioso para el vecindario.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Plano de localización.
2. Plano de emplazamiento.
3. Plano de situación y límites de protección.
4. FOTO 1. Calvario vista general
5. FOTO 2. Calvario remate estaciones
6. FOTO 3. Calvario estación
7. FOTO 4. Calvario detalle azulejos

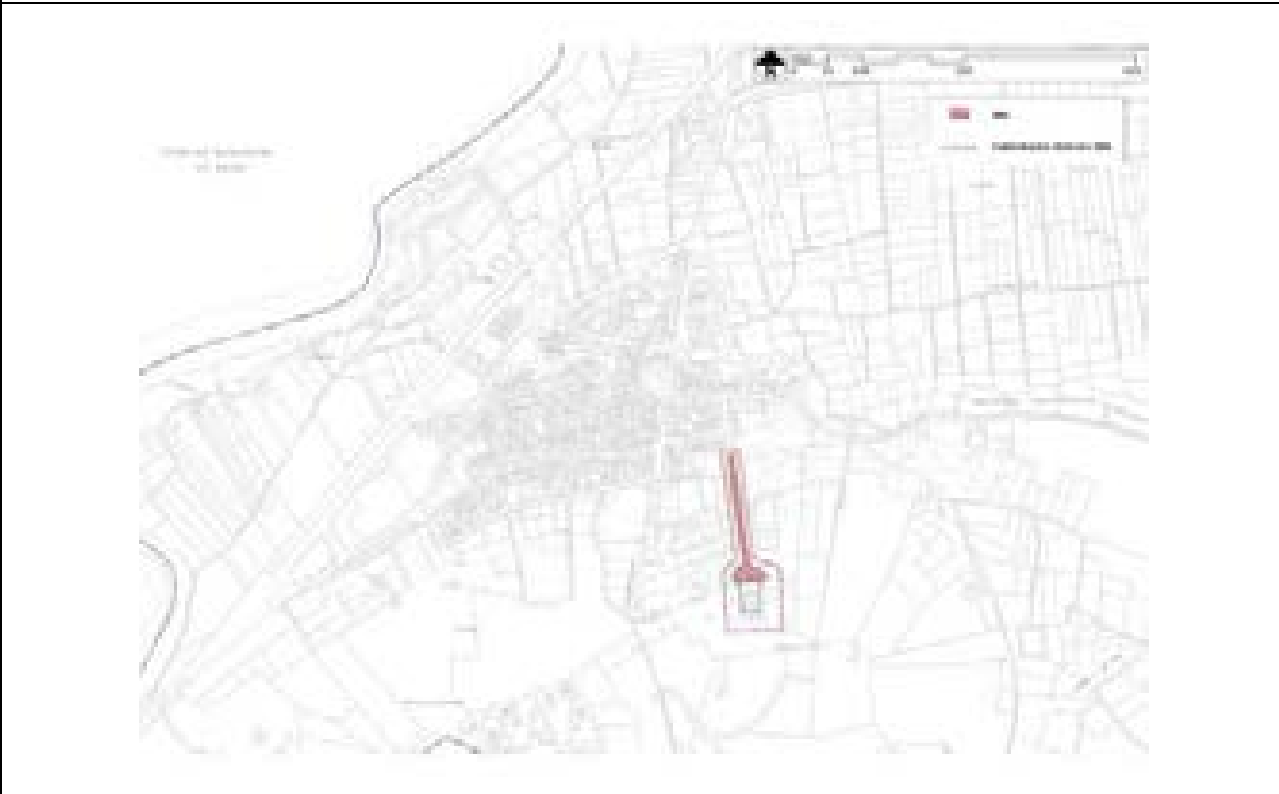


Documentos gráficos

1. PLANO DE LOCALIZACIÓN

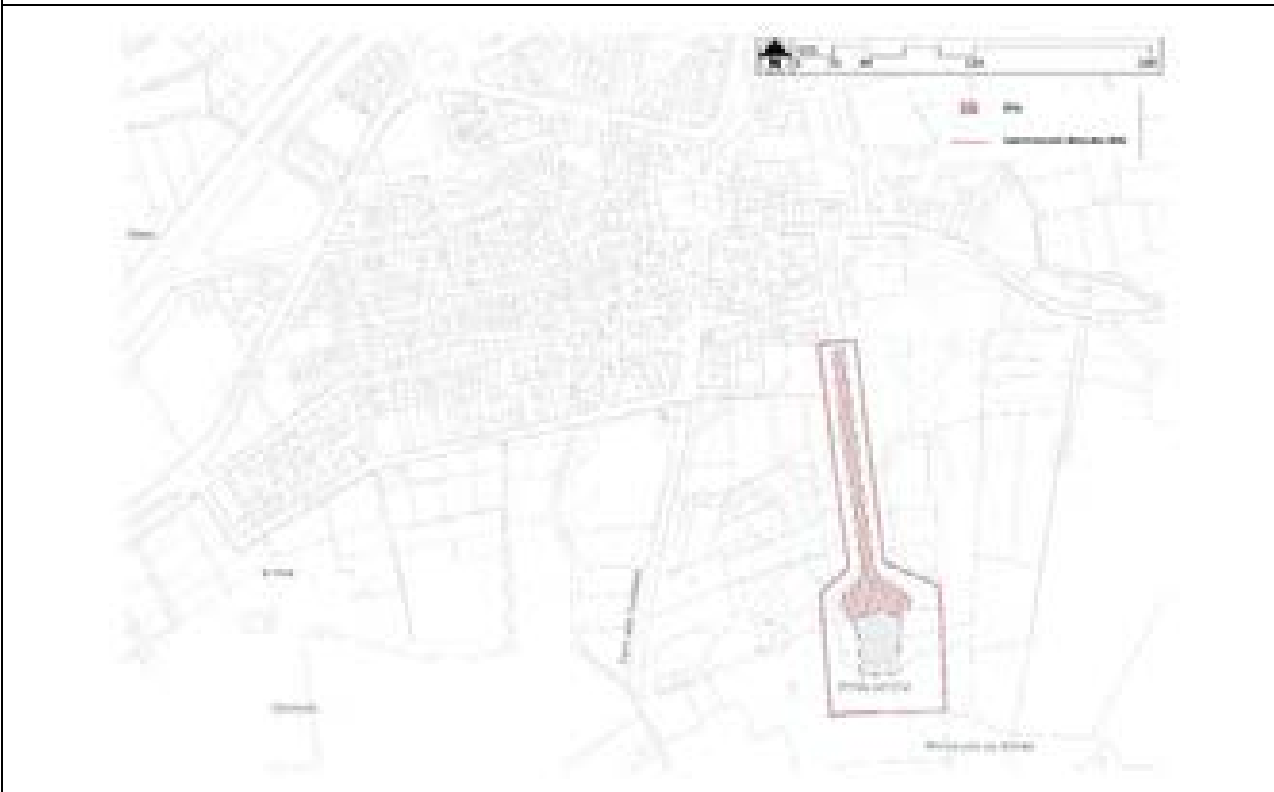


2. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



4. CALVARIO VISTA GENERAL





5. CALVARIO REMATE ESTACIONES



6. CALVARIO ESTACIÓN





7. CALVARIO DETALLE AZULEJOS





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C047 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Retablo cerámico Mare de Déu del Pilar, C/ Major, 7
	Secundaria	

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Los paneles votivos devocionales de fachadas y calle tienen la consideración de obras de arte originadas en el Barroco valenciano.
- Afecciones patrimoniales: Zona urbanizada residencial núcleo histórico tradicional
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		C/ Major, 7, fachada
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		
REF. CATASTRAL	3313412YJ4131S	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743276, 4311125	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1853				
	Estilo	Cerámica decorativa tradicional valenciana				
	Autoría	Desconocida (obrador valenciano)				
	Historia	El propietario de la casa en 1853, en virtud de una promesa o de un acto de devoción profesada a la Virgen del Pilar, hizo encargo del retablo cerámico para emplazarlo en la fachada.				
	Uso original	Religioso y decorativo.				
- Emplazamiento y paisaje: Casa particular del Carrer Major, número 7. - Delimitación: La protección afecta a la fachada de la casa, que contiene, además del retablo cerámico protegido, un adorno lateral de herrería pensado para sostener un farol e iluminar la Virgen. - Tipología: Retablo votivo de <i>manisets</i> cerámicas valencianas. - Descripción: El panel cerámico se halla protegido por una hornacina rectangular, falta de decoración, aunque pintada de azul o <i>blavet</i>. Consta de 3 x 4 azulejos pintados a mano. Se representa en el centro la Virgen del Pilar. A su izquierda, arrodillado, el apóstol Santiago vestido de peregrino; a su derecha, también postrado de rodillas, san Juan Evangelista, hermano menor de Santiago. - Encuadre histórico y evolución: Se corresponde con el tipo de retablos decorativos de santos que, entre 1780 y 1880 proliferaron por casas de ciudades y pueblos valencianos, para manifestar las devociones particulares de los propietarios de casas o de calles enteras. - Ocupación actual: El mismo emplazamiento que tuvo en 1853. - Valor patrimonial: Elevado, puesto que se trata de un encargo original del devoto propietario de la casa, y puede que no exista una composición pictórica exactamente igual a esta. - Estado de conservación: Bueno. - Elementos impropios: Ninguno.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Panel cerámico		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Brazo de forja con farol		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Ninguna						



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual.

Destino público o privado

Privado.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Artículo 11.3. Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continúa, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continúa hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continúa por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Senda Bañuls, Fernando, *Plafons ceràmics i imatges devocionals a la Marina Alta (Alacant)*, Diputació d'Alcant, Alacant, 1995.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. FOTOGRAFÍA GENERAL FACHADA
6. FOTO 2. FOTOGRAFÍA DETALLE



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. FOTOGRAFÍA GENERAL FACHADA



6. FOTO 2. FOTOGRAFÍA DETALLE





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO
			C048 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Retablo cerámico Mare de Déu dels Desemparats, Pl. del País Valencià, 5-6
	Secundaria	

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Los paneles votivos devocionales de fachadas y calle tienen la consideración de obras de arte originadas en el Barroco valenciano.
- Afecciones patrimoniales: Zona urbanizada núcleo histórico tradicional
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN

LOCALIZACIÓN		Plaza del País Valencià, núm. 5-6, fachada
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Parcela con varios inmuebles (division horizontal) PZ PAIS VALENCIA DEL 5
REF. CATASTRAL	3313407YJ4131S	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743300, 4311144	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Mediados del siglo XIX	
	Estilo	Cerámica decorativa tradicional valenciana	
	Autoría	Desconocida (obrador valenciano)	
	Historia	Colocada en la fachada por el propietario del inmueble en el siglo XIX, para manifestar su especial devoción por la patrona de Valencia.	
	Uso original	Devocional y decorativo.	
▪ Emplazamiento y paisaje: El retablo que contiene la imagen de la Virgen ocupa una posición muy destacada, tanto en la fachada de la casa como por su emplazamiento en la plaza principal de Potries. Es visible desde todo el recinto. ▪ Delimitación: Debe protegerse, aparte de la fachada que lo alberga, el retablo cerámico policromo, junto con el marco arquitectónico de inspiración clasicista que lo protege. ▪ Tipología: Cerámica devocional valenciana de los siglos XVIII-XIX, consistente en paneles de azulejos pintados para exhibir en fachadas de casas particulares o en capillas de barriada. ▪ Descripción: Conjunto de 3 x 4 azulejos o <i>manisetas</i> de cerámica pintada a mano, que representan a la Virgen de los Desemparados, central y simétrica, con el aspecto que presentaba en el siglo XIX en su capilla de València. A ambos lados y a sus pies, grupos de querubines alados entre nubes. Por detrás de la Virgen, resplandor de rayos de luz. Todo el conjunto lo enmarcan molduras de inspiración neoclásica, coronadas por un discreto frontón circular. Este marco arquitectónico ha sido pintado de colores rojizo y azulado, que combinan bien con la fachada y con la policromía de la cerámica. Dispone el retablo de un brazo de forja superior con farolillo, para su iluminación nocturna. ▪ Encuadre histórico y evolución: Se encuadra el retablo en una época en la que era corriente que los propietarios de casas acomodadas exhibieran el culto a algún santo en forma de panel cerámico de calle. No ha habido evolución en el uso. ▪ Ocupación actual: Ocupa el mismo emplazamiento que en el siglo XIX. ▪ Valor patrimonial: Medio, puesto que no es un retablo cerámico demasiado antiguo ni único, pero sí de calidad artística y de mérito histórico. ▪ Estado de conservación: Bueno. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Panel cerámico	A conservar	Material / Bueno	
2. Marco arquitectónico	A conservar	Tipológico / Bueno	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
Ninguna.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Los que ahora tiene.
Destino público o privado
Privado.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

Artículo 11.3. Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





▪ Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continúa, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continúa hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continúa por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermita por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Senda Bañuls, Fernando, *Plafons ceràmics i imatges devocionals a la Marina Alta (Alacant)*, Diputació d'Alcant, Alacant, 1995.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. FOTOGRAFÍA DE FACHADA
6. FOTO 2. FOTOGRAFÍA DE DETALLE PLAFÓN CERÁMICO



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. FOTOGRAFÍA DE FACHADA



6. FOTO 2. . FOTOGRAFIA DE DETALLE PLAFÓN CERÁMICO





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C049 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien etnológico de interés local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL

DENOMINACIÓN	Principal	Llavador públic de darrere l'església
	Secundaria	

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Resulta aconsejable la conservación in situ de un antiguo lavadero público convertido en zona de esparcimiento, como elemento de evocación etnográfica e histórica.
- Afecciones patrimoniales: Zona urbanizada núcleo histórico tradicional
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Adyacente al muro posterior de la iglesia parroquial de los Santos Juanes, sobre el trazado de la Séquia Major de Rebollet o de la Font.
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		C/ BOAMIT, 3
REF. CATASTRAL	3313907YJ4131S	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743226, 4311165	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglos XI, XVI y XX
	Estilo	Islámico, gótico, tradicional
	Autoría	Aljama islámica / Ayuntamiento de Potries
	Historia	El poblamiento asociado a la acequia de Rebollet se documenta al menos en siglo XI. De este momento es la acequia, cubierta parcialmente en época andalusí. Ampliada y reforzada la cubierta o galería en el siglo XVI, transformada en lavadero público, en uso del siglo XVII al XX, reformado en el XX.
	Uso original	Balsa de abluciones rituales de la mezquita y, después, lavadero público.
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla enclavado en el mismo cajero de la Séquia Major de Rebollet, a su paso por el núcleo morisco de Potries, justo por detrás de la iglesia, que ocupa el solar de la antigua mezquita. ▪ Delimitación: Se protege el rincón que alberga el tramo de acequia-lavadero, junto con los dos arcos que abre la galería de la acequia y las losas de hormigón para lavar. ▪ Tipología: Lavadero público de acequia. ▪ Descripción: Se trata de un espacio rectangular y hondo respecto del nivel actual de la calle, puesto que se adecuó sobre el trazado de la Séquia Major de Rebollet por el núcleo morisco de la localidad. Al lado derecho del cajero de la acequia, dispone de una imitación en cemento (siglo XX) de las típicas losas de piedra inclinadas de los lavaderos antiguos. Al fondo se observa por debajo un arco antiguo, de tradición islámica, de dovelas de mampuesto toscamente labradas. Se reforzó a mediados del siglo XVI por otro arco gótico, de ladrillo y argamasa, por un maestro de obras local y experto. Este refuerzo vino motivado por la demolición de la mezquita (cuya parte lateral soportaría el arco y bóveda antigua) y la construcción del actual templo de los Santos Juanes, cuyo presbiterio se apoya sobre la ampliación gótica de la bóveda que oculta la acequia. En el cajero de la acequia se abre el partidor de agua de riego de la Campina, nombre de una partida de la huerta. ▪ Encuadre histórico y evolución: Seguramente se cubrió parte de la acequia en época islámica (siglos XI-XIII) y en el siglo XVI se reforzó la cubrición para alzar sobre ella un ángulo posterior de la iglesia. En cuanto al lavadero, puede que el deterioro del enlosado de calcárea blanca obligase a los ediles del ayuntamiento de mediados del siglo pasado a reemplazarlas por una imitación hormigonada. ▪ Ocupación actual: Lavadero en desuso; acequia en desuso. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado. Se trata seguramente de una de las construcciones arquitectónicas y etnográficas más antiguas del término. ▪ Estado de conservación: Aceptable, aunque debe limpiarse periódicamente. ▪ Elementos impropios: Desechos ocasionales en la acequia, que deben ser retirados.		



COMPONENTES PRINCIPALES:					
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Tramo de acequia-lavadero	A conservar	/	Tipológico	/ Aceptable
2.	Arco-bóveda de tradición islámica	A conservar	/	Material	/ Aceptable
3.	Arco-bóveda gótico	A conservar	/	Material	/ Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:					
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente
3.	Mantenimiento		Alta		No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:					
Colocación de barandilla.					
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.					
LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]					
Usos propuestos					
Recuperar el curso de agua, que no había cesado en el último milenio.					
Destino público o privado					
Público.					



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Paisajístico: El bien catalogado se encuentra ubicado dentro del Núcleo Histórico Tradicional (NHT) de Potries, el cual queda a su vez catalogado por el presente documento como Bien de Relevancia Local (BRL).

En consecuencia, a la hora de establecer la delimitación de un entorno de protección se considera que son de aplicación los apartados 2 y 3 del artículo 11 del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local. [2011/6066]. Siendo así, no es necesario delimitar un entorno de protección específico al cumplirse las condiciones referidas en los citados apartados 2 y 3 del mencionado decreto.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN





- Descripción de la línea delimitadora.

El entorno propuesto del NHT de POTRIES viene delimitado de la siguiente forma: En sentido horario y partiendo del vértice norte, la línea de fachada interior de las siguientes calles, límites de parcelas y/o coordenadas (UTM, ETRS89, huso30).

Punto inicial: Desde el extremo occidental de la C/ Boamit (743.052,77; 4.311.098,4), siguiendo en dirección norte por el frente de fachada al SO de la C/ Corts Valencianes hasta encuentro con la C/ dels Llavadors. Continúa, una vez cruzada la calle (743.079,95; 4.311.153,38), por la línea norte y NE de la misma hasta su encuentro, de nuevo, por el inicio de la C/Boamit al norte del NHT (743.207,58; 4.311.212,25). Entre medias, la línea de delimitación incluye la C/ 25 d'abril. Siguiendo desde C/Boamit, la línea delimitadora cruza la C/ la Safor y se desarrolla por las fachadas alineadas al norte hasta el número 20 (743.342,89, 4.311.233,09). Cruzando la calle desde el nº15 se continúa hacia al sur hasta la C/ Antic Camí Real, donde la delimitación quiebra perfilando la parcela nº 11 (743.384,12; 4.311.213,49). De nuevo se cruza la calle, continuando ahora por su límite sur hasta el encuentro con la C/ Horteta, donde gira en dirección sur por su frente occidental hasta C/ Terriseria (743.432,15; 4.311.162,1). Cruzando la calle se continúa por su frente este hasta encuentro con C/San Salvador, la cual se extiende hasta el número 35 (743.472,08; 4.311.120,32). Cruza de nuevo hasta la parcela del colegio, en el frente sur de C/San Salvador. Continuando por ésta lo bordea en C/ l'Ermiteja por el lado oriental hasta encuentro con C/Gandía (743.422,65; 4.311.066,17). Sigue la delimitación por su frente sur, cruzando la Av. De la Constitució y, continuando por la C/Jaime I hasta su encuentro con C/ l'Aiguera (743.078,23, 4.311.011,97). Cruzando al frente sur de C/Jaume I, se recorre por el frente norte hasta encuentro con C/ Sant Joan Baptiste, continuando la línea por la línea de fachadas occidental hasta la C/Boamit, donde quiebra en dirección oeste hasta el punto inicial.

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Vázquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", *Butlletí d'Informació Municipal*, Potries, hivern 2004.
- Soler, Abel, *La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni*, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2018.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. LAVADERO CONTEXTO CABECERA IGLESIA
6. FOTO 2 LAVADERO CONTEXTO CABECERA IGLESIA 2
7. FOTO 3. GENERAL LAVADERO DE CAJERO ACEQUIA
8. FOTO 4. DETALLE ARCO ACEQUIA



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO

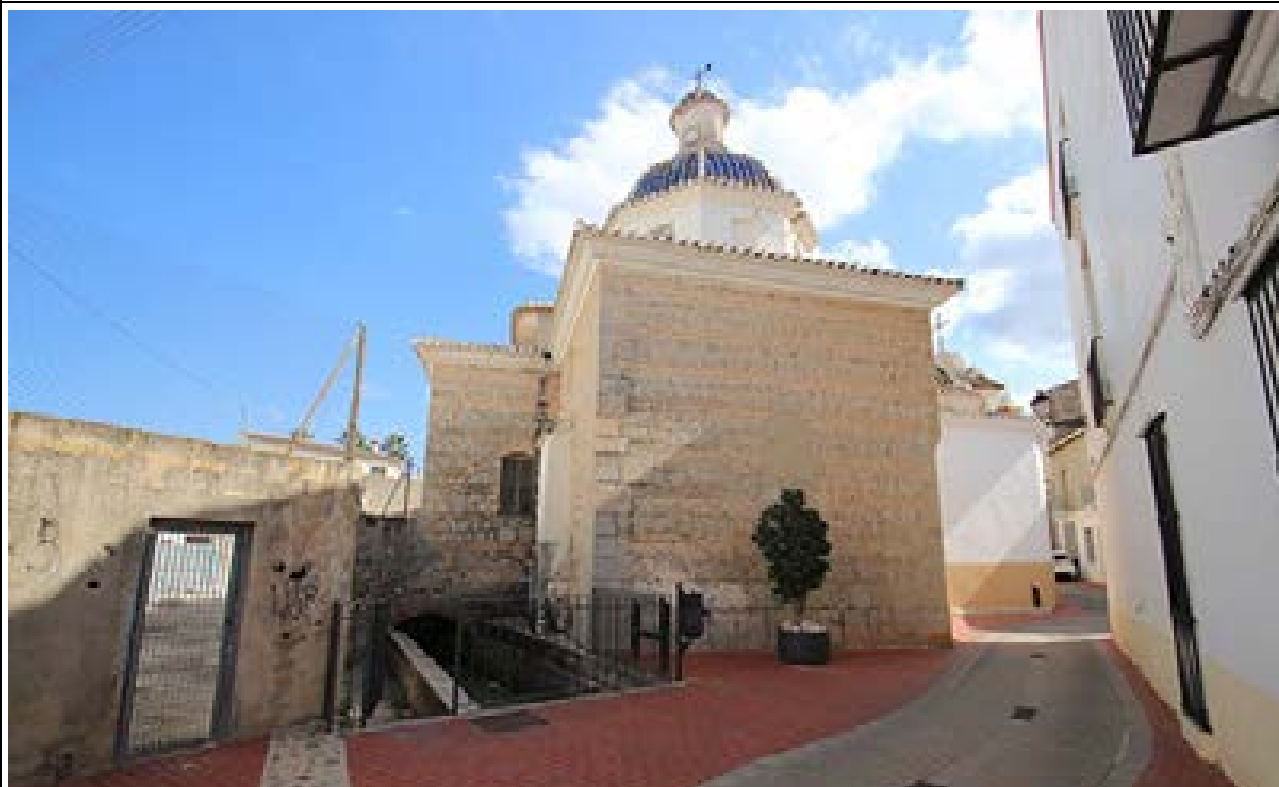


4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. LAVADERO CONTEXTO CABECERA IGLESIA



6. FOTO 2. LAVADERO CONTEXTO CABECERA IGLESIA 2





7. FOTO 3. GENERAL LAVADERO DE CAJERO ACEQUIA



8. FOTO 4. DETALLE ARCO ACEQUIA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C050 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Llavador públic de la Séquia de Rebollet	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Confluencia del Carrer dels Llavadors con el Carrer de les Corts Valencianes	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		C/ dels Llavadors, 11	
REF. CATASTRAL	3213432YJ4131S0001ZG		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743078, 4311138		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA		



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX				
	Estilo	Arquitectura vernácula tradicional				
	Autoría	Ayuntamiento de Potries				
	Historia	El lavadero antiguo de Potries es el de detrás de la iglesia. Este segundo lavadero se adecuó en siglo pasado para dar servicio higiénico-sanitario a las amas de casa de esta parte del núcleo de población.				
	Uso original	Lavadero público.				
▪ Emplazamiento y paisaje: Tras las casas de la Calle de Boamit, aunque integrado a finales del siglo XX en el nuevo entorno urbano o zona de expansión parcialmente edificada. ▪ Tipología: Lavadero tradicional de cajero de acequia. ▪ Descripción: Ampliación del cajero de la acequia andalusí de Rebollet, a modo de balsa, para servir de lavadero público. Recibía aguas de un antiguo desagüe cuya boca todavía se ve. Dispone de un banco largo inclinado de hormigón, que servía para apoyarse lavando la ropa, y de una cubierta para hacer sombra y conservar la frescura del lugar en verano. La actual cubierta es reciente, sostenida por pilares de ladrillo y columnillas metálicas negras. ▪ Encuadre histórico y evolución: Desde su creación como lavadero público, exceptuada la reposición de la cubierta, no ha experimentado mayores reformas. ▪ Ocupación actual: Lavadero y acequia en desuso. ▪ Valor patrimonial: Elevado, puesto que se trata de uno de los dos lavaderos públicos que durante siglos existieron en el núcleo de población. ▪ Estado de conservación: Deficiente, afectado por la humedad y por un cierto abandono. ▪ Elementos impropios: Algunos desechos, que convendrá retirar periódicamente.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Balsa-lavadero		A conservar	/	Material	/	Deficiente
2. Estructura y cubierta moderna		Irrelevante	/	Ambiental	/	Buen estado
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Restauración		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Baja		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Cubierta, imitando la arquitectura tradicional de los lavaderos del siglo XX.						



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Recuperación de la circulación del agua, que ha sido continua los últimos mil años.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. DETALLE DEL CAJERO



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2.DETALLE DEL CAJERO





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C051 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia Reial del riu d'Alcoi	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de una acequia milenaria y es la más importante de la comarca de la Safor, aunque recientemente haya caído en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Entra procedente del término de Vilallonga y llega hasta el partidor de aguas de la Casa Fosca
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, parcela 9005
REF. CATASTRAL	46200A001090050000XD	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742853, 4311155	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Probablemente, del siglo XI				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional				
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)				
	Historia	Trazada y excavada, desde el Assut d'en Carròs por bereberes de la tribu de Awríba (Oliva) y muladíes de Potries y otras alquerías próximas.				
	Uso original	Distribución de agua de riego				
- Emplazamiento y paisaje: Parte del azud que deriva, en término de Vilallonga, parte de las aguas del río de Alcoi, y las eleva sobre el ribazo derecho para repartirlas por toda la Huerta de Gandía-Oliva. En término de Potries se subdivide en varios brazales. - Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho a cada lado, puesto que se consideran sendas de servidumbre inmemorial. - Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. - Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, cuya anchura media oscila entre el metro y medio y los tres o más metros a la llegada al partidior. El tramo que discurre por término de Potries es de 1,4 km de longitud. - Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. - Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. - Valor patrimonial: Muy elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Junto con el Assut d'en Carròs, se trata de la infraestructura hidráulica más importante de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a una parte importante de la comarca. - Estado de conservación: Aceptable. - Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Cajero		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Sendas laterales		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Señalización turística, dentro de la "Ruta de l'aigua".
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.
Destino público o privado
Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Plano de localización.
2. Plano de situación y límites de protección.
3. FOTO 1. FOTOGRAFÍA DESDE EL PARTIDOR DE LA CASA FOSCA
4. FOTO 2. FOTOGRAFÍA GENERAL 1
5. FOTO 3. FOTOGRAFÍA GENERAL 2
6. FOTO 4 FOTOGRAFÍA GENERAL 3
7. FOTO 5 FOTOGRAFÍA AÉREA

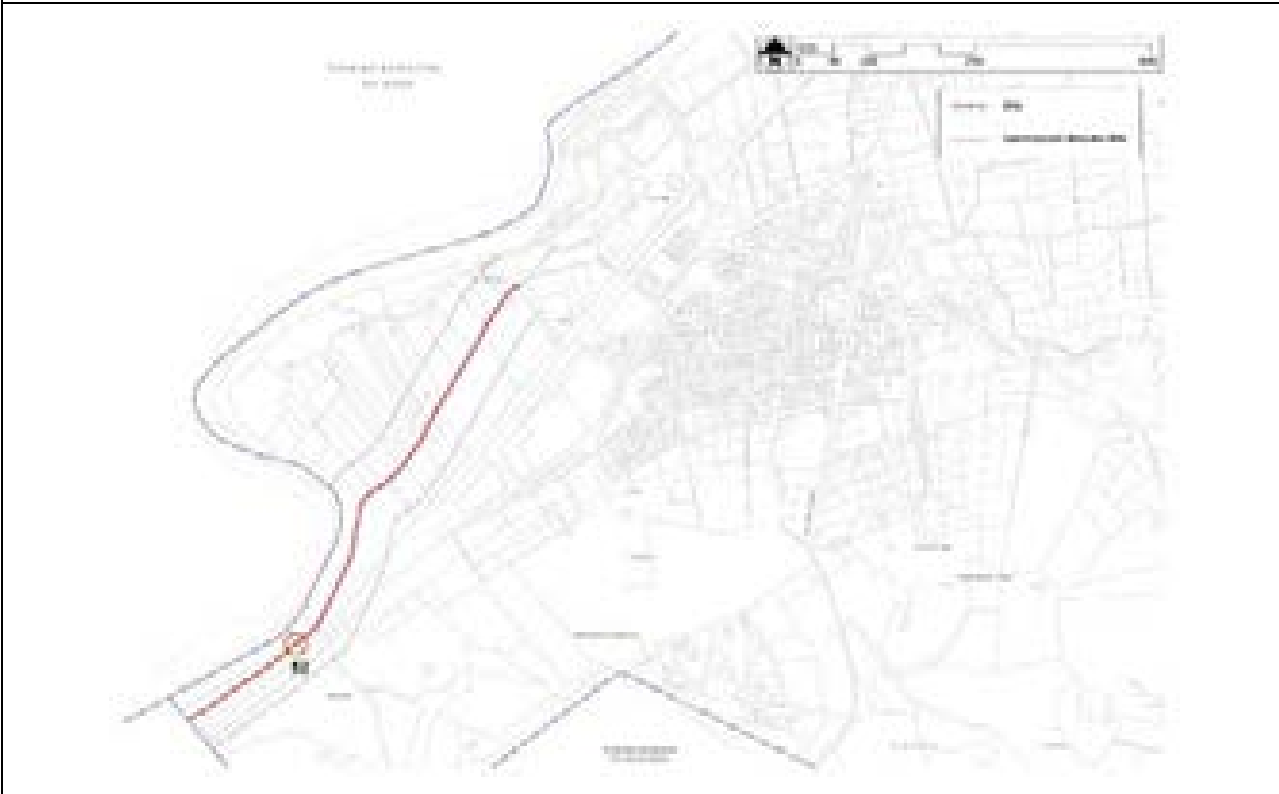


Documentos gráficos

1. PLANO DE LOCALIZACIÓN



2. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. FOTOGRAFIA DESDE EL PARTIDOR DE LA CASA FOSCA



6. FOTO 2. FOTOGRAFÍA GENERAL 1





7. FOTO 3. FOTOGRAFÍA GENERAL 2



8. FOTO 4. FOTOGRAFÍA GENERAL 3





5. FOTO 5. FOTOGRAFIA AÉREA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C052 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Partidor d'aigües de la Casa Fosca	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un dispositivo ancestral y milenario de partición de aguas de riego y además es el más importante de la comarca de la Safor, aunque hace poco haya quedado en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de la Casa Fosca
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		
REF. CATASTRAL	46200A00100424	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742866, 4311168	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1511
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional
	Autoría	Construida por orden del conde de Oliva Serafí de Centelles.
	Historia	Entre los siglos XI y XV ya existían partidores de agua con bancos y dinteles de piedra, para repartir proporcionalmente las aguas. En 1510-1511, la duquesa viuda de Gandía, María Enríquez de Borja, y el conde de Oliva, Serafí de Centelles, pactaron la restauración y protección de los mismos.
	Uso original	Dividir el agua entre los regantes.
▪ Emplazamiento y paisaje: En la partida de la Casa Fosca, entre la carretera de Vilallonga a Gandia y el río de Alcoi, en la huerta de Potries. Recibe el agua de la Séquia Reial del riu d'Alcoi, y parte entre Rebollet y Oliva-Gandia. ▪ Delimitación: Se protege la casa del partidor y su entorno inmediato, con una zona de afección de 20 m alrededor, de modo que no se impida o dificulte la visibilidad de esta construcción. ▪ Tipología: Casa abovedada para resguardar un partidor de aguas. ▪ Descripción: Se trata de un túnel abovedado, constituido por muros de cerramiento de tapia real valenciana (argamasa e hiladas de ladrillo) y una bóveda de mampuestos trabados con argamasa. Las ventanas de las paredes de cerramiento, a modo de aspilleras, tienen marcos de piedra caliza careada. Cuenta con dos puertas de acceso directo al partidor, a ambos lados de la bóveda. ▪ Encuadre histórico y evolución: Se trata de una obra relativamente tosca y fortificada, para evitar fraudes y sabotajes en el reparto comarcal de agua para el riego. Cuando se reforzaron los partidores, a inicios del siglo XVI, la Safor era un rico centro productor y exportador de azúcar de caña, y la prosperidad del negocio dependía primordialmente de la disponibilidad de agua de riego. A lo largo de los siglos, apenas ha sufrido modificaciones; solo un añadido cúbico en la puerta de acceso SE. ▪ Ocupación actual: En desuso, por haberse substituido el riego a manta por el localizado. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado, histórico, etnográfico y arqueológico, por tratarse del principal partidor de aguas de toda la comarca, y hallarse en un emplazamiento milenario. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cubículo añadido el siglo pasado a la puerta SE. Debería ser retirado.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Partidor	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Casa protectora del partidor	A conservar	/ Material / Aceptable
3. Entorno del partidor	A conservar	/ Ambiental / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
A principios de este siglo se restauró con buen criterio y el Ayuntamiento de Potries colocó barandillas de madera e indicadores divulgativos, como parte de la turística "Ruta de l'aigua".			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Atractivo turístico y cultural, aunque se debería reivindicar que conservara la misma función que tenía en los últimos diez siglos o, por lo menos, que circulara el agua por el partidor.			
Destino público o privado			
Privado, comunal.			



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Tradicionalmente, el espacio situado entorno de los partidores mayores de riego ha sido y es propiedad de la comunidad comarcal de regantes del Riu d'Alcoi.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

El 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. GENERAL
6. FOTO 2. DETALLLE FILAS
7. FOTO 3. CUBIERTA
8. FOTO 4. CUBIERTA 2
9. FOTO 5. PARTIDOR FILAS 2
10. FOTO 6. DETALLE VENTANA
11. FOTO 7. INTERIOR
12. FOTO 8. VISTA AÉREA

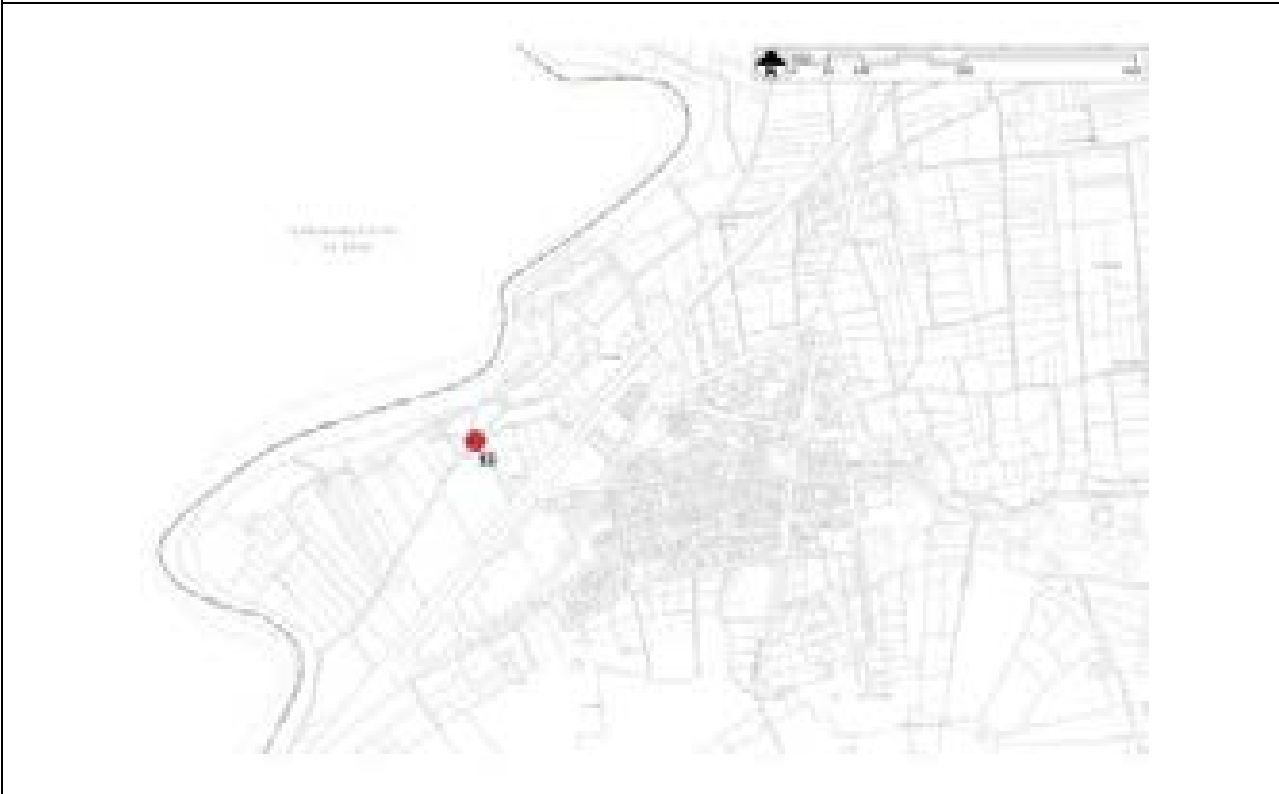


Documentos gráficos

1. PLANO DE LOCALIZACIÓN



2. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



5. FOTO 1. GENERAL





6. FOTO 2. DETALLE FILAS



7. FOTO 3. CUBIERTA





8. FOTO 4. CUBIERTA 2



9. FOTO 5. PARTIDOR FILAS 2





10. FOTO 6. DETALLE VENTANA



11. FOTO 7. INTERIOR





12. FOTO 8. VISTA AÉREA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C053 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	TIPOLÓGICA
DENOMINACIÓN	Principal	Sénia	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la Casa Fosca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, Parcela 243	
REF. CATASTRAL	46200A001002430000XE		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742922, 4311188		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL				
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Desconocida.		
	Estilo	Ninguno.		
	Autoría	Desconocida.		
	Historia	Para poder regar un campo adyacente a la Casa Fosca, se trazó una aceña que extraía agua filtrada en el subsuelo, en época desconocida.		
	Uso original	Regadío.		
▪ Emplazamiento y paisaje: Junto a la acequia de Rebollet y la Casa Fosca. Forma parte de la ruta turística del agua. ▪ Tipología: Arquitectura hidráulica tradicional (indicios). ▪ Descripción: Desaparecida hace décadas, queda el sitio del pozo donde se hallaba. ▪ Encuadre histórico y evolución: Junto con el regadío de derivación de azudes y acequias, los musulmanes trajeron las aceñas de Oriente Medio: pequeñas norias verticales de sangre, como la que hubo aquí. ▪ Ocupación actual: El mecanismo extractor, desaparecido; el pozo en desuso. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Ninguno.				
COMPONENTES PRINCIPALES:				
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Pozo de la aceña	A conservar	/ Tipológico	/ Deficiente
2.	Mecanismo de la aceña	A conservar	/ Tipológico	/ Deficiente
3.	Brocal	Impropio	/ Tipológico	/ Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:				
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA
1.	Restauración	Baja		No urgente
2.	Restauración	Baja		No urgente
3.	Eliminación	Baja		No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:				
Señalización para turismo cultural.				
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.				
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]				



- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico, etnográfico y cultural, una vez repuesta.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. GENERAL
6. FOTO 2. DETALLE PANEL INFORMATIVO



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. DETALLE



6. FOTO 2. PANEL INFORMATIVO





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C054 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Séquia Comuna de Gandia i Oliva	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Las redes milenarias de acequias del regadío histórico valenciano deberían ser conservadas, por su indudable interés etnográfico, ecológico, histórico y arqueológico.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Entre la Casa Fosca y la Casa Calara
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9040
REF. CATASTRAL	46200A001090400000XD	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742887, 4311192	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XI	
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional.	
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)	
	Historia	Acequia de riego seguramente del tiempo de la taifa de Denia, en el siglo XI, cuando se fundaron entre Beniflà y el mar muchas alquerías y rafaes que transformaron la ribera derecha del río de Alcoi en huertas.	
	Uso original	Distribución de aguas de riego.	
▪ Emplazamiento y paisaje: Parte del partidor de la Casa Fosca y se escinde en dos acequias en el subsiguiente partidor de la Casa Clara, en medio de un paisaje de huerta histórica, adornado por una higuera monumental, también protegida (véase ficha N006). ▪ Delimitación: Se protege el trazado de la acequia con senda o derecho de paso a ambos lados. ▪ Tipología: Arquitectura hidráulica tradicional. ▪ Descripción: Trazado a través del antiguo molino de L'Alfàs (actual factoría agroalimentaria Citrosol), entre la Casa Fosca y la Casa Clara. ▪ Encuadre histórico y evolución: Aunque el trazado es andalusí, el recubrimiento de hormigón del cajero es obra de mediados del siglo XX. ▪ Ocupación actual: En desuso, por haber sido reemplazado el riego a manta por el localizado por goteo. ▪ Valor patrimonial: Elevado, etnográfico, histórico, arqueológico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cajero de hormigón.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Cajero y trazado acequia	A conservar	/ Ambiental / Aceptable	
2. Sendas de paso a ambos lados	A conservar	/ Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Señalización turística, dentro de la “Ruta de l’aigua”.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Recuperar el uso milenario para riego o, al menos, que circule el agua.

Destino público o privado

Privado, comunal.



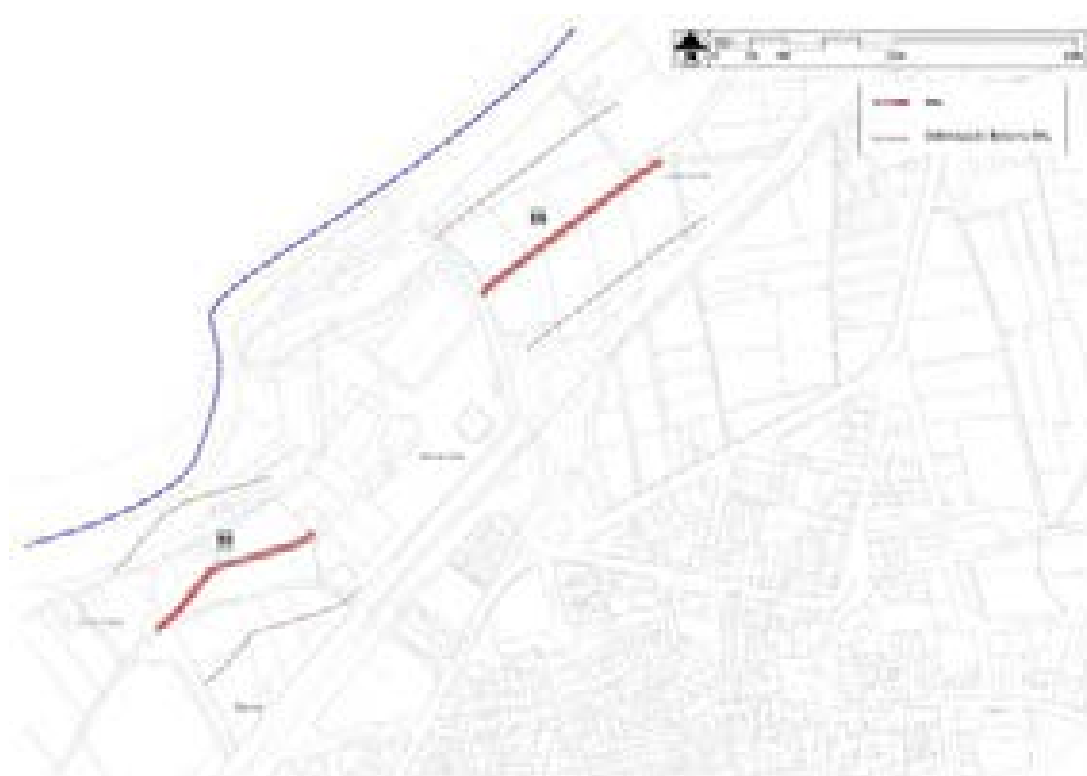
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

El 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]



- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

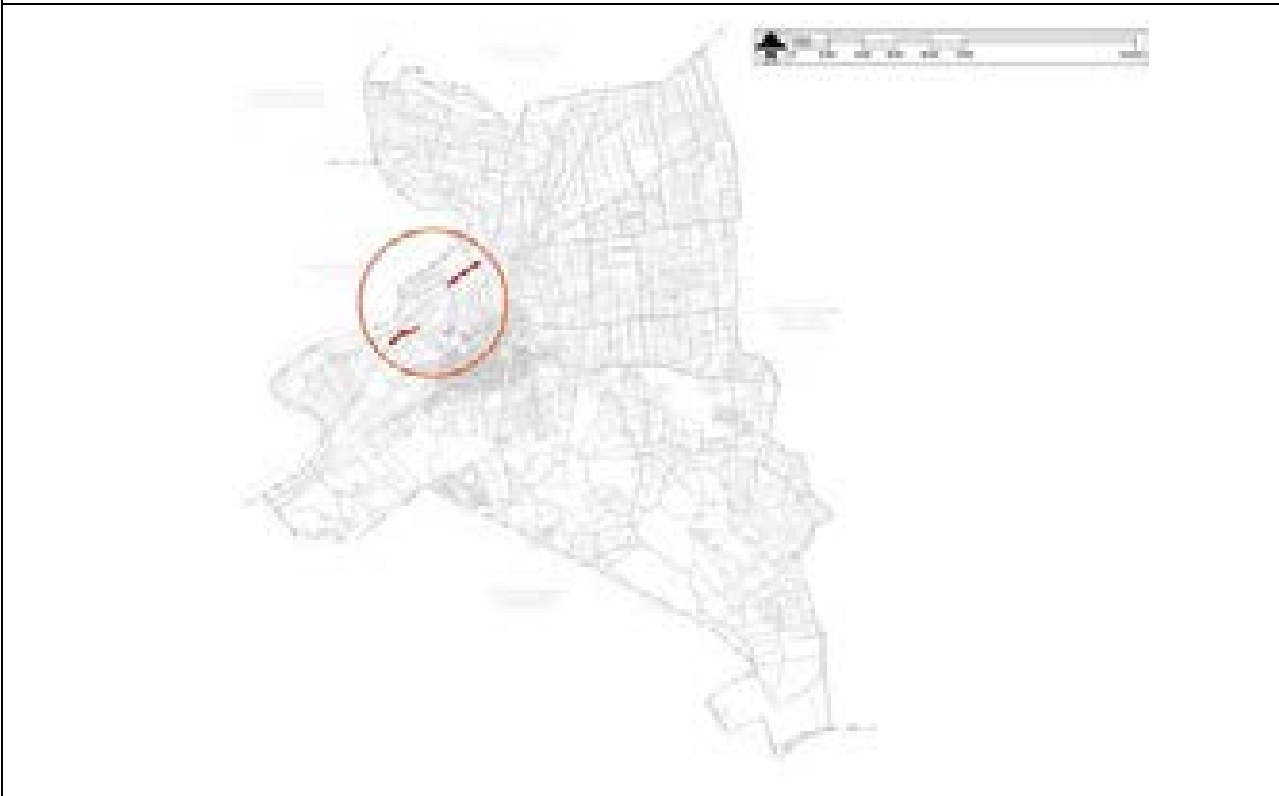
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA SALIDA PARTIDOR CASA FOSCA
6. FOTO 2. X VISTA AÉREA

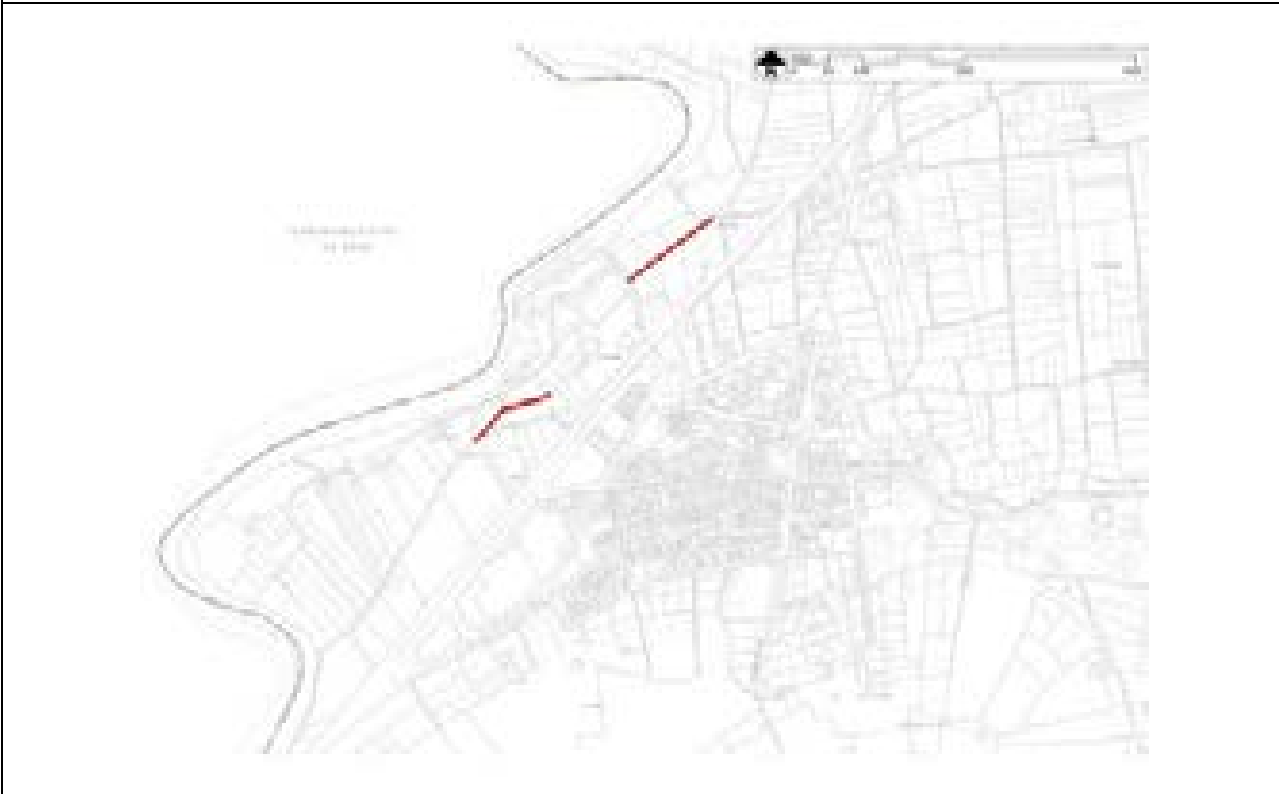


Documentos gráficos

2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

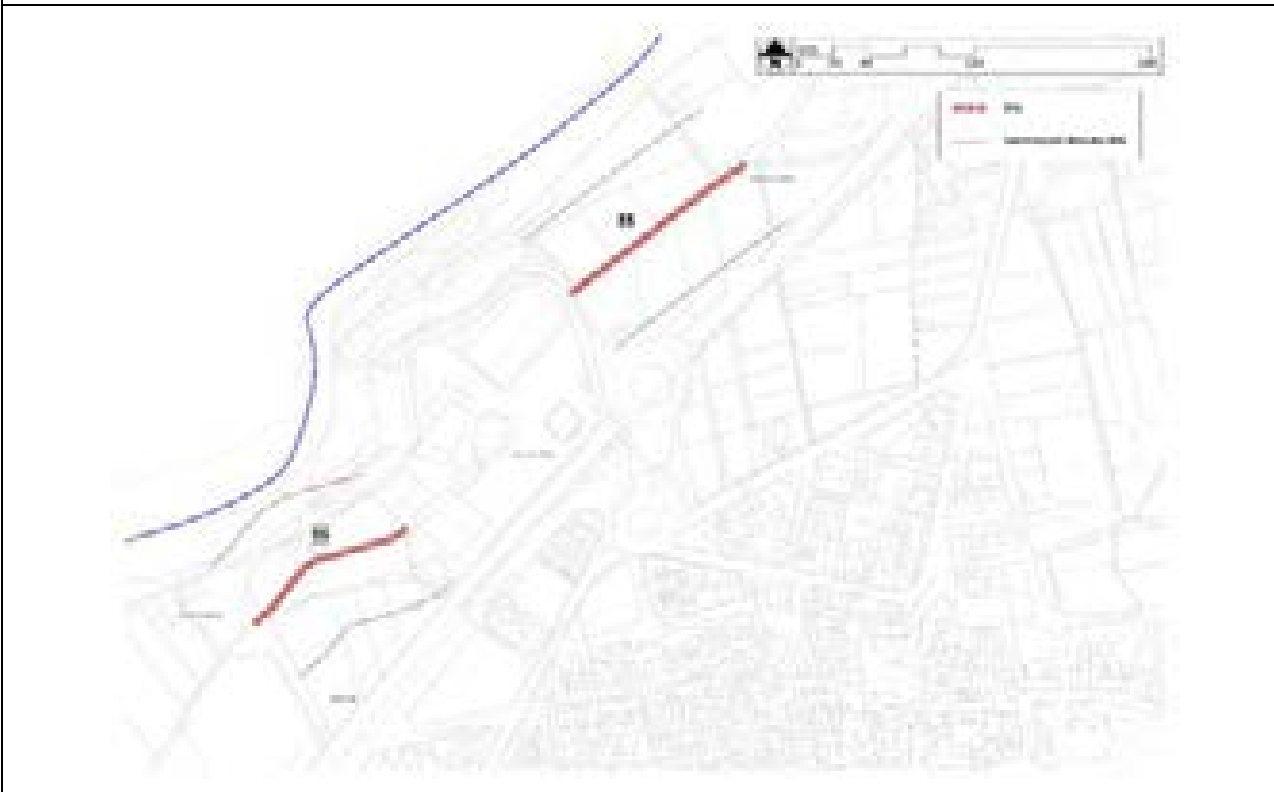


3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



5. FOTO 1. VISTA SALIDA PARTIDOR CASA FOSCA





6. FOTO 2. VISTA AÉREA



REFERENCIAS CATASTRALES

46200A001090400000XD
3115001YJ4131N
3115001YJ4131N
46200A00109039



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C055 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia Major de Rebollet	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Las acequias principales de los sistemas históricos del regadío tradicional valenciano debería ser conservadas, por su indudable interés arqueológico, ecológico, etnográfico e histórico.
- Afecciones patrimoniales: Zona no urbanizable común, zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Entre la Casa Fosca y el Molí de l'Espart, cruzando el casco urbano de oeste a este.
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, parcela 243
REF. CATASTRAL	46200A001090340000XO	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742926, 4311189	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XI				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional				
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)				
	Historia	Trazada y excavada, desde la Casa Fosca hasta Oliva por bereberes de la tribu de Awríba (Oliva) y muladíes de Potries y otras alquerías próximas.				
	Uso original					
- Emplazamiento y paisaje: Atraviesa el término de oeste a este, siguiendo una cota de nivel que pasaba por debajo de núcleo antiguo de Potries, hasta penetrar en término de la Font d'en Carròs por el Molí de l'Alfàs. - Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho a cada lado, puesto que se consideran sendas de servidumbre inmemorial. - Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. - Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, con una anchura de metro y medio. El tramo que discurre por término de Potries es de 1,6 km de longitud - Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. - Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. - Valor patrimonial: Muy elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Se trata de una de las infraestructuras hidráulicas más importantes de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a una parte importante de la comarca. - Estado de conservación: Aceptable. - Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Cajero		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Sendas laterales		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Ninguna reseñable.						



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.

Destino público o privado

Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]



- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

OBSERVACIONES

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. CAJERO 1
6. FOTO 2. CAJERO 2
7. FOTO 3. VISTA AÉREA



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



5. FOTO 1. CAJERO 1





6. FOTO 2. CAJERO 2



7. FOTO 3. VISTA AÉREA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C056 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Anivellador de la Séquia de Rebollet	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la Casa Fosca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, parcela 9034	
REF. CATASTRAL	46200A001090340000XO		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742901, 4311183		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Ninguno.	
	Autoría	Comunitat de Regants de la Séquia del Riu d'Alcoi.	
	Historia	Obra reciente para calibrar el caudal que discurría por la acequia de Rebollet.	
	Uso original	Aforamiento de aguas de riego.	
▪ Emplazamiento y paisaje: Elemento de la “Ruta de l'aigua” de Potries, emplazado en la Séquia Major de Rebollet, a la salida del partidor de la Casa Clara. ▪ Tipología: Aforador hidráulico. ▪ Descripción: Estrechamiento a ambos lados del cajero de la acequia con indicador o medidor en la pared del cajero. ▪ Encuadre histórico y evolución: Propio de las necesidades de regulación de caudal del siglo XX. ▪ Ocupación actual: En desuso, por la substitución del riego a manta por el de goteo. ▪ Valor patrimonial: Medio. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Aforador o nivelador		A conservar	Ambiental / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Baja	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Señalización dentro de la ruta turística “de l'Aigua”.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]			



- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Elemento de interés turístico-cultural y etnográfico.

Destino público o privado

Privado, comunal.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA NIVELADOR
6. FOTO 2. PANEL INFORMATIVO
7. FOTO 3. VISTA NIVELADOR 2
8. FOTO 4. DETALLE INFOGRAFÍA

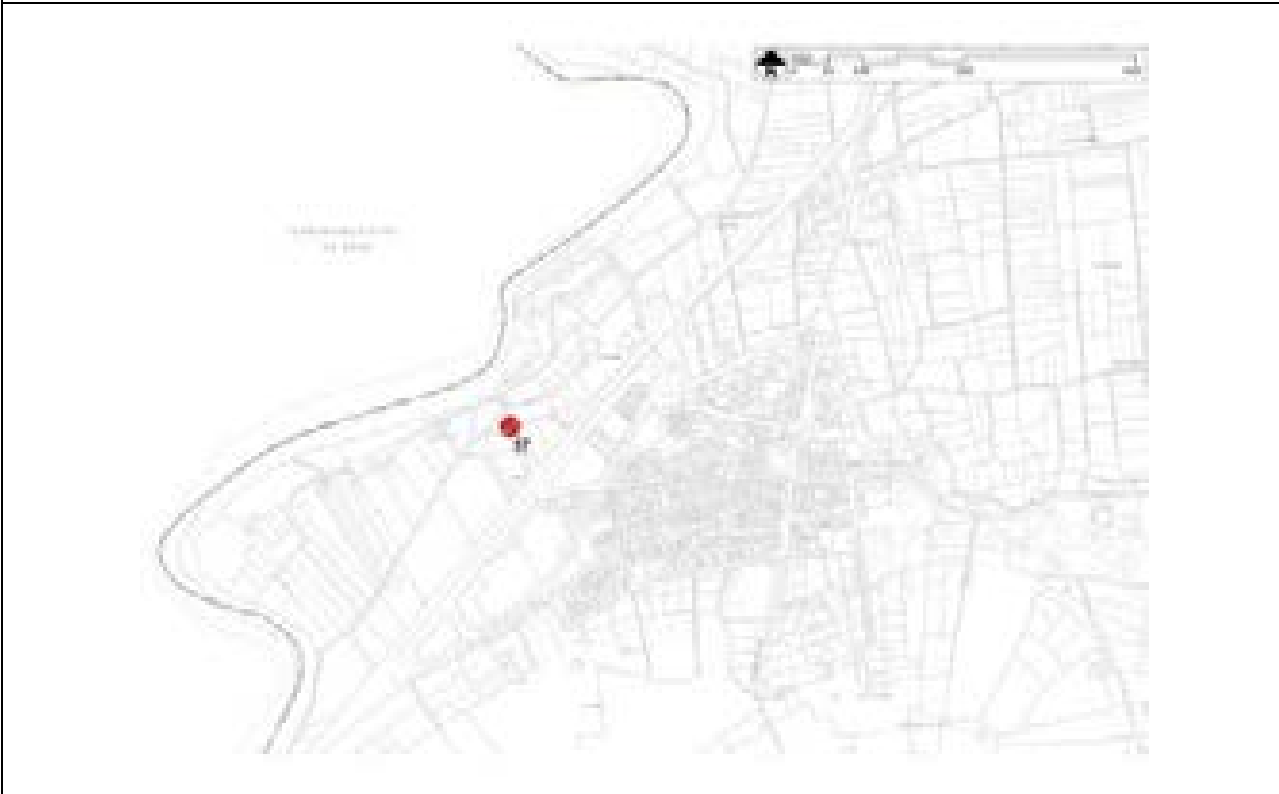


Documentos gráficos

2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



5. FOTO 1. VISTA NIVELADOR





6. FOTO 2. PANEL INFORMATIVO



7. FOTO 3. VISTA NIVELADOR 2





8. FOTO 4. DETALLE INFOGRAFÍA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C057 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Partidor d'aigües de la Casa Clara	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un dispositivo ancestral y milenario de partición de aguas de riego y además es el segundo más importante de la comarca de la Safor, aunque hace poco haya quedado en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Suelo no urbanizable protegido. Zona rural protegida legislación medio ambiental (espacios Naturales, PAT's)
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Entre la carretera de Vilallonga a Gandia y el paso del río de Alcoi por la Palanca.
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, Parcela 259
REF. CATASTRAL	46200A001002590000XT	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743217, 4311494	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1511
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional.
	Autoría	Construida por orden del conde de Oliva Serafí de Centelles.
	Historia	Entre los siglos XI y XV ya existían partidores de agua con bancos y dinteles de piedra, para repartir proporcionalmente las aguas. En 1510-1511, la duquesa viuda de Gandía, María Enríquez de Borja, y el conde de Oliva, Serafí de Centelles, pactaron la restauración y protección de los mismos.
	Uso original	Dividir el agua entre los regantes.
▪ Emplazamiento y paisaje: En la huerta milenaria de Potries. Recibe el agua de la Séquia Comuna de Gandia i Oliva, y la reparte entre la Séquia Comuna de Gandia, a la izquierda, y la Séquia Comuna d'Oliva, a la derecha. ▪ Delimitación: El núcleo histórico de Favara forma un conjunto urbano que conserva parte de su trama urbana original y las tipologías edilicias tradicionales que conviven con otras edificaciones singulares que caracterizan el espacio urbano. ▪ Tipología: Se protege la casa del partidor y su entorno inmediato, con una zona de afección de 20 m alrededor, de modo que no se impida o dificulte la visibilidad de esta construcción. ▪ Descripción: Se trata de un recinto mural de tapia real valenciana (argamasa y ladrillo), de planta rectangular, descubierto, con entrada para la Séquia Comuna de Gandia y Oliva; salida para las acequias Comuna de Oliva y Comuna de Gandia; banco con dinteles de piedra para el reparto proporcional de aguas en su interior; acceso a este por puerta lateral cerrada, y dos mirillas circulares perforadas en sendas piedras encastadas, para verificar cualquier regante el buen reparto y la limpieza del partidor. ▪ Encuadre histórico y evolución: Se trata de una obra relativamente fortificada, para evitar fraudes y sabotajes en el reparto comarcal de agua para el riego. Cuando se reforzaron los partidores, a inicios del siglo XVI, la Safor era un rico centro productor y exportador de azúcar de caña, y la prosperidad del negocio dependía primordialmente de la disponibilidad de agua de riego. A lo largo de los siglos, apenas ha sufrido modificaciones. ▪ Ocupación actual: En desuso, por haberse substituido el riego a manta por el localizado. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado, histórico, etnográfico y arqueológico, por tratarse del principal partidor de aguas de toda la comarca, y hallarse en un emplazamiento milenario. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Se debería reemplazar la puerta por una reja que imitara las del siglo XVI.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Partidor	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Recinto protector del partidor	A conservar	/ Material / Aceptable
3. Entorno del partidor	A conservar	/ Ambiental / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
3.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
A principios de este siglo se restauró con buen criterio y el Ayuntamiento de Potries colocó barandillas de madera e indicadores divulgativos, como parte de la turística "Ruta de l'aigua".			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Atractivo turístico y cultural, aunque se debería reivindicar que conservara la misma función que tenía en los últimos diez siglos o, por lo menos, que circulara el agua por el partidor.			
Destino público o privado			
Privado, comunal.			



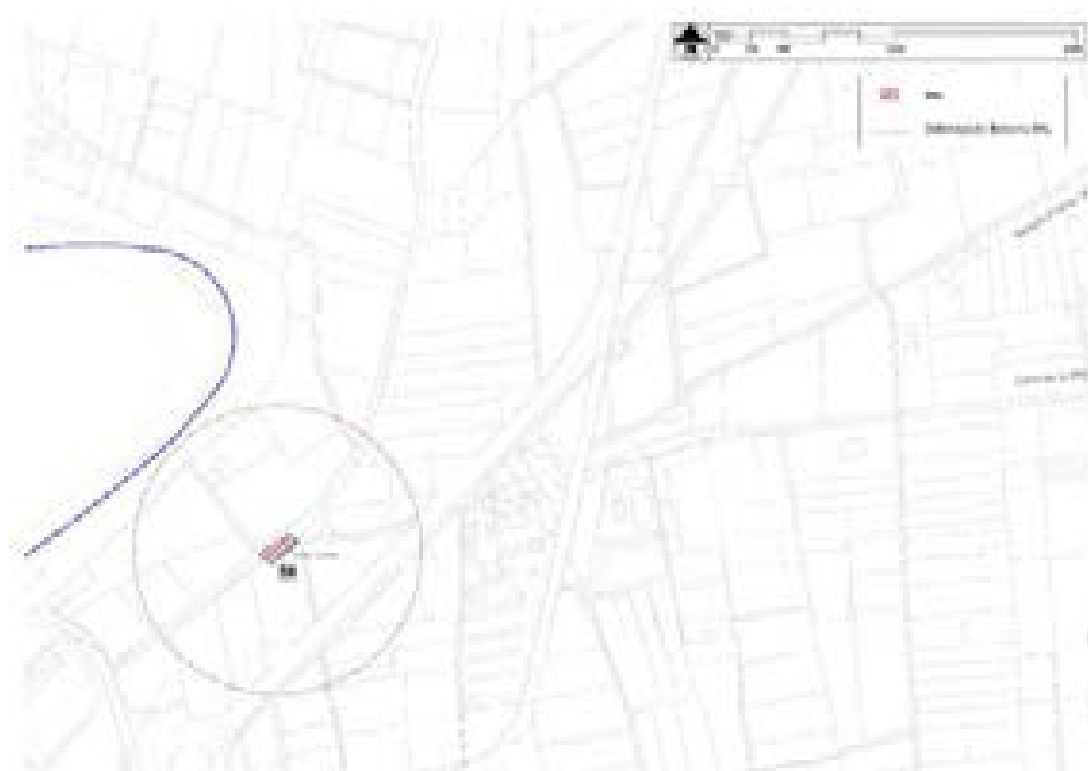
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Tradicionalmente, el espacio situado entorno de los partidos de riego ha sido y es propiedad de la comunidad comarcal de regantes del Riu d'Alcoi.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

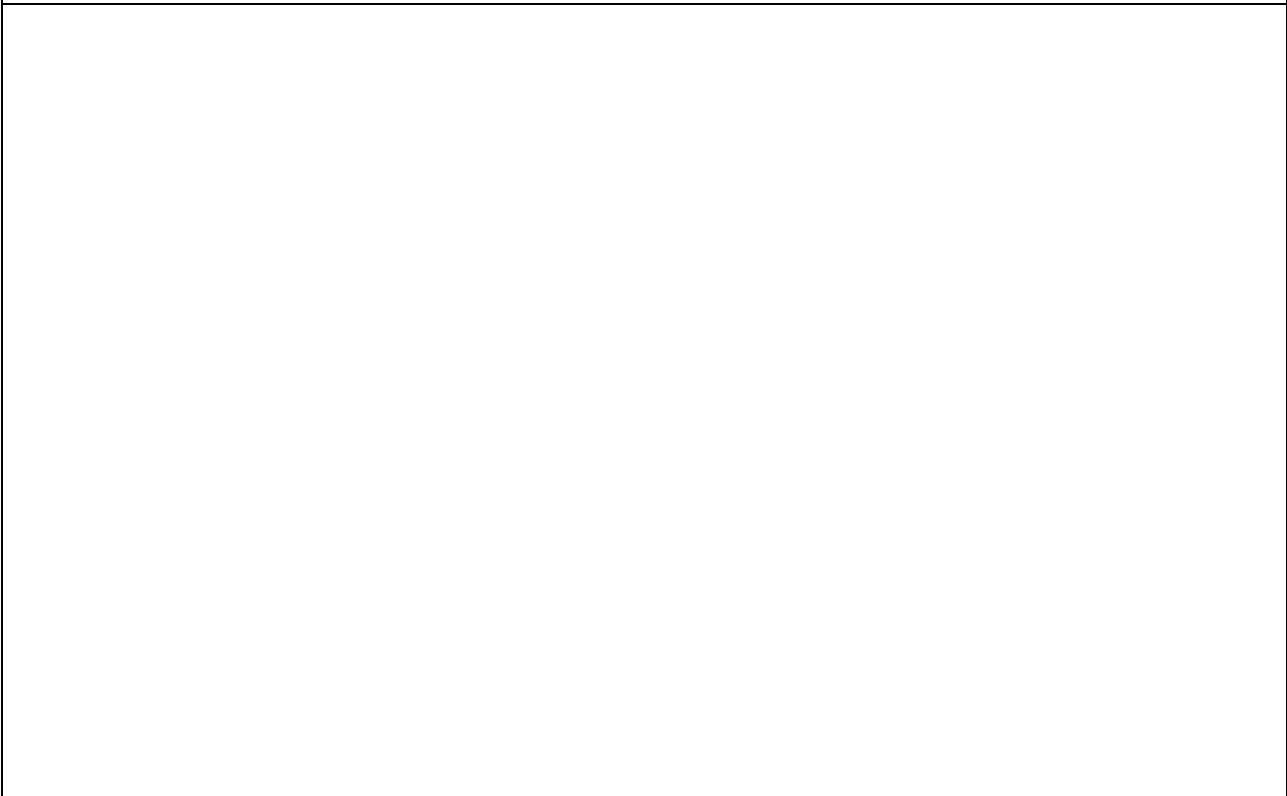
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2
7. FOTO 3. PUERTA DE ACCESO
8. FOTO 4. DETALLE FÁBRICAS
9. FOTO 5. DETALLE MIRADOR
10. FOTO 6. INTERIOR CON FILAS



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

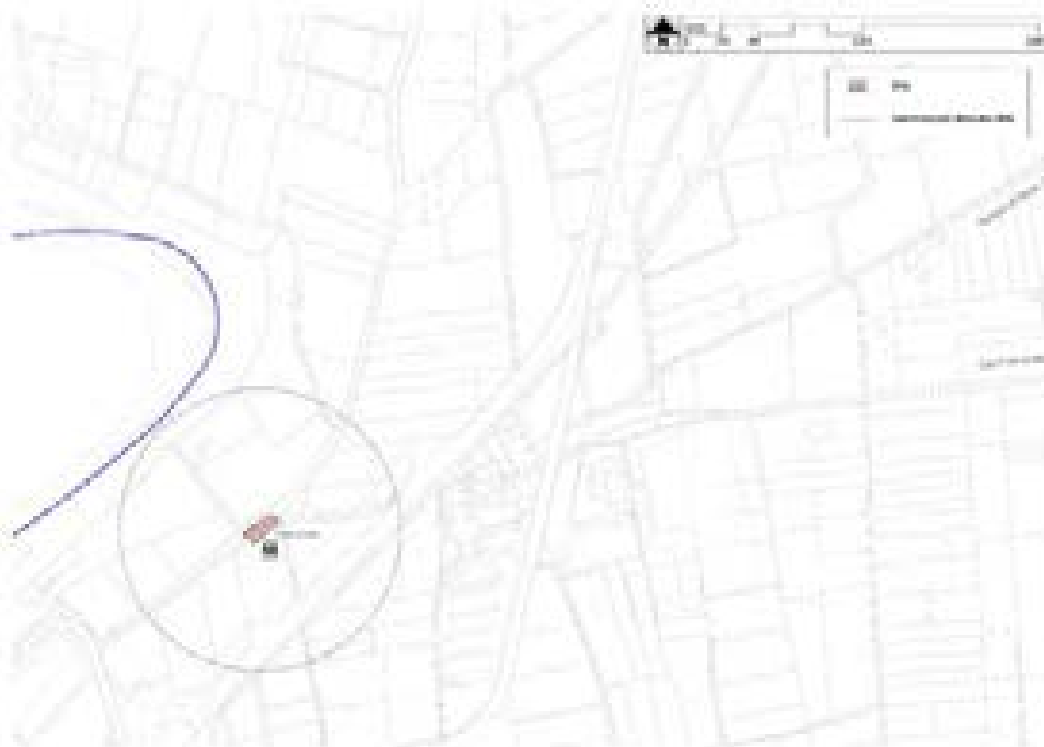




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





7. FOTO 3. PUERTA DE ACCESO



8. FOTO 4. DETALLE FÁBRICAS





9. FOTO 5. DETALLE MIRADOR



10. FOTO 6. INTERIOR CON FILAS





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C058 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia Major de Gandia	
	Secundaria	Tram de la Séquia Comuna de Gandia	
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Se trata de una acequia milenaria y de las más importantes de la comarca de la Safor, aunque recientemente haya caído en desuso. - Afecciones patrimoniales: Suelo no urbanizable común - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre la Casa Clara y el término de Beniflà.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, Parcela 264	
REF. CATASTRAL	46200A001002640000XM		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743258, 4311543		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Probablemente, del siglo XI				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional.				
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado).				
	Historia	Trazada y excavada, desde la Casa Clara, por bereberes y muladíes.				
	Uso original	Distribución de agua de riego				
▪ Emplazamiento y paisaje: El tramo del término de Potries se extiende desde la Casa Clara hasta el término de Beniflà, tras dejar a su derecha las partidas de huerta de L'Alteró, La Catorzena i El Pedregal. ▪ Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho a cada lado, puesto que se consideran sendas de servidumbre inmemorial. ▪ Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. ▪ Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, cuya anchura media oscila entre el metro y medio y los tres o más metros a la llegada al partididor. El tramo que discurre por término de Potries es de 0,6 km de longitud. ▪ Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. ▪ Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Se trata de una infraestructura hidráulica de las más importantes de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a un sector importante de la comarca. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Cajero		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Sendas laterales		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Media		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Señalización turística reciente, dentro de la “Ruta de l’aigua”.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.
Destino público o privado
Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

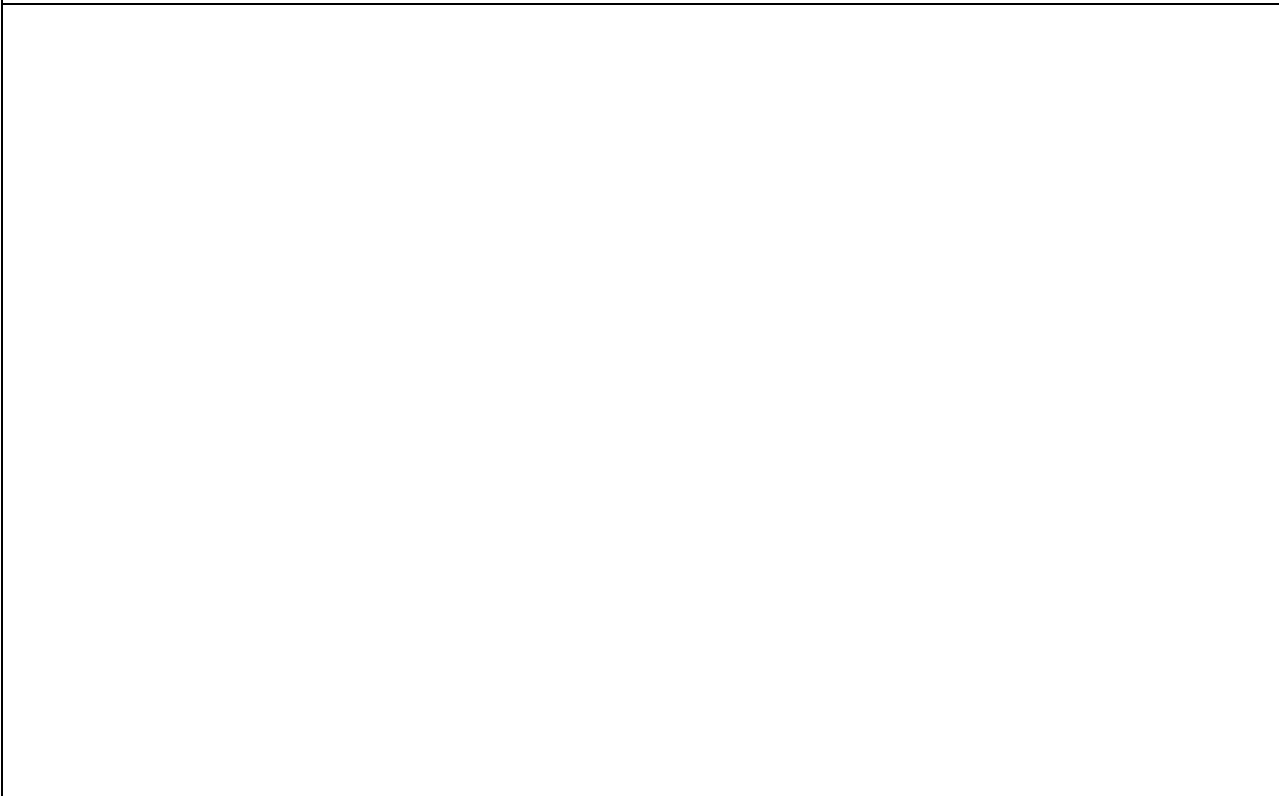
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



5. FOTO 1. VISTA GENERAL





REFERENCIAS CATASTRALES

46200A001002640000XM
46200A00100359
46200A00100268
46200A00100270
46200A00100272
46200A00100273
46200A00100274
46200A00100393
46200A00100366
46200A00100276
46200A00100277
46200A00100278
46200A00100360
46200A00100282
46200A00100280
46200A00100279



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C059 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia Major d'Oliva	
	Secundaria	Tram de la Séquia Comuna d'Oliva	
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Se trata de una acequia milenaria y es de las más importantes de la comarca de la Safor, aunque recientemente haya caído en desuso. - Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria. - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre la Casa Clara y el partidor del Cano o de Sotaia, atravesando la partida de la Campina.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9016	
REF. CATASTRAL	46200A001090160000XH		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743258, 4311495		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública, comunal.	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Probablemente, del siglo XI				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional				
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)				
	Historia	Financiada, seguramente, por inversores de la capital de la taifa de Dénia para poner en valor nuevas huertas bajo la forma de rafaes o heredades particulares.				
	Uso original	Distribución de agua de riego.				
▪ Emplazamiento y paisaje: Producto de la división en dos de la Séquia Comuna de Gandia i d’Oliva, la Séquia Major d’Oliva parte de la Casa Clara hacia el este para irrigar las huertas de diferentes poblaciones (antiguas alquerías) del Pla de Sotaia, cerca de Oliva. Antes pasa por el Molí del Canyar, en Potries, y por las huertas de la Campina, hasta llegar al partidor del Cano, en el que se divide en diferentes brazales. ▪ Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho a cada lado, puesto que se consideran sendas de servidumbre inmemorial. ▪ Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. ▪ Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, con anchura media de metro y medio. El tramo que discurre por término de Potries es de 1 km de longitud. ▪ Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. ▪ Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Se trata de una de las infraestructuras hidráulicas más importantes de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a una parte importante de la comarca. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Cajero		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Sendas laterales		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Señalización turística, dentro de la "Ruta de l'aigua".
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.
Destino público o privado
Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Cartografía catastral 2.
3. Cartografía catastral 3.
4. Plano de localización.
5. Plano de situación y límites de protección.
6. FOTO 1. VISTA GENERAL ALTURA CASA CLARA

Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 2





3. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 3



4. PLANO DE LOCALIZACIÓN





5. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



6. FOTO 1. VISTA GENERAL ALTURA CASA CLARA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C060 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva	
	Secundaria	Pontet del Molí del Canyar	
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Los puentes históricos, especialmente si son obras esmeradas como este, merecen ser protegidos como elementos de interés arquitectónico y etnográfico. - Afecciones patrimoniales: Suelo no urbanizable protegido - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Junto al Molí del Canyar, cruzado sobre el cajero de la Séquia Major o Comuna d'Oliva.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD CAMPINA LA 3 Pl:00 Pt:01 Polígono 1 Parcela 191 MOLI CANYAR	
REF. CATASTRAL	46200A001001910000XB		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743337, 4311516		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Segle XVIII	
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional	
	Autoría	Maestro de obras local	
	Historia	Se trata de un puente de factura moderna, puede que en substitución de un antiguo o preexistente puentecillo morisco.	
	Uso original	Paso de viandantes y caballerías.	
▪ Emplazamiento y paisaje: Sobre la Séquia Comuna d'Oliva, junto a vía de acceso lateral al Molí del Canyar. ▪ Delimitación: Se protege el puente, junto con la acequia y un espacio de 1,5 m a ambos lados. ▪ Tipología: Puente de un solo arco. ▪ Descripción: Arco rebajado de ladrillo apoyado sobre dos pilares laterales que, en el siglo XX, quedaron integrados en el cajero hormigonado de la acequia. ▪ Encuadre histórico y evolución: Puente desnudo e intacto, desde su construcción. ▪ Ocupación actual: Sigue sirviendo para su función inicial. ▪ Valor patrimonial: Medio, pues se trata del único ejemplar de puente de este tipo localizado en término de Potries. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Arco de ladrillo		A conservar	/ Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]			



- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Elemento de interés turístico-cultural y etnológico.

Destino público o privado

Privado, comunal.



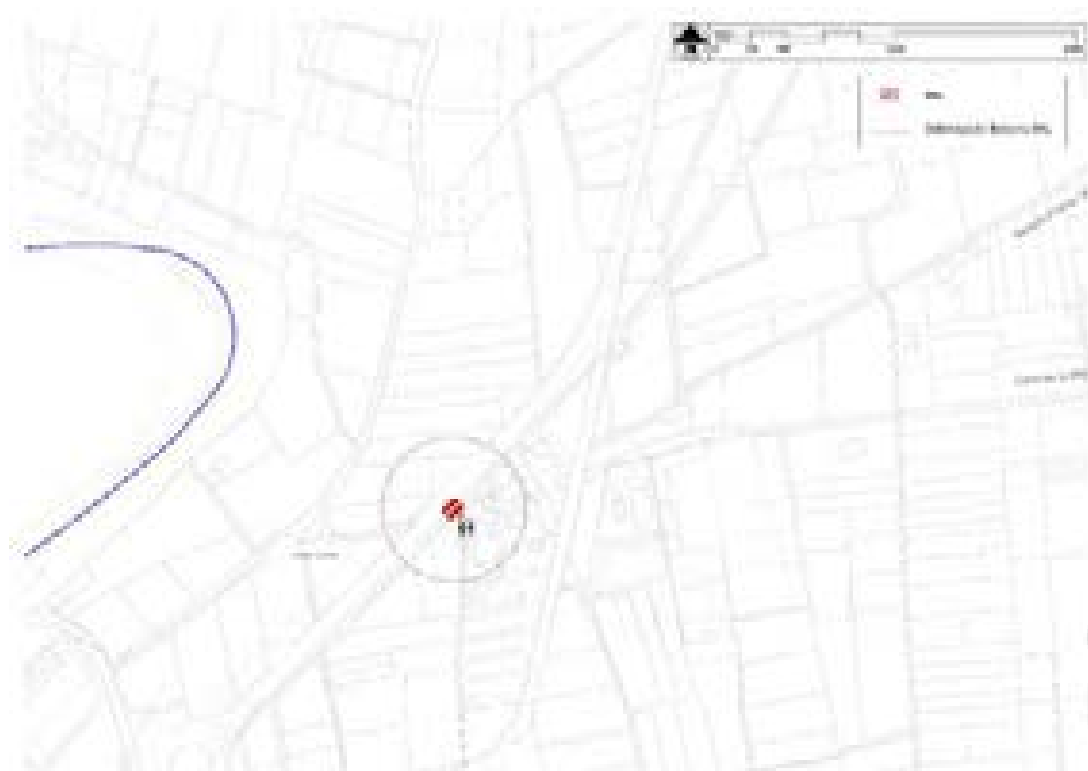
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los puentes tradicionales para superar las acequias participan del grado y espacio de protección de los cajeros de estas.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

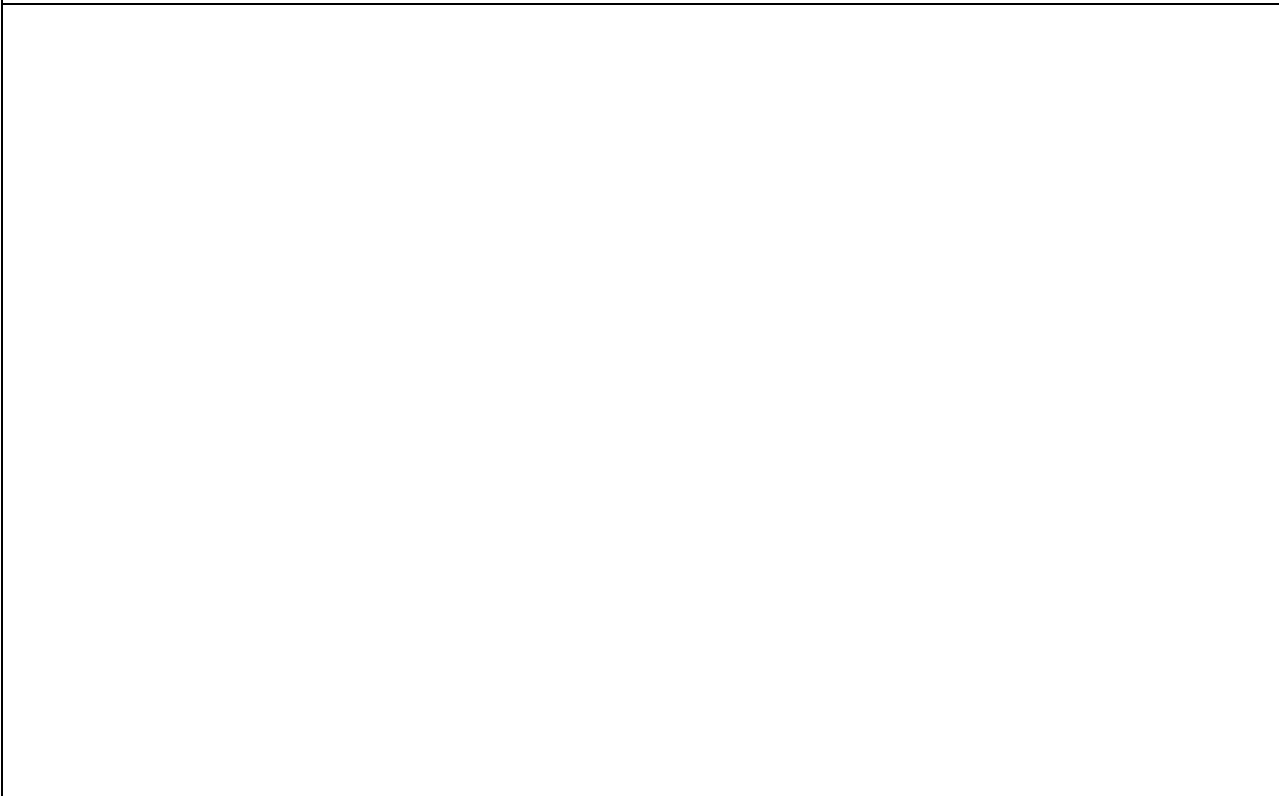
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL CON MOLINO CANYAR
6. FOTO 2. VISTA DETALLE 1
7. FOTO 3. VISTA DETALLE 2
8. FOTO 4. VISTA DETALLE 3
9. FOTO 5. VISTA DETALLE 4



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL CON MOLINO CANYAR



6. FOTO 2. VISTA DETALLE 1





7. FOTO 3. VISTA DETALLE 2



8. FOTO 4. VISTA DETALLE 3





9. FOTO 5. XVISTA DETALLE 4





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C061 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Partidor d'aigües del Cano o de Sotaia	
	Secundaria	El Cano	

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un dispositivo ancestral y milenario de partición de aguas de riego, y además se cuenta entre los más importantes de la comarca de la Safor, aunque hace poco haya quedado en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Entre la Campina y la Huitena, sobre el trazado de la Séquia Major d'Oliva.
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		
REF. CATASTRAL	46200A002090050000XT	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743899, 4311843	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1848-1849				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional				
	Autoría	Salvador Moratal, maestro de obras de Oliva				
	Historia	Se proyectó en 1848, previa licencia de la Diputación de Valencia, proteger los partidores de Sotaia, Rafelcofer i L'Alqueria de la Comtessa, para evitar los fraudes que se cometían. Se concluyó la obra meses después.				
	Uso original	Partición de dotaciones de agua de riego.				
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla este partidor en medio de la huerta histórica de Potries, cerca de los molinos de Els Anouers y de la Serreria, siguiendo hacia ellos el trazado de la Séquia Major d'Oliva. ▪ Delimitación: Se protege el partidor, junto con un perímetro de 20 m a su alrededor, para evitar edificaciones que perjudiquen su conservación y su entorno. ▪ Tipología: Casa cerrada para protección de partidor de riego. ▪ Descripción: Se trata de un recinto de planta rectangular, combinando sillares de piedra calcárea con argamasa, mampuestos e hiladas de ladrillo. Cerrado por una bóveda rebajada, y abierto para facilitar la entrada del caudal de la Séquia Major d'Oliva y la salida del mismo caudal dividido entre tres cajeros: el de la misma acequia de Oliva por la derecha, el de la acequia de Miramar en medio, y el de la acequia de Sotaia, a mano izquierda. ▪ Encuadre histórico y evolución: Obra relativamente tosca y fortificada, para evitar fraudes y sabotajes en el reparto zonal de agua para el riego. Se conserva prácticamente como en 1849. ▪ Ocupación actual: En desuso, por haberse substituido el riego a manta por el localizado. ▪ Valor patrimonial: Muy elevado, histórico, etnográfico y arqueológico, por tratarse de uno de los principales partidores de aguas de toda la comarca, y hallarse en un emplazamiento milenario. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Partidor		A conservar	/	Material	/	Aceptable
2. Casa protectora del partidor		A conservar	/	Material	/	Aceptable
3. Entorno del partidor		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
3.	Mantenimiento		Alta		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
Ninguna.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Atractivo turístico y cultural, aunque se debería reivindicar que conservara la misma función que tenía en los últimos diez siglos o, por lo menos, que circulara el agua por el partidor.
Destino público o privado
Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Tradicionalmente, el espacio situado entorno de los partidores mayores de riego ha sido y es propiedad de la comunidad comarcal de regantes del Riu d'Alcoi.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Soler, Abel, *Rafelcofer. Geografia, història, patrimoni*, Ajuntament de Rafelcofer, Rafelcofer, 2015.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

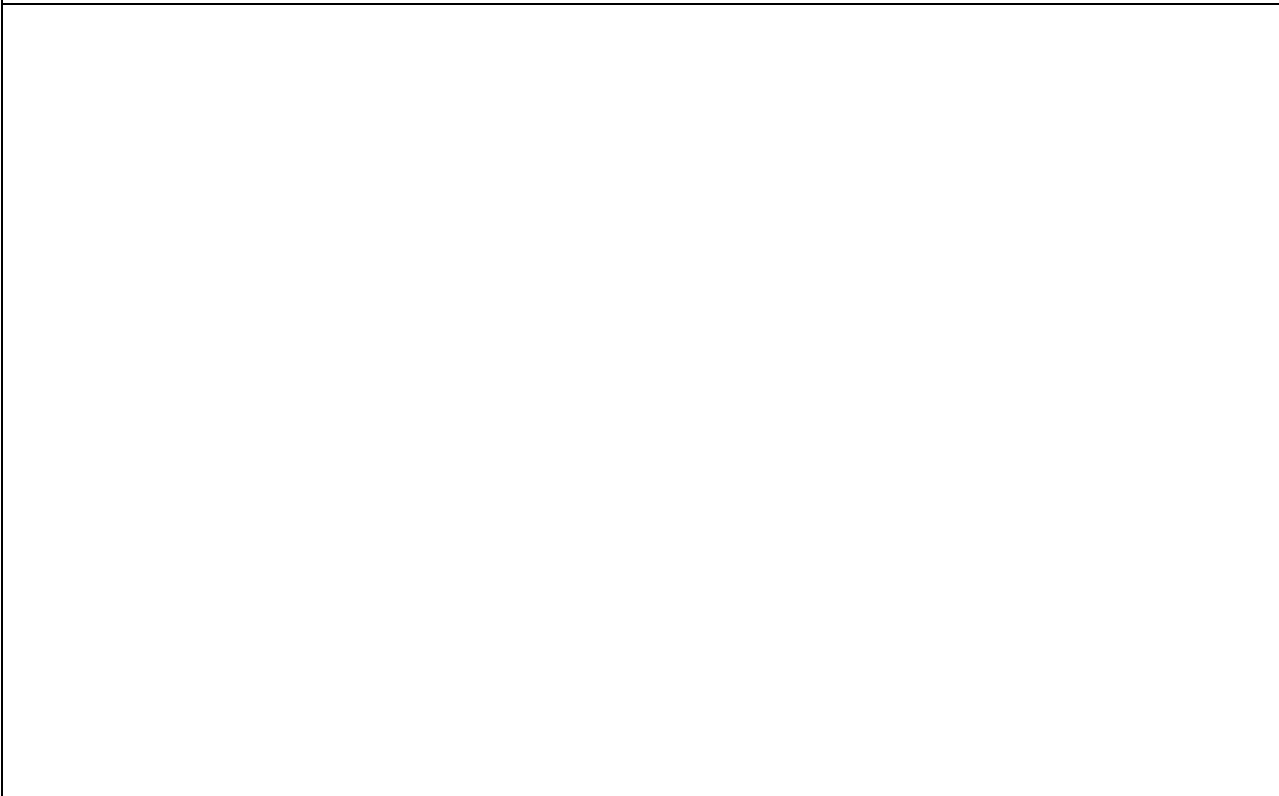
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. FOTO GENERAL 1
6. FOTO 2. FOTO GENERAL 2
7. FOTO 3. DETALLE SALIDA PARTIDORES
8. FOTO 4. DETALLE PUERTA DE ACCESO
9. FOTO 5. GENERAL CON LA ACEQUIA DE OLIVA



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. GENERAL 1



6. FOTO 2. GENERAL 2





7. FOTO 3. DETALLE SALIDA PARTIDORES



8. FOTO 4. DETALLE PUERTA ACCESO





9. FOTO 5. GENERAL CON LA ACEQUIA DE OLIVA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C062 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia de Sotaia	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de una acequia milenaria y es de las más importantes de la comarca de la Safor, aunque recientemente haya caído en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de la Huitena
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcela 9005
REF. CATASTRAL	46200A002090050000XT	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743921, 4311866	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL				
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Seguramente, del siglo XI		
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional		
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)		
	Historia	Ampliación del sistema de riego del río de Alcoi durante la taifa de Denia		
	Uso original	Distribución de aguas de riego		
▪ Emplazamiento y paisaje: Discurre por el extremo nordeste del término de Potries, partida de la Huitena, entre huertas, del partidador del Cano o de Sotaia hasta el Molí de la Serreria, en la divisoria con el término de Beniflà. ▪ Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho al lado, puesto que se considera senda de servidumbre inmemorial. ▪ Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. ▪ Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, con anchura media de metro y medio. El tramo que discurre por término de Potries es de 0,6 km de longitud. ▪ Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. ▪ Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. ▪ Valor patrimonial: Elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Se trata de una de las infraestructuras hidráulicas más importantes de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a diferentes huertas de la comarca. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.				
COMPONENTES PRINCIPALES:				
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Cajero	A conservar	/ Ambiental	/ Aceptable
2.	Sendas laterales	A conservar	/ Ambiental	/ Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:				
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente
2.	Mantenimiento	Alta		No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:				
Ninguna.				



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.

Destino público o privado

Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada, como lo es esta.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

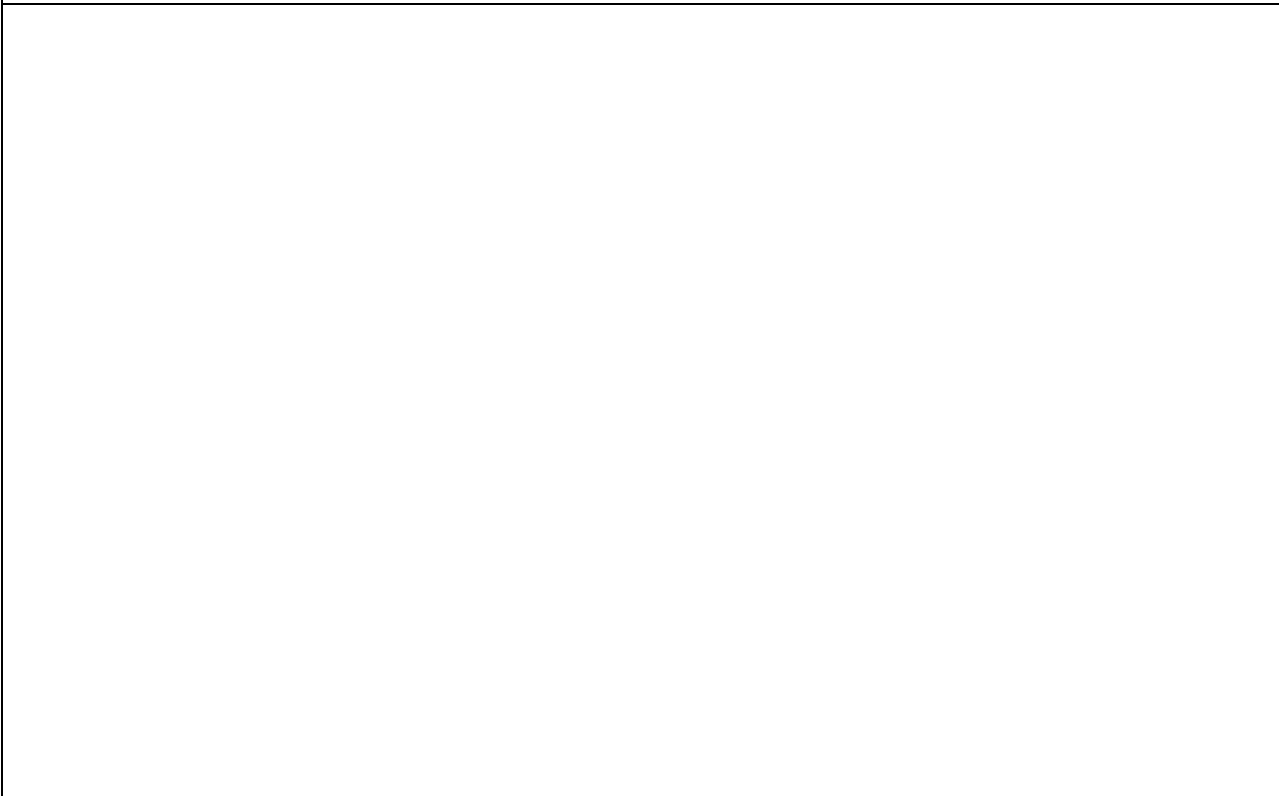
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. IMAGEN GENERAL DEL CAJERO CON EL PARTIDRO DEL CANO AL FONDO
- 6.



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. IMAGEN GENERAL DEL CAJERO CON EL PARTIDOR DEL CANO AL FONDO





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C063 BRL PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Tram de la Séquia de Miramar	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de una acequia milenaria y es de las más importantes de la comarca de la Safor, aunque recientemente haya caído en desuso.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: -----

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de la Huitena
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, Parcela 9005
REF. CATASTRAL	46200A002090050000XT	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743931, 4311866	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada, comunal.



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Seguramente, del siglo XI				
	Estilo	Arquitectura hidráulica tradicional				
	Autoría	Sociedad andalusí (trazado)				
	Historia	Ampliación del sistema de riego del río de Alcoi durante la taifa de Denia				
	Uso original	Distribución de aguas de riego				
▪ Emplazamiento y paisaje: Discurre por el extremo nordeste del término de Potries, partida de la Huitena, entre huertas, del partidor del Cano o de Sotaia hasta el Molí dels Anouers y la divisoria con el término de la Font d'en Carròs. ▪ Delimitación: Se protege tanto el cajero de la acequia como un corredor de paso de 1,5 metros de ancho al lado, puesto que se considera senda de servidumbre inmemorial. ▪ Tipología: Acequia de tradición islámica (de tierra), transformada en el siglo XX en cajero de hormigón. ▪ Descripción: Cajero de solera horizontal y paredes verticales de hormigón, con anchura media de metro y medio. El tramo que discurre por término de Potries es de 0,31 km de longitud. ▪ Encuadre histórico y evolución: Des de su trazado en época musulmana, no ha sufrido ninguna modificación, exceptuado el moderno revestimiento de obra. ▪ Ocupación actual: En desuso, sustituida por riego localizado por goteo. ▪ Valor patrimonial: Elevado: arqueológico, etnográfico, histórico. Se trata de una de las infraestructuras hidráulicas más importantes de la Safor en los siglos XI al XX, puesto que proporcionaba agua de riego a diferentes huertas de la comarca. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El cajero de obra. Debería de haberse mantenido como en los 900 años transcurridos entre el siglo XI y el XX.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Cajero		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
2. Sendas laterales		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:						
Ninguna.						



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Recuperación del curso de agua para riego, como en los últimos mil años.

Destino público o privado

Privado, comunal.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Las acequias tradicionales valencianas disponen de un derecho de servidumbre inmemorial que obliga a preservar, según consta en muchas ordenanzas comunitarias, el paso de acequeros, regantes y otro personal por ambos lados de la acequia mayor y por un solo lado si se trata de un brazal o acequia derivada, como lo es esta.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 50 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

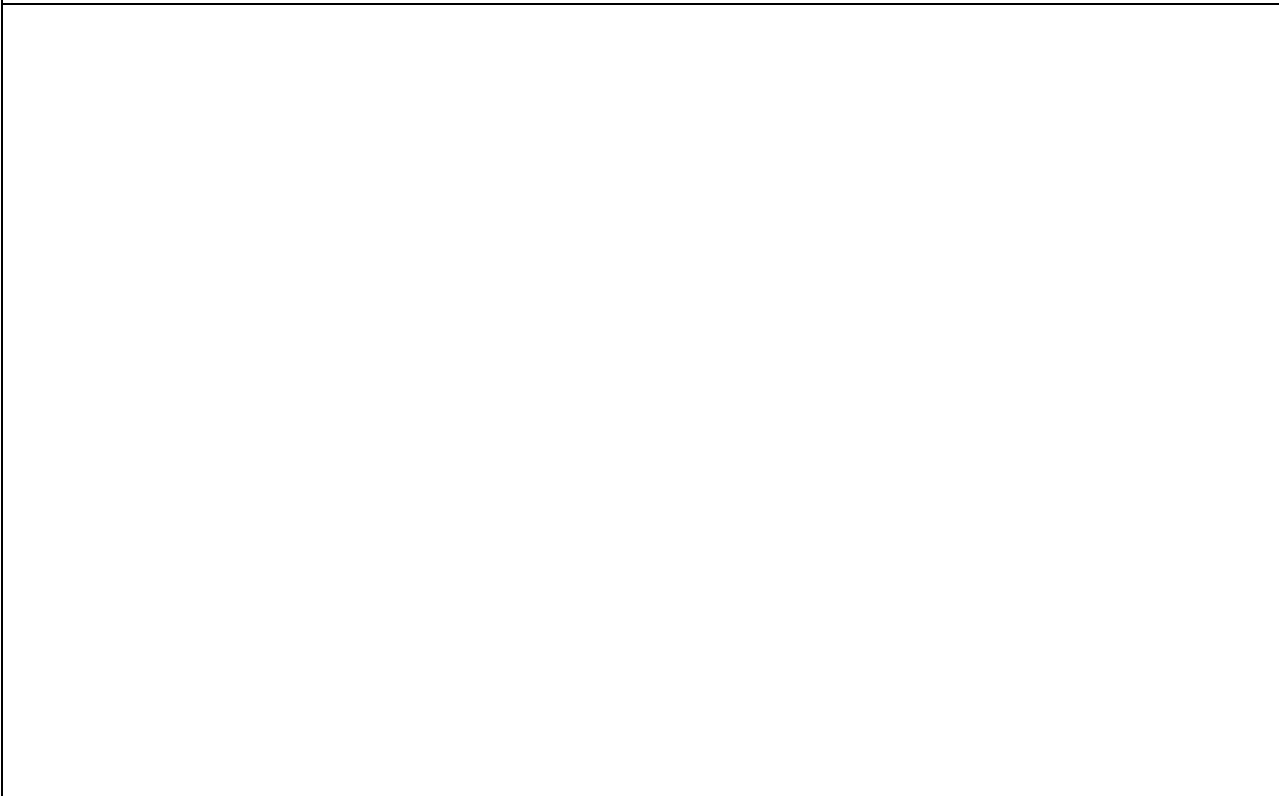
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C064 BRL PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Molí de l'Alfàs o dels Frares	
	Secundaria		
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Se trata de un edificio manufacturero de época preindustrial, vinculado a la red de acequias y partidores de la ruta turística “de l'Aigua”. - Afecciones patrimoniales: Zona urbanizada industrial. - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: Sin planeamiento.			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Al interior de la factoría agroalimentaria Citrosol.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD RIU DEL 1	
REF. CATASTRAL	3115001YJ4131N0001OU		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743048, 4311308		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XV? / siglo XVIII / 1862
	Estilo	Ninguno
	Autoría	Desconocida
	Historia	Se trata de uno de los varios molinos harineros que, desde la edad media, aprovecharon la fuerza motriz de las acequias derivadas del río de Alcoi.
	Uso original	Molienda
▪ Emplazamiento y paisaje: Entre la carretera de Vilallonga a Gandia y el río de Alcoi, al interior de las instalaciones de la empresa Citrosol, sobre el trazado de la Séquia Major d'Oliva. ▪ Delimitación: Se protege el edificio histórico. ▪ Tipología: Casal molinar medieval, renovado en el siglo XVIII y modificado con aspecto de fábrica en el siglo XIX. ▪ Descripción: Se conserva el edificio, de planta rectangular, dos alturas y sótano; pero no queda prácticamente nada en su interior del equipamiento que tuvo en los siglos XVIII-XX. En la parte inferior se observa su paramento de mampostería, con arco rebajado de ladrillo para dar entrada a la acequia, actualmente soterrada. ▪ Encuadre histórico y evolución: Lo que antaño fue factoría molinera, en la actualidad tiene función de almacén eventual. Aparece citado en la concordia de aguas de 1511 como Molí de l'Alfàs. Desde 1614 fue propiedad del monasterio de Sant Jeroni de Cotalba (Alfauir), por lo que se le llamó también Molí dels Frares. Pasó con la desamortización del siglo XIX a la familia Velillo (1838) y después a los Peiró, que ya eran molineros arrendatarios en tiempos de los frailes. El aspecto actual del edificio data de una reforma de 1862 para transformarlo en fábrica de papel. Ya en el siglo XX, se aprovechó la fuerza motriz del agua para producir electricidad y se construyó una fábrica de lejía, <i>Las Dos Palmas</i>, previamente a la moderna transformación en fábrica agroalimentaria relacionada con el tratamiento y conservación de fruta para su transporte. ▪ Ocupación actual: En uso por parte de la empresa Citrosol. ▪ Valor patrimonial: Medio, no por su aspecto y contenido actuales, sino por el hecho de formar parte de la red molinar histórica de Potries, que tuvo importancia en siglos pasados. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Edificio molino	A conservar	/ Material / Aceptable
2. Resto fábrica	Irrelevante	/ Ambiental / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
De utilidad para la factoría donde se enclava, pero respetando la estructura antigua del inmueble.			
Destino público o privado			
Privado.			



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los inmuebles de interés histórico-artístico o etnográfico que se hallen emplazados en instalaciones fabriles contemporáneas deben protegerse como parte del patrimonio catalogable como arqueología industrial.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL
6. FOTO 2. FACHADA LATERAL SALIDA CÁRCAMO
7. FOTO 3. INTERIOR MAQUINARIA



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2. FACHADA LATERAL SALIDA CÁRCAVO





7. FOTO 3. INTERIOR MAQUINARIA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C065 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Molí del Canyar i xemeneia industrial	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un edificio molinar de gran interés para la arqueología industrial, vinculado a la red de acequias y partidores de la ruta turística "de l'Aigua".
- Afecciones patrimoniales: Zona de nuevo desarrollo residencial/zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: -----

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de la Campina
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		
REF. CATASTRAL	000920400YJ41A0001ZF	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743396, 4311552	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XV / segundo tercio del siglo XIX / 1998-2000	
	Estilo	Arquitectura fabril decimonónica	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	Se trata de uno de los varios molinos harineros que, desde la edad media, aprovecharon la fuerza motriz de las acequias derivadas del río de Alcoi.	
	Uso original	Molienda	
▪ Emplazamiento y paisaje: A las afueras del casco urbano, junto a la carretera de Vilallonga a Gandia y el polideportivo, sobre el trazado de la Séquia Major d'Oliua. ▪ Delimitación: Se protege el edificio histórico, junto con su chimenea industrial de ladrillo. ▪ Tipología: Casal molinar medieval, renovado en el siglo XIX con aspecto de fábrica. ▪ Descripción: Se trata de un conjunto de edificios presidido por el casal molinar propiamente dicho, de tres alturas, con dos alas de dos alturas a ambos lados. El paramento es de mampostería, con puertas y ventanas de arcos rebajados de ladrillo. Se exhibe en el jardín, ante la casa, parte de la maquinaria antigua. En la parte trasera se alza una esbelta chimenea industrial de ladrillo, de planta octogonal. ▪ Encuadre histórico y evolución: En la concordia de aguas de 1511 se le menciona como Molí de Gaspar Ainat. Ya en 1745 aparece como Molí del Canyar anexo a una Alqueria de Llopis. Se le rehízo en el segundo tercio del siglo XIX. Se revitalizó su producción desde finales del siglo XIX con la llegada del ferrocarril de Alcoi al Grau de Gandia, transformándose de molino de harina en molino arrocero y, luego, en fábrica de hielo. En la chimenea se quemaba la paja de arroz para accionar un motor de vapor que completaba o suplía en tiempo de sequía la fuerza motriz del agua de la acequia. Perteneció en décadas pasadas a la familia Ribes. En los años 1998-2000 se rehabilitó para transformarlo en restaurante, uso que conserva en la actualidad. ▪ Ocupación actual: Restaurante Molí Canyar. ▪ Valor patrimonial: Medio, no por su aspecto y contenido actuales, sino por el hecho de formar parte de la red molinar histórica de Potries, que tuvo importancia en siglos pasados. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Inmueble		A conservar	/ Material / Aceptable
2. Chimenea industrial		A conservar	/ Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente



2.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Proceso de rehabilitación para uso hostelero, y de restauración respetuosa, a principios de siglo.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Restauración u otros que impliquen la correcta conservación del inmueble.			
Destino público o privado			
Privado.			



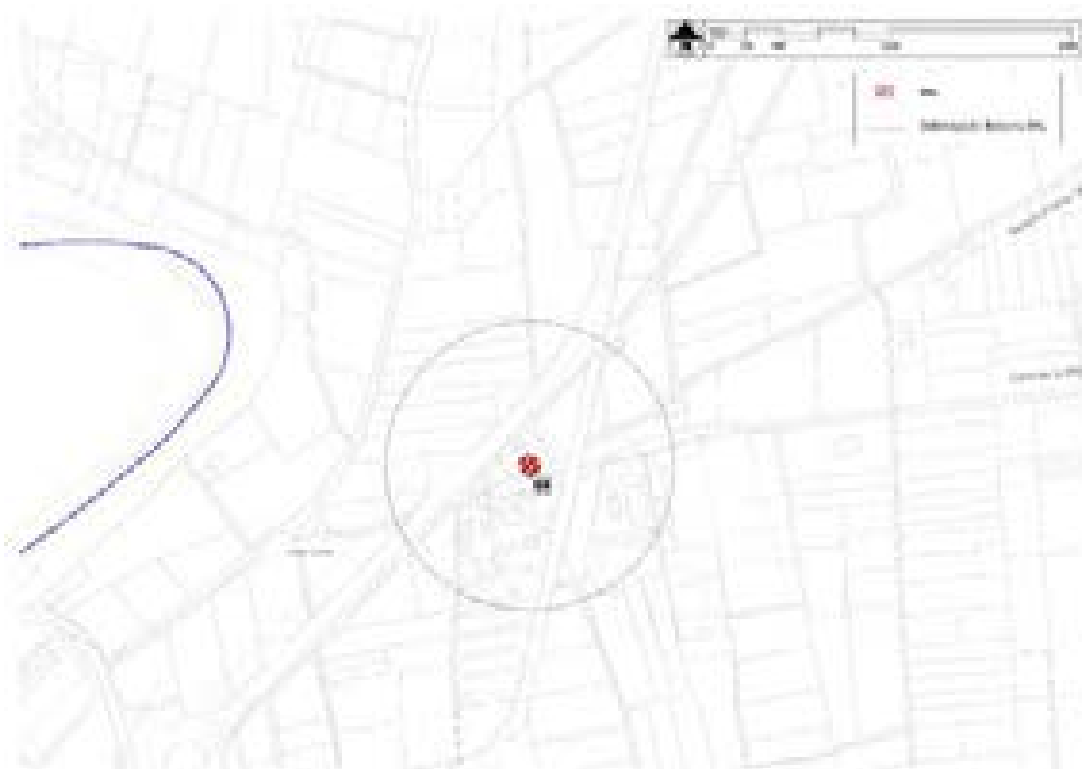
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los inmuebles de interés histórico-artístico o etnográfico que se hallen emplazados en instalaciones o negocios contemporáneos deben protegerse como parte del patrimonio catalogable como arqueología industrial.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2
7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3
8. FOTO 4. FACHADA PRINCIPAL
9. FOTO 5. VISTA AÉREA
10. FOTO 6. VISTA AÉREA



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3



8. FOTO 4. FACHADA PRINCIPAL





9. FOTO 5. VISTA EÁREA



10. FOTO 6. VISTA AÉREA





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C066 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Molí dels Anouers	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Se trata de un edificio manufacturero de época preindustrial, vinculado a la red de acequias y partidores de la ruta turística "de l'Aigua".
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria.
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: -----

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de la Huitena
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2 Parcela 63
REF. CATASTRAL	46200A002000630000XZ	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744127, 4311935	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad media / siglo XIX	
	Estilo	Arquitectura tradicional valenciana	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	Se trata de uno de los varios molinos harineros que, desde la edad media, aprovecharon la fuerza motriz de las acequias derivadas del río de Alcoi.	
	Uso original	Molienda	
▪ Emplazamiento y paisaje: En la partida hortícola de la Huitena, al extremo nordeste del término de Potries, cerca del límite con la Font, sobre el trazado de la Séquia Major d'Oliva. ▪ Delimitación: Se protege el edificio histórico. ▪ Tipología: Casal molinar medieval, renovado en el siglo XIX con aspecto de gran masía. ▪ Descripción: Se conserva el edificio, de planta rectangular, dos alturas, cubierta a dos aguas y vanos rectangulares uniformemente repartidos, sin ninguna decoración. Falto de cubierta, amenaza ruina. ▪ Encuadre histórico y evolución: Antiguo molino, puede que de época islámica, cuyo propietario según la concordia de aguas de 1511 era un morisco de Beniflà, Çaat Borzet. Consta en 1745 como "Molino de los Nogales", siendo Gregori Maïans, de Oliva, su propietario. A mediados del siglo XIX se le conocía también por Molí d'Almúnia, por su nuevo propietario. ▪ Ocupación actual: Abandonado en el siglo pasado y arruinado en la actualidad, aunque conserva las cuatro paredes íntegras. ▪ Valor patrimonial: Alto, arquitectónico, paisajístico, etnográfico, histórico, arqueológico. Por su calidad estética y paisajística, como modelo de arquitectura tradicional mediterránea. Y por el hecho de formar parte de la red molinar histórica de Potries, que se remonta al medioevo. ▪ Estado de conservación: Muy deficiente. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Inmueble		A conservar	Material / Mal estado
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Alta	Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Particular o público, como lugar de habitación, o bien casa rural, albergue, etc.

Destino público o privado

Privado.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los molinos de origen medieval que conservan una arquitectura de valor histórico deberían ser conservados en su aspecto y localización por los diversos valores patrimoniales, estéticos y paisajísticos que atesoran.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido.

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL
6. FOTO 2. VISTA FACHADA PRINCIPAL
7. FOTO 3. FACHADA LATERAL
8. FOTO 4. DETALLE VENTANA
9. FOTO 5. ANEXO MODERNO
10. FOTO 6. DETALLE FÁBRICAS



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2. VISTA FACHADA PRINCIPAL





7. FOTO 3. FACHADA LATERAL



8. FOTO 4. DETALLE VENTANA





9. FOTO 5. ANEXO MODERNO



10. FOTO 6. DETALLE FÁBRICAS





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C067 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Molí de la Serreria, de la Llum o de Batistet	
	Secundaria		
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Se trata de un edificio manufacturero de época preindustrial, vinculado a la red de acequias y partidores de la ruta turística “de l'Aigua”. - Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: -----			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la Huitena	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9001	
REF. CATASTRAL	46129A001090010000PM		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744082, 4312317		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XVI? / ca. 1907	
	Estilo	Arquitectura tradicional valenciana	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	Se trata de uno de los varios molinos harineros que, durante siglos, aprovecharon la fuerza motriz de las acequias derivadas del río de Alcoi.	
	Uso original	Molienda	
▪ Emplazamiento y paisaje: En la partida hortícola de la Huitena, al extremo nordeste del término de Potries, cerca del límite con Beniflá, sobre el trazado de la Séquia de Sotaia. ▪ Delimitación: Se protege el edificio histórico. ▪ Tipología: Casal molinar antiguo, renovado a principios del siglo XX. ▪ Descripción: En la parte trasera se conservan vestigios del molino del siglo XVI, de muro de mampostería. La parte delantera, reconstruida a principios del siglo XX, consta de un casal o cuerpo mayor, de paramento de ladrillo, de dos alturas, con ventanas de arco de ladrillo rebajado en el nivel inferior; más un pequeño cuerpo anexo, a mano izquierda de la casa, de paramento de mampostería con ventanas semejantes y una sola planta. ▪ Encuadre histórico y evolución: Puede que se construyese en el siglo XVI, como casal de molienda de granos, y que no se reformase excesivamente hasta su transformación, hacia 1907 en fábrica de fluido eléctrico, suministrado por la compañía Adrover a Beniarjó y Beniflà. Luego fue serrería y, a partir de 1922, fábrica de almidones. Sin embargo, a pesar de estas adaptaciones fabriles, nunca perdió su condición de molino de granos, que siguió en activo hasta 1955. Fue propiedad de la familia Miret, de Gandía. A principios de este siglo ha sido rehabilitado dignamente como vivienda particular. ▪ Ocupación actual: Vivienda particular. ▪ Valor patrimonial: Alto, arquitectónico, paisajístico, etnográfico e histórico. Por su calidad estética y paisajística, como modelo de arquitectura tradicional mediterránea. Y por el hecho de formar parte de la red molinar histórica de Potries, que se remonta al medioevo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Inmueble		A conservar / Material / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
Rehabilitación para domicilio particular.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Particular, para vivienda.
Destino público o privado
Privado.



JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los molinos de siglos pretéritos que conservan una arquitectura de valor histórico deberían ser conservados en su aspecto y localización por los diversos valores patrimoniales, estéticos y paisajísticos que atesoran.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL FACHADA PRINCIPAL
6. FOTO 2. QUIA Y ENTRADA AL CÁRCAVO
7. FOTO 3. ACEQUIA DESVIADOR
8. FOTO 4. ACEQUIA Y CÁRCAVO
9. FOTO 5. INTERIOR DESVIADOR Y CÁRCAVO



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL FACHADA PRINCIPAL



6. FOTO 2. ACEQUIA Y ENTRADA AL CÁRCAVO





7. FOTO 3. ACEQUIA DESVIADOR



8. FOTO 4. ACEQUIA Y CÁRCAVO





9. FOTO 5. INTERIOR DESVIADOR Y CÁRCAVO





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C068 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Molí i fàbrica de l'Espart (conjunto)	
	Secundaria	Molí de Parets / Molí de l'Àngel	
CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL			
- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011). - Valoración de su interés: Se trata de un conjunto manufacturero industrial vinculado a la red de acequias y partidores de la ruta turística “de l'Aigua”. - Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria - Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores: -----			
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre la Pedrera y Les Jovades, Camí de la Font	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, Parcela 9062	
REF. CATASTRAL	46200A002090620000XA		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744316, 4311026		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL					
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglos XVIII-XX			
	Estilo	Arquitectura industrial			
	Autoría	Desconocida			
	Historia	Se trata de uno de los varios molinos harineros que, durante siglos, aprovecharon la fuerza motriz de las acequias derivadas del río de Alcoi, formando conjunto con las naves de la fábrica anexa de L'Espart.			
	Uso original	Molienda y actividades fabriles			
▪ Emplazamiento y paisaje: El conjunto se halla junto a la Séquia Major de Rebollet y el camino de Potries a la Font d'en Carròs, junto a la divisoria con la Font; al este del casco urbano de Potries. ▪ Delimitación: Se protege como conjunto integrado de molino harinero hidráulico, que se desarrolló luego como fábrica de enseres de esparto. ▪ Tipología: Casal molinar antiguo, renovado a principios del siglo XX, junto con fábrica de esta segunda época. ▪ Descripción: Las instalaciones ocupan ambos lados del camino de Potries a la Font. A mano izquierda, sobre el trazado de la Séquia de Rebollet, se alza el que fue molino harinero del siglo XVIII, con sus paramentos de mampostería de calcárea gris (de la vecina Pedrera de Potries), renovado a principios del siglo XX, con planta rectangular y dos alturas, para uso fabril. Enfrente se halla el recinto de la fábrica “Manufacturas Durá, S. A. – Espartos”, conocida popularmente como “la fàbrica de l'Espart”. Dispone esta de dos naves gemelas de arquitectura industrial de mediados del siglo XX, cubiertas a doble vertiente. El paramento de estas naves es de mampostería trabada con hiladas de ladrillos. Estos enmarcan también ventanas y puertas. ▪ Encuadre histórico y evolución: La parte más antigua, del siglo XVIII, es el viejo molino harinero, llamado de Inart a principios del siglo XIX. Disponía de dos muelas, aunque en el siglo XX fue transformado para picar el esparto. Ya en la década de 1920 pertenecía a Salvador Durà, promotor de la fábrica adyacente de enseres de esparto que, hasta la década de 1950, ocupó mano de obra tanto de la Font d'en Carròs como de Potries. ▪ Ocupación actual: En estado de abandono. ▪ Valor patrimonial: Medio, arquitectónico, histórico y arqueológico. Interesa como parte del conjunto molinar hidráulico de Potries-La Font, que se remonta al medioevo, y como muestra excepcional, en una comarca citrícola, de arquitectura industrial del siglo XX. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Cubierta de la nave derecha, de materiales modernos.					
COMPONENTES PRINCIPALES:					
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Molino hidráulico	A conservar	/	Material	/ Deficiente
2.	Factoría industrial	A conservar	/	Material	/ Deficiente



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Media	No urgente
2.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Conservación de la cubierta de una de las naves, para evitar su deterioro o ruina.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Particular, para uso industrial, comercial, etc.			
Destino público o privado			
Privado.			



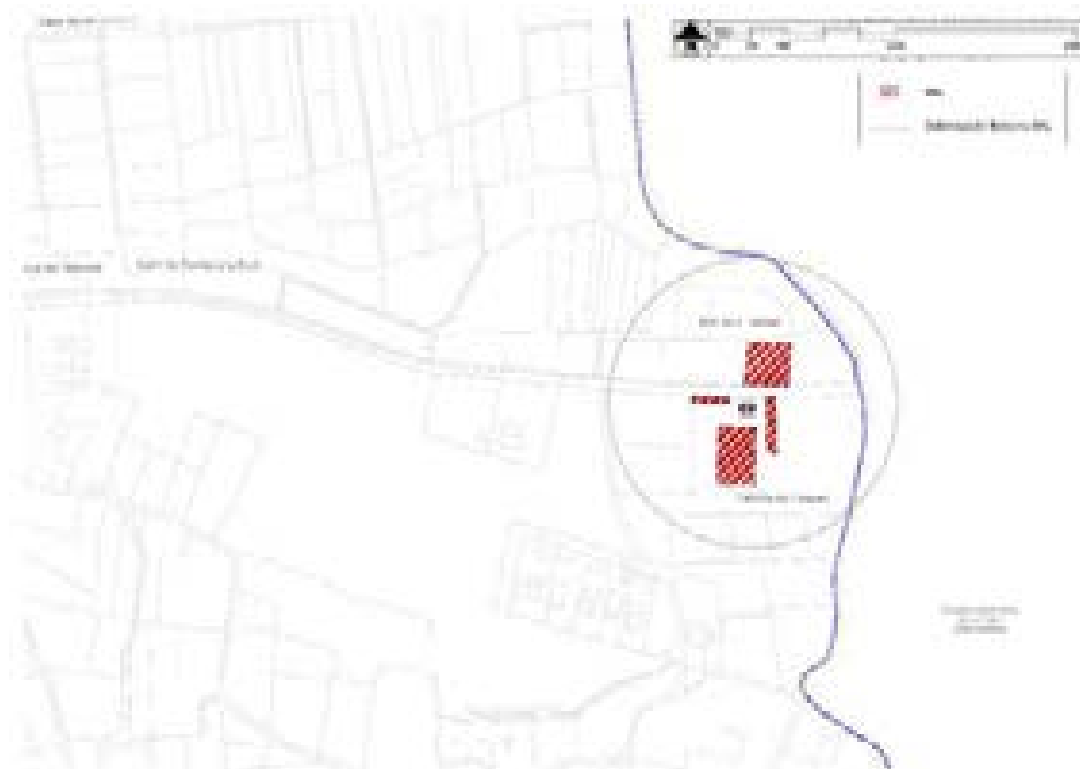
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los molinos y las instalaciones fabriles de siglos pretéritos que conservan una arquitectura de valor histórico deberían ser conservados en su aspecto y localización por los diversos valores patrimoniales, arqueológicos y paisajísticos que atesoran.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Cartografía catastral 2.
3. Cartografía catastral 3.
4. Plano de localización.
5. Plano de emplazamiento.
6. Plano de situación y límites de protección.
7. FOTO 1. FACHADA PRINCIPAL
8. FOTO 2. DETALLE CAJERO
9. FOTO 3. VISTA TRASERA DEL CONJUNTO
10. FOTO 4. ENTRADA CÁRCACVO
11. FOTO 5. CAJERO
12. FOTO 6. FACHADA CONJUNTO 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 2





3. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 3

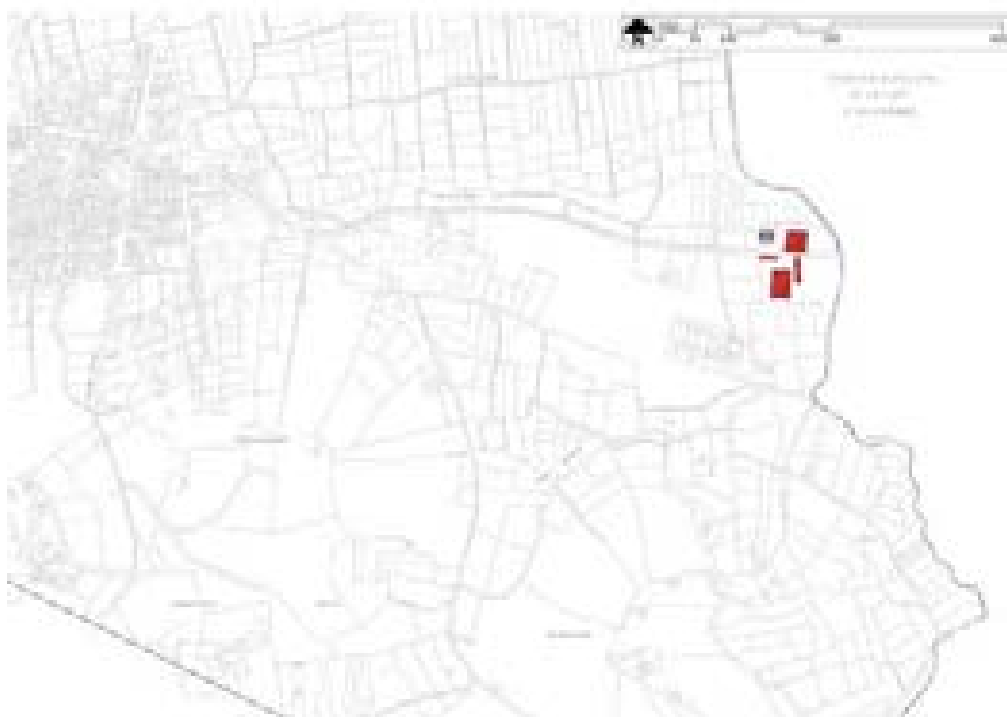


4. PLANO DE LOCALIZACIÓN

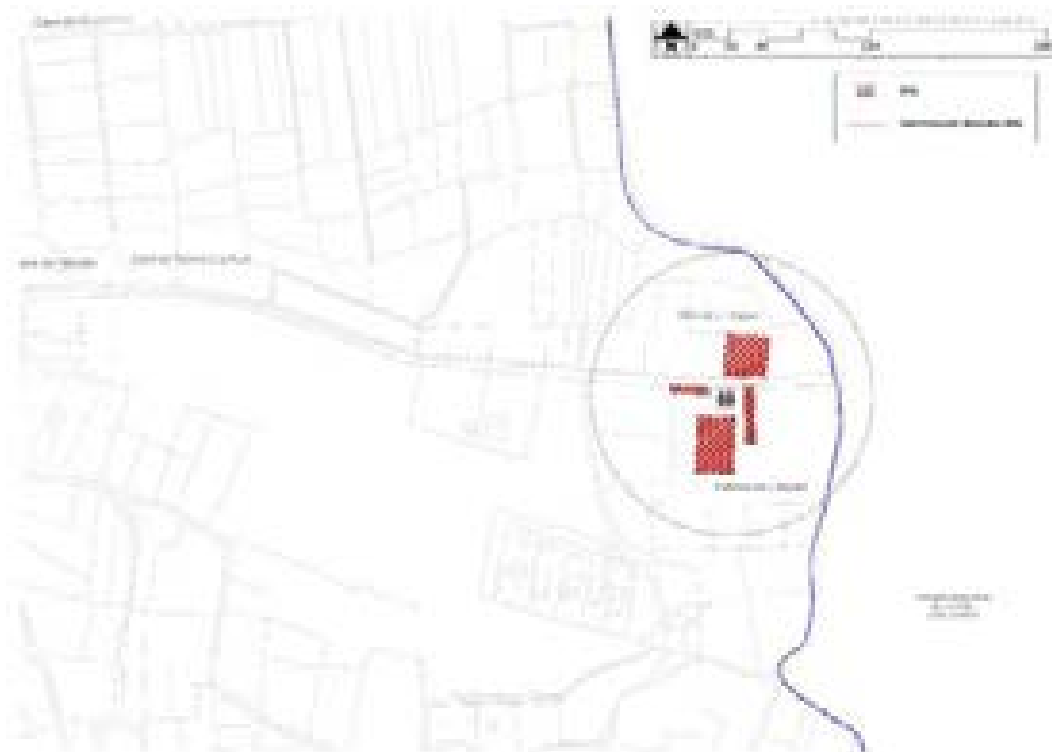




5. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



6. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





7. FOTO 1. FACHADA PRINCIPAL



8. FOTO 2. DETALLE CAJERO





9. FOTO 3. VISTA TRASERA DEL CONJUNTO



10. FOTO 4. ENTRADA CÁRCACVO





11. FOTO 5. CAJERO



12. FOTO 6. FACHADA CONJUNTO 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C069 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí del Riu i de la Casa Fosca	
	Secundaria	-	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la Casa Fosca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9034	
REF. CATASTRAL	46200A001090340000XO		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742998, 4311184		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XI	
	Estilo	-	
	Autoría	-	
	Historia	Trazado histórico que conecta la población con el partidor de la Casa Fosca, perteneciente a “Ruta de l’Aigua” de Potries.	
	Uso original	Senda rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al oeste del casco urbano, entre el Llavador públic de la Séquia de Rebollet y el ribazo del río de Alcoi. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Se trata de un vial de 487 m de longitud, que conectaba el Llavador públic de la Séquia de Rebollet con el Partidor d’aigües de la Casa Clara. El camino discurre, en parte, paralelo a la Séquia de Rebollet. No obstante, la urbanización al oeste de la población y la construcción de la carretera de Villalonga a Gandía, han ocultado parte del mismo, quedando únicamente visible el trazado entre la carretera anteriormente mencionada y la Casa Fosca. ▪ Encuadre histórico y evolución: El trazado del camino o senda se remonta seguramente a los siglos XI-XV, momento de uso del partidor de Casa Fosca. ▪ Ocupación actual: En uso, de acceso a las parcelas agrícolas. ▪ Valor patrimonial: Ambiental y paisajístico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
En parte urbanizado hace pocas décadas.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL
6. FOTO 2. TRAZADO HISTÓRICO DE LA SENDA EN 1956



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

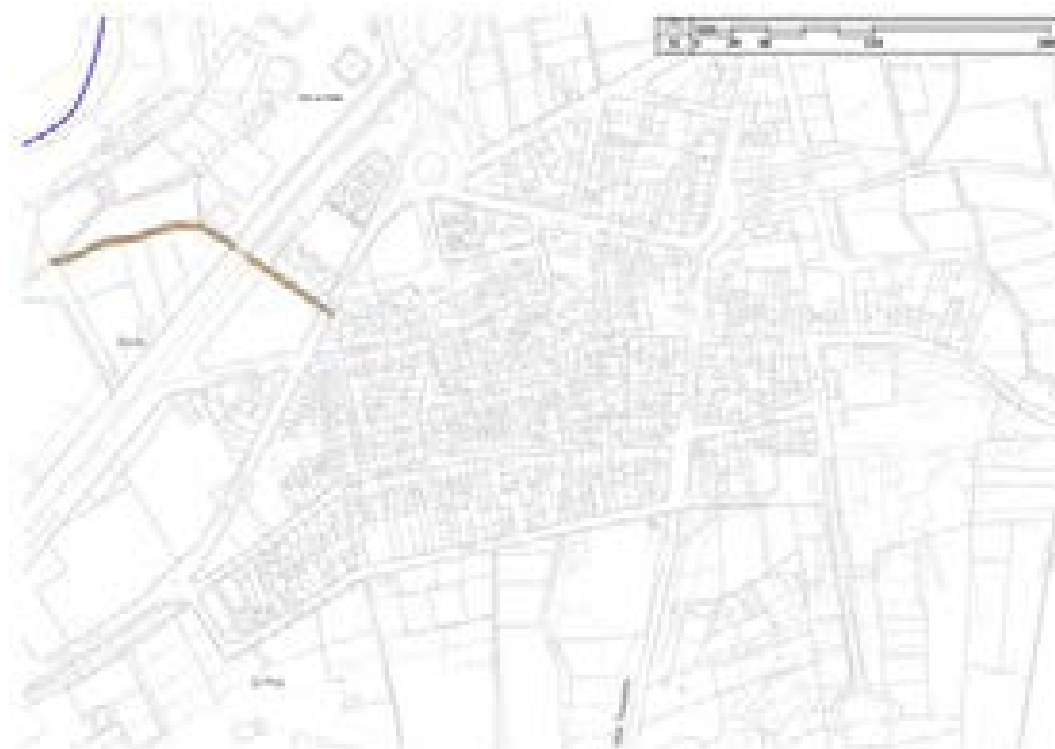




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN





5. FOTO 1. Vista general



2. FOTO 2. Trazado histórico de la senda en 1956





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C070 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí de la Catorzena i de Beniflà	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de L'Alteró i La Catorzena	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9036	
REF. CATASTRAL	46200A001090360000XR		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743232, 4311515		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época musulmana / Siglo XX	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	Antigua senda y moderno camino pavimentado, que conecta Potries con Beniflà a través de las huertas de L'Alteró, La Catorzena y El Pedregar, dando acceso al partidor de la Casa Clara y a diferentes parcelas de regadío.	
	Uso original	Camino rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al norte del casco urbano, paralelo a la carretera de Vilallonga a Gandia y al ribazo del río de Alcoi, para conectar entre sí las huertas que se extienden entre Potries y Beniflà, y el partidor mayor de la Casa Clara, con su zona de recreo. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Se trata de una antigua senda, ahora camino vecinal pavimentado y adecuado para el tránsito automovilístico y la extracción de cosechas, que discurre siguiendo el trazado de la Séquia Comuna de Gandia i Oliva, y su continuación a partir de la Casa Clara, como Séquia Major de Gandia. En término de POTRIES presenta una extensión longitudinal de 650 m. ▪ Encuadre histórico y evolución: Aunque su trazado como senda o camino de herradura se remonta seguramente al siglo X o XI, o puede que incluso a la edad del bronce, su ampliación como camino para tránsito de vehículos es de ya avanzado el siglo XX. ▪ Ocupación actual: En pleno uso. ▪ Valor patrimonial: Ambiental, paisajístico y arqueológico. ▪ Estado de conservación: Óptimo. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino		A conservar / Ambiental / Buen estado	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Pavimentado hace pocas décadas.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C071 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Senda de la Catorzena	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de La Catorzena	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9022	
REF. CATASTRAL	46200A001090220000XB		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743249, 4311570		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época musulmana	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	Ejemplo de cómo eran las sendas que conectaban el parcelario agrícola de la huerta medieval, del siglo XI al XX, cuando se ampliaron los caminos para dar entrada a vehículos y extraer mejor la producción.	
	Uso original	Senda rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al norte del casco urbano, derivación perpendicular del camino de La Catozena i Beniflà que articula la partida de La Catorzena y permite el acceso directo a pie a diferentes huertos de naranjos. Además, en la actualidad, es el acceso al “Observatori d’aus” de Potries, emplazado sobre el ribazo derecho del río de Alcoi. ▪ Tipología: Senda rural tradicional. ▪ Descripción: Senda de tierra que discurre entre el camino de Beniflà y el río de Alcoi. Más adelante del “Observatori d’aus”, enlaza con el Camí de la Botifarra. Su extensión longitudinal es de 250 m y su trazado, prácticamente rectilíneo. ▪ Encuadre histórico y evolución: Su trazado como senda o camino de herradura se remonta seguramente época musulmana, cuando se creó el espacio de regadío de La Catorzena. ▪ Ocupación actual: En uso: acceso al “Observatori d’aus”. ▪ Valor patrimonial: Ambiental y paisajístico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Senda		A conservar	Ambiental / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
La instalación hace pocos años del “Observatori d’aus”.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de senda compartida.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

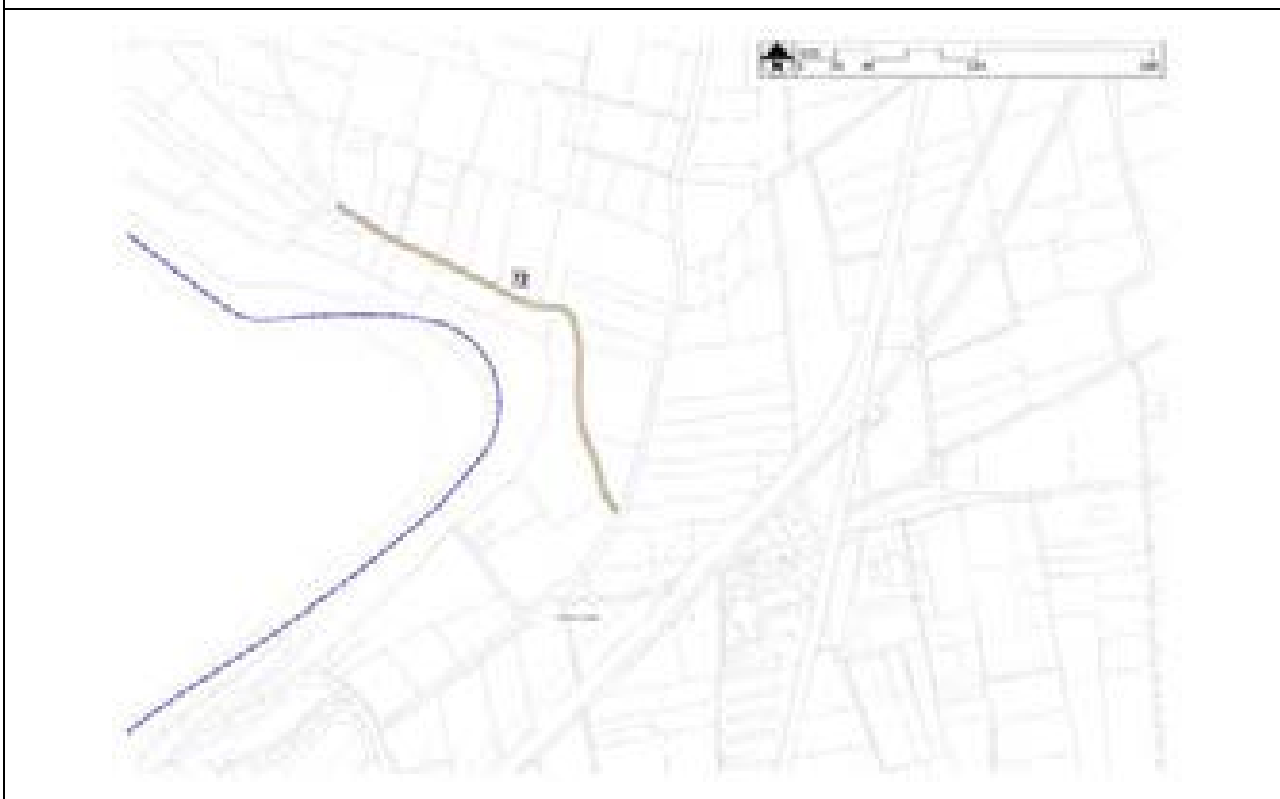




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C072 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí Vell de Gandia	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de La Campina	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2 Parcela 9006 y 9002	
REF. CATASTRAL	46200A002090060000XF 46200A002090020000XQ		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743485, 4311604		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad del bronce – siglo XX	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	Antigua vía pecuaria prehistórica, consolidada como eje poblacional en época ibérica, romana e islámica. Suprimida por coincidir casi todo su trazado con la carretera de Vilallonga a Gandía en el siglo XX.	
	Uso original	Camino real y azagador tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al norte del casco urbano, en paralelo a la carretera de Vilallonga a Gandia por su lado este, se conserva todavía un tramo (de 340 m de longitud en término de Potries) de lo que fue uno de los caminos más antiguos y más importantes de la Huerta de Gandía. Todavía hoy lo es, pero convertida en carretera que conecta el valle de Vilallonga con el litoral de Gandia. ▪ Tipología: Vía pecuaria y camino real milenarios. ▪ Descripción: Solo se conserva un tramo del camino, que zigzaguea ligeramente entre el Molí del Cañar y la rotonda del Polígono Industrial de Beniflà. ▪ Encuadre histórico y evolución: Se trata de un antiguo camino real medieval y moderno de Vilallonga a Gandia y la costa, que conservaba antaño su milenario carácter de azagador o vía pecuaria. Ya estaba en uso en tiempos de los iberos y de Roma, como lo demuestran la Villa Romana de La Campina-Catorzena, en Potries, y muchas otras villas romanas, alquerías musulmanas y medievales, etc. ▪ Ocupación actual: Tramo reducido a camino rural de acceso a algunas parcelas. ▪ Valor patrimonial: Ambiental, paisajístico y arqueológico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino real		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Pavimentado hace pocas décadas.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C073 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí de la Mitjana o dels Anouers	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de La Mitjana	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2 Parcela 9022	
REF. CATASTRAL	46200A002090220000XS		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743570, 4311573		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1326-1330	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	El almirante Francesc Carròs, señor de Potries, fundó entre 1326 y 1330 la puebla cristiana de la Font d'en Carròs y reparceló el espació hortícola en caminos paralelos y tres hiladas de parcelas a repartir entre colonos, de 1 jovada (36 hanegadas forales valencianas). Esta senda comunicaba las jovadas de la hilada de en medio o Partida Mitjana.	
	Uso original	Camino rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: El Camí de la Mitjana articula el cuadrante noreste del término de Potries, entre La Campina y La Huitena por un lado y La Mitjana por el otro. Se trata de un entorno agrícola o citrícola, con acequias, partidores y molinos. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Es un camino, que traza una recta de 815 m en tierras de Potries, partiendo del Molí del Cañar hacia el este, continua más allá de la mojonera por el término de la Font d'en Carròs. Cuando se trazó, en el siglo XIV, Potries y la Font conformaban un único término feudal o baronía de Rebollet. ▪ Encuadre histórico y evolución: En el medioevo fue una senda para caballerías; ahora se halla pavimentado para vehículos, desde hace medio siglo, para la extracción de naranjas y mandarinas. Se la trazó hacia 1330 por agrimensores expertos y provistos de instrumental topográfico, contratados por Francesc Carròs, señor de Rebollet, para “geometrizarse” el parcelario irregular de la huerta heredada de los musulmanes. Se le llamó “de la Mitjana” porque se hicieron tres franjas paralelas de parcelas con <i>jovades</i> (yugadas a repartir a colonos de la nueva Font d'en Carròs), llamadas respectivamente: La Sobirana (de arriba), La Mitjana (de en medio) y La Jussana (de abajo). ▪ Ocupación actual: En uso como camino rural. ▪ Valor patrimonial: Ambiental, paisajístico e histórico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino medieval		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
Pavimentado hace pocas décadas.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
El actual, de camino público.
Destino público o privado
Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- Soler, Abel, <i>La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni</i>, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2019.
OBSERVACIONES
Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C074 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí de les Jovades	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de Les Jovades	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2 Parcela 9035	
REF. CATASTRAL	46200A002090350000XP		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743488, 4311235		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	1326-1330				
	Estilo	—				
	Autoría	—				
	Historia	El almirante Francesc Carròs, señor de Potries, fundó entre 1326 y 1330 la puebla cristiana de la Font d'en Carròs y reparceló el espació hortícola en caminos paralelos y tres hiladas de parcelas a repartir entre colonos, de 1 jovada (36 hanegadas forales valencianas). Esta senda separaba la hilada superior o Sobirana de la de en medio o Mitjana.				
	Uso original	Camino rural tradicional				
▪ Emplazamiento y paisaje: El Camí de les Jovades articula parcelas de huerta situadas entre el casco urbano y el término de La Font d'en Carròs. Se trata de un entorno agrícola o citrícola, con acequias, partidores y molinos. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Es un camino, que traza una recta de 1,2 km en tierras de Potries, partiendo de la Av. de la Safor hacia el este. Continúa más allá de la mojonera por el término de la Font d'en Carròs. Cuando se trazó, en el siglo XIV, Potries y la Font conformaban un único término feudal o baronía de Rebollet. ▪ Encuadre histórico y evolución: En el medioevo fue una senda para caballerías; ahora se halla pavimentado para vehículos, desde hace medio siglo, para la extracción de naranjas y mandarinas. Se la trazó hacia 1330 por agrimensores expertos y provistos de instrumental topográfico, contratados por Francesc Carròs, señor de Rebollet, para “geometrizar” el parcelario irregular de la huerta heredada de los musulmanes. Se le llamó “de les Jovades” porque se hicieron tres franjas paralelas de parcelas con <i>jovades</i> (yugadas a repartir a colonos de la nueva Font d'en Carròs), llamadas respectivamente: La Sobirana (de arriba), La Mitjana (de en medio) y La Jussana (de abajo). Como el viejo camino de la Font discurría paralelo a la Séquia Major de Rebollet, a este se le llamó “Camí (de La Font a Potries per) les Jovades”. Es más recto y directo que la vía moruna. ▪ Ocupación actual: En uso como camino rural. ▪ Valor patrimonial: Ambiental, paisajístico e histórico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Camino medieval		A conservar	/	Ambiental	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA		
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente		



INTERVENCIONES RECIENTES:
Pavimentado hace pocas décadas.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
El actual, de camino público.
Destino público o privado
Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- Soler, Abel, <i>La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni</i>, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2019.
OBSERVACIONES
Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL

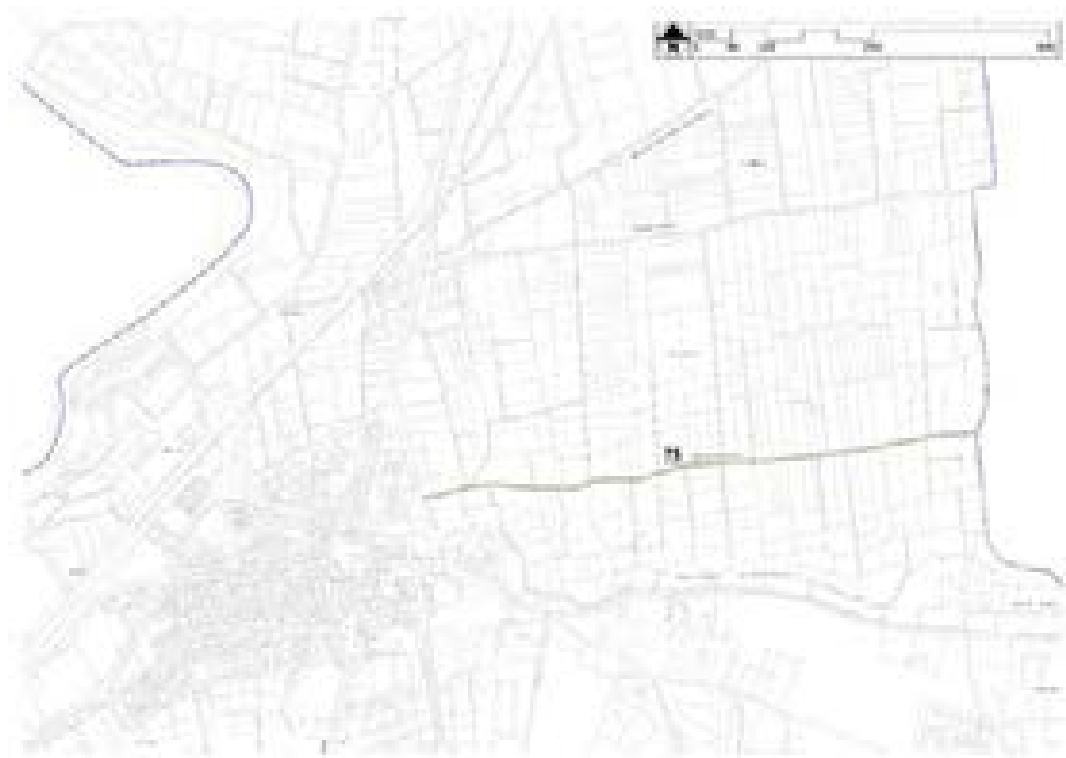


2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C075 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí de Potries a la Font	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre Les Jovades y Beneteixir	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2 Parcela 9048	
REF. CATASTRAL	46200A002090480000XI		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743574, 4311063		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Probablemente, en el siglo XI	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	Camino que acompaña en su trazado, entre Potries y La Font d'en Carròs, la Séquia Major de Rebollet, trazada, como el camino, en el siglo XI	
	Uso original	Camino rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: El Camí de Potries a la Font articula parcelas de huerta y de antiguo secano situadas entre el casco urbano y el término de La Font d'en Carròs siguiendo el curso de la Séquia Major de Rebollet. Se trata de un entorno agrícola o citrícola, con acequias, partidores y un molino. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Es un camino, habilitado para el tránsito automovilístico, que serpentea ligeramente a lo largo de 830 m en tierras de Potries, partiendo del Carrer de Sant Salvador hacia el este. Continúa más allá de la mojonera por el término de la Font d'en Carròs hasta esta población. ▪ Encuadre histórico y evolución: Como la Séquia Major de Rebollet a la cual acompaña, debe datar del siglo XI, es decir, de época islámica, para conectar las alquerías musulmanas de Potries y La Font, que a partir del siglo XIV fue puebla cristiana. ▪ Ocupación actual: En uso como camino rural. ▪ Valor patrimonial: Ambiental, paisajístico e histórico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino islámico		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Pavimentado hace pocas décadas.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Soler, Abel, *La Font d'en Carròs. Geografia, història, patrimoni*, Ajuntament de la Font d'en Carròs, La Font d'en Carròs, 2019.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
5. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. FOTO 1. VISTA GENERAL 1





5. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C076 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí del Racó de Porra, del Motor o de la Pedrera	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de El Racó de Porra y La Pedrera	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3 Parcela 9016	
REF. CATASTRAL	46200A003090160000XM		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743759, 4310376		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL				
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época romana		
	Estilo	—		
	Autoría	—		
	Historia	La Pedrera, cantera utilizada en época romana y, más adelante, en los siglos XVI-XIX, dispondría de este camino como carril para transportar hacia el llano los bloques de piedra extraídos.		
	Uso original	Camino rural tradicional		
▪ Emplazamiento y paisaje: El Camí de la Pedrera discurre por El Racó de Porra, una de las pocas partidas que conserva el paisaje de bancales con zócalo de piedra seca anterior a la transformación del siglo XX de las laderas de Els Tossalets en bancales de cítricos. Pasando junto al Cementerio decimonónico y el Motor del Cristo, lleva al paraje donde estuvo la cantera o Pedrera romana y moderna. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: El camino es una bifurcación del de Potries a La Font d'en Carròs nada más salir hacia la Font por el Carrer de Sant Salvador. Desde este punto asciende ligeramente a través del Racó de Porra, dando acceso al Cementerio, al motor de riego del Santísimo Cristo y a algunas casitas de campo del paraje de La Pedrera. Su trazado es de poco más de 1 km. ▪ Encuadre histórico y evolución: El ligero declive del camino, en parte excavado y sin desniveles importantes, explica su papel como milenario carril de extracción de materiales rocosos desde La Pedrera o cantera local de roca caliza grisácea o azulada, de gran calidad. ▪ Ocupación actual: En uso como camino rural. ▪ Valor patrimonial: Elevado. Ambiental, paisajístico, histórico y arqueológico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.				
COMPONENTES PRINCIPALES:				
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Camino medieval		A conservar	Ambiental	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:				
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA	
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:				
Pavimentado hace pocas décadas.				



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Cartografía catastral 2.
3. Plano de localización.
4. Plano de emplazamiento.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 2

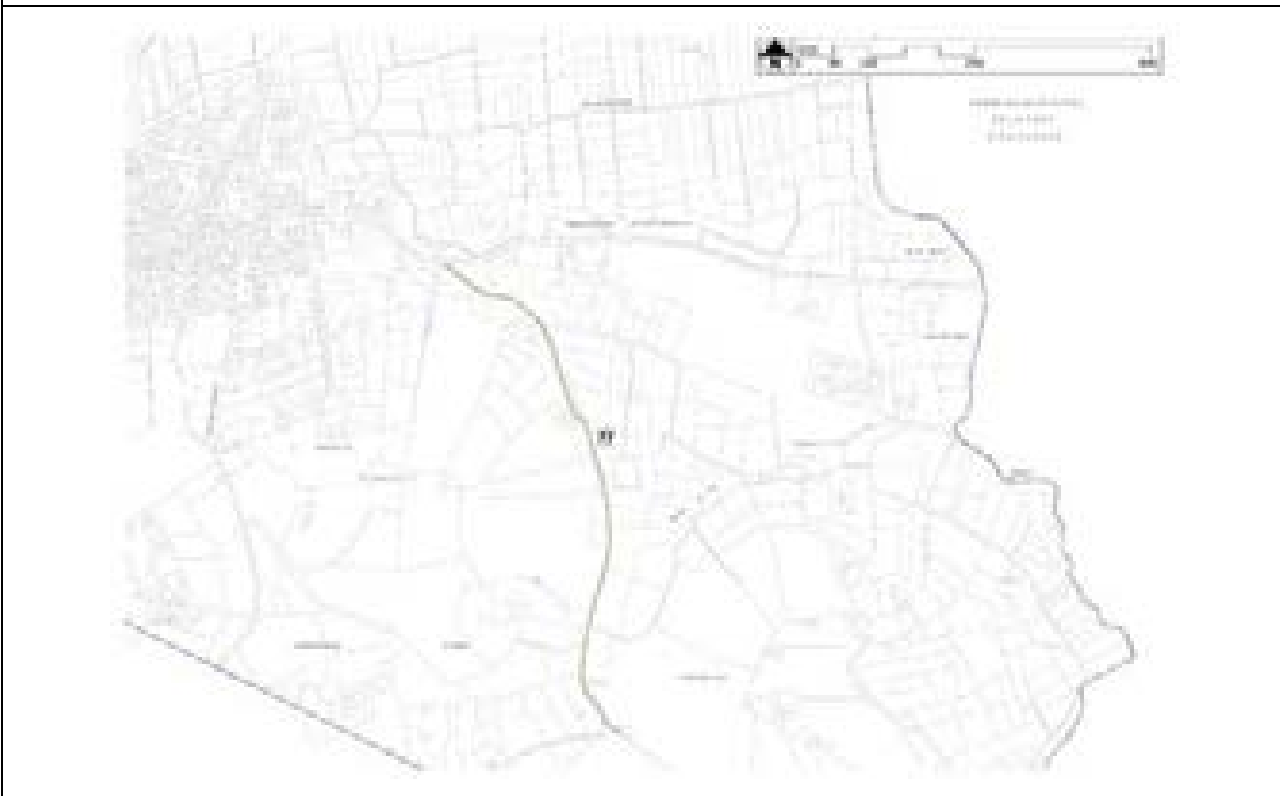




3. PLANO DE LOCALIZACIÓN



4. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C077 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí dels Penyascos	
	Secundaria	Camí del Rajolar	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de El Part y Els Penyascos	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3 Parcela 9012	
REF. CATASTRAL	46200A003090120000XP		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743314, 4310708		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Desconocida	
	Estilo	--	
	Autoría	--	
	Historia	Camino que comunicaba Potries con el vecino valle de Vilallonga a través de un collado que se forma entre dos de los altozanos o Tossalets de Potries.	
	Uso original	Camino rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: ▪ Encuadre histórico y evolución: Parece que daba servicio a un antiguo tejar y ladrillar, aunque en la actualidad su principal función es proporcionar acceso a casas de campo de la Urbanización Tossal-Penyascos y a la Residència i Centre de Dia de la Safor per a Discapacitats Intel·lectuals. ▪ Ocupación actual: En uso como camino rural y de acceso a urbanizaciones. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino rural		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Pavimentado hace pocas décadas.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]			



- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C078 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Assegador Reial de Vilallonga	
	Secundaria	“Colada de Villalonga”	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de L'Alameda	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3 Parcela 9135 y 9003	
REF. CATASTRAL	46200A003091350000XY 46200A003090030000XW		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742605, 4310674		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad del bronce-siglo XX	
	Estilo	—	
	Autoría	—	
	Historia	Vía pecuaria que conectaba las montañas del interior (valle de Vilallonga) con los pantanos o marjales de la costa.	
	Uso original	Azagador o vía pecuaria tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Prácticamente borrado por el trazado de la carretera de Vilallonga a Gandia. Se conservan trazos en paralelo a esta cerca del Motor de Sant Salvador. ▪ Tipología: Vía pecuaria. ▪ Descripción: Antiguamente, el azagador se superponía, como derecho de paso de ganados, al Camí Vell de Gandia, descrito en la ficha C-073. ▪ Encuadre histórico y evolución: La traza y la moderna ampliación y mejora de la carretera, prácticamente han borrado sus huellas. ▪ Ocupación actual: Sin uso relevante. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Azagador		A conservar	Ambiental / Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Restauración	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Ninguno.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL

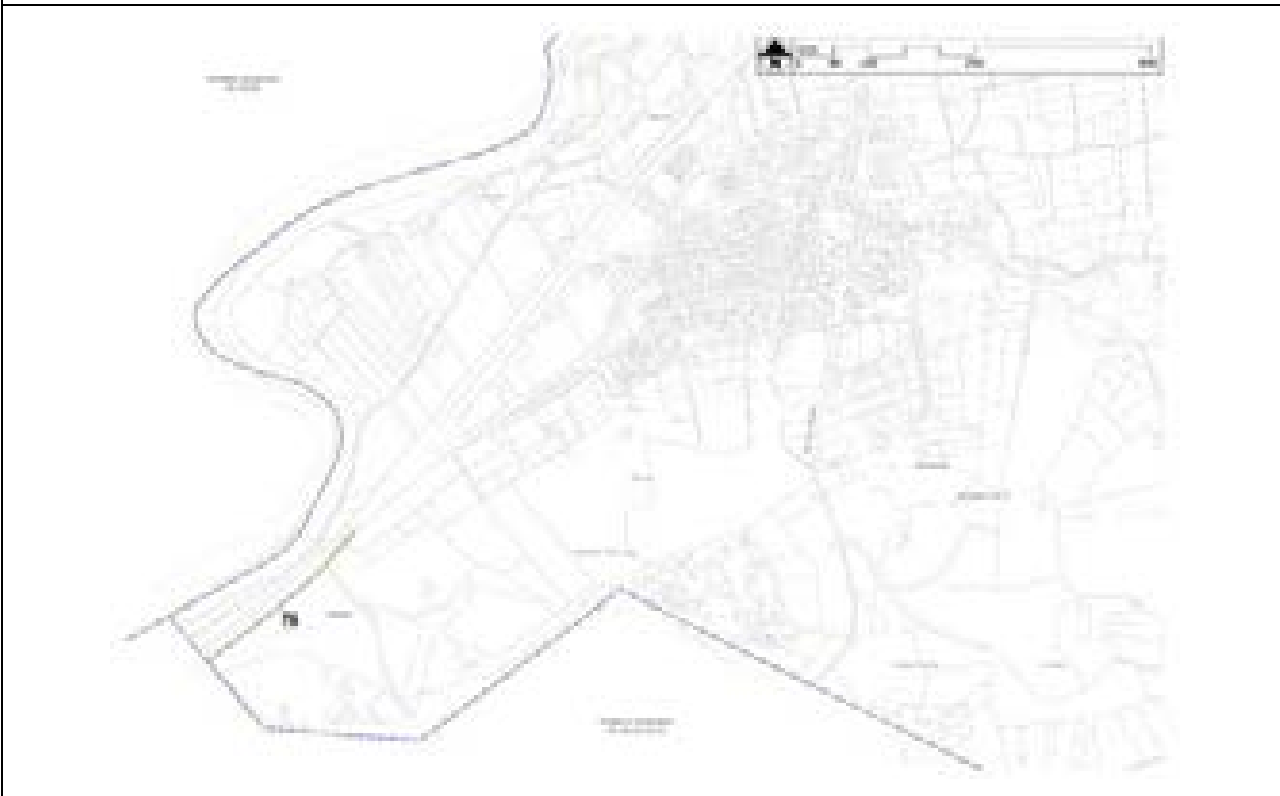


2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C079 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Motor del Crist de l'Agonia "el Vellet"	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida del Racó de Porra	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3 Parcela 193	
REF. CATASTRAL	46200A00300193		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743854, 4310389		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Ninguno	
	Autoría	Comunidad de regantes del Cristo de la Agonía	
	Historia	La expansión de la citricultura en el siglo XX, sobre antiguas tierras de vides de moscatel, ayudó a impulsar la perforación de pozos con motobomba, para dar riego a tierras altas.	
	Uso original	Suministro de agua de riego	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla escondido entre pinos, en el Racó de Porra, subiendo hacia La Pedrera por el Camí del Motor, a mano izquierda. ▪ Tipología: Motor de riego. ▪ Descripción: Alberga la maquinaria un conjunto de dos casetas con torre prismática para fluido eléctrico, sin estilo ni ninguna concesión a la estética. ▪ Encuadre histórico y evolución: Las aguas de este motor han dado riego durante décadas a los bancales o huertos de cítricos de la partida donde se emplaza. ▪ Ocupación actual: Motor de riego. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Casa-motor		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Ninguno.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C080 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Motor de Beneteixir o de Panera	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de Beneteixir	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD Beniteixir Nº 25	
REF. CATASTRAL	002020300YJ41A0001FF		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744462, 4310575		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Primer tercio del siglo XX	
	Estilo	Arquitectura tradicional valenciana	
	Autoría	Comunidad de regantes de Beneteixir	
	Historia	La expansión de la citricultura en el siglo XX, sobre antiguas tierras de vides de moscatel, ayudó a impulsar la perforación de pozos con motobomba, para dar riego a tierras altas.	
	Uso original	Suministro de agua de riego	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla en la partida agrícola de Beneteixir, cerca del barranco del mismo nombre, en la falda oriental de la Muntanyeta de les Encreuades, colonizada por bancales de cítricos y casas de campo. ▪ Tipología: Motor de riego. ▪ Descripción: Casa a dos alturas, con cubierta a dos aguas, rehabilitada recientemente y de modo respetuosos como vivienda particular. Conserva en su interior algunos elementos originales. ▪ Encuadre histórico y evolución: Las aguas de este motor han dado riego durante décadas a los bancales o huertos de cítricos de la partida donde se emplaza. Alumbraba aguas para las partidas de La Pedrera y El Bord. ▪ Ocupación actual: Vivienda particular. ▪ Valor patrimonial: Medio. ▪ Estado de conservación: Óptimo. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Casa-motor		A conservar	Material / Buen estado
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Rehabilitación hace pocos años como vivienda particular.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Vivienda, como ahora.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL

Documentos gráficos

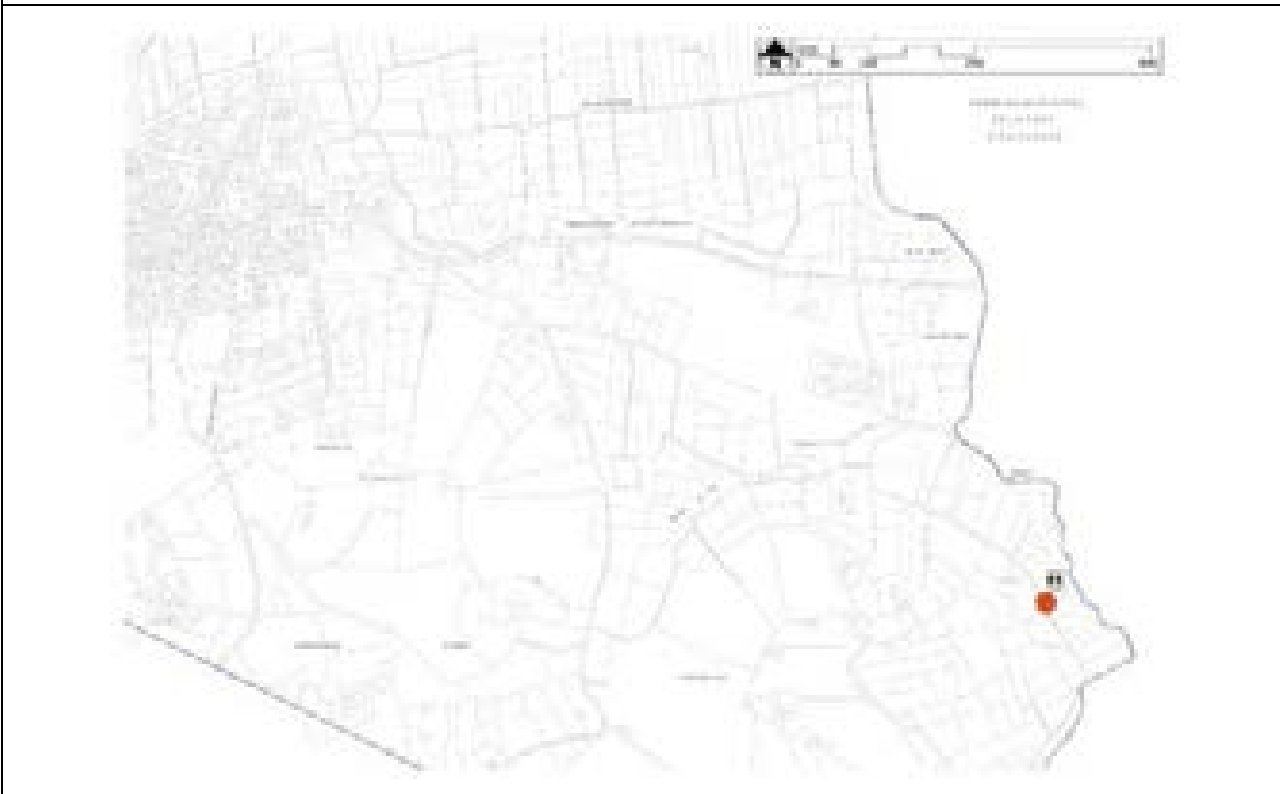
1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C081 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Motor de la Muntanya	
	Secundaria	Motor de Maximí	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida dels Tossalets	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD ALAMEDA 6 Polígono 3 Parcela 335 001910100YJ41A	
REF. CATASTRAL	46200A00300335		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743289, 4310757		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Ninguno	
	Autoría	Comunidad de regantes	
	Historia	La expansión de la citricultura en el siglo XX, sobre antiguas tierras de vides de moscatel, ayudó a impulsar la perforación de pozos con motobomba, para dar riego a tierras altas.	
	Uso original	Suministro de agua de riego	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla cerca del casco urbano, al sur, en la ladera del Tossalet dels Penyascos, subiendo a mano derecha. ▪ Tipología: Motor de riego. ▪ Descripción: Casa de forma cúbica, habilitada modernamente como casa de campo. ▪ Encuadre histórico y evolución: Las aguas de este motor han dado riego durante décadas a los bancales o huertos de cítricos de la partida del Prat, que domina desde su emplazamiento. ▪ Ocupación actual: Casa de campo. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Casa-motor		A conservar	Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Rehabilitación hace pocos años como casa de campo.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]			



- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Casa de campo.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL
6. FOTO 2. DETALLE



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL



6. FOTO 2. DETALLE





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C082 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Motor de Sant Salvador	
	Secundaria	Motor del Salvador	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de L'Alameda	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3, Parcela 9004	
REF. CATASTRAL	46200A003090040000XA		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742643, 4310589		
			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Ninguno	
	Autoría	Comunidad de regantes	
	Historia	La expansión de la citricultura en el siglo XX, sobre antiguas tierras de vides de moscatel, ayudó a impulsar la perforación de pozos con motobomba, para dar riego a tierras altas.	
	Uso original	Suministro de agua de riego	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se halla cerca del límite de Potries con el término de Vilallonga, en la falda occidental de uno de los Tossalets de Potries, el de Els Penyascos; junto al Camí del Mirador. ▪ Tipología: Motor de riego. ▪ Descripción: Casa cubierta a dos aguas con torre prismática para el fluido eléctrico. ▪ Encuadre histórico y evolución: Las aguas de este motor han dado riego durante décadas a los bancales o huertos de cítricos de la Finca del Inglés, que domina desde su emplazamiento. ▪ Ocupación actual: Motor de riego. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Casa-motor		A conservar / Material / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna de relevancia.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]			



- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Motor de riego.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C083 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Antic Hostal	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida dels Tossalets	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD ALAMEDA 87	
REF. CATASTRAL	001430800YJ41A0001WF		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743061, 4310832		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Ninguno	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	La llegada del ferrocarril de Alcoi al Grau de Gandia a finales del siglo XIX generó nuevas demandas como el alojamiento eventual de viajeros, lo que explica la aparición de un modesto “hostal” cerca de donde estuvo la estación de tren.	
	Uso original	Alojamiento de viajeros	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se encuentra en la ladera oeste del monte de Els Tossalets, cuatro bancales más arriba del Carrer de la Pau, es decir entre el bosque de pinos y el casco urbano, entre modernas plantaciones escalonadas de cítricos, junto a un chalet. ▪ Tipología: Hostal. ▪ Descripción: Sucesión longitudinal de habitaciones, de una sola planta de altura y de 40 metros de longitud, integradas en un solo edificio con cubierta de tejas a una sola agua. ▪ Encuadre histórico y evolución: Hostal para viajeros del ferrocarril de Alcoi al Grau de Gandia que dio servicio durante algunas décadas, pero que se halla actualmente en estado de ruina y abandono. ▪ Ocupación actual: Estado ruinoso. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Hostal		A conservar / Material / Deficiente	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Media	Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Huerto escolar, junto con alguna parcela adyacente.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C084 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Caseta d'Àngel	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la Casa Fosca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, Parcela 9008	
REF. CATASTRAL	46200A001090080000XJ		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742832, 4311203		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL				
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Principios del siglo XX		
	Estilo	Arquitectura tradicional valenciana		
	Autoría	Desconocida		
	Historia	La llegada.		
	Uso original	Casa de labor		
▪ Emplazamiento y paisaje: Partida de La Casa Fosca, junto al partidor del mismo nombre y el Mirador del camino del Río. ▪ Tipología: Casa de campo con riurau. ▪ Descripción: Casa de principios del siglo XX, con fachada orientada al río y parcela cerrada con verja. Al cuerpo principal, de dos alturas, con fachada simétrica y balcón enrejado, se yuxtapone un riurau (cubierto para cañizos usados para tender a secar la uva y producir pasas) de una sola altura, soportado por arcos que han sido reconstruidos. El conjunto está techado y consolidado, pero se halla pendiente de rehabilitación. Los paramentos son de mampostería reforzada en los ángulos con ladrillos. Las ventanas son de arco rebajado. ▪ Encuadre histórico y evolución: Desde mediados del siglo XIX hasta la crisis de la filoxera (década de 1910), la uva de moscatel para producir pasa fue un producto muy cultivado y valorado en término de Potries, donde hubo una decena de riurau, de los cuales solo queda el de esta casa, porque se derribaron para plantar naranjos a partir de la década de 1920. ▪ Ocupación actual: Desocupada. Pendiente de rehabilitación. ▪ Valor patrimonial: Medio. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Ninguno.				
COMPONENTES PRINCIPALES:				
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1.	Casa de campo	A conservar	/ Material	/ Deficiente
2.	Riurau	A conservar	/ Material	/ Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:				
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA
1.	Rehabilitación	Media		Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:				
Reconstrucción del riurau.				



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Casa de campo particular.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2
7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3
8. FOTO 4. VISTA GENERAL 4
9. FOTO 5. VISTA GENERAL 5
10. FOTO 6. VISTA GENERAL 6



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3



8. FOTO 4. VISTA GENERAL 4





9. FOTO 5. VISTA GENERAL 5



10. FOTO 6. VISTA GENERAL 6





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C085 BC PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Caseta del Calciner	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida del Pas de la Palanca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		_____	
REF. CATASTRAL	46200A001090080000XJ		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742986, 4311406		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada.	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XX	
	Estilo	Arquitectura tradicional valenciana	
	Autoría	Desconocida	
	Historia	El auge de la construcción en el siglo pasado motivó una demanda creciente de cal, producida con la combustión en hornos o caleras, por los “calciners” o caleros, de piedras de roca calcárea como los cantos rodados de la “Platgeta” de Potries. Esta era la caseta de uno de ellos de apellido Llàcer.	
	Uso original	Casa refugio y de aperos	
▪ Emplazamiento y paisaje: Partida del Pas de la Palanca, dominando la playita de cantos rodados del río de Alcoi y el paso del camino de Potries a Ador por la antigua palanca y moderna pasarela del mismo río. ▪ Tipología: Casita-refugio o de aperos. ▪ Descripción: Caseta minúscula, con un cuerpo rectangular, de una sola planta, cubierto a una agua y un recinto cerrado anexo, tejado recientemente. ▪ Encuadre histórico y evolución: Estuvo vinculado a la fabricación de cal por parte de un calero llamado de apellido Llàcer, que tenía un horno de cal o calera en las inmediaciones. ▪ Ocupación actual: Caseta de campo. ▪ Valor patrimonial: Bajo. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Placas solares.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Caseta de campo		A conservar	/ Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Reducida	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Rehabilitada muy recientemente.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]			



- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Caseta de campo.

Destino público o privado

Privado.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

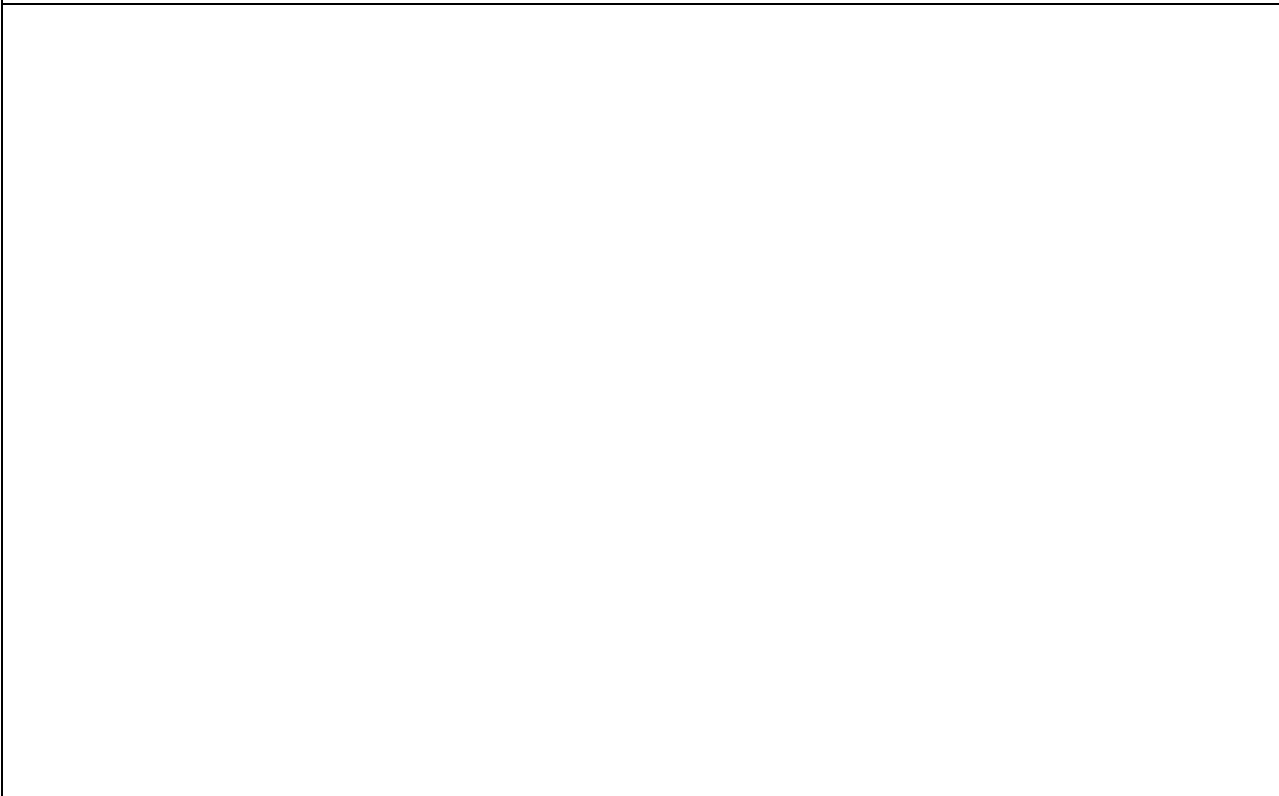
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C086 BRL PG I
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BRL (Bien de relevancia local)	PROTECCIÓN GENERAL	INTEGRAL
DENOMINACIÓN	Principal	Caseta del Guardaagulles i forn de calç	
	Secundaria		

CONDICIONES DE BIEN DE RELEVANCIA LOCAL O BIEN DE INTERÉS CULTURAL

- Justificación legal: Ley 5/2007, de 9 de febrero, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Así como, Artículo 5.d) del Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6529 / 26.05.2011).
- Valoración de su interés: Uno de los pocos vestigios arquitectónicos que quedan en término de Potries de lo que fue la línea de ferrocarril de Alcoi al Grau de Gandia, construida a finales del siglo XIX y mantenida en funcionamiento hasta la década de 1960. A su lado, horno de cal.
- Afecciones patrimoniales: Zona rural común agropecuaria
- Afecciones urbanísticas actuales y planeamientos anteriores:

SITUACIÓN		
LOCALIZACIÓN		Partida de La Campina
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		PD CAMPINA LA 2 Bl:A
REF. CATASTRAL	000920300YJ41A0001SF	
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)	
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743439, 4311624	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Finales del siglo XIX	
	Estilo	Arquitectura industrial	
	Autoría	Compañía del Ferrocarril Alcoy-Gandía	
	Historia	Caseta del ferrocarril llamado “de los ingleses”, cuyo cometido era ofrecer vivienda y cobijo al oficial guardagujas de la línea. Tras la mecanización del sistema a mediados del siglo XX, cayó en abandono. El horno de cal contiguo estuvo en uso a mediados del siglo XX.	
	Uso original	Vivienda del guardaagujas	
▪ Emplazamiento y paisaje: En la partida de La Campina, junto a lo que queda del trazado de la línea de ferrocarril, suprimida en la década de 1960; junto a la carretera de Vilallonga a Gandia, y delante del parquin del restaurante Molí Canyar. ▪ Delimitación: Se protege el conjunto de casa y horno de cal, junto con lo que queda del trazado de la línea. ▪ Tipología: Casa de oficial de ferrovías. ▪ Descripción: Casa de planta rectangular, con cinco pequeñas dependencias en su interior. Muros de mampostería, reforzados por pilares de ladrillo. De ladrillo son también los marcos adintelados de puerta y ventanas. Tenía solamente una altura. Del horno de cal solo quedan indicios. Se halla todo en estado de ruina. ▪ Encuadre histórico y evolución: Durante la revolución industrial era necesario subir carbón inglés desde el puerto de Gandia a las fábricas de Alcoi, y bajar la producción alcoyana para embarcarla. Ello explica el paso del tren por Potries y la existencia durante décadas de esta caseta. ▪ Ocupación actual: Estado de ruina. ▪ Valor patrimonial: Medio, arquitectónico y de arqueología industrial. ▪ Estado de conservación: Ruina. ▪ Elementos impropios: Algunas paredes toscas, de ladrillo moderno, para cerrar la casa.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/ CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Casa	A conservar	/ Material	/ Deficiente
2. Horno de cal	A conservar	/ Material	/ Deficiente
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Rehabilitación	Media	Urgente
2.	Restauración	Reducida	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
Vallado por motivos de seguridad.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Recuperable como recurso turístico.
Destino público o privado
Público.



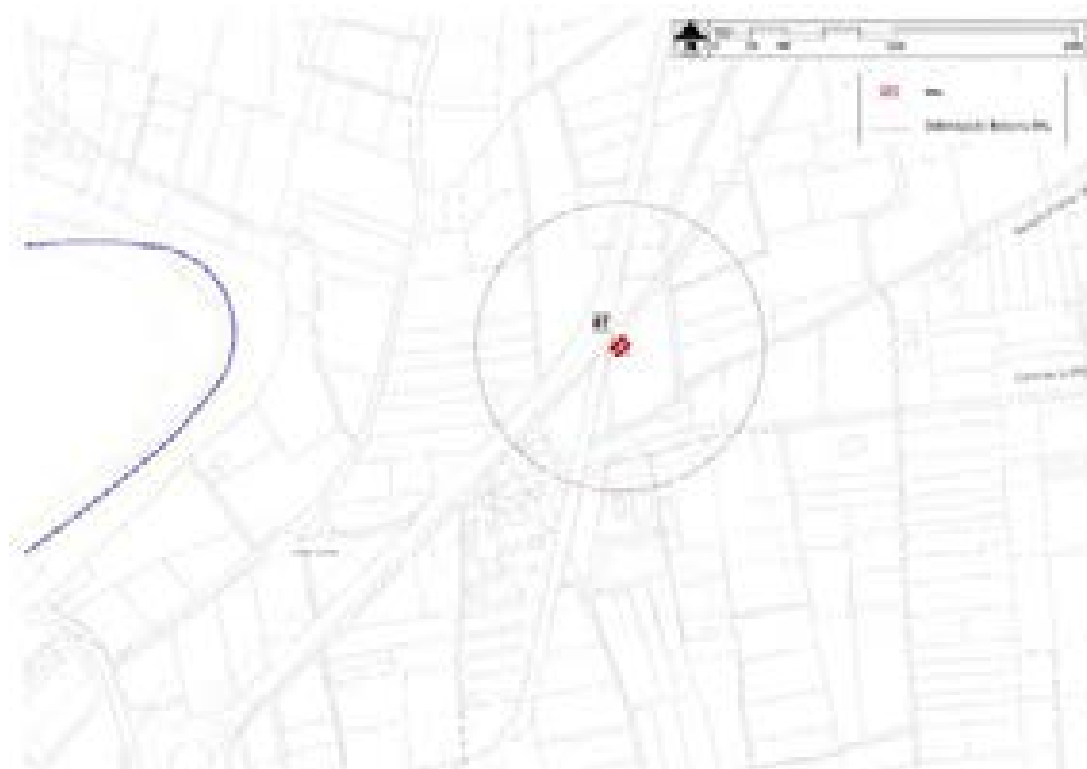
JUSTIFICACIÓN Y DELIMITACIÓN LITERAL Y GRÁFICA DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN. NORMATIVA DE PROTECCIÓN DEL BIEN.

- Justificación de la delimitación propuesta (Plano delimitador y criterios):

El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

Los molinos de siglos pretéritos que conservan una arquitectura de valor histórico deberían ser conservados en su aspecto y localización por los diversos valores patrimoniales, estéticos y paisajísticos que atesoran.

ÁMBITO DE INCIDENCIA DE PROTECCIÓN



- Descripción de la línea delimitadora.

En 100 m entorno al límite exterior del bien protegido

Normativa de protección del bien

DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local.



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Ninguna en particular.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2
7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3
8. FOTO 4. VISTA GENERAL 4



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





7. FOTO 3. VISTA GENERAL 3



8. FOTO 4. VISTA GENERAL 4





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C087 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Camí de la Casa Clara	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre la partida de la Catorcena y la Campiña	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 Parcela 9013 y 9017	
REF. CATASTRAL	46200A001090130000XS 46200A001090170000XW		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743258, 4311307 743229, 4311447		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglo XI	
	Estilo	-	
	Autoría	-	
	Historia	Trazado histórico que conecta la población con el partidor de la Casa Clara, perteneciente a “Ruta de l’Aigua” de Potries.	
	Uso original	Senda rural tradicional	
▪ Emplazamiento y paisaje: Al noreste del casco urbano, coincidiendo con la actual C/ Casa Clara y su continuación al cruzar la C/ Europa y, más tarde, la carretera CV-680, hasta llegar a la Casa Clara. ▪ Tipología: Camino rural tradicional. ▪ Descripción: Se trata del antiguo trazado de la senda que comunicaba la población con el partidor de Casa Clara. Tras la ampliación urbana de la población hacia el norte, parte de la senda está asfaltada, constituyendo la nueva C/ Casa Clara. El trazado continúa al cruzar la C/ Europa, siendo un camino de tierra que discurre entre cultivos hasta el partidor, habiendo perdido parte del trazado por la construcción de la carretera CV-680. ▪ Encuadre histórico y evolución: El trazado del camino o senda se remonta seguramente a los siglos XI-XV, momento de uso del partidor de Casa Clara. ▪ Ocupación actual: En uso, de acceso a las parcelas agrícolas. ▪ Valor patrimonial: Ambiental y paisajístico. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Camino		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Media	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
En parte urbanizado hace pocas décadas.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

El actual, de camino público.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral 1.
2. Cartografía catastral 2.
3. Plano de localización.
4. Plano de emplazamiento.
5. Plano de situación y límites de protección.
6. FOTO 1. VISTA GENERAL
7. FOTO 2. TRAZADO HISTÓRICO DE LA SENDA EN 1956



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 1



2. CARTOGRAFÍA CATASTRAL 2





3. PLANO DE LOCALIZACIÓN



4. PLANO DE EMPLAZAMIENTO





5. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



6. FOTO 1. Vista general





7. FOTO 2. Trazado histórico de la senda en 1956





AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

A. PATRIMONIO CULTURAL - C -

A.3 Bienes de interés arqueológico



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO
			C088 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL

DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 1
	Secundaria	AVA1 - NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL Y ENTORNO DE PROTECCIÓN

SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN	Núcleo Urbano		
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL	PARCELAS NHT:		
	3213001YJ4131S	3312803YJ4131S	3313903YJ4131S
	3213002YJ4131S	3312815YJ4131S	3313904YJ4131S
	3213003YJ4131S	3312816YJ4131S	3313905YJ4131S
	3213004YJ4131S	3312817YJ4131S	3313906YJ4131S
	3213005YJ4131S	3312818YJ4131S	3313907YJ4131S
	3213006YJ4131S	3312819YJ4131S	3313908YJ4131S
	3213007YJ4131S	3312820YJ4131S	3413001YJ4131S
	3213008YJ4131S	3312821YJ4131S	3413002YJ4131S
	3213009YJ4131S	3312822YJ4131S	3413003YJ4131S
	3213010YJ4131S	3312823YJ4131S	3413004YJ4131S
	3213011YJ4131S	3312824YJ4131S	3413005YJ4131S
	3213012YJ4131S	3312825YJ4131S	3413006YJ4131S
	3213013YJ4131S	3312826YJ4131S	3413008YJ4131S
	3213014YJ4131S	3312827YJ4131S	3413009YJ4131S
	3213015YJ4131S	3312828YJ4131S	3413010YJ4131S
	3213016YJ4131S	3312829YJ4131S	3413011YJ4131S
	3213017YJ4131S	3312830YJ4131S	3413012YJ4131S
	3213405YJ4131S	3312831YJ4131S	3413013YJ4131S
	3213406YJ4131S	3312832YJ4131S	3413014YJ4131S
	3213407YJ4131S	3313001YJ4131S	3413015YJ4131S
	3213408YJ4131S	3313002YJ4131S	3413016YJ4131S
	3213409YJ4131S	3313003YJ4131S	3413017YJ4131S
	3213410YJ4131S	3313004YJ4131S	3413406YJ4131S
	3213411YJ4131S	3313005YJ4131S	3413407YJ4131S
	3213412YJ4131S	3313006YJ4131S	3413408YJ4131S
	3213413YJ4131S	3313007YJ4131S	3413409YJ4131S
	3213414YJ4131S	3313008YJ4131S	3413410YJ4131S
	3213415YJ4131S	3313009YJ4131S	3413411YJ4131S
	3213416YJ4131S	3313010YJ4131S	3413412YJ4131S
	3213417YJ4131S	3313011YJ4131S	3413413YJ4131S
	3213418YJ4131S	3313012YJ4131S	3413414YJ4131S
	3213419YJ4131S	3313013YJ4131S	3413415YJ4131S
	3213420YJ4131S	3313014YJ4131S	3413416YJ4131S
	3213421YJ4131S	3313015YJ4131S	3413417YJ4131S
	3213422YJ4131S	3313016YJ4131S	3413418YJ4131S
	3213423YJ4131S	3313017YJ4131S	3413419YJ4131S
	3213424YJ4131S	3313018YJ4131S	3413420YJ4131S
	3213425YJ4131S	3313019YJ4131S	3413421YJ4131S
	3312301YJ4131S	3313020YJ4131S	3413422YJ4131S
	3312302YJ4131S	3313021YJ4131S	3413423YJ4131S
	3312303YJ4131S	3313022YJ4131S	3413424YJ4131S
	3312304YJ4131S	3313023YJ4131S	3413425YJ4131S



		3312305YJ4131S 3312306YJ4131S 3312310YJ4131S 3312325YJ4131S 3312326YJ4131S 3312327YJ4131S 3312328YJ4131S 3312329YJ4131S 3312330YJ4131S 3312331YJ4131S 3312332YJ4131S 3312333YJ4131S 3312334YJ4131S 3312335YJ4131S 3312336YJ4131S 3312337YJ4131S 3312801YJ4131S 3312802YJ4131S	3313024YJ4131S 3313025YJ4131S 3313026YJ4131S 3313027YJ4131S 3313028YJ4131S 3313029YJ4131S 3313030YJ4131S 3313405YJ4131S 3313407YJ4131S 3313408YJ4131S 3313409YJ4131S 3313410YJ4131S 3313411YJ4131S 3313412YJ4131S 3313413YJ4131S 3313417YJ4131S 3313418YJ4131S 3313902YJ4131S	3413434YJ4131S 3513001YJ4131S 3513002YJ4131S 3513003YJ4131S 3513004YJ4131S 3513005YJ4131S 3513006YJ4131S 3513007YJ4131S 3513008YJ4131S 3513009YJ4131S 3513010YJ4131S 3513024YJ4131S 3513025YJ4131S 3513026YJ4131S 3513027YJ4131S 3513028YJ4131S 3513031YJ4131S
		PARCELAS ENTORNO NHT:		
		3213018YJ4131S 3213019YJ4131S 3213020YJ4131S 3213021YJ4131S 3213022YJ4131S 3213023YJ4131S 3213024YJ4131S 3213025YJ4131S 3213026YJ4131S 3213426YJ4131S 3213427YJ4131S 3213430YJ4131S 3213431YJ4131S 3213432YJ4131S 3312311YJ4131S 3312312YJ4131S 3312313YJ4131S 3312314YJ4131S 3312315YJ4131S 3312316YJ4131S 3312317YJ4131S 3312318YJ4131S 3312319YJ4131S	3312320YJ4131S 3312321YJ4131S 3312322YJ4131S 3312323YJ4131S 3312804YJ4131S 3312805YJ4131S 3312806YJ4131S 3312807YJ4131S 3312808YJ4131S 3312809YJ4131S 3312810YJ4131S 3312811YJ4131S 3312812YJ4131S 3312813YJ4131S 3312814YJ4131S 3313401YJ4131S 3313402YJ4131S 3313403YJ4131S 3313404YJ4131S 3313414YJ4131S 3313415YJ4131S 3313416YJ4131S 3313901YJ4131S	3413402YJ4131S 3413403YJ4131S 3413426YJ4131S 3413429YJ4131S 3413430YJ4131S 3413431YJ4131S 3413432YJ4131S 3413433YJ4131S 3513011YJ4131S 3513012YJ4131S 3513013YJ4131S 3513014YJ4131S 3513015YJ4131S 3513016YJ4131S 3513017YJ4131S 3513018YJ4131S 3513019YJ4131S 3513020YJ4131S 3513021YJ4131S 3513022YJ4131S 3513023YJ4131S
REF. CATASTRAL	Ver anexo II			
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)			
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III			
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA			



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad Media Islámica/Medieval Cristiana/Moderna/Contemporánea
	Estilo	No procede
	Autoría	No procede
	Historia	Llibre del Repartiment
	Uso original	Núcleo de población histórico. Alquería islámica y villa medieval
- Emplazamiento y paisaje: El núcleo urbano se halla en la llanura del curso bajo del río Serpis, siendo su término llano salvo en la parte meridional donde se erigen las primeras estribaciones de la Serra Gallinera. - Tipología: Yacimiento arqueológico urbano. - Descripción: Núcleo urbano histórico establecido a la derecha del curso bajo del río Serpis y próximo al mismo, si bien el núcleo primigenio (alrededores de la plaça de l'Església) se halla en una pequeña elevación topográfica, más protegido de las avenidas del río, todavía perceptible en el callejero urbano. Conserva en gran medida el trazado original del asentamiento medieval, con calles estrechas y sinuosas. El caserío tiene interesantes muestras de viviendas clásicas tradicionales de agricultores, así como una admirable muestra de arquitectura señorial en la casa palacio de los Borja, sede del actual Ayuntamiento. Del mismo modo, la arquitectura religiosa tiene su principal ejemplo en la iglesia parroquial de los Santos Juanes, levantada en el siglo XVI y con modificaciones y añadidos de época barroca y contemporánea. El núcleo medieval contó con una muralla o cerca de protección, del que quedan algunas muestras. Este reducto contó con cuatro portales: el de l'Almàssera o del Riu, el de la Plaça, la Font y el de les Eres. Al exterior del recinto, al este y junto a la acequia de Rebollet y camino que lleva a La Font d'en Carrós, se estableció en época medieval el barrio alfarero, monopolio señorial, en el eje de la actual Calle Sant Salvador. - Encuadre histórico y evolución: El origen del actual núcleo de población hay que buscarlo en la antigua alquería islámica de Potries que debió ocupar la zona de la actual iglesia parroquial y calles adyacentes. Al este del caserío, fuera del núcleo de población y próximos a un camino y barranco se hallaba el cementerio musulmán (actual Plaça del país Valencià) que perdurará en época medieval cristiana hasta la expulsión de los moriscos. La alquería dependía, junto a otros núcleos de población, del Castillo de Rebollet y éste era dependiente, a su vez, del Castillo de Bairén. Pasó a manos cristianas en el siglo XIII, continuando supeditada al Castell de Rebollet que en 1240 fue donado por Jaime I al almirante Carrós que estableció una baronía quedando la población musulmana como vasallos de los distintos señores cristianos hasta su expulsión en 1609. Hasta la expulsión Potries estuvo habitado exclusivamente por musulmanes y el núcleo urbano estaba formado por unas cien casas agrupadas en torno a la actual parroquia, que debió establecerse en el solar de la antigua mezquita, con las calles de Dalt y Boamit, delimitado al norte por el trazado de la acequia del Rebollet, al sur por la calle de Dalt, al oeste por la calle del Cup y al este por las calles Abadía Vella y Enguix. - Ocupación actual: Núcleo urbano - Valor patrimonial: Se trata del solar histórico de la población de Potries que acoge a gran número de los elementos individuales de gran relevancia patrimonial.		



- Estado de conservación: Indeterminado
- Elementos impropios:

COMPONENTES PRINCIPALES:

NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Núcleo Histórico Tradicional	A conservar	/	Material	/	No determinable
2. Entorno	A conservar	/	Material	/	No determinable

ACTUACIONES PREVISTAS:

NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.			

INTERVENCIONES RECIENTES:

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Destino público o privado

Privado



BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): *Carta Arqueológica de La Safor*, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo».
- GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", *Guaita*, 1, Gandia, pp. 7-25.
- GISBERT, J.A., COMPANY, X. (1986): "Coneguem l'Art de la Safor (VII). Agonia i mort d'un ofici i d'una producció a la Safor: la cassoleria del carrer de l'Om, nº 6, Potries". *Revista Ullal*, nº 6, Gandia, pp. 71-77.
- GUINOT, E. (1991): *Cartes de poblament medievals valencianes*. Generalitat Valenciana, València.
- HERMOSILLA, J. (2005): *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar
- PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", *Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español*, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153.
- PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", *Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español*, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116.
- PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", *Caesaraugusta*, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600).
- SOLER, MOLINA, A. (2011): *La Safor. Història i geografia de la comarca*, Mancomunitat de Municipis de la Safor, Gandia.
- SOLER MOLINA, A. (2018): *La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni*. Ajuntament de La Font d'en Carròs.
- VÁZQUEZ BLANCO, A. (2007): "Apunts per a la historia de un poble: els Boamit de Potries", dins *Potries en festes*, 2007, s. p. Ajuntament de Potries
- VÁZQUEZ BLANCO, A. (2010): *Potries, un pueblo alfarero*. Ajuntament de Potries

OBSERVACIONES

El Área de Vigilancia Arqueológica (AVA-1) comprende el Núcleo Histórico Tradicional y su Entorno de Protección, ambos expresamente delimitados. La delimitación del Núcleo Histórico se ha realizado sobre la base de la documentación histórica, morfología parcelaria y hallazgos arqueológicos.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Vista general de la población desde el sudeste
6. FOTO 2. Plaça de l'Església
7. FOTO 3. Edificio del Ayuntamiento. Antigua casa palacio de los Borja (s. XVII)
8. FOTO 4. Restos de la cerca urbana
9. FOTO 5. Acequia de Rebollet a su paso por el recinto urbano
10. FOTO 6. Iglesia parroquial. Capilla de Sant Blai donde estuvo el Portal de l'Almàserra



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Vista general de la población desde el sudeste



6. FOTO 2. Plaça de l'Església





7. FOTO 3. Edificio del Ayuntamiento. Antigua casa palacio de los Borja (s. XVII)



8. FOTO 4. Acequia de Rebollet a su paso por el recinto urbano





9. FOTO 5. Restos de la cerca urbana



10. FOTO 6. Iglesia parroquial. Capilla de Sant Blai donde estuvo el Portal de l'Almàserra





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES			
NHT:			
3213001YJ4131S0001FG 3213002YJ4131S0001MG 3213003YJ4131S0001OG 3213004YJ4131S0001KG 3213005YJ4131S0001RG 3213006YJ4131S0002FH 3213006YJ4131S0003GJ 3213007YJ4131S0001XG 3213008YJ4131S0001IG 3213009YJ4131S0001JG 3213010YJ4131S0001XG 3213011YJ4131S0001IG 3213012YJ4131S0001JG 3213013YJ4131S0001EG 3213014YJ4131S0001SG 3213015YJ4131S0001ZG 3213016YJ4131S0001UG 3213017YJ4131S0001HG 3213405YJ4131S0001BG 3213406YJ4131S0001YG 3213407YJ4131S0001GG 3213408YJ4131S0001QG 3213409YJ4131S0001PG 3213410YJ4131S0001GG 3213411YJ4131S0001QG 3213411YJ4131S0002WH 3213412YJ4131S0001PG 3213413YJ4131S0001LG 3213414YJ4131S0001TG 3213415YJ4131S0001FG 3213416YJ4131S0001MG 3213417YJ4131S0001OG 3213418YJ4131S0001KG 3213419YJ4131S0001RG 3213420YJ4131S0001OG 3213421YJ4131S0001KG 3213421YJ4131S0002LH 3213422YJ4131S0001RG 3213423YJ4131S0001DG 3213424YJ4131S0001XG 3213425YJ4131S0001IG 3312301YJ4131S0001DG 3312302YJ4131S0001XG 3312303YJ4131S0001IG 3312304YJ4131S0001JG 3312305YJ4131S0001EG 3312306YJ4131S0001SG 3312310YJ4131S0001ZG 3312325YJ4131S0001FG 3312326YJ4131S0001MG 3312327YJ4131S0001OG 3312328YJ4131S0001KG 3312329YJ4131S0001RG 3312330YJ4131S0001OG 3312331YJ4131S0001KG	3312332YJ4131S0001RG 3312333YJ4131S0001DG 3312334YJ4131S0001XG 3312335YJ4131S0001IG 3312336YJ4131S0001JG 3312337YJ4131S0001EG 3312801YJ4131S0001PG 3312802YJ4131S0001LG 3312803YJ4131S0001TG 3312815YJ4131S0001JG 3312816YJ4131S0001EG 3312817YJ4131S0001SG 3312818YJ4131S0001ZG 3312819YJ4131S0001UG 3312820YJ4131S0001SG 3312821YJ4131S0001ZG 3312822YJ4131S0001UG 3312823YJ4131S0001HG 3312824YJ4131S0001WG 3312825YJ4131S0001AG 3312826YJ4131S0001BG 3312827YJ4131S0001YG 3312828YJ4131S0001GG 3312829YJ4131S0001QG 3312830YJ4131S0001YG 3312831YJ4131S0002HH 3312831YJ4131S0003JJ 3312832YJ4131S0001QG 3313001YJ4131S0001YG 3313002YJ4131S0001GG 3313003YJ4131S0001QG 3313004YJ4131S0001PG 3313005YJ4131S0001LG 3313006YJ4131S0001TG 3313007YJ4131S0001FG 3313008YJ4131S0001MG 3313009YJ4131S0001OG 3313010YJ4131S0001FG 3313011YJ4131S0001MG 3313012YJ4131S0001OG 3313013YJ4131S0001KG 3313014YJ4131S0001RG 3313015YJ4131S0001DG 3313016YJ4131S0001XG 3313017YJ4131S0001IG 3313018YJ4131S0001JG 3313019YJ4131S0001EG 3313020YJ4131S0001IG 3313021YJ4131S0001JG 3313022YJ4131S0001EG 3313023YJ4131S0001SG 3313024YJ4131S0001ZG 3313025YJ4131S0001UG 3313026YJ4131S0001HG 3313027YJ4131S0001WG	3313028YJ4131S0001AG 3313029YJ4131S0001BG 3313030YJ4131S0001WG 3313405YJ4131S0001SG 3313407YJ4131S0001UG 3313407YJ4131S0002IH 3313408YJ4131S0001HG 3313409YJ4131S0001WG 3313409YJ4131S0002EH 3313410YJ4131S0001UG 3313411YJ4131S0001HG 3313412YJ4131S0001WG 3313412YJ4131S0002EH 3313413YJ4131S0001AG 3313417YJ4131S0002WH 3313417YJ4131S0003EJ 3313418YJ4131S0002AH 3313418YJ4131S0003SJ 3313418YJ4131S0004DK 3313418YJ4131S0005FL 3313902YJ4131S0001TG 3313903YJ4131S0001FG 3313904YJ4131S0001MG 3313905YJ4131S0001OG 3313906YJ4131S0001KG 3313907YJ4131S0001RG 3313908YJ4131S0001DG 3413001YJ4131S0001ZG 3413002YJ4131S0001UG 3413002YJ4131S0002IH 3413002YJ4131S0003OJ 3413003YJ4131S0001HG 3413004YJ4131S0001WG 3413005YJ4131S0001AG 3413006YJ4131S0001BG 3413008YJ4131S0001GG 3413009YJ4131S0001QG 3413010YJ4131S0001YG 3413011YJ4131S0001GG 3413012YJ4131S0001QG 3413013YJ4131S0001PG 3413014YJ4131S0001LG 3413015YJ4131S0001TG 3413016YJ4131S0001FG 3413017YJ4131S0001MG 3413406YJ4131S0001DG 3413407YJ4131S0001XG 3413408YJ4131S0001IG 3413409YJ4131S0001JG 3413410YJ4131S0001XG 3413411YJ4131S0001IG 3413412YJ4131S0001JG 3413413YJ4131S0001EG 3413414YJ4131S0001SG 3413415YJ4131S0001ZG	3413416YJ4131S0001UG 3413417YJ4131S0001HG 3413418YJ4131S0001WG 3413418YJ4131S0002EH 3413419YJ4131S0001AG 3413420YJ4131S0001HG 3413421YJ4131S0001WG 3413422YJ4131S0001AG 3413423YJ4131S0001BG 3413424YJ4131S0001YG 3413425YJ4131S0001GG 3413425YJ4131S0002HH 3413434YJ4131S0001MG 3513001YJ4131S0001DG 3513002YJ4131S0001XG 3513003YJ4131S0001IG 3513004YJ4131S0001JG 3513005YJ4131S0001EG 3513006YJ4131S0001SG 3513007YJ4131S0001ZG 3513008YJ4131S0001UG 3513009YJ4131S0001HG 3513010YJ4131S0001ZG 3513024YJ4131S0001TG 3513025YJ4131S0001FG 3513026YJ4131S0001MG 3513027YJ4131S0001OG 3513028YJ4131S0001KG 3513031YJ4131S0000JF



ENTORNO NHT:			
3213018YJ4131S0001WG	3213432YJ4131S0001ZG	3313901YJ4131S0002BH	3313901YJ4131S0003QB
3213019YJ4131S0001AG	3312311YJ4131S0001UG	3313901YJ4131S0003ZJ	3313901YJ4131S00039WZ
3213020YJ4131S0001HG	3312312YJ4131S0001HG	3313901YJ4131S0004XK	3313901YJ4131S00040ML
3213021YJ4131S0001WG	3312313YJ4131S0001WG	3313901YJ4131S0005ML	3313901YJ4131S00041QB
3213022YJ4131S0002SH	3312314YJ4131S0001AG	3313901YJ4131S0006QB	3313901YJ4131S00042WZ
3213022YJ4131S0003DJ	3312315YJ4131S0001BG	3313901YJ4131S0007WZ	3313901YJ4131S00043EX
3213023YJ4131S0001BG	3312316YJ4131S0001YG	3313901YJ4131S0008EX	3313901YJ4131S00044RM
3213024YJ4131S0001YG	3312317YJ4131S0001GG	3313901YJ4131S0009RM	3313901YJ4131S00045TQ
3213025YJ4131S0001GG	3312318YJ4131S0001QG	3313901YJ4131S0010WZ	3313901YJ4131S00046YW
3213026YJ4131S0001QG	3312318YJ4131S0002WH	3313901YJ4131S0011EX	3313901YJ4131S00047UE
3213426YJ4131S0001JG	3312319YJ4131S0002AH	3313901YJ4131S0012RM	3313901YJ4131S00048IR
3213427YJ4131S0001EG	3312319YJ4131S0003SJ	3313901YJ4131S0013TQ	3413402YJ4131S0001MG
3213430YJ4131S0001EG	3312320YJ4131S0001GG	3313901YJ4131S0014YW	3413403YJ4131S0001OG
3213431YJ4131S0002DH	3312321YJ4131S0001QG	3313901YJ4131S0015UE	3413426YJ4131S0001QG
3213431YJ4131S0003FJ	3312322YJ4131S0001PG	3313901YJ4131S0016IR	3413429YJ4131S0001TG
3213431YJ4131S0004GK	3312323YJ4131S0001LG	3313901YJ4131S0017OT	3413430YJ4131S0001PG
3213431YJ4131S0005HL	3312804YJ4131S0001FG	3313901YJ4131S0018PY	3413431YJ4131S0001LG
3213431YJ4131S0006JB	3312805YJ4131S0001MG	3313901YJ4131S0019AU	3413432YJ4131S0001TG
3213431YJ4131S0007KZ	3312806YJ4131S0001OG	3313901YJ4131S0020OT	3413433YJ4131S0001FB
3213431YJ4131S0008LX	3312807YJ4131S0001KG	3313901YJ4131S0021PY	3513011YJ4131S0001UG
3213431YJ4131S0009BM	3312808YJ4131S0001RG	3313901YJ4131S0022AU	3513012YJ4131S0001HG
3213431YJ4131S0010KZ	3312808YJ4131S0002TH	3313901YJ4131S0023SI	3513013YJ4131S0001WG
3213431YJ4131S0011LX	3312809YJ4131S0001DG	3313901YJ4131S0024DO	3513014YJ4131S0001AG
3213431YJ4131S0012BM	3312810YJ4131S0001KG	3313901YJ4131S0025FP	3513015YJ4131S0001BG
3213431YJ4131S0013ZQ	3312811YJ4131S0001RG	3313901YJ4131S0026GA	3513016YJ4131S0001YG
3213431YJ4131S0014XW	3312812YJ4131S0001DG	3313901YJ4131S0027HS	3513017YJ4131S0001GG
3213431YJ4131S0015ME	3312813YJ4131S0001XG	3313901YJ4131S0028JD	3513017YJ4131S0002HH
3213431YJ4131S0016QR	3312814YJ4131S0001IG	3313901YJ4131S0029KF	3513017YJ4131S0003JJ
3213431YJ4131S0017WT	3313401YJ4131S0001XG	3313901YJ4131S0030HS	3513018YJ4131S0001QG
3213431YJ4131S0018EY	3313402YJ4131S0001IG	3313901YJ4131S0031JD	3513019YJ4131S0001PG
3213431YJ4131S0019RU	3313403YJ4131S0001JG	3313901YJ4131S0032KF	3513020YJ4131S0001GG
3213431YJ4131S0020WT	3313404YJ4131S0001EG	3313901YJ4131S0033LG	3513021YJ4131S0001QG
3213431YJ4131S0021EY	3313414YJ4131S0001BG	3313901YJ4131S0034BH	3513022YJ4131S0001PG
3213431YJ4131S0022RU	3313415YJ4131S0001YG	3313901YJ4131S0035ZJ	3513023YJ4131S0001LG
3213431YJ4131S0023TI	3313416YJ4131S0001GG	3313901YJ4131S0036XK	
3213431YJ4131S0024YO	3313901YJ4131S0001LG	3313901YJ4131S0037ML	

Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)					
743086	4311155	743407	4311212	743236	4311037
743135	4311167	743411	4311209	743180	4311033
743130	4311209	743421	4311165	743140	4311025
743140	4311212	743428	4311165	743102	4311019
743154	4311171	743432	4311162	743079	4311012
743211	4311186	743440	4311162	743077	4311017
743206	4311214	743444	4311121	743090	4311022
743322	4311190	743472	4311120	743072	4311103
743334	4311198	743471	4311113	743053	4311098
743337	4311204	743417	4311112	743058	4311107
743343	4311233	743423	4311066	743074	4311140
743355	4311236	743326	4311045		
743361	4311208	743310	4311041		
743384	4311213	743301	4311041		
743385	4311207				



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C089 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 2	
	Secundaria	AVA2 - TERRISERIA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Calles Avda. de la Constitució, Antic Camí Reial, Horteta, del Rebollet, de La Font d'Encarrós, Sant Salvador, Terriseria , Oliva, Gandia, de la Ermita, Cantereria	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcelas 148, 157, 158, 159, 306, 307, 9036, 9037 34126 - 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 34134 - 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21,22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34. 35130 - 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 31. 36120 - 22, 23, 24, 25, 26 y 27. 36138 - 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad Media/Moderna/Contemporánea
	Estilo	No procede
	Autoría	No procede
	Historia	Por determinar
	Uso original	Barrio alfarero (tejerías y cacharrerías)
▪ Emplazamiento y paisaje: Barrio urbano, al este del centro histórico (Plaza de la Iglesia), delimitado al N por la c/ Antic Camí Reial, al E por c/ Oliva y Sant Salvador, al S por c/ de la Cantereria y al O por la Avda. de la Constitución. ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. Barrio alfarero ▪ Descripción: Barrio alfarero histórico establecido en el eje de la actual Calle Sant Salvador, arrabal al exterior del recinto amurallado, y Camino a La Font d'en Carrós, junto a la Séquia de Rebollet, de la cual se surtía de agua para el amasado del barro. El barrio o arrabal se ubicó al exterior del recinto amurallado de Potries, por su carácter contaminante, al E del barranco (actual Avda. de la Constitución). ▪ Encuadre histórico y evolución: Se trata del barrio alfarero de Potries aquí establecido al menos desde época Medieval-Moderna (s. XVI). Aquí (carrer Sant Salvador) se documentaron hornos que elaboraron cerámica destinada al fuego y de mesa vidriada, así como cántaros bizcochados y pintados y una producción específica para el refinado del azúcar. Esta tradición alfarera continuó hasta bien entrado el siglo XX, conjuntamente con la producción de tejas y ladrillos. También en la Avda. de la Constitución (antiguo barranco) se localizaron vertederos de desechos cerámicos. ▪ Ocupación actual: Mayoritariamente parcelas urbanas de vivienda tradicional ▪ Valor patrimonial: Se trata del barrio alfarero histórico del cual se tiene noticias, al menos desde el siglo XVI, si bien muy probablemente la actividad alfarera ligada al núcleo poblacional, se pueda retrotraer a época medieval. De aquí procede una singular producción alfarera para la elaboración de azúcar a partir de la caña, extensamente cultivada en la comarca de la Safor en los siglos XV y XVI, consistente en moldes “formas de azúcar” y porrones, siendo el único sitio de la comarca, junto a Oliva, donde se ha documentado su fabricación. La producción alfarera, tanto de cerámica de uso doméstico como de material de construcción, perduró hasta el siglo XX, y ha sido una actividad tradicional ligada a los orígenes de la propia población de Potries cuyo topónimo alude, precisamente, a esa manufactura. ▪ Estado de conservación: Indeterminado ▪ Elementos impropios: No		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Terrisseria	A conservar	Material / No determinable
2. Entorno	A conservar	Material / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento.	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento de caminos, sendas y cartelería	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Excavación arqueológica de urgencia, calle Sant Salvador. Año 2000.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
Ruta cultural urbana			
Destino público o privado			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GISBERT, J.A., COMPANY, X. (1986): "Coneguem l'Art de la Safor (VII). Agonia i mort d'un ofici i d'una producció a la Safor: la cassoleria del carrer de l'Om, nº 6, Potries". <i>Revista Ullal</i>, nº 6, Gandia, pp. 71-77. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche,1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las



prospecciones y del análisis del material", *Caesaraugusta*, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600).

- SOLER MOLINA, A. (2018): *La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni*. Ajuntament de La Font d'en Carròs.
- VÁZQUEZ BLANCO, A. (2010): *Potries, un pueblo alfarero*. Ajuntament de Potries

OBSERVACIONES

La delimitación del barrio alfarero (siglos XV-XX) se ha realizado sobre la base de la documentación histórica (establecimientos familiares de talleres) y arqueológica (hornos c/ Sant Salvador). Parte de las parcelas se hallan dentro de la delimitación del NHT (AVA-01). El Antic Camí Reial y la actual Avda. de la Constitució forman parte de una antigua vía pecuaria.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Acceso
6. FOTO 2. General
7. FOTO 3. Antiguo ladrillar junto al Calvario
8. FOTO 4. Materiales hornos c/ Sant Salvador (ss. XVI-XVII). Colección Museográfica de Potries
9. FOTO 5. Material de construcción (siglo XIX-XX). Colección Museográfica de Potries
10. FOTO 6. Cerámica arquitectónica (s. XX). Colección Museográfica de Potries



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General





7. FOTO 3. Antiguo ladrillar, junto al Calvario



8. FOTO 4. Materiales hornos c/ Sant Salvador (ss. XVI-XVII). Colección Museográfica de Potries





9. FOTO 5. Material de construcción (siglo XIX-XX). Colección Museográfica de Potries



10. FOTO 6. Cerámica arquitectónica (s. XX). Colección Museográfica de Potries





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES		
3412601YJ4131S0001JG 3412602YJ4131S0001EG 3412603YJ4131S0001SG 3412604YJ4131S0001ZG 3412605YJ4131S0001UG 3412606YJ4131S0001HG 3412607YJ4131S0001WG 3412608YJ4131S0001AG 3412609YJ4131S0001BG 3412610YJ4131S0001WG 3412611YJ4131S0001AG 3412612YJ4131S0001BG 3412613YJ4131S0001YG 3412614YJ4131S0001GG 3412614YJ4131S0002HH 3412614YJ4131S0003JJ 3412614YJ4131S0004KK 3412614YJ4131S0005LL 3412614YJ4131S0006BB 3412614YJ4131S0007ZZ 3412615YJ4131S0001QG 3412615YJ4131S0002WH 3412615YJ4131S0003EJ 3412615YJ4131S0004RK 3412615YJ4131S0005TL 3412615YJ4131S0006YB 3412615YJ4131S0007UZ 3412615YJ4131S0008IX 3412616YJ4131S0001PG 3412617YJ4131S0001LG 3412618YJ4131S0001TG 3413402YJ4131S0001MG 3413403YJ4131S0001OG 3413406YJ4131S0001DG 3413407YJ4131S0001XG 3413408YJ4131S0001IG 3413409YJ4131S0001JG 3413410YJ4131S0001XG 3413411YJ4131S0001IG 3413412YJ4131S0001JG 3413413YJ4131S0001EG 3413414YJ4131S0001SG 3413415YJ4131S0001ZG 3413416YJ4131S0001UG 3413417YJ4131S0001HG 3413418YJ4131S0001WG 3413418YJ4131S0002EH 3413419YJ4131S0001AG 3413420YJ4131S0001HG 3413421YJ4131S0001WG 3413422YJ4131S0001AG 3413423YJ4131S0001BG 3413424YJ4131S0001YG	3413425YJ4131S0001GG 3413425YJ4131S0002HH 3413426YJ4131S0001QG 3413428YJ4131S0001LG 3413429YJ4131S0001TG 3413430YJ4131S0001PG 3413431YJ4131S0001LG 3413432YJ4131S0001TG 3413433YJ4134S0001FB 3413434YJ4131S0001MG 3513001YJ4131S0001DG 3513002YJ4131S0001XG 3513003YJ4131S0001IG 3513004YJ4131S0001JG 3513005YJ4131S0001EG 3513006YJ4131S0001SG 3513007YJ4131S0001ZG 3513008YJ4131S0001UG 3513009YJ4131S0001HG 3513010YJ4131S0001ZG 3513011YJ4131S0001UG 3513012YJ4131S0001HG 3513013YJ4131S0001WG 3513014YJ4131S0001AG 3513015YJ4131S0001BG 3513016YJ4131S0001YG 3513017YJ4131S0001GG 3513017YJ4131S0002HH 3513017YJ4131S0003JJ 3513018YJ4131S0001QG 3513019YJ4131S0001PG 3513020YJ4131S0001GG 3513021YJ4131S0001QG 3513022YJ4131S0001PG 3513023YJ4131S0001LG 3513024YJ4131S0001TG 3513025YJ4131S0001FG 3513026YJ4131S0001MG 3513027YJ4131S0001OG 3513028YJ4131S0001KG 3513031YJ4131S0000JF 3612022YJ4131S0001BG 3612023YJ4131S0001YG 3612024YJ4131S0001GG 3612025YJ4131S0001QG 3612026YJ4131S0001PG 3612027YJ4131S0001LG 3613802YJ4131S0001MG 3613803YJ4131S0001OG 3613804YJ4131S0001KG 3613805YJ4131S0001RG	3613806YJ4131S0001DG 3613806YJ4131S0002FH 3613807YJ4131S0001XG 3613807YJ4131S0002MH 3613808YJ4131S0001IG 3613809YJ4131S0001JG 3613815YJ4131S0001ZG 3613816YJ4131S0001UG 3613817YJ4131S0001HG 3613818YJ4131S0001WG 3613819YJ4131S0001AG 3613820YJ4131S0001HG 3613821YJ4131S0001WG 3613822YJ4131S0001AG 3613823YJ4131S0000LF 46200A002001480000XD 46200A002001570000XZ 46200A002001580000XU 46200A002001590000XH 46200A002003060000XR 46200A002003070000XD 46200A002090360000XL 46200A002090370000XT



Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
743362	4311201	743428	4311032
743407	4311212	743427	4311037
743419	4311214	743413	4311037
743487	4311234	743385	4311036
743512	4311238	743386	4311012
743520	4311212	743382	4311008
743528	4311207	743323	4311006
743534	4311172	743326	4311045
743541	4311156	743327	4311057
743559	4311132	743330	4311076
743564	4311090	743332	4311097
743554	4311080	743332	4311113
743547	4311077	743340	4311119
743537	4311059	743338	4311143
743539	4311046	743336	4311157
743529	4311045	743338	4311158
743527	4311026	743337	4311168
743524	4310986	743338	4311172
743457	4310965	743340	4311175
743458	4310955	743354	4311186
743439	4310953	743364	4311195
743436	4310978		
743432	4310978		
743425	4311031		



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C090 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 3	
	Secundaria	AVA3 - NECRÓPOLIS MORISCA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Plaça del País Valencià y Avda. de la Constitució	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		3313407YJ4131S, 3313408YJ4131S, 3313409YJ4131S, 3313410YJ4131S, 3313417YJ4131S, 3313418YJ4131S, 3413003YJ4131S, 3413004YJ4131S, 3413005YJ4131S, 3413006YJ4131S, 3413008YJ4131S, 3413009YJ4131S, 3413010YJ4131S, 3413011YJ4131S, 3413418YJ4131S, 3413419YJ4131S, 3413420YJ4131S, 3413421YJ4131S, 3413422YJ4131S, 3413423YJ4131S, 3413424YJ4131S, 3413425YJ4131S, 3513001YJ4131S, 3513024YJ4131S, 3513025YJ4131S, 3513026YJ4131S, 3513027YJ4131S, 3513028YJ4131S, 3513031YJ4131S	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Islámica-Medieval-Moderna				
	Estilo	No procede				
	Autoría	No procede				
	Historia	Por determinar				
	Uso original	Necrópolis islámica y morisca				
▪ Emplazamiento y paisaje: Barrio urbano, al este del antiguo recinto medieval, ocupado por la actual Plaça del País Valencià y Avda. de la Constitució. ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. Necrópolis de rito islámico. ▪ Descripción: Cementerio de rito islámico, <i>maqbara</i>, de extensión indeterminada y cronología probablemente de época medieval y moderna, en uso hasta la expulsión de los moriscos en 1609. Los hallazgos en la Plaza del País Valencià y en la Avda. de la Constitució, nº 9, depararon inhumaciones simples en fosas excavadas en el propio terreno. Se ubicaba, como era habitual en las <i>maqâbir</i>, al exterior del caserío, próximo a un camino (camí vell de Gandia) y a un antiguo barranco. ▪ Encuadre histórico y evolución: Esta necrópolis de rito islámico es muy probable que tuviera como origen la antigua alquería islámica de Potries, posteriormente utilizada, después de la conquista catalano-aragonesa, por la población musulmana (moriscos) bajo dominio cristiano, concluyendo su uso en 1609, con la expulsión de los moriscos valencianos. ▪ Ocupación actual: Plaza y vía públicas, y parcelas urbanas de uso residencial. ▪ Valor patrimonial: Se trata del cementerio musulmán de la población de Potries, núcleo poblacional de origen islámico y posteriormente, ya en manos cristianas, de población mayoritariamente morisca. Su estudio es fundamental para conocer la situación de la población musulmana de Potries tras la conquista cristiana, muy parca hasta la fecha, en vestigios materiales. ▪ Estado de conservación: Indeterminado ▪ Elementos impropios: No						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Necrópolis morisca		A conservar	/	Material	/	No determinable
2. Entorno		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Vigilancia arqueológica		Alta		Urgente	
2.						



INTERVENCIONES RECIENTES:
Excavación arqueológica de urgencia, Plaça País Valencià. Año 1995. Excavación arqueológica de urgencia, Avda. de la Constitució, 9. Año 2013.
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Ruta cultural urbana
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GISBERT, J.A., COMPANY, X. (1986): "Coneguem l'Art de la Safor (VII). Agonia i mort d'un ofici i d'una producció a la Safor: la cassoleria del carrer de l'Om, nº 6, Potries". <i>Revista Ullal</i>, nº 6, Gandia, pp. 71-77. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600). - RUIZ, S., VERCHER, M., CLOQUELL, S. (1996): "La necrópolis de la Plaça del País Valencià". <i>Potries en Festes</i>, s.p.



- SOLER MOLINA, A. (2018): *La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni*. Ajuntament de La Font d'en Carròs.
- VÁZQUEZ BLANCO, A. (2010): *Potries, un pueblo alfarero*. Ajuntament de Potries

OBSERVACIONES

Se desconoce la extensión de la necrópolis morisca, por lo que la delimitación se ha realizado sobre los datos de las dos intervenciones arqueológicas realizadas, la de la Plaça del País Valencià y la de la Avda. Constitució, por lo que se ha optado delimitar un espacio coherente en función de estos dos hallazgos, englobando los inmuebles inmediatos a vía pública, la plaça del País Valencià y la Avda. Constitució, y tomando como límites extremos el final de las manzanas de dichos inmuebles.

Por otra parte, se imbrica por el E con el barrio alfarero AVA-2 TERRISSERIA y queda dentro del área de protección del NHT (AVA 1), por lo que pensamos que queda suficientemente protegida, a la espera de nuevos datos que permitan una delimitación más precisa.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Acceso por calle Major
6. FOTO 2. Plaça País Valencià
7. FOTO 3. Avda. Constitució, al norte de la Plaça País Valencià
8. FOTO 4. Avda. Constitució, al sur de la Plaça País Valencià
9. FOTO 5. Necrópolis Avda. Constitució, 9 (1)
10. FOTO 6. Necrópolis Avda. Constitució, 9 (2)



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Acceso por carrer Major



6. FOTO 2. Plaça País Valencià





7. FOTO 3. Avda. Constitució, al norte de la Plaça País Valencià



8. FOTO 4. Avda. Constitució, al sur de la Plaça País Valencià





9. FOTO 5. Necrópolis Avda. Constitució, 9 (1)



10. FOTO 6. Necrópolis Avda. Constitució, 9 (2)





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES		
3313407YJ4131S0001UG 3313407YJ4131S0002IH 3313408YJ4131S0001HG 3313409YJ4131S0001WG 3313409YJ4131S0002EH 3313410YJ4131S0001UG 3313417YJ4131S0002WH 3313417YJ4131S0003EJ 3313418YJ4131S0002AH 3313418YJ4131S0003SJ 3313418YJ4131S0004DK 3313418YJ4131S0005FL 3413003YJ4131S0001HG 3413004YJ4131S0001WG 3413005YJ4131S0001AG 3413006YJ4131S0001BG 3413008YJ4131S0001GG 3413009YJ4131S0001QG 3413010YJ4131S0001YG 3413011YJ4131S0001GG 3413418YJ4131S0001WG 3413418YJ4131S0002EH	3413419YJ4131S0001AG 3413420YJ4131S0001HG 3413421YJ4131S0001WG 3413422YJ4131S0001AG 3413423YJ4131S0001BG 3413424YJ4131S0001YG 3413425YJ4131S0001GG 3413425YJ4131S0002HH 3513001YJ4131S0001DG 3513024YJ4131S0001TG 3513025YJ4131S0001FG 3513026YJ4131S0001MG 3513027YJ4131S0001OG 3513028YJ4131S0001KG 3513031YJ4131S0000JF	

Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
743309	4311183	743301	4311085
743331	4311178	743292	4311085
743340	4311175	743293	4311092
743354	4311186	743298	4311092
743356	4311181	743298	4311118
743361	4311182	743297	4311124
743366	4311147	743285	4311123
743364	4311147	743285	4311127
743365	4311138	743287	4311127
743359	4311138	743285	4311136
743360	4311131	743284	4311136
743356	4311131	743283	4311140
743357	4311119	743276	4311140
743343	4311113	743276	4311142
743342	4311097	743279	4311142
743350	4311096	743278	4311156
743350	4311088	743285	4311158
743359	4311088	743285	4311167
743360	4311068	743300	4311165
743345	4311066	743301	4311169
743345	4311058	743305	4311169
743327	4311057	743305	4311173
743319	4311066	743307	4311173
743299	4311068		



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C091 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 4	
	Secundaria	AVA 4 - CATORZENA-CAMPINA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partidas de La Catorzena y Campina	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1 parcelas 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 69, 72, 73, 74, 75, 76, 82, 83, 84, 85, 86, 270, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 288, 289, 291, 292, 293, 294, 297, 298, 299, 348, 363, 364, 365, 366, 383, 393, 394, 402, 406, 408, 9018, 9019, 9036	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Romana Alto Imperio (siglos I-II dC)
	Estilo	No procede
	Autoría	No procede
	Historia	Por determinar
	Uso original	Villa rústica
▪ Emplazamiento y paisaje:Se halla a unos 500 m al norte del núcleo urbano de Potries. Queda delimitado al norte por la carretera CV-60, al este y al sur por la carretera CV-680 y al oeste por el río Serpis, ocupando la llanura fluvial inmediata al río. El yacimiento queda englobado en una serie de parcelas agrícolas mayoritariamente dedicadas al cultivo de cítricos y atravesado por varias acequias. ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. ▪ Descripción: Los restos arqueológicos, principalmente cerámica y material constructivo, se extienden por una amplia superficie, 70,27 Ha., que afecta a dos partidas, la Catorzena y Campina, tratándose en realidad de un único y extenso yacimiento, lo que aconseja que quede agrupado bajo esta denominación conjunta y se trate a efectos normativos como uno sólo.Las parcelas con mayores evidencias materiales (cerámica) se hallan en l'Alteró (Parcelas 298 y 406). El yacimiento está dentro de una ruta cicloturista y señalizado con cartel explicativo, y linda con Zona Rural Protegida. ▪ Encuadre histórico y evolución: Villa rústica de época romana, perteneciente al <i>territorium</i> de <i>Dianium</i>, que floreció entre mediados del siglo I dC. y el siglo II dC., si bien se desconoce el momento final de la villa. Por el tipo de restos localizados en diferentes trabajos de prospección, se distingue una zona residencial ubicada en la partida de la <i>Campina</i> y una zona industrial o artesanal, con producción de ánforas, principalmente vinaria del tipo Dressel 2-4, en la partida de la <i>Catorzena</i>. Su proximidad al <i>Camí Vell de Xàtiva</i>, que unía las ciudades de <i>Dianium</i> y <i>Saetabis</i>, facilitaría la comercialización de su producción. ▪ Ocupación actual: Parcelas agrícolas, mayoritariamente de regadío y dedicadas a agrios y, en menor medida, a caquis. ▪ Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones en extensión. Con todo, hay que destacar que se trata de uno de los numerosos establecimientos productivos (principalmente de vino y aceite) que prosperaron en época Altoimperial en el territorio de <i>Dianium</i>, fundamentales para conocer los procesos de romanización en esta zona. ▪ Estado de conservación:Deficiente. Las labores agrícolas afectan al yacimiento. ▪ Elementos impropios: No		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Catorzena -Campina	A conservar	Material / No determinable
2. Entorno	A conservar	Material / Aceptable



ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento. Excavación y puesta en valor	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento de caminos, sendas y cartelería	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
No			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]			
Usos propuestos			
El uso actual agrícola se podrá mantener, pero debería limitarse la arada de profundidad superior a 30 cm, así como plantar nuevos árboles o arbustos de tallo largo, al objeto de minimizar la afección al yacimiento arqueológico.			
Destino público o privado			
Sería recomendable que el Ayuntamiento adquiriera alguna de las parcelas con mayores evidencias de restos materiales (L'Alteró) para la realización de excavaciones arqueológicas y, en su caso, puesta en valor de los restos.			

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche,1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ MÍNGUEZ, R. (2008): "Relación provisional de las villas romanas desde el sur del río Turia hasta la sierra de Benicadell-Agullent", <i>Archivo de Prehistoria Levantina</i>, vol. XXVII, Valencia, pp. 225-262. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600).



OBSERVACIONES
Se ha añadido en el área de protección del AVA las coordenadas 743134/4311913 que figuran en la Base de Datos en línea de la DGP que coincide con la Parcela 297 Polígono 1 (Ref. Catastral 46200A001002970000XO) y por continuidad espacial la parcela 394 (Ref. Catastral 46200A001003940000XO) Se ha incorporado la subparcela b de la Parcela 186 que no estaba grafiada en la delimitación del CBEP.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Acceso 6. FOTO 2. General (1) 7. FOTO 3. General (2) 8. FOTO 4. L'Alteró 9. FOTO 5. Materiales arqueológicos 10. FOTO 6. Cartelería



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Acceso



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. General (2)



8. FOTO 4. l'Alteró





9. FOTO 5. Materiales arqueológicos



10. FOTO 6. Cartelería





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES		
46200A001000560000XH	46200A001002770000XZ	
46200A001000570000XW	46200A001002880000XQ	
46200A001000590000XB	46200A001002890000XP	
46200A001000600000XW	46200A001002910000XQ	
46200A001000610000XA	46200A001002920000XP	
46200A001000640000XG	46200A001002930000XL	
46200A001000670000XL	46200A001002940000XT	
46200A001000680000XT	46200A001002970000XO	
46200A001000690000XF	46200A001002980000XK	
46200A001000720000XF	46200A001002990000XR	
46200A001000730000XM	46200A001003480000XY	
46200A001000740000XO	46200A001003630000XK	
46200A001000750000XK	46200A001003640000XR	
46200A001000760000XR	46200A001003650000XD	
46200A001001820000XS	46200A001003660000XX	
46200A001001830000XZ	46200A001003830000XY	
46200A001001840000XU	46200A001003930000XM	
46200A001001850000XH	46200A001003940000XO	
46200A001001860000XW	46200A001004020000XE	
46200A001002700000XR	46200A001004060000XH	
46200A001002720000XX	46200A001004080000XA	
46200A001002730000XI	46200A001090180000XA	
46200A001002740000XJ	46200A001090190000XB	
46200A001002750000XE	46200A001090360000XR	
46200A001002760000XS		

Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
743090	4311942	743362	4311569
743162	4311919	743360	4311600
743156	4311898	743277	4311592
743161	4311869	743281	4311606
743201	4311856	743275	4311603
743208	4311862	743234	4311614
743208	4311860	743233	4311619
743220	4311857	743235	4311676
743218	4311851	743228	4311699
743228	4311848	743205	4311706
743220	4311848	743200	4311706
743298	4311794	743082	4311763
743304	4311792	743060	4311780
743306	4311802	743046	4311798
743359	4311804	743041	4311807
743360	4311775	743042	4311832
743368	4311786	743039	4311840
743370	4311791	743024	4311864
743398	4311808	743019	4311884
743404	4311787	743072	4311866
743463	4311809	743079	4311894
743447	4311742	743083	4311908
743437	4311695		
743420	4311646		
743404	4311615		



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C092 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 5	
	Secundaria	AVA 5 - CAMÍ DE LA SERRERIA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Camí del Molí de la Serreria. La Huitena	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcela 565	
REF. CATASTRAL	46200A002005650000XD		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744027	4312065	
	744120	4312092	
	744123	4312080	
	744031	4312051	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL					
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época Romana Alto Imperio / Edad Media			
	Estilo	No procede			
	Autoría	No procede			
	Historia	Por determinar			
	Uso original	Diverso: Hábitat disperso.			
- Emplazamiento y paisaje: Parcela de 1215 m² actualmente dedicada a agrios. Se localiza a unos 1250 m al NE, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). Se ubica entre los molinos de La Serreria y Molí dels Anouers, y próxima a los términos de Beniflà y La Font d'en Carròs. Se puede acceder desde Potries por el Camí de la Mitjana hasta su intersección con el Camí del Molino de la Serreria, o desde Beniflà desde el almacén de cítricos "Vicente Giner S.A." - Tipología: Yacimiento arqueológico. - Descripción: Restos cerámicos dispersos de época romana altoimperial y medievales. - Encuadre histórico y evolución: Por determinar - Ocupación actual: Parcela rústica de uso agrario, y alrededores mayoritariamente de regadío y dedicadas a agrios. - Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones y las genéricas evidencias de los trabajos de prospección - Estado de conservación: Indeterminado - Elementos impropios:					
COMPONENTES PRINCIPALES:					
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Camí de la Serreria		A conservar	/	Material	/ No determinable
2. Entorno		A conservar	/	Material	/ Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:					
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento de caminos y sendas	Alta		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:					
No					



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): *Carta Arqueológica de La Safor*, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo».
- GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", *Guaita*, 1, Gandia, pp. 7-25.
- GUINOT, E. (1991): *Cartes de poblament medievals valencianes*. Generalitat Valenciana, València.
- PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", *Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español*, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153.
- PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", *Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español*, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116.
- PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", *Caesaraugusta*, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600).
- SOLER MOLINA, A. (2018): *La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni*. Ajuntament de La Font d'en Carròs.

OBSERVACIONES

La ficha de la base de datos en línea de la DGP proporciona las coordenadas 744090 – 4312081 (ETRS89 Huso30) que coinciden con la parcela 565 (46200A00200565). Sería necesario realizar una prospección intensiva de la partida de la Huitena y entre los molinos dels Anouers y de la Serreria para delimitar con precisión el yacimiento. La dispersión de material, a simple vista, sobrepasaría a la anterior parcela.



DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Accesos 6. FOTO 2. General (1) 7. FOTO 3. General (2) 8. FOTO 4. Material arqueológico

Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. General (2)



8. FOTO 4. Material arqueológico





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C093 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 6	
	Secundaria	AVA 6 - CANAL CAMÍ DE LA SERRERIA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Camí del Molí de la Serreria. La Huitena	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcela43	
REF. CATASTRAL	46200A002000430000XP		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743973	4312229	
	743981	4312238	
	744000	4312250	
	744030	4312141	
	744050	4312072	
	744027	4312066	
	743991	4312179	
	743989	4312178	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL					
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época Romana Alto Imperio / Edad Media			
	Estilo	No procede			
	Autoría	No procede			
	Historia	Por determinar			
	Uso original	Diverso: Hábitat disperso.			
- Emplazamiento y paisaje: Parcela de 4883 m² actualmente dedicada a agrios. Se localiza a unos 1250 m al NE, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). Próxima al molino de La Serreria y colindante a la acequia de Miramar, en el límite nororiental del término, contiguo con los de Beniflà y La Font d'en Carròs. Se puede acceder desde Potries por el Camí de la Mitjana hasta su intersección con el Camí del Molino de la Serreria, o desde Beniflà desde el almacén de cítricos "Vicente Giner S.A." - Tipología: Yacimiento arqueológico. Acequia. - Descripción: Campo de naranjos al sur de la acequia de Miramar que va al Molino de la Serreria. Restos cerámicos dispersos de época romana altoimperial y medievales de época islámica y cristiana. - Encuadre histórico y evolución: Por determinar - Ocupación actual: Parcela rústica de uso agrario, y alrededores mayoritariamente de regadío y dedicadas a agrios. - Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones y las genéricas evidencias de los trabajos de prospección - Estado de conservación: Indeterminado - Elementos impropios:					
COMPONENTES PRINCIPALES:					
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/ ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Canal Camí de la Serreria		A conservar	/	Material	/ No determinable
2. Entorno		A conservar	/	Material	/ Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:					
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento de caminos, sendas y acequias	Alta		No urgente	
INTERVENCIONES RECIENTES:					
No					



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600). - SOLER MOLINA, A. (2018): <i>La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni</i>. Ajuntament de La Font d'en Carròs.
OBSERVACIONES
La ficha de la base de datos en línea de la DGP proporciona las coordenadas 744585 – 4311336 (ETRS89 Huso30) que no coinciden con la descripción del lugar, pues estas coordenadas quedan fuera del término municipal de Potries. En la mencionada ficha se documenta un canal o acequia medieval en el Camí de la Serreria que lleva al Molino y cerámica de la misma época. Sería necesario realizar una prospección intensiva de la partida de la Huitena y entre los molinos dels Anouers y de la Serreria para delimitar con precisión el yacimiento, ya que se halla en una zona con acequias y molinos de época, cuanto menos, Medieval.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Accesos
6. FOTO 2. General (1)
7. FOTO 3. General (2)
8. FOTO 4. Canal
9. FOTO 5. Material arqueológico (1)
10. FOTO 6. Material arqueológico (2)



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. General (2)



8. FOTO 4. Canal





9. FOTO 5. Material Arqueológico (1)



10. FOTO 6. Material Arqueológico (2)





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C094BCPGP
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 7	
	Secundaria	AVA 7 - CAMÍ DE LA MITJANA-1	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Camí de la Mitjana.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcelas 078, 479, 521	
REF. CATASTRAL	46200A002004790000XH 46200A002005210000XQ 46200A002000780000XF		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	744162	4311686	
	744199	4311694	
	744212	4311697	
	744228	4311701	
	744230	4311678	
	744229	4311667	
	744222	4311663	
	744217	4311662	
744204	4311659		
744165	4311651		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época Romana Alto Imperio
	Estilo	No procede
	Autoría	No procede
	Historia	Por determinar
	Uso original	Hábitat disperso
- Emplazamiento y paisaje: Conjunto de tres parcelas de 2386 m2, una de ellas (479) actualmente urbanizada, cercada con valla metálica y con una estrecha franja de terreno al este dedicada al cultivo de agrios. Las otras dos, contiguas y situadas al este de la anterior, actualmente baldías. Se halla a poco más de un kilómetro, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). Se accede por el Camí de la Mitjana, detrás del Polideportivo y Campo de Fútbol de la población, frente al Molí Canyar. La parcela se halla al final del camino, justo antes de la intersección con el Camí del Molino de la Serrería, ya limitando con el término municipal de La Font d'en Carròs. - Tipología: Yacimiento arqueológico. - Descripción: Restos cerámicos dispersos de época romana altoimperial. También aparecen restos de materiales de construcción, no habiéndose detectado estructuras "in situ", si bien en la Base de Datos en línea de la DGP registra la existencia de estructuras. - Encuadre histórico y evolución: Por determinar - Ocupación actual: Parcela urbanizada y de regadío de agrios, junto con otras actualmente incultas - Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones y las genéricas evidencias de los trabajos de prospección - Estado de conservación: Indeterminado - Elementos impropios: Posibles construcciones fuera de ordenación.		
COMPONENTES PRINCIPALES:		
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Camí de la Mitjana 1	A conservar	Material / No determinable
2. Entorno	A conservar	Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:		
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA / URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta / No urgente
2.	Mantenimiento de caminos y sendas	Alta / No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:		
No		



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaia</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600)
OBSERVACIONES



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Accesos
6. FOTO 2. General (1)
7. FOTO 3. General (2)
8. FOTO 4. Materiales arqueológicos



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. General (2)



8. FOTO 4. Materiales arqueológicos





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C095 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 8	
	Secundaria	AVA 8 - CAMÍ DE LA MITJANA-2	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Camí de la Mitjana.	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 2, parcelas 179, 180, 181, 182, 183, 185, 187, 332, 333, 629	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL				
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Época Romana Alto Imperio		
	Estilo	No procede		
	Autoría	No procede		
	Historia	Por determinar. Dada su proximidad a Campina-Catorzena (AVA-4), no hay que descartar que forme parte de aquella villa romana		
	Uso original	Hábitat disperso		
▪ Emplazamiento y paisaje: Conjunto de parcelas de 22.443 m2 mayoritariamente dedicada al cultivo de agrios o, en su caso, huertos. Se halla a poco más de medio kilómetro, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). Se accede por el Camí de la Mitjana, detrás del Polideportivo y Campo de Fútbol de la población, frente al Molí Canyar. El conjunto aparece atravesado por la Séquia Mare d'Oliva ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. ▪ Descripción: Restos cerámicos dispersos de época romana altoimperial y medieval. También aparecen restos de materiales de construcción, no habiéndose detectado estructuras "in situ". ▪ Encuadre histórico y evolución: Por determinar ▪ Ocupación actual: Parcelas de regadío dedicadas a agrios o huerta ▪ Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones y las genéricas evidencias de los trabajos de prospección ▪ Estado de conservación: Indeterminado ▪ Elementos impropios:				
COMPONENTES PRINCIPALES:				
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Camí de la Mitjana 2		A conservar	/	Material / No determinable
2. Entorno		A conservar	/	Material / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:				
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA		URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta		No urgente
2.	Mantenimiento de caminos, sendas y acequias	Alta		No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:				
No				



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaia</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600).
OBSERVACIONES
La ficha de la base de datos en línea de la DGP proporciona las coordenadas 743521 – 4311598 (ETRS89 Huso30) que coinciden con la parcela 332 (46200A00200332). La dispersión de material sobrepasa la anterior parcela, abarcando todo el conjunto ahora propuesto que es donde se evidencia a simple vista una mayor concentración de material en superficie.



DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. Accesos
6. FOTO 2. General (1)
7. FOTO 3. General (2)
8. FOTO 4. Materiales arqueológicos

Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. General (2)



8. FOTO 4. Materiales arqueológicos





Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES		
46200A002006290000XI 46200A002003320000XL 46200A002003330000XT 46200A002001830000XD 46200A002001820000XR 46200A002001810000XK 46200A002001800000XO 46200A002001790000XR 46200A002001870000XE 46200A002001850000XI		

Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
743477	4311674	743485	4311599
743523	4311739	743480	4311663
743531	4311739	743479	4311665
743534	4311740		
743534	4311743		
743568	4311749		
743570	4311743		
743630	4311757		
743636	4311738		
743636	4311732		
743626	4311723		
743612	4311717		
743609	4311714		
743609	4311703		
743615	4311671		
743617	4311665		
743622	4311662		
743629	4311654		
743630	4311648		
743634	4311582		
743584	4311576		
743555	4311571		
743516	4311570		
743492	4311569		
743490	4311595		



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C096 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica 9	
	Secundaria	AVA 9 - ELS PENYASCOS	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida La Alameda	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3, parcelas 003, 004, 008, 009, 010, 011, 012, 015, 016, 017, 018, 019, 021, 022, 024, 028, 084, 085, 086, 088, 089, 090, 091, 334, 335, 357, 387, 418, 419, 420, 421, 433, 444, 459, 643, 690, 9010, 9135 3208201YJ4130N, 3208202YJ4130N, 3208203YJ4130N, 3208204YJ4130N, 3208205YJ4130N, 3208206YJ4130N, 3208801YJ4130N, 3208802YJ4130N, 3208803YJ4130N, 3208804YJ4130N, 3208805YJ4130N, 3208806YJ4130N, 3208807YJ4130N, 3208808YJ4130N, 3208809YJ4130N, 3208810YJ4130N, 3208811YJ4130N, 3208812YJ4130N, 3208813YJ4130N, 3208814YJ4130N	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad del Bronce	
	Estilo	No procede	
	Autoría	No procede	
	Historia	Por determinar	
	Uso original	Poblado	
▪ Emplazamiento y paisaje: El yacimiento se ubica en un pequeño cerro (215 msnm) de la ladera norte de la Serra de Gallinera, que comparte con el término municipal de Villalonga. Se localiza a unos 550 m al S, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). En la vertiente E del cerro se halla la urbanización “Peñascos”. Se puede acceder desde el núcleo urbano de Potries, a partir de la Av. de la Constitución en su intersección con la calle La Pau, donde nace un camino asfaltado que lleva hasta la mencionada urbanización. La zona no urbanizada se halla fundamentalmente dedicada al cultivo de agrios. ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. Poblado de la Edad del Bronce- Cultura Ibérica ▪ Descripción: Hallazgos antiguos documentan restos de un muro de piedra y tierra (“fondo de cabaña”). Se recogieron materiales líticos, como una maza de piedra (propia para triturar mineral), junto a cerámica a mano sin decorar, especialmente un cuenco con asas. ▪ Encuadre histórico y evolución: Por los restos aparecidos y las descripciones de Peiró Frasquet a mediados del pasado siglo, todo parece indicar la existencia de un poblado de la Edad de Bronce (III-II milenio). Hay noticias de cerámica de época ibérica, por lo que cabe la posibilidad de algún asentamiento perteneciente a este periodo cultural. ▪ Ocupación actual: Parcelas rústica de uso agrario, otras improductivas con vegetación boscosa y una zona urbanizada residencial. Algunas de las parcelas se hallan en Zona Rural Protegida. ▪ Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones regladas. Con todo, los hallazgos antiguos y los materiales recuperados en los trabajos de prospección depositados en el Museo de Gandía y en el Museo de Potries apuntan la existencia de un importante poblado. ▪ Estado de conservación: Indeterminado ▪ Elementos impropios:			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN	VALORACIÓN	CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Els Penyascos	A conservar	Material / No determinable	
2. Entorno	A conservar	Material / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
2.	Mantenimiento de caminos y sendas	Alta	No urgente



INTERVENCIONES RECIENTES:
No
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - LA ROCA CERVIGÓN, N. (1997): "Canteras, minas y cortes observados en los viajes de Cavanilles", <i>Cuadernos de Geografía</i>, 62, Valencia, pp. 425-454. - MIRET ESTRUCH, C. (2019): "El poblament de la Safor-Valldigna durant el IV i III mil·lennis abans de Crist", <i>Revista de La Safor</i>, 10, Gandia, pp. 51-75. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600). - SIMÓN, J. L. (1998): <i>La metalurgia prehistórica valenciana, Trabajos Varios del SIP</i>, 93, Diputació de València, València. - SOLER MOLINA, A. (2018): <i>La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni</i>. Ajuntament de La Font d'en Carròs.



OBSERVACIONES
Una parte del cerro queda dentro del término municipal de Villalonga. A efectos catastrales hay parcelas con inmuebles de distinta clase, urbana y rústica.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de situación y límites de protección. 4. FOTO 1. General (1) Vista desde el E 5. FOTO 2. General (2) Vista desde el W 6. FOTO 3. General (3) Bosque mediterráneo 7. FOTO 4. General (4) Bancales



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



4. FOTO 1. General (1) Vista desde el E





5. FOTO 2. General (2) Vista desde el W



6. FOTO 3. General (3) Bosque mediterráneo





7. FOTO 4. General (4) Bancales



Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES

3208201YJ4130N0001SD	46200A003000110000XW	46200A003004180001MD
3208202YJ4130N0001ZD	46200A003000120000XA	46200A003004190000XZ
3208203YJ4130N0001UD	46200A003000150000XG	46200A003004200000XE
3208204YJ4130N0001HD	46200A003000160000XQ	46200A003004210000XS
3208205YJ4130N0001WD	46200A003000170000XP	46200A003004330000XQ
3208206YJ4130N0001AD	46200A003000180000XL	46200A003004440000XR
3208801YJ4130N0001DD	46200A003000190000XT	46200A003004590000XB
3208802YJ4130N0001XD	46200A003000190001MY	46200A003004590001MZ
3208803YJ4130N0001ID	46200A003000210000XL	46200A003006430000XE
3208804YJ4130N0001JD	46200A003000220000XT	46200A003006430001MR
3208805YJ4130N0001ED	46200A003000240000XM	46200A003006900000XG
3208806YJ4130N0001SD	46200A003000280000XD	46200A003090100000XG
3208807YJ4130N0001ZD	46200A003000840000XP	46200A003091350000XY
3208808YJ4130N0001UD	46200A003000850000XL	
3208809YJ4130N0001HD	46200A003000860000XT	
3208810YJ4130N0001ZD	46200A003000880000XM	
3208811YJ4130N0001UD	46200A003000890000XO	
3208812YJ4130N0001HD	46200A003000900000XF	
3208813YJ4130N0001WD	46200A003000910000XM	
3208814YJ4130N0001AD	46200A003003340000XY	
46200A003000030000XE	46200A003003350000XG	
46200A003000040000XS	46200A003003350001MH	
46200A003000080000XW	46200A003003570000XZ	
46200A003000090000XA	46200A003003870000XE	
46200A003000100000XH	46200A003004180000XS	



Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
742592	4310671	743272	4310509
742770	4310816	743277	4310519
742837	4310848	743245	4310530
742923	4310893	743247	4310536
742970	4310930	743121	4310562
742996	4310889	743067	4310588
743014	4310899	743054	4310599
743024	4310885	743015	4310618
743064	4310899	743004	4310616
743100	4310911	742949	4310595
743105	4310903	742884	4310535
743184	4310919	742818	4310495
743187	4310912	742723	4310467
743219	4310915	742725	4310477
743232	4310884	742721	4310476
743234	4310819	742719	4310467
743274	4310790	742693	4310462
743281	4310773	742668	4310527
743296	4310746	742658	4310589
743320	4310670	742649	4310591
743337	4310600	742650	4310598
743334	4310556	742640	4310598
743332	4310551	742639	4310594
743279	4310485	742613	4310621
743264	4310499	742595	4310657



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C097 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica10	
	Secundaria	AVA 10 -CASA FOSCA-HORTETA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida La Casa Fosca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 1, parcelas 006, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023, 024, 026, 027, 028, 029, 030, 031, 032, 033, 034, 036, 037, 038, 039, 040, 041, 042, 043, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 343, 344, 345, 346, 347, 355, 357, 370, 379, 380, 399, 412, 413, 419, 423, 424, 9005, 9006, 9007, 9008, 9034, 9035, 9040 001320100YJ41A, 001320400YJ41A, 001320500YJ41A, 001320600YJ41A, 001320800YJ41A, 001410100YJ41A, 001410200YJ41A, 001410300YJ41A	
REF. CATASTRAL	Ver anexo II		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	Ver anexo III		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada/ Caminos y sendas de dominio público	



DESCRIPCIÓN GENERAL		
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Eneolítico (III Milenio)
	Estilo	No procede
	Autoría	No procede
	Historia	Por determinar
	Uso original	Necrópolis
</		



No
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - LA ROCA CERVIGÓN, N. (1997): "Canteras, minas y cortes observados en los viajes de Cavanilles", <i>Cuadernos de Geografía</i>, 62, Valencia, pp. 425-454. - MIRET ESTRUCH, C. (2019): "El poblament de la Safor-Valldigna durant el IV i III mil·lennis abans de Crist", <i>Revista de La Safor</i>, 10, Gandia, pp. 51-75. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche, 1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600). - SIMÓN, J. L. (1998): <i>La metalurgia prehistórica valenciana</i>, <i>Trabajos Varios del SIP</i>, 93, Diputació de València, València. - SOLER MOLINA, A. (2018): <i>La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni</i>. Ajuntament de La Font d'en Carròs.



OBSERVACIONES
Independientemente de los hallazgos antiguos adscritos al Eneolítico, la presencia de la red de acequias histórica y otros dispositivos hidráulicos, cuanto menos desde época islámica, aconsejan su inclusión como Área de Vigilancia Arqueológica. A efectos catastrales hay parcelas con inmuebles de distinta clase, urbana y rústica.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de situación y límites de protección. 4. FOTO 1. Accesos 5. FOTO 2. General (1) 6. FOTO 3. General (2) 7. FOTO 4. General (3) 8. FOTO 5. Cartelería 9. FOTO 6. Mirador



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN



4. FOTO 1. Accesos





5. FOTO 2. General (1)



6. FOTO 3. General (2)





7. FOTO 4. General (3)



8. FOTO 5. Cartelería





9. FOTO 6. Mirador



Anexo II. REFERENCIAS CATASTRALES

001320100YJ41A0001XF	46200A001000270000XB	46200A001002450000XZ
001320400YJ41A0001EF	46200A001000270001MZ	46200A001002460000XU
001320500YJ41A0001SF	46200A001000280000XY	46200A001003430000XU
001320600YJ41A0001ZF	46200A001000290000XG	46200A001003440000XH
001320800YJ41A0001HF	46200A001000300000XB	46200A001003450000XW
001340200YJ41A0001HF	46200A001000300001MZ	46200A001003460000XA
001410100YJ41A0001MF	46200A001000310000XY	46200A001003460000XA
001410200YJ41A0001OF	46200A001000320000XG	46200A001003470000XB
001410300YJ41A0001KF	46200A001000330000XQ	46200A001003550000XL
46200A001000060000XM	46200A001000340000XP	46200A001003570000XF
46200A001000090000XR	46200A001000360000XT	46200A001003700000XI
46200A001000100000XO	46200A001000370000XF	46200A001003790000XB
46200A001000110000XK	46200A001000380000XM	46200A001003800000XW
46200A001000120000XR	46200A001000390000XO	46200A001003990000XI
46200A001000130000XD	46200A001000400000XF	46200A001004120000XB
46200A001000140000XX	46200A001000410000XM	46200A001004130000XY
46200A001000150000XI	46200A001000420000XO	46200A001004190000XF
46200A001000160000XJ	46200A001000430000XK	46200A001004230000XM
46200A001000170000XE	46200A001002370000XX	46200A001004240000XO
46200A001000180000XS	46200A001002380000XI	46200A001090050000XD
46200A001000190000XZ	46200A001002380001MO	46200A001090060000XX
46200A001000200000XE	46200A001002390000XJ	46200A001090070000XI
46200A001000210000XS	46200A001002400000XX	46200A001090080000XJ
46200A001000220000XZ	46200A001002410000XI	46200A001090340000XO
46200A001000230000XU	46200A001002420000XJ	46200A001090350000XK
46200A001000240000XH	46200A001002430000XE	46200A001090400000XD
46200A001000260000XA	46200A001002440000XS	



Anexo III. COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)			
742451	4311017	742996	4311184
742492	4311060	743000	4311182
742492	4311069	742714	4310831
742560	4311122	742659	4310762
742597	4311137	742655	4310766
742598	4311144	742610	4310742
742762	4311190	742605	4310743
742777	4311201	742625	4310785
742851	4311217	742628	4310817
742852	4311211	742635	4310833
742869	4311217	742635	4310853
742875	4311230	742621	4310884
742894	4311242	742607	4310893
742913	4311262	742594	4310895
742962	4311295	742588	4310904
742974	4311290	742571	4310914
742966	4311279	742551	4310924
742953	4311267	742537	4310928
742943	4311262	742521	4310930
742974	4311234	742509	4310938
742974	4311218	742502	4310946
742977	4311202	742498	4310943
742979	4311199	742467	4310970
742998	4311187	742450	4311011



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO C098 BC PG P
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien Catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	PARCIAL
DENOMINACIÓN	Principal	Área de Vigilancia Arqueológica11	
	Secundaria	AVA 11 -LA PEDRERA	
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de La Pedrera	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 3, parcela 254	
REF. CATASTRAL	46200A003002540000XD		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743834	4311084	
	743886	4311086	
	743955	4311076	
	744075	4311035	
	744067	4310994	
	744148	4310969	
	744163	4311028	
	744189	4311025	
	744195	4310971	
	744215	4310907	
	744129	4310934	
	744116	4310872	
	744239	4310836	
	744171	4310799	
	744079	4310797	
	744076	4310826	
	744073	4310827	
	744072	4310865	
	743922	4310920	
	743957	4310989	
	743909	4311008	
	743897	4310974	
	743859	4310993	
	743869	4311018	
	743834	4311026	
	743836	4311058	
	743834	4311058	
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL						
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Edad Media / Edad Moderna				
	Estilo	No procede				
	Autoría	No procede				
	Historia	Por determinar				
	Uso original	Cantera				
▪ Emplazamiento y paisaje:Los restos de la cantera se sitúan en una parcela de 51365 m² actualmente mayoritariamente baldía, si bien hay subparcelas con aterrazamientos e infraestructura de regadío que en su día estuvieron dedicadas al cultivo de agrios, pero hoy abandonadas. Se localiza a unos 750 m al E, en línea recta, del núcleo urbano de Potries (Plaza de la Iglesia). Próxima al Cementerio Municipal y antigua fábrica de esparto, ya lindante con el término municipal de La Font d'en Carròs. Se puede acceder desde el histórico camino de la Font d'en Carròs a Potries y desde este al camino que lleva al cementerio de Potries. Camí de la Pedrera. ▪ Tipología: Yacimiento arqueológico. Cantera. ▪ Descripción: Pequeña elevación rocosa junto al camino histórico que lleva a la Font d'en Carròs, donde todavía se observa un frente de cantera de unos cinco metros de alto y un extenso canchal con desechos de cantería. Esporádicos restos cerámicos, los más antiguos de época medieval y moderna. ▪ Encuadre histórico y evolución: Por determinar ▪ Ocupación actual: Parcela rústica de uso agrario, si bien en la actualidad mayoritariamente baldía. ▪ Valor patrimonial: Por determinar ante la inexistencia de excavaciones y las genéricas evidencias de los trabajos de prospección. Con todo, se trata de la cantera histórica de la cual se surtieron muchos edificios de la comarca de la Safor, dada la calidad de la caliza allí extraída que el naturalista Cavanilles denominaba “mármol negro de Potries”. ▪ Estado de conservación: Indeterminado ▪ Elementos impropios:						
COMPONENTES PRINCIPALES:						
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/	CARÁCTER	/	ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Pedrera		A conservar	/	Material	/	No determinable
2. Entorno		A conservar	/	Material	/	Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:						
NÚM.	ACTUACIÓN		IMPORTANCIA		URGENCIA	
1.	Mantenimiento		Alta		No urgente	
2.	Mantenimiento de caminos y sendas		Alta		No urgente	



INTERVENCIONES RECIENTES:
No
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159] - LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667] - LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870] - LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303] - LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152] - Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983 - Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]
Usos propuestos
Destino público o privado

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES
- APARICIO PÉREZ, J., GURREA CRESPO, V., CLIMENT MAÑO, S. (1983): <i>Carta Arqueológica de La Safor</i>, Gandia, ed. Instituto de Estudios Comarcales «Duque Real Alfonso el Viejo». - GISBERT SANTONJA, J. A. (1982): "La villa romana de la Campina-Catorzena (Potries). Contribució al coneixement del poblament rural romà a la Safor", <i>Guaita</i>, 1, Gandia, pp. 7-25. - GUINOT, E. (1991): <i>Cartes de poblament medievals valencianes</i>. Generalitat Valenciana, València. - HERMOSILLA, J. (2005): <i>Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición</i>. Generalitat Valenciana, Direcció General de Patrimoni Cultural, Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Confederación Hidrográfica del Júcar - LA ROCA CERVIGÓN, N. (1997): "Canteras, minas y cortes observados en los viajes de Cavanilles", <i>Cuadernos de Geografía</i>, 62, Valencia, pp. 425-454. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1949): "Potries en su aspecto arqueológico", <i>Crónica del IV Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Elche,1948), Cartagena, pp. 151-153. - PEIRÓ FRASQUET, S. (1951): "Nuevos hallazgos en Potries", <i>Crónica del VI Congreso Arqueológico del Sudeste Español</i>, (Alcoy, 1950), Cartagena, pp. 113-116. - PÉREZ NEGRE, J. (2007): "La villa romana de Terrateig (Vall d'Albaida. Resultados preliminares de las prospecciones y del análisis del material", <i>Caesaraugusta</i>, 78, Zaragoza, pp. 587-600. (vid. especialmente pp. 599-600). - SOLER MOLINA, A. (2018): <i>La Font d'en Carròs. Geografia, historia i patrimoni</i>. Ajuntament de La Font d'en Carròs.



OBSERVACIONES
La parcela está bastante transformada. Con todo, las mayores evidencias y frente de cantera se localizan en la subparcela "d". La piedra de la cantera es una caliza de color oscuro, tradicionalmente explotada, al menos desde época medieval, en Potries. Es muy posible que sea una de varias canteras que existieron en el término municipal, hoy transformadas o desaparecidas.

DOCUMENTOS GRÁFICOS
Índice de documentos gráficos:
1. Cartografía catastral. 2. Plano de localización. 3. Plano de emplazamiento. 4. Plano de situación y límites de protección. 5. FOTO 1. Accesos 6. FOTO 2. General (1) 7. FOTO 3. Frente de cantera 8. FOTO 4. Marcas de extracción 9. FOTO 5. Canchal con desechos de cantería 10. FOTO 6. Material arqueológico

Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN



3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. Accesos



6. FOTO 2. General (1)





7. FOTO 3. Frente de cantera



8. FOTO 4. Marcas de extracción





9. FOTO 5. Canchal con desechos de cantería



10. FOTO 6. Material arqueológico





AJUNTAMENT DE POTRIES

ANEXO I. FICHAS PARTICULARES DESCRIPTIVAS DE LOS ELEMENTOS CATALOGADOS

C. PATRIMONIO PAISAJE - P -



CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P001 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Paisaje urbano: núcleo morisco	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Casco urbano de Potries	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		C/ BOHAMIT	
REF. CATASTRAL	-----		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743201, 4311126		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Público-privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglos XIII-XVII	
	Estilo	Urbanismo medieval y morisco	
	Autoría	Sociedad mudéjar valenciana	
	Historia	Entre el siglo XIII, cuando se arrasó la alquería islámica y se reemplazó por el Carrer Boamit, hasta la expulsión de los moriscos en 1609, se desarrolló un urbanismo morisco, con algunas peculiaridades que convendría conservar.	
	Uso original	Espacio habitado	
▪ Emplazamiento y paisaje: Se trata del conjunto urbano de arquitecturas tradicionales que constituyen las calles de Boamit, Cup, Dalt, Pl. de l'Església, Carrer Major, Enguix y tramo inicial de Abadia Vella. Comprende la iglesia (antigua mezquita), los lavaderos y el trazado urbano de la acequia islámica, el Palacio renacentista municipal y el Museu de la Cassoleria. ▪ Tipología: Paisaje urbano morisco. ▪ Descripción: Sus principales características son: la confluencia de espacios sagrados (mezquita), de poder (palacio municipal y casas de morisco rico de la calle de Boamit), de producción (acequia, cassoleria) y de higiene (lavaderos), que permiten reconstruir la vida morisca del siglo XVI. El trazado sinuoso de la calle de Boamit, coincidente con el de la Séquia Major de Rebollet, y su terminación en forma de replaza con antiguo portal, son típicamente moriscos, así como la localización de la iglesia (solar de la antigua mezquita) como un edificio aislado de las casas. ▪ Encuadre histórico y evolución: La calle más antigua y más noble, el Carrer Boamit, requiere una atención especial por lo que se refiere al esmero del aspecto de las fachadas, la conservación de curvas, rincones y irregularidades, preferible a la “recificación” racional y geométrica. También se debe vigilar el estado de la acequia en los patios interiores de las casas, las traseras que cierran por debajo la calle y otros elementos que ayuden a preservar el aire evocador del núcleo antiguo. ▪ Ocupación actual: Viviendas en su mayor parte, junto con edificios públicos y de culto. ▪ Valor patrimonial: Valor urbanístico, arquitectónico e histórico elevado. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno de especial relevancia.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Conjunto urbanístico		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Rehabilitación de casas en estilo arquitectónico tradicional y pavimentación moderna de la calle de Boamit y adyacentes.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de Potries Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico y revalorización de los inmuebles por formar parte de un entorno histórico.

Destino público o privado

Público y privado, según cada caso.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Vázquez Blanco, Albert, "A propòsit de la Casa Consistorial", Potries en festes, 1995, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts històrics d'un poble", Potries en festes, 1999, s. p.
- Vázquez Blanco, Albert, "Els portals de Potries", Butlletí d'Informació Municipal, Potries, hivern 2004.
- Vázquez Blanco, Albert, "Apunts per a la història de un poble: els Boamit de Potries", Potries en festes, 2007, s. p.

OBSERVACIONES

Convendría reforzar el aislamiento parcelario de la iglesia, como monumento principal del casco antiguo, eliminando o minimizando para ello el volumen de algunas construcciones impropias y estridentes de la Plaza, realizadas en las últimas décadas del siglo pasado; si ello fuese viable.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

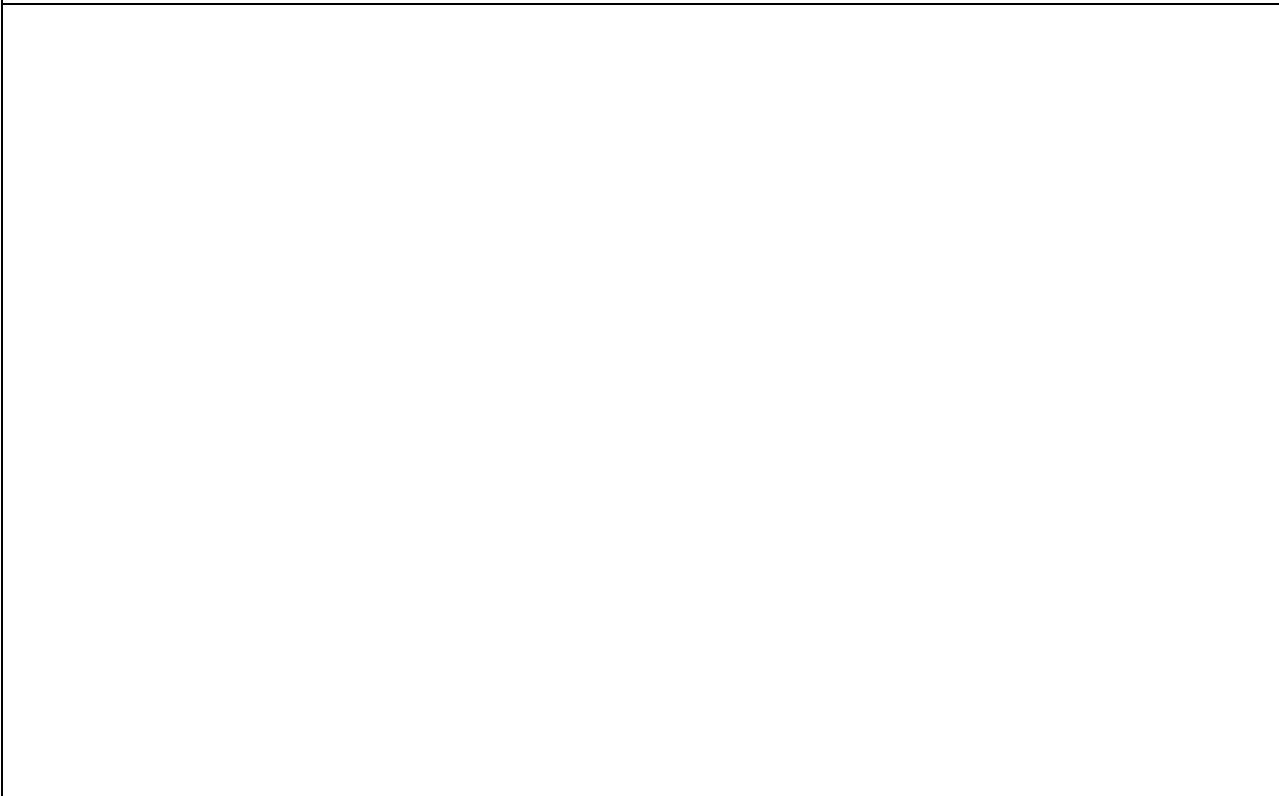
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL

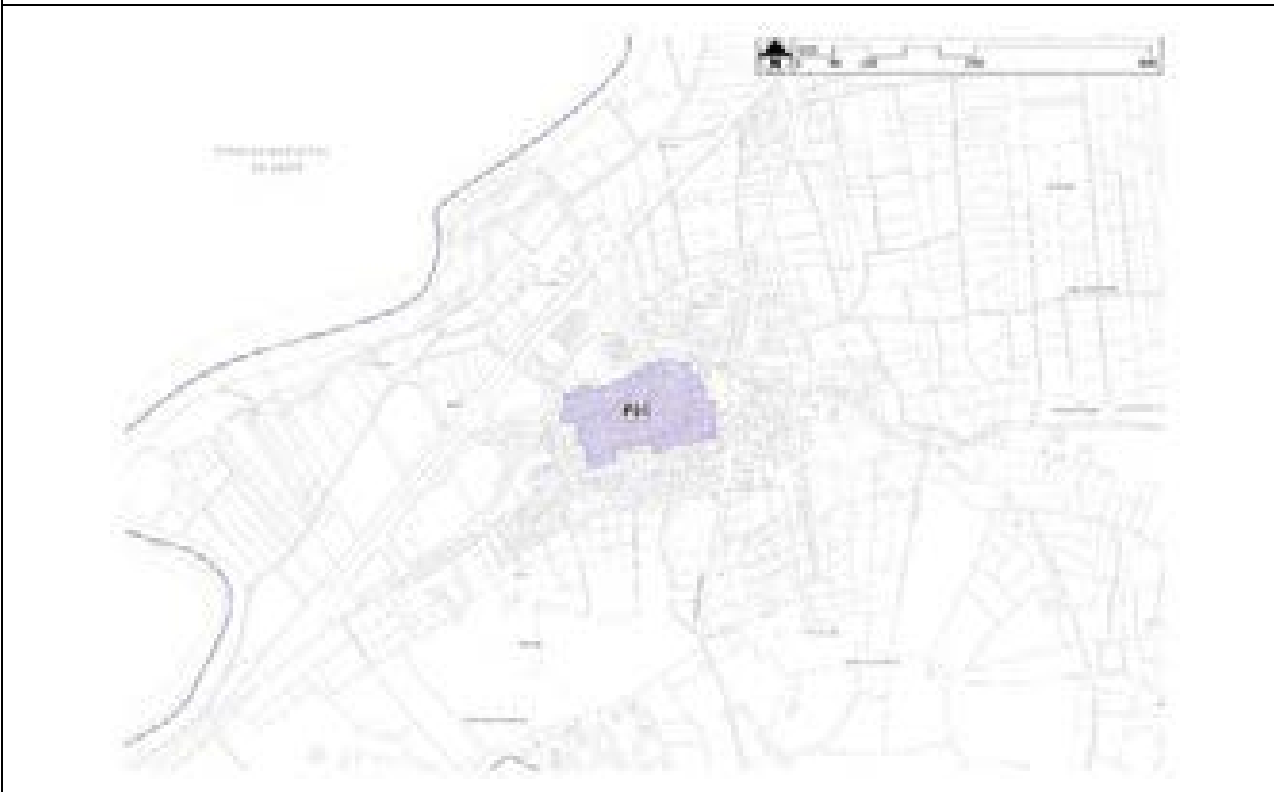


2. PLANO DE LOCALIZACIÓN

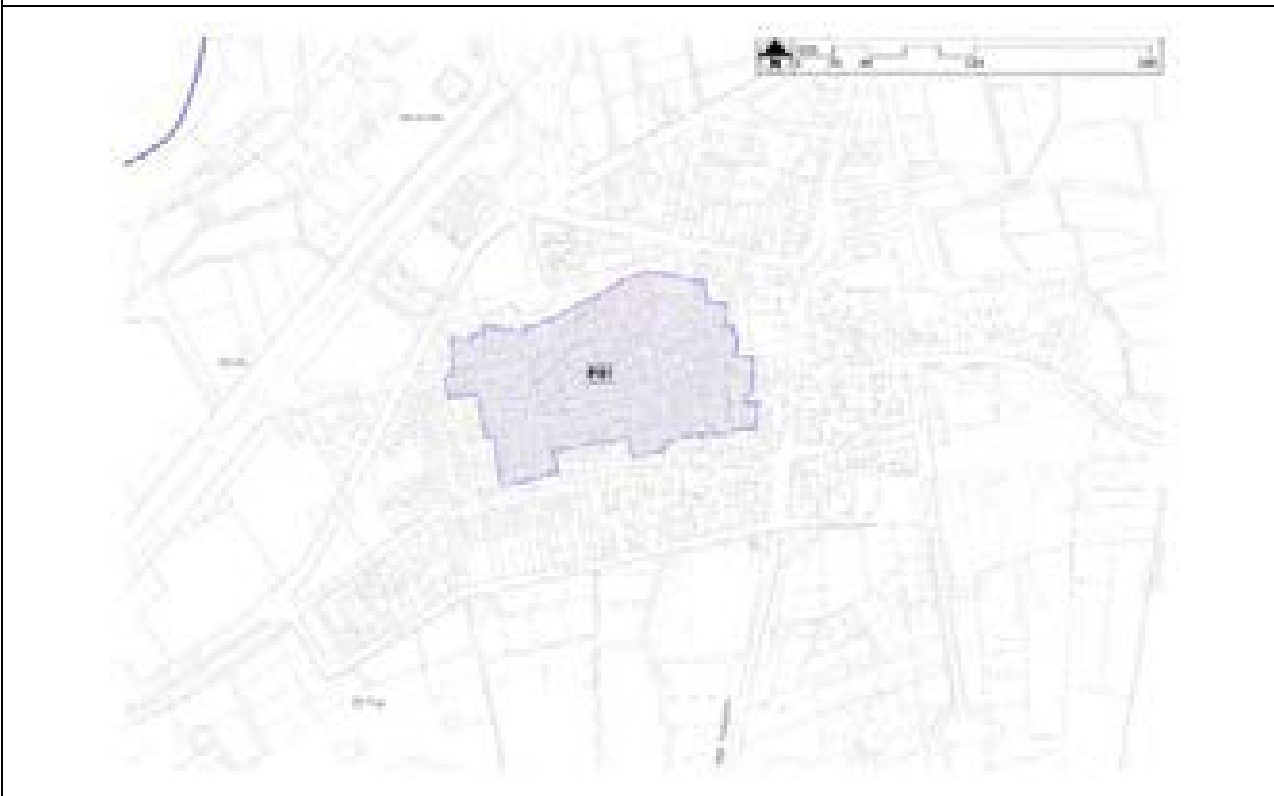




3. PLANO DE EMPLAZAMIENTO



4. PLANO DE SITUACIÓN Y LÍMITES DE PROTECCIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P002 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Paisaje agrícola: agro-sistema hortícola y molinar	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Entre el casco urbano y el límite norte del término	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		----	
REF. CATASTRAL	----		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743257, 4311318		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	Siglos XI-XX	
	Estilo	---	
	Autoría	---	
	Historia	El paisaje de huerta andalusí surgido en el siglo XI, con sus acequias, partidores, brazales y molinos, ha subsistido durante mil años para entrar en crisis en época contemporánea.	
	Uso original	Espacio productivo	
▪ Emplazamiento y paisaje: El espacio hortícola histórico o tradicional, el de la parte llana y septentrional del término municipal, representa un activo muy importante desde el punto de vista ambiental (biomasa, regulación de humedad y temperatura...) y paisajístico. ▪ Tipología: Paisaje rural de huerta. ▪ Descripción: El conjunto de partidores de riego, acequias mayores y derivaciones menores servían hasta hace pocos años para distribuir el riego a manta a las numerosas parcelas de regadío del campo de Potries, mayoritariamente plantadas de cítricos. En la actualidad el sistema se ha reemplazado drásticamente por uno de goteo, en un contexto, además, de crisis grave de la producción agrícola, por los bajos precios ofrecidos desde hace décadas por los cítricos. Con ello, se han degradado el paisaje, las infraestructuras, el patrimonio hidráulico, etc. ▪ Encuadre histórico y evolución: El paisaje agrícola, con su red de acequias, partidores, caminos y parcelas es prácticamente un fósil paisajístico milenario, si exceptuamos la reparcelación de Les Jovades, entre Potries y La Font por 1330. Lo que ha cambiado a lo largo de los siglos es el tipo de cultivo de las parcelas: cereales, moreras, viñedos de moscatel, narajnos... ▪ Ocupación actual: Tierras de cultivo, muchas ellas semi-abandonadas o yermas. ▪ Valor patrimonial: Conjunto de valor paisajístico, medioambiental, arquitectónico, arqueológico e histórico elevado. ▪ Estado de conservación: Deficiente. ▪ Elementos impropios: Goteros, construcciones ilegales, etc.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Agro-sistema hortícola		A conservar / Ambiental / Deficiente	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Reposición riego a manta	Alta	Urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			



Ninguna.

NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico, calidad de vida y producción ecológica.

Destino público o privado

Privado o comunal, según cada caso o elemento.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Sendra Bañuls, Fernando, *Passeig pels molins d'aigua de la Safor*, Edicions del Bullent, Picanya, 2001.
- Hermosilla Pla, Jorge (dir.), *Los riegos de la Safor y la Valldigna. Agua, territorio y tradición*, Dirección General del Patrimonio Valenciano, València, 2005.

OBSERVACIONES

Se podría constituir al menos una parte, donde están los partidores, en "jardín etnológico" donde se reprodujesen las prácticas de cultivo milenarias y más o menos ecológicas anteriores a 1960.

DOCUMENTOS GRÁFICOS**Índice de documentos gráficos:**

1. Plano de localización.
2. FOTO 1. VISTA GENERAL



Documentos gráficos

1. PLANO DE LOCALIZACIÓN



2. FOTO 1. VISTA GENERAL 1





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P003 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Paisaje de ribera del río de Alcoi	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Límite occidental del término	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		-----	
REF. CATASTRAL	-----		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742852, 4311215		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Público-privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	---	
	Estilo	---	
	Autoría	---	
	Historia	Históricamente, el curso irregular del río de Alcoi era más peligroso, puesto que no existía, como ahora, el pantano de Beniarrés.	
	Uso original	Agua de riego, esparcimiento.	
▪ Emplazamiento y paisaje: El cauce profundo del río de Alcoi constituye el límite occidental del término municipal de Potries. Es accesible, particularmente, la zona conocida como “La Platgeta”: un pequeño meandro de cantos rodados blancos donde es tradicional en verano tomar el baño. ▪ Tipología: Ribera fluvial. ▪ Descripción: Aunque el río discurre a bastantes metros de profundidad, por un cauce excavado por él, hay zonas accesibles y susceptibles de transformarse en lugares de esparcimiento ciudadano en plena naturaleza, como ya lo es la Platgeta; observación de aves, como en el Observatori d’aus de La Campina; contemplación del paisaje del río y de la Huerta de Gandía, desde el Mirador de la Casa Fosca, etc. ▪ Encuadre histórico y evolución: Antiguamente, había una decena de “gorgs” o hoyadas en el lecho del río, que frecuentaban los pastores o la gente con caballerías, para abreviarlas en ellos. También eran lugar de esparcimiento y de baño en verano. Modernamente, la vegetación original de ribera ha ido retrocediendo en beneficio de una especie invasora (aunque presente en la zona desde el siglo XVI) como es la caña (<i>Arundo donax</i>). ▪ Ocupación actual: Zona de baño en La Platgeta. ▪ Valor patrimonial: Valor paisajístico, medioambiental y ecológico elevado. ▪ Estado de conservación: Mejorable. ▪ Elementos impropios: El exceso de cañas.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Paisaje fluvial		A conservar / Ambiental / Deficiente	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Dotación de espacios relacionados con rutas turísticas y señalización.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico y revalorización como entorno lúdico en medio de la naturaleza.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

- Soler, Abel, *La Safor. Història i geografia de la comarca*, Mancomunitat de Municipis de la Safor, Gandia, 2011.

OBSERVACIONES

Convendría pactar mejoras y usos con la Confederación Hidrográfica del Xúquer.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

Índice de documentos gráficos:

1. Plano de localización.
2. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
3. FOTO 2. VISTA GENERAL 2
4. FOTO 3. VISTA GENERAL 3
5. FOTO 4. VISTA GENERAL 4



Documentos gráficos

1. PLANO DE LOCALIZACIÓN



2. FOTO 1. VISTA GENERAL 1





3. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



4. FOTO 3. VISTA GENERAL 3





5. FOTO 4. VISTA GENERAL 4





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P004 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Platgeta fluvial de Potries	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Lecho del río de Alcoi, junto al Pas de la Palanca	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		Polígono 4, Parcela 9001	
REF. CATASTRAL	46002A004090010000YX		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	742926, 4311403		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Pública	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	---	
	Estilo	---	
	Autoría	---	
	Historia	Históricamente, ha sido un lugar frecuentado por el vecindario para refrescar en plena naturaleza en verano.	
	Uso original	Baño y esparcimiento.	
▪ Emplazamiento y paisaje: El cauce profundo del río de Alcoi constituye el límite occidental del término municipal de Potries. Es accesible, particularmente, la zona conocida como “La Platgeta”: un pequeño meandro de cantos rodados blancos donde es tradicional en verano tomar el baño. ▪ Tipología: Playa fluvial de cantos rodados. ▪ Descripción: Se trata de un espacio de fácil acceso desde el camino de Potries a Ador, que atraviesa el río por el pontón o paso de la Palanca. Está configurado por una acumulación o sedimentación de cantos de piedra calcárea blanca, rodados y erosionados por la acción de la corriente fluvial. El agua tiene poca profundidad en esta zona, pero se encuentran cerca algunos “gorgs” o zonas con mayor calado. ▪ Encuadre histórico y evolución: Históricamente fue zona de abreviar ganados y caballerías, pero también de baño y de diversión, como lo vuelve a ser ahora en verano. ▪ Ocupación actual: Zona de baño en La Platgeta. ▪ Valor patrimonial: Valor paisajístico, medioambiental y ecológico elevado. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: El exceso de cañas.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Playa fluvial		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Dotación de un armario con libros, al servicio de los bañistas. Señalética turística.			
NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.			



- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico y revalorización como entorno lúdico en medio de la naturaleza.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Convendría pactar mejoras y usos con la Confederación Hidrográfica del Xúquer.

DOCUMENTOS GRÁFICOS**Índice de documentos gráficos:**

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
4. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



4. FOTO 2. X VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P005 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	Els Tossalets i l'Ermita	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Zona sur y más elevada del término	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL		-----	
REF. CATASTRAL	----		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	—		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Público-privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	---	
	Estilo	---	
	Autoría	---	
	Historia	Zona de obtención tradicional de leña, piedra, arcilla y recursos forestales, aunque limitados estos últimos, por ser altozanos más que montes elevados.	
	Uso original	Aprovechamiento económico comunitario.	
▪ Emplazamiento y paisaje: Los Tossalets o ‘altozanos’ de Potries són unas elevaciones de piedra calcárea, actualmente poblada mayoritariamente por pinos, que comparten protagonismo con el vistoso Calvario decimonónico y con algunas casas; singularmente la Urbanización del Mirador del Tossal-Penyascos. ▪ Tipología: Monte con pinar. ▪ Descripción: La intrusión de algunos chalets y construcciones modernas no ha llegado a deteriorar en exceso un paisaje de monte mediterráneo que conjuga muy bien el pinar de <i>Pinus halepensis</i>, producto de repoblaciones forestales del siglo pasado, con el bosque de cipreses que asciende por el Calvario, coronado este por una hermosa obra de arquitectura, la Ermita, que se divisa desde toda la Huerta de Gandia. Este conjunto armónico de arte y naturaleza merece ser preservado, por constituir una de las postales paisajísticas más características de Potries. ▪ Encuadre histórico y evolución: Históricamente, por la sobreexplotación a la que fueron sometidos los recursos arbóreos y leñosos de los Tossalets, el paraje adquirió un aspecto desolador, apreciable en fotografías de principios del siglo XX. Sin embargo, las repoblaciones forestales y el cese de la recolección de leña han aumentado la biomasa y la biodiversidad de la zona. ▪ Ocupación actual: Diversa: urbanizaciones, centro educativo, pinar, ermita, bancales de cítricos... ▪ Valor patrimonial: Valor paisajístico, medioambiental y ecológico elevado. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Urbanizaciones.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN	/ CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN
1. Conjunto Tossalets-Ermita		A conservar	/ Ambiental / Aceptable
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Mantenimiento	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Señalización de senderos y de espacios, como el Auditori Natural, para el disfrute de la riqueza natural.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico y revalorización como entorno lúdico en medio de la naturaleza.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

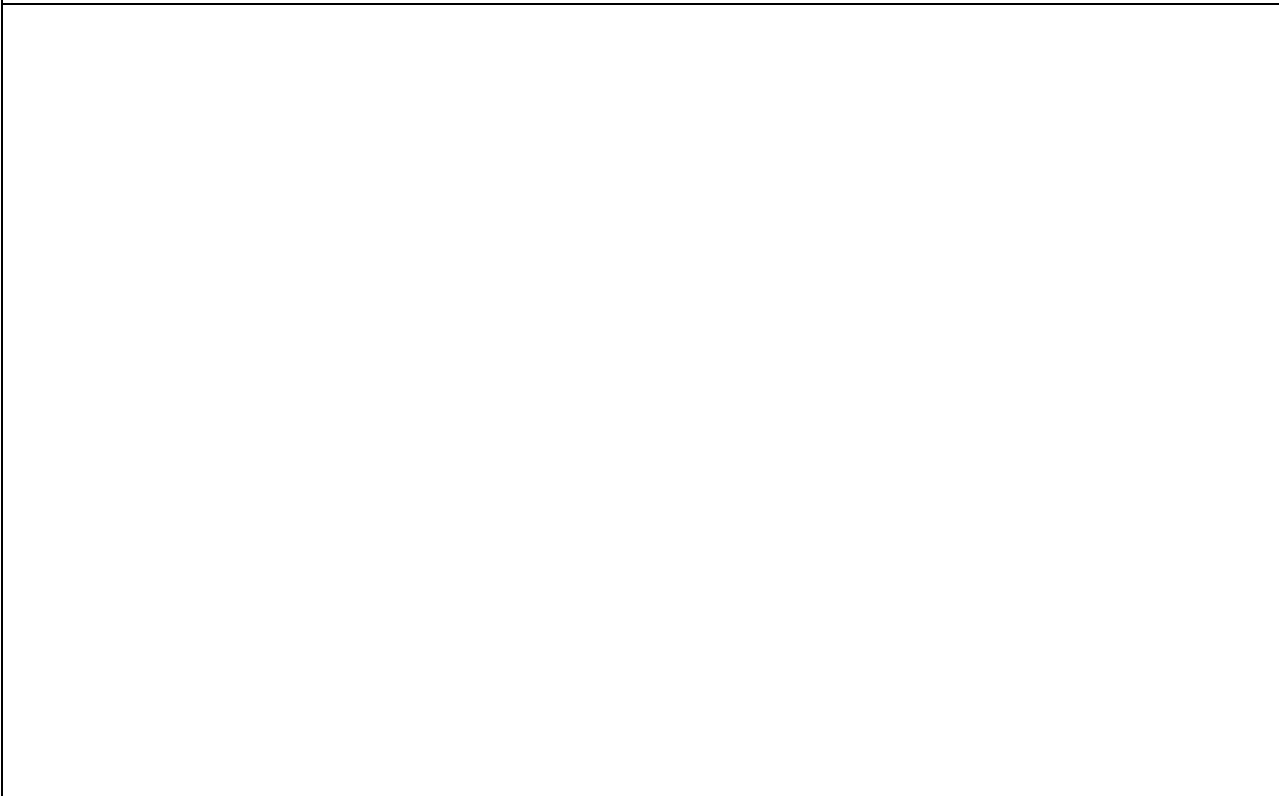
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. Plano de emplazamiento.
4. Plano de situación y límites de protección.
5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1
6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





5. FOTO 1. VISTA GENERAL 1



6. FOTO 2. VISTA GENERAL 2





CATÁLOGO DE PROTECCIONES DE POTRIES (VALÈNCIA)			CÓDIGO P006 BC PG A
SECCIÓN	PATRIMONIO CULTURAL	CATALOGACIÓN	INDIVIDUAL
CATEGORÍA	BC (Bien catalogado)	PROTECCIÓN GENERAL	AMBIENTAL
DENOMINACIÓN	Principal	El Racó de Porra	
	Secundaria		
SITUACIÓN			
LOCALIZACIÓN		Partida de la zona sudoriental del término	
POLÍGONO/MANZANA Y PARCELA CATASTRAL			
REF. CATASTRAL	46200A003090160000XM		
PLANO CATASTRAL	Ver anexo (Doc. Gráfica)		
COORDENADAS (UTM, ETRS89 Huso 30)	743763, 4310922		
TITULARIDAD	PÚBLICA/PRIVADA	Público-privada	



DESCRIPCIÓN GENERAL			
REFERENCIAS HISTÓRICAS	Cronología	---	
	Estilo	---	
	Autoría	---	
	Historia	Zona antiguamente de secano, aunque parcialmente transformada en las última décadas del siglo XX en regadío escalonado de cítricos. En ella se hallan el Cementerio Nuevo de finales del siglo XIX, el Motor del Cristo y los restos camuflados de una cantera romana y moderna, La Pedrea.	
	Uso original	Aprovechamiento agrícola y extractivo.	
▪ Emplazamiento y paisaje: El Racó de Porra es una hondonada situada entre varios de los Tossalets de Potries, atravesada longitudinalmente por el Camí del Motor, del Racó de Porra o de la Pedrera. ▪ Tipología: Cultivos agrícolas. ▪ Descripción: Se observan restos de abancalamientos del secano antiguo, aunque predominan los bancales de cítricos, con muros todos ellos de piedra seca. Se hallan en este espacio el Motor de riego del Santísimo Cristo; el Cementerio municipal, con su arboleda de cipreses, y los restos, todavía por identificar de manera fehaciente, de una explotación de piedra bimilenaria. ▪ Encuadre histórico y evolución: Todo parece indicar que fueron los romanos quienes trazaron el camino de la Pedrera, a modo de carril para descender al llano los bloques de piedra caliza grisácea o azulada, de gran calidad, localizados en la villa romana de Ador y en otras construcciones coetáneas de la comarca. El cultivo de los secanos de la zona se debió de intensificar a partir del siglo XVIII, por el crecimiento demográfico de Potries, y las transformaciones agrícolas se aceleraron con la fiebre citrícola de las décadas de 1960-1980. ▪ Ocupación actual: Diversa: casas de campo, cementerio, motor, cultivos... ▪ Valor patrimonial: Valor paisajístico, etnológico y arqueológico medio. ▪ Estado de conservación: Aceptable. ▪ Elementos impropios: Ninguno.			
COMPONENTES PRINCIPALES:			
NÚM. E IDENTIFICACIÓN		VALORACIÓN / CARÁCTER / ESTADO DE CONSERVACIÓN	
1. Conjunto paisajístico		A conservar / Ambiental / Aceptable	
ACTUACIONES PREVISTAS:			
NÚM.	ACTUACIÓN	IMPORTANCIA	URGENCIA
1.	Localización y puesta en valor de la cantera romana	Alta	No urgente
INTERVENCIONES RECIENTES:			
Ninguna.			



NORMATIVA DE PROTECCIONES. USOS PROPUESTOS.

- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano. [1998/5159]
- LEY 7/2004, de 19 de octubre, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2004/10667]
- LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. [2007/1870]
- LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana. [2014/7303]
- LEY 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje de la Comunidad Valenciana. [2019/1152]
- Normas Subsidiarias de POTRIES Homologadas, 1983
- Ordenanza sobre estética de fachadas y edificios [BOPV 143, 18-6-2007]

Usos propuestos

Atractivo turístico y revalorización como entorno lúdico en medio de la naturaleza.

Destino público o privado

Público.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Ninguna.

OBSERVACIONES

Ninguna en especial.

DOCUMENTOS GRÁFICOS

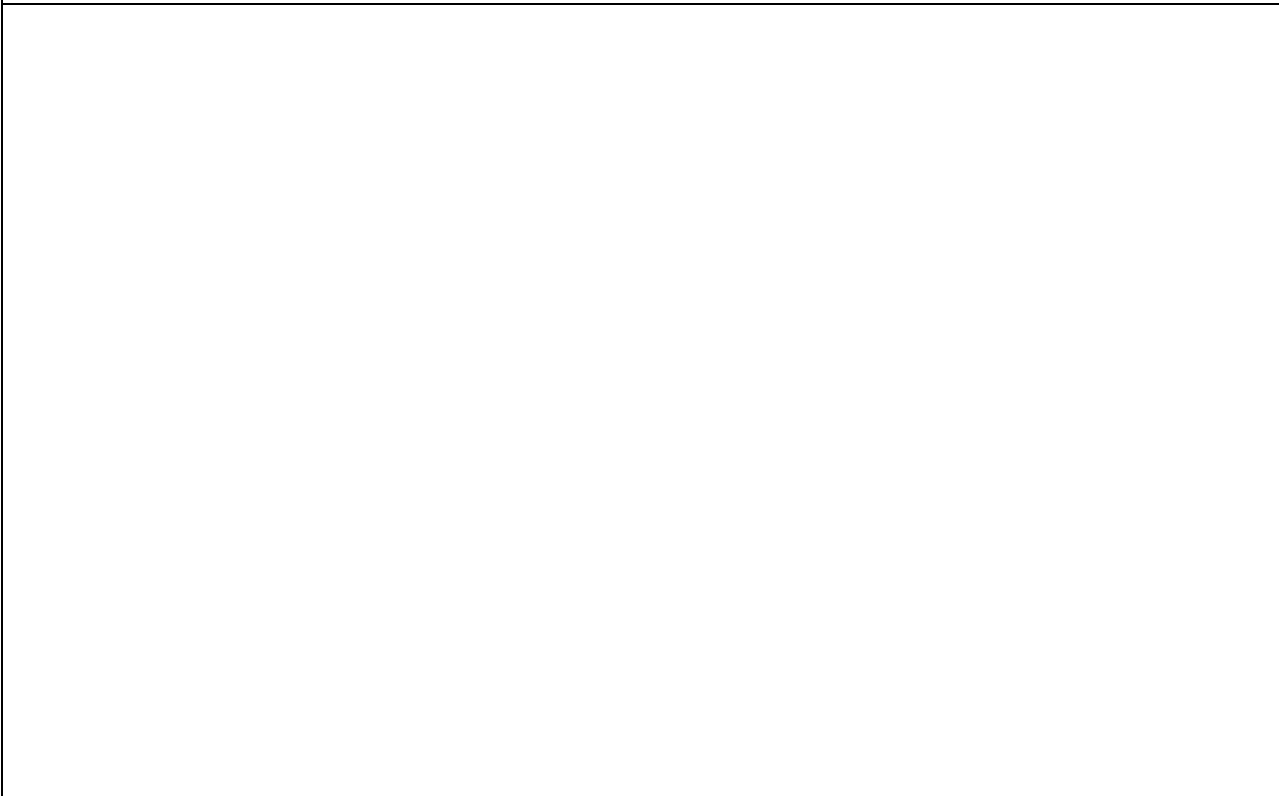
Índice de documentos gráficos:

1. Cartografía catastral.
2. Plano de localización.
3. FOTO 1. FOTOGRAFÍA GENERAL 1
4. FOTO 2. FOTOGRAFÍA GENERAL 2



Documentos gráficos

1. CARTOGRAFÍA CATASTRAL



2. PLANO DE LOCALIZACIÓN





3. FOTO 1. FOTOGRAFÍA GENERAL 1

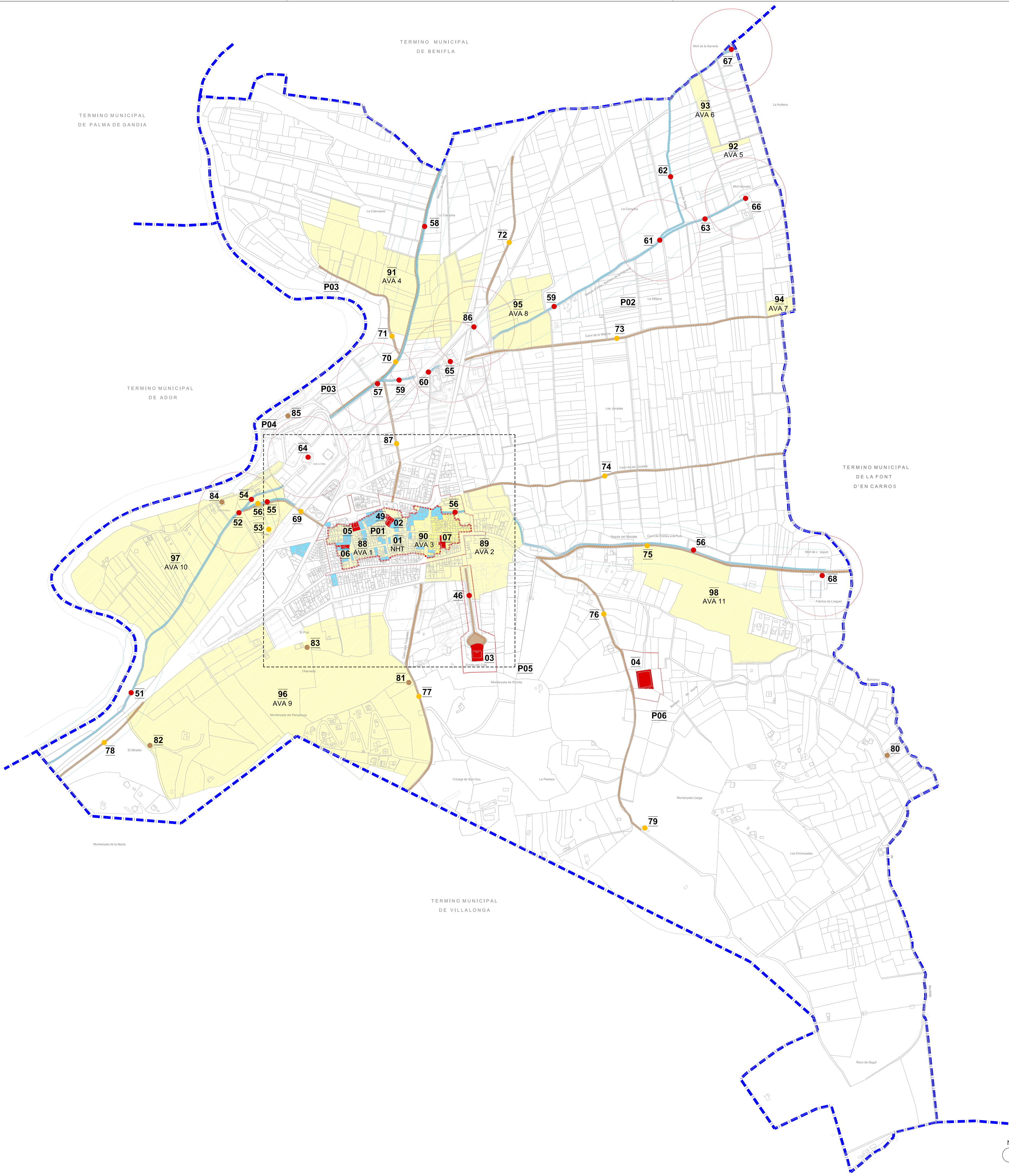


4. FOTO 2. FOTGRAFÍA GENERAL 2





AJUNTAMENT DE POTRIES



LEYENDA DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

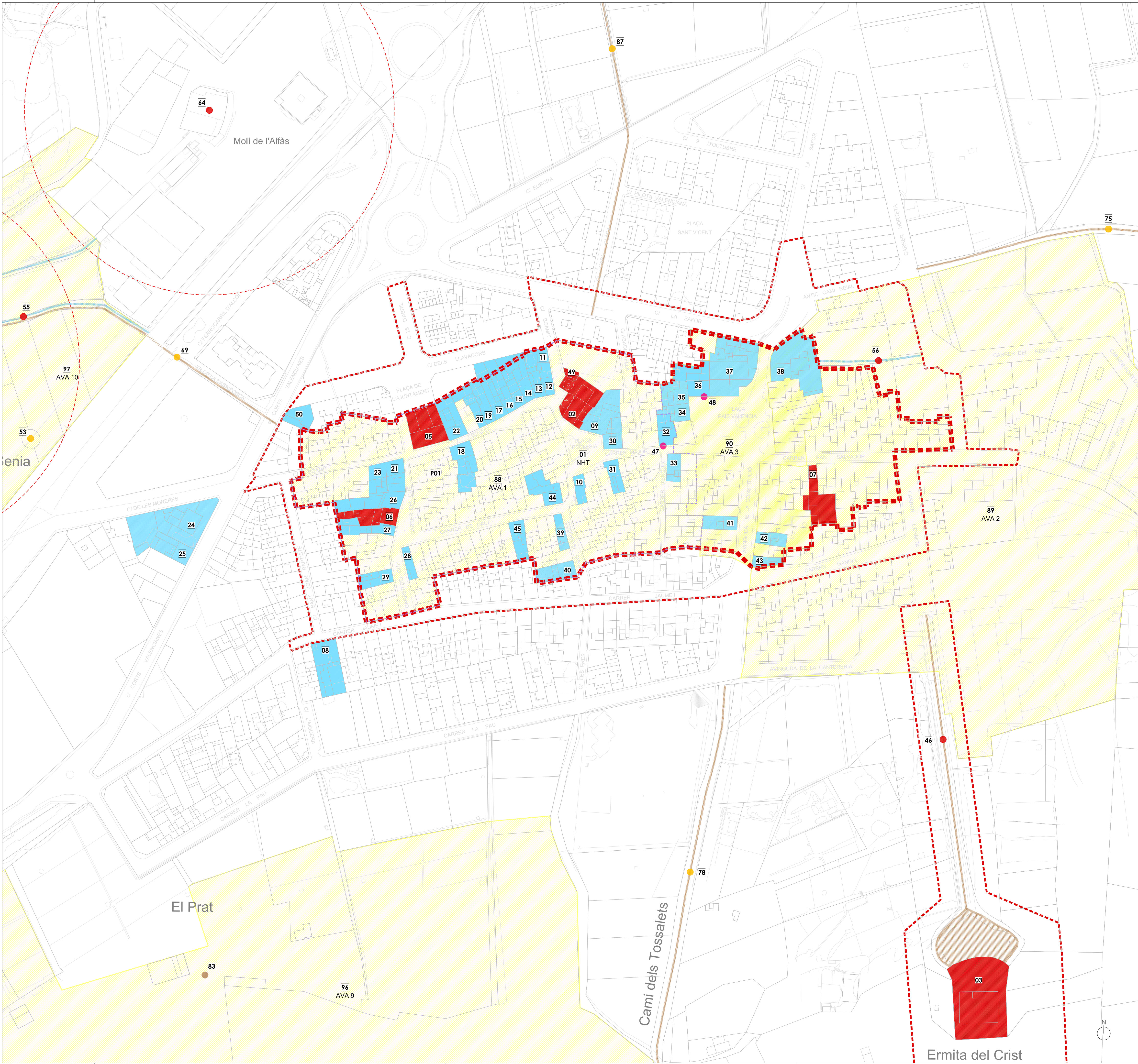
BIC's y BRL's C001 Núcleo Histórico Tradicional (NHT-BRL) C002 Església Parroquial dels Santa Joans (BRL) C003 Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia (BRL) C004 Cementiri Municipal (BRL) C005 Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28 (BRL) C006 Terrisseria D'Àngel Domínguez, Cup. 4 (BRL) C007 Terrisseria, Sant Salvador, 10 (BRL) C046 Calvari de l'Ermita (BRL) C047 Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar, Major, 7 (BRL) C048 Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats, Plaça País Valencià, 5-6 (BRL) C049 Llavador públic de dormirs l'Església (BRL) C051 Tram de la séquia Reial riu Alcoi (BRL) C052 Partidor d'aigües de la Casa Fosca (BRL) C054 Sèquia Comuna de Gandia i Oliva (BRL) C055 Tram de la Sèquia Major del Rebollet (BRL) C057 Partidor d'aigües de la Casa Clara (BRL) C058 Tram de la Sèquia Major de Gandia (BRL) C059 Tram de la Sèquia Major d'Oliva (BRL) C060 Cantarella o pontarró de la Sèquia d'Oliva (BRL) C061 Partidor d'aigües del Candi o Sotola (BRL) C062 Tram de la Sèquia de Sotola (BRL) C063 Tram de la Sèquia de Miramar (BRL) C064 Moli de l'Aïllas o dels Frares (BRL) C065 Moli del Canyar i sementera industrial (BRL) C066 Moli dels Anouers (BRL) C067 Moli de la Serreteria, de la Llum o de Batistet (BRL) C068 Moli i fabrica de l'Espart (Conjunt) (BRL) C066 Caseta de Guardasgules i form de calç (BRL)	PROTECCIÓN INTEGRAL C080 Motor de Benetxeli o de Panera C081 Motor de la Muntanya C082 Motor de Sant Salvador C083 Antic Hostal C084 Caseta d'Àngel C085 Caseta del Calciner
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA C088 AVA 1. Núcleo Histórico Tradicional (NHT) C089 AVA 2. Terrisseria C090 AVA 3. Necropolis morisca C091 AVA 4. Campina-Catorzena C092 AVA 5. Camí de la Serreteria C093 AVA 6. Canal camí de la Serreteria C094 AVA 7. Camí de la Mijana 1 C095 AVA 8. Camí de la Mijana 2 C096 AVA 9. Penyascos C097 AVA 10. Casa Fosca-Horteta C098 AVA 11. La Pedrera	PROTECCIÓN PARCIAL C008 Centre Social i Cultural, Jaume I, 59 C009 Casa Abadia, Plaça Església, 2 C010 Residencial, Plaça Església, 5 C011 Residencial, Boamit, 04 C012 Residencial, Boamit, 06 C013 Residencial, Boamit, 08 C014 Residencial, Boamit, 10 C015 Residencial, Boamit, 12 C016 Residencial, Boamit, 14 C017 Residencial, Boamit, 16-18 C018 Alfarrería, Boamit, 17 C019 Residencial, Boamit, 20 C020 Residencial, Boamit, 22 C021 Residencial, Boamit, 25 C022 Residencial, Boamit, 26 C023 Residencial, Boamit, 27 C024 Residencial, Corts Valencianes, 14 C025 Residencial, Corts Valencianes, 16 C026 Terrisseria, Cup. 02 C027 Terrisseria, Cup. 06 C028 Residencial, Cup. 11 C029 Terrisseria, Cup. 16 C030 Residencial, Major, 01 C031 Residencial, Major, 02 C032 Residencial, Major, 07 C033 Residencial, Major, 12 C034 Residencial, Plaça País Valencià, 02-03 C035 Terrisseria, Plaça País Valencià, 04 C036 Residencial, Plaça País Valencià, 05-06 C037 Residencial, Plaça País Valencià, 07-08-09-10 C038 Residencial, Plaça País Valencià, 12 C039 Residencial, Pare Garrigós, 02 C040 Residencial, Pare Garrigós, 08 C041 Residencial, Avinguda Constitució, 08 C042 Residencial, Avinguda Constitució, 11 C043 Residencial, Avinguda Constitució, 15 C044 Residencial, Dalt, 02 C045 Residencial, Dalt, 07 C050 Llavador públic de la Sèquia de Rebollet
PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA P001 Paisaje urbano. Núcleo morisco P002 Paisaje agrícola. Agro-sistema hortícola y molinar P003 Paisaje fluvial. Ribera del río de Alcoi P004 Platjeta fluvial de Potries P005 Els Tossaltes i l'Ermita P006 El Racó de la Porra	PROTECCIÓN AMBIENTAL C053 Antiga Sénia (Tipològica) C056 Anivellador de la Sèquia de Rebollet C069 Camí del Riu i de la Casa Fosca C070 Camí de la Catorzena i de Benifla C071 Senda de la Catorzena C072 Camí Vell de Gandia C073 Camí de la Mijana o dels Anouers C074 Camí de les Jovades C075 Camí de Pontes a la Font C076 Camí del Racó de Porra, del Motor o de la Pedrera C077 Camí dels Penyascos C078 Assegador Reial de Villalonga C079 Motor del Crist de l'Agonia "El Velliet" C087 Camí de la Casa Clara

Límite del término municipal	Protección Integral
Límite del núcleo histórico tradicional (NHT)	Protección Parcial
BIC's y BRL's	Protección Ambiental
Entorno de protección BIC's y BRL's	Área de Vigilancia Arqueológica (AVA-1)
Entornos de protección (genéricos)	Protección Paisajística
07 Elementos protegidos	Acequias, Tramos protegidos
Detalle de bienes catalogados en el entorno del núcleo urbano. (Ver plano nº 2)	Caminos y sendas, Tramos protegidos



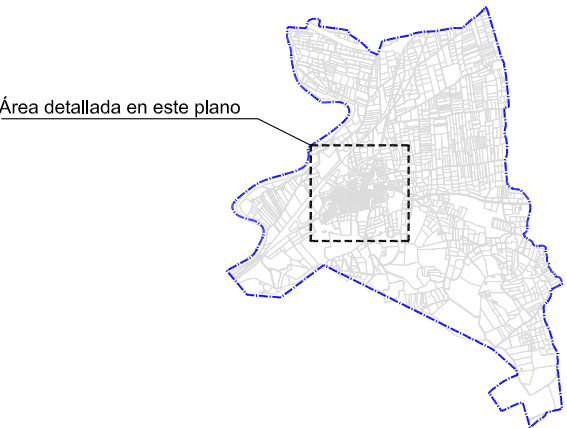
AYUNTAMIENTO DE POTRIES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		
PLANO		
ELEMENTOS CATALOGADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL		
ESCALA	FECHA	PLANO Nº
1/5.000	Novembre, 2021	
TIRSO ÁVILA AGUILERA ARQUITECTO		1



LEYENDA DE ELEMENTOS PROTEGIDOS

BIC's y BRL's	PROTECCIÓN INTEGRAL
C001 Núcleo Histórico Tradicional (NHT-BRL)	C080 Motor de Benetxir o de Panera
C002 Església Parroquial dels Sants Joans (BRL)	C081 Motor de la Muntanya
C003 Ermita dels Santíssim Crist de l'Agonia (BRL)	C082 Motor de Sant Salvador
C004 Cementiri Municipal (BRL)	C083 Antic Hostal
C005 Casa Consistorial Ajuntament, Boamit, 28 (BRL)	C084 Caseta d'Àngel
C006 Terrisseria D'Àngel Domínguez, Cup, 4 (BRL)	C085 Caseta del Calciner
C007 Terrisseria, Sant Salvador, 10 (BRL)	
C046 Calvari de l'Ermita (BRL)	PROTECCIÓN PARCIAL
C047 Retablo cerámico Mare de Deu del Pilar, Major, 7 (BRL)	C008 Centre Social i Cultural, June 1, 59
C048 Retablo cerámico Mare de Deu dels Desamparats, Plaça País Valencià, 54 (BRL)	C009 Casa Abadia, Plaça Església, 2
C049 Llavador públic de damere l'Església (BRL)	C010 Residencial, Plaça Església, 5
C051 Tram de la séquia Reial riu Alcoi (BRL)	C011 Residencial, Boamit, 04
C052 Partidor d'aigües de la Casa Fosca (BRL)	C012 Residencial, Boamit, 06
C054 Séquia Comuna de Gandia i Oliva (BRL)	C013 Residencial, Boamit, 08
C055 Tram de la Séquia Major del Rebollet (BRL)	C014 Residencial, Boamit, 10
C057 Partidor d'aigües de la Casa Clara (BRL)	C015 Residencial, Boamit, 12
C058 Tram de la Séquia Major de Gandia (BRL)	C016 Residencial, Boamit, 14
C059 Tram de la Séquia Major d'Oliva (BRL)	C017 Residencial, Boamit, 16-18
C060 Canterella o pontarró de la Séquia d'Oliva (BRL)	C018 Alfarrera, Boamit, 17
C061 Partidor d'aigües del Canó o Sotola (BRL)	C019 Residencial, Boamit, 20
C062 Tram de la Séquia de Sotola (BRL)	C020 Residencial, Boamit, 22
C063 Tram de la Séquia de Miramar (BRL)	C021 Residencial, Boamit, 25
C064 Molí de l'Alfàs o dels Freres (BRL)	C022 Residencial, Boamit, 26
C065 Molí del Canyar i xemeneta Industrial (BRL)	C023 Residencial, Boamit, 27
C066 Molí dels Anouers (BRL)	C024 Residencial, Corts Valencianes, 14
C067 Molí de la Serrera, de la Lluna o de Batistat (BRL)	C025 Residencial, Corts Valencianes, 16
C068 Molí i fàbrica de l'Espart (Conjunt) (BRL)	C026 Terrisseria, Cup, 02
C086 Caseta de Guardagüelles i forn de calç (BRL)	C027 Terrisseria, Cup, 06
	C028 Residencial, Cup, 11
	C029 Terrisseria, Cup, 16
	C030 Residencial, Major, 01
	C031 Residencial, Major, 02
	C032 Residencial, Major, 07
	C033 Residencial, Major, 12
	C034 Residencial, Plaça País Valencià, 02-03
	C035 Terrisseria, Plaça País Valencià, 04
	C036 Residencial, Plaça País Valencià, 05-06
	C037 Residencial, Plaça País Valencià, 07-08-09-10
	C038 Residencial, Plaça País Valencià, 12
	C039 Residencial, Pare Garrigós, 02
	C040 Residencial, Pare Garrigós, 08
	C041 Residencial, Avinguda Constitució, 08
	C042 Residencial, Avinguda Constitució, 11
	C043 Residencial, Avinguda Constitució, 15
	C044 Residencial, Dalt, 02
	C045 Residencial, Dalt, 07
	C050 Llavador públic de la Séquia de Rebollet
PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA	PROTECCIÓN AMBIENTAL
C088 AVA 1, Núcleo Histórico Tradicional (NHT)	C053 Antiga Sénia (Tipològica)
C089 AVA 2, Terrisseria	C056 Anivellador de la Séquia de Rebollet
C090 AVA 3, Necròpolis morisca	C069 Camí del Riu i de la Casa Fosca
C091 AVA 4, Campia-Catorzena	C070 Camí de la Catorzena i de Benilla
C092 AVA 5, Camí de la Serrera	C071 Senda de la Catorzena
C093 AVA 6, Canal camí de la Serrera	C072 Camí Vell de Gandia
C094 AVA 7, Camí de la Mitjana 1	C073 Camí de la Mitjana o dels Anouers
C095 AVA 8, Camí de la Mitjana 2	C074 Camí de les Jovades
C096 AVA 9, Penyasos	C075 Camí de Potries a la Font
C097 AVA 10, Casa Fosca-Horteta	C076 Camí del Racó de Porra, del Motor o de la Pedrera
C098 AVA 11, La Pedrera	C077 Camí dels Penyasos
	C078 Assegador Reial de Vilalonga
	C079 Motor del Crist de l'Agonia "El Vellat"
	C087 Camí de la Casa Clara
PROTECCIÓN PAISAJÍSTICA	
P001 Paisaje urbano, Núcleo morisco	
P002 Paisaje agrícola, Agro-sistema hortícola y molinar	
P003 Paisaje fluvial, Ribera del río de Alcoi	
P004 Plajeta fluvial de Potries	
P005 Els Tossalès i l'Ermita	
P006 El Racó de la Porra	

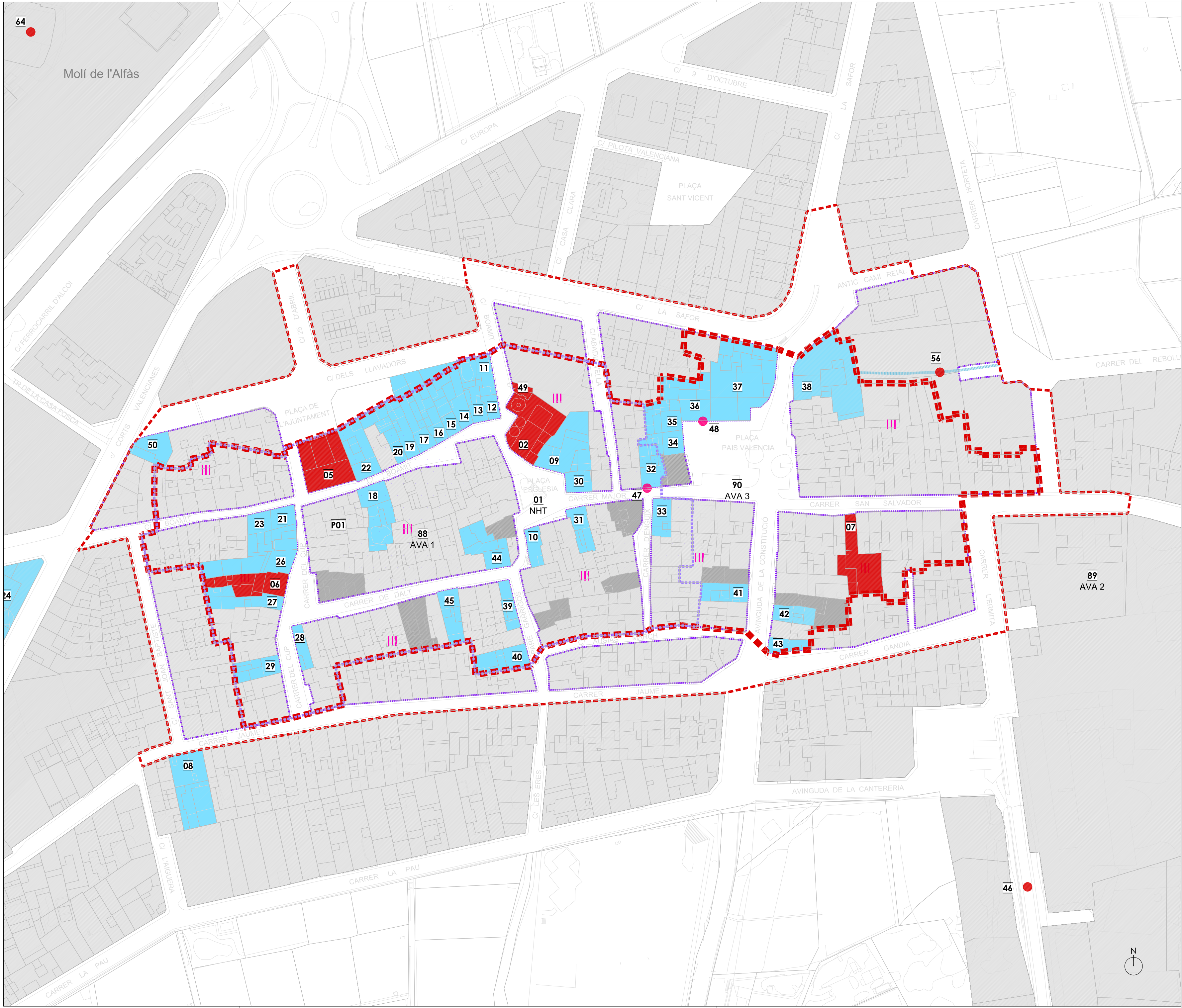


Limite del término municipal	Protección Integral
Limite del núcleo histórico tradicional (NHT)	Protección Parcial
BIC's y BRL's	Protección Ambiental
Entorno de protección BIC's y BRL's	Área de Vigilancia Arqueológica (AVA-1)
Entornos de protección (genéricos)	Protección Paisajística
07 Elementos protegidos	Acequias, Tramos protegidos
Murales cerámicos	Caminos y sendas, Tramos protegidos

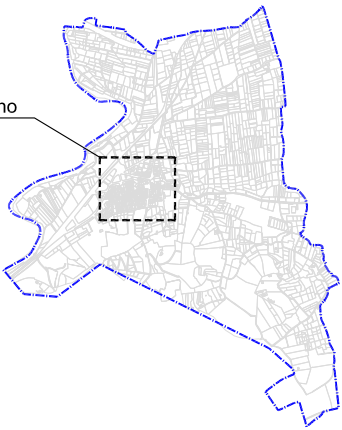


AYUNTAMIENTO DE POTRIES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS		
PLANO	ELEMENTOS CATALOGADOS EN EL ENTORNO DEL NÚCLEO URBANO	
ESCALA	0 5 10 20 30 40 50 m 0 0.5 1 2 3 4 5 cm	FECHA Noviembre, 2021
TIRSO ÁVILA AGUILERA ARQUITECTO		PLANO N° 2



Àrea detallada en este plano



- ■ ■ Límite del núcleo histórico tradicional (NHT)
- - - Límite del entorno del NHT (BRL)
- Manzanas y alineaciones de edificación
- Alineaciones propuestas
- Inmuebles valorados como impropios para las características del NHT
- || Alturas propuestas (Máximo)



AYUNTAMIENTO DE POTRIES

CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS

PLANO
EDIFICACIONES IMPROPIAS Y ALINEACIONES PROPUESTAS EN EL NHT-BRL

ESCALA
1/1.000

0 5 10 20 30 40 50 m
0 0.5 1 2 3 4 5 cm

FECHA
Noviembre, 2021

PLANO Nº
3

TIRSO ÁVILA AGUILERA
ARQUITECTO